BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.739 EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 21 de Diciembre de 1936

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 19 de Diciembre de 1936

Por avisos	406.—
" marcas	120.—
" adicionales de marcas	15.—
" suscripciones	247.—
Total	788.—

Carlos Alfredo Casal
Administrador-Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 1º de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N. 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

Se recuerda a los señores abonados cuyas suscripciones vencen el 31 del corriente, que para que no sufra interrupción el envío del Boletín, deben renovarlas antes de esa fecha.

Los pagos pueden hacerse personalmente en la Administración de 13 a 16 horas (Sábados de 9 a 11), o por giro postal o cheque a la orden del suscripto.

El Administrador - Director.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

Dirección de Administración

Division de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Dirección de Administración

Division de Aduanas y Puertos

Division de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Div. de Contribuciones e Impuestos

Dirección General de Finanzas

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Autorizando desistir juicio seguido contra don Pedro Ladrón de Guevara

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1936

94.264. — 4843. — Expte. N.º 55.474 D-1936. — Dto. N.º 305. — Visto que el señor Procurador Fiscal Federal de La Plata, en su oficio de fecha octubre 8 de 1935, solicita autorización para desistir del juicio que ha promovido contra el señor Pedro Ladrón de Guevara en concepto de impuesto de sellos y multa, en razón de haber fallecido éste sin dejar bienes; y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Facúltase al señor Procurador Fiscal Federal de La Plata, para desistir del juicio promovido contra el señor Pedro Ladrón de Guevara en concepto de impuesto de sellos y multa; el que deberá ser devuelto a la Contaduría General de la Nación para que practique las anotaciones del caso.

Art. 2.º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", la suma de (pesos 77.— m|n.) setenta y siete pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco el mencionado señor.

Art. 3.º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese a quienes corresponda y vuelva al señor Procurador Fiscal Federal de La Plata a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

"Deudores Incobrables"

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1936.

94.263. — 4844. — Dto. N.º 308. — Visto que la Contaduría General de la Nación manifiesta, que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, han recaído sentencias definitivas que declaran perscriptas las multas aplicadas por la Administración General de Impuestos Internos y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", las sumas que adeudan al Fisco las personas que a continuación se detalla:

1.º — Expediente N.º 774-I-1931. — Por la suma de (pesos 25.— m|n.) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Diego Moreno, en concepto de multa por infracción a la ley de vinos.

2.º — Expediente N.º 507-I-1932. — Por la suma de (pesos 25.— m|n) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Santos Perrone, en concepto de multa por infracción a la ley de vinos.

3.º — Expediente N.º 55.551-C-1936. — Por la suma de (pesos 9.461.93 m|n.) nueve mil cuatrocientos sesenta y un pesos con noventa y tres centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Jaime Colome, en concepto de impuesto y multa sobre alcohol y bebidas alcohólicas.

Debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos

JUSTO
R. M. ORTIZ

Adquisición de máquinas

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

94.355. — 4845. — Expte. N.º 87.794-C-1936. — Acuerdo N.º 56. — Visto este expediente en el cual la Administración General de Contribución Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N.º 91.592 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 5 de octubre ppdo., solicita autorización para adquirir de la firma Guillermo Kraft Ltda., máquinas y elementos destinados a la organización del sistema mecánico para la percepción y contralor del impuesto territorial; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que solicitados precios a cinco firmas y examinados los elementos ofrecidos, la Administración General de Contribución Territorial manifiesta que sólo la propuesta de la firma arriba indicada responde totalmente a las exigencias que se han tenido en cuenta para la implatación de la mecanización de referencia;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración General de Contribución Territorial para adquirir máquinas y demás elementos destinados a la organización del sistema macánico para la percepción y contralor del impuesto territorial, que se adjudica a la firma Guillermo Kraft Ltda., de conformidad a su presupuesto de fojas 13 y 17, que se acepta en la siguiente forma:

	m$n.
Cuatro máquinas de contabilidad, marca "Mercedes-Addelektra", eléctricas con 40 totalizadores de 8 cifras y 32 de 9 cifras	44.880.—
Dos máquinas impresoras eléctricas, marca "Adrema", modelo Nea 1936, para fichas	23.160.—
Una máquina marca "Adrema", grabadora de fichas metálicas	2.600.—
350.000 fichas metálicas grabadas	49.000.—
27.500 fichas metálicas en blanco	2.200.—
20 muebles de acero para fichas metálicas	4.400.—
2.150 cajas de acero para fichas metálicas	5.375.—
400.000 fichas para cuentas de papel rayado especial . .	20.000.—
Total	$ 151.615.—

Art. 2.º — La erogación de ciento cincuenta y un mil seiscientos quince pesos moneda nacional de curso legal, que se autoriza, se imputará al Decreto número 91.592 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 5 de octubre de 1936.

Art. 3.º — La Administración General de Contribución Territorial dispondrá que la firma adjudicataria eleve hasta el 10 o|o del valor de los artículos a suministrar, el importe de su depósito de garantía y formalice ante el escribano General del Gobierno de la Nación, en las condiciones del artículos 4.º de la Ley N.º 11.672, el respectivo contrato de provisión.

Art. 4.º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese, y pase a la Administración General de Contribución Territorial a sus efectos.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — R. S. Castillo. — M. Cárcano.

Por el que se dispone el desistimiento de las acciones civiles que se mandó promover por Decreto N.º 88.196 del 14 de agosto de 1936 contra la Sucesión de Ricardo Santillán.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936.

94.055. — 4846. — Expte. N.º 2461-S-1932. — Dto. N.º 304. — Visto que el señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, en su nota de fecha 26 de agosto ppdo., manifiesta

que existiría poco éxito en las acciones que se le ha ordenado promover contra la Sucesión de Ricardo Santillán y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Facúltase al señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital para no iniciar las acciones civiles que se le mandó promover por Decreto N.° 88.196 de fecha 14 de agosto de 1936, contra la Sucesión de Ricardo Santillán.

Art. 2.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", la suma de (pesos 12.989.67 m|n.) doce mil novecientos ochenta y nueve pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco la mencionada Sucesión.

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1936.

94.260. — 4847. — Expte. N.° 55.616-C-1936. — Dto. N.° 115. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Bahía Blanca para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Elías F. Scheggia, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 34.47 m|n.) treinticuatro pesos con cuarentisiete centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco con más los intereses que resulten de la deuda ariginaria; por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 7765 de fecha 4 de noviembre de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1936.

94.259. — 4848. — Expte. N.° 55.597-C-1936. — Dto. N.° 116. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Bahía Blanca, para que amplíe en la suma de (pesos 10.77 m|n.) diez pesos con setenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, las acciones civiles que se mandaron instaurar contra el señor Francisco Díaz Mesa y su fiador Sucesión de don Pedro Lauga, por Decreto N.° 91.029-P, 100 M de H., de fecha 25 de septiembre de 1936; por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 4693 de fecha 30 de octubre de 1936, dictadas por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Pensión

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Ricardo José Davel, justificado su matrimonio con doña Isolina Dasso (fojas 2) que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas ....), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 31, resulta la prestación de 22 años, 6 meses y 11 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 33 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Isolina Dasso de Davel, viuda del ex Profesor de la escuela de Comercio Carlos Pellegrini, don Ricardo José Davel, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (28 de octubre de 1935), con el haber mensual de trescientos treinta y dos pesos ($ 332.— m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años.

3.° — Previo al pago exprese la interesada si no tiene hijos con derecho a de lo resuelto por el P. E., en el caso Lartigau. Rep. los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Tengo ya reiteradamente expuesto que la pensión debe ser acordada al o beneficiarios que se presenten a reclamarla por no corresponder reserva de partes de derechos habientes remisos en el ejercicio de sus derechos.

Por esta razón corresponde acordar la pensión a la viuda del causante sin perjuicio de que si la madre del mismo se presentara oportunamente se le incluya entre los copartícipes.

No se trata de un caso análogo al de la viuda del doctor Vicente F. López, ya que en el mismo la madre y su viuda, se presentaron solicitando pensión y en virtud de la opción formulada por la madre cesó como copartícipe.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936.

94.256. — 4849. — Expte. 35.848-D-1936. — Dto. N.° 2835. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando pensión de trescientos treinta y dos pesos ($ 332.— m|n.) moneda nacional, a doña Isolina Dasso de Davel, viuda del Profesor de la Escuela de Comercio "Carlos Pellegrini", don Ricardo José Davel; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 17,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Modificar el artículo 3.° de la citada resolución estableciendo que doña María Dolores Viale de Sorensen, deberá abonar el cargo previo con anterioridad al goce de este beneficio y el del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, dejando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución de fojas 17. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

Expte. 105-S-1935. — Acreditada la prestación de 25 años, 6 meses y 11 días de servicios privilegiados (fojas 15); justificada la edad con la partida de (fojas 1); y atento el dictamen legal de (fojas 16 vta.); corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada de conformidad con los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 66 y 67 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de ciento noventa y cinco pesos con noventa y siete centavos (pesos 195.97 m|n.) moneda nacional, a doña María Dolores Viale de Sorensen; Maestra de la Escuela N.° 11 del Consejo Escolar 3.°.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años y el del artículo 8 de la misma en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936.

94.255. — 4850. — Expte. 36.614-S-1936. — Dto. N.° 2836. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria anticipada de ciento noventa y cinco pesos con noventa y siete centavos (pesos 195.97 m|n.) moneda nacional, a doña María Dolores Viale de Sorensen, Maestra de la Escuela N.° 11 del Consejo Escolar 3.°, y la de 15 de octubre del corriente año, estableciendo que la causante deberá abonar el cargo previo con anterioridad al goce de este beneficio y del del artículo 8.° de la Ley N.° 11.923, en 24 meses; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las resoluciones de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

Expte. 43-L-936. — Probado con la partida de (fs. 45), el fallecimiento del jubilado, don Pedro Leyría; justificado su matrimonio con doña María Zenona Campolongo (fs. 46); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 54 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 54 v.); corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Zenona Campolongo de Leyría, viuda del jubilado, don Pedro Leyría, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (26 de julio de 1936), con el haber mensual de setenta y nueve pesos con ochenta centavos ($ 79.80 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo especial a que se refiere el precedente informe de Contaduría con el 25 o|o de la pensión, (ver fs. 29 vta.) Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución con excepción del cargo que se formula y por las razones expresadas en casos análogos, (Salomone), no pueden gravitar sobre la pensión.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936.

94.257. — 4.851. — Expte. 37.840-L-936. — Dto. N.° 2837. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de septiembre ppdo., acordando pensión a doña María Zenona Campolongo de Leyría, viuda del jubilado don Pedro Leyría, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (26 de julio de 1936) con el haber mensual de setenta y nueve pesos con ochenta centavos ($ 79.80 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aprobar la resolución de referencia con excepción del cargo especial a que se refiere el 2.° apartado de la misma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y vuelva a la Repartición de su procedencia para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Delgado, María E. Pites de. — Rectificando fecha de pago de su jubilación

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

94.058. — 4.852. — Expte. 35.025-D-936. — Dto. N.° 1340. — Atento las constancias del certificado corriente a fs. 50, expedido por la Secretaría General de la Policía de la Capital, del que resulta que variará la fecha desde la cual deberá liquidarse el importe de la jubilación acordada por Decreto de julio 25 último, a doña María Enriqueta Pites de Delgado, en los términos de la Ley N.° 11.471, en su carácter de ex costurera a domicilio, del Estado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Considérase a partir del 28 de febrero del corrriente año, la fecha desde la cual debe liquidarse la jubilación acordada por Decreto de julio 25 último a doña María Enriqueta Pites de Delgado, en los términos de la Ley 11.471, en su carácter de ex costurera a domicilio, del Estado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Dirección General de Aduanas. — Rectificación de nombramiento.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

94.071. — 4.853. — Expte. 38.508-D-936. — Dto. N.° 1341. — Visto lo pedido en la nota que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícanse los datos de enrolamiento consignados en el nombramiento de Oficial 5.° (Vista de 1.ª), de la Aduana de la Capital recaído con fecha 24 de septiembre del corriente año a favor de don Guillermo Grünwaldt, los que deberán considerarse como, Cl. 1892, D. M. 30, M. 1.867.026 en vez de, Cl. 1892, D. M. 30, M. 1.687.026).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección General de Aduanas para la entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Clara Riera. — S. jubilación (costurera del Estado)

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

94.068. — 4.854. — Expte. 32.909-R-936. — Dto. N.° 1342. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Clara Riera, solicitando acogerse a los beneficios de la Ley 11.471, en su carácter de ex costurera a domicilio del Estado; y,

Considerando:

Que la recurrente ha justificado su calidad de costurera del Estado durante más de 25 años, como así, tener la edad requerida por la mencionada disposición legal;

Que no percibe pensión regular, graciable, civil o militar;

Que, en consecuencia, corresponde acordar la jubilación que gestiona;

Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente la suma de setenta pesos (pesos 70.— m|n), moneda nacional a favor de doña Clara Riera, en su carácter de ex costurera del Estado, a contar de la fecha en que se constate la entrega de la última costura; debiendo la interesada justificar trimestralmente su supervivencio.

Art. 2.° — Comuníquese al Ministerio de Marina, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos, previa entrega a la interesada, bajo constancia, de la cédula de identidad que corre a fs. 11.

JUSTO
R. M. Ortiz

Paulina Calvo de Tartaglini. — S|jubilación (costurera del Estado)

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

94.069. — 4.855. — Expte. 38.660-T-936. — Dto. N.° 1343. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Paulina Calvo de Tartaglini, solicitando acogerse a los beneficios de la Ley 11.471, en su carácter de ex costurera a domicilio del Estado; y

Considerando:

Que la recurrente ha justificado su calidad de costurera del Estado durante más de 25 años, como así, tener la edad requerida por la mencionada disposición legal;

Que no percibe pensión regular, graciable, civil o militar;

Que, en consecuencia, corresponde acordar la jubilación que gestiona;

Por lo expuesto, de conformidad por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente la suma de setenta pesos (pesos 70.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña Paulina Calvo de Tartaglini, en su carácter de ex costurera del Estado, a contar de la fecha en que se constate la entrega de la última costura, debiendo la interesada justificar trimestralmente su supervivencia.

Art. 2.° — Comuníquese al Ministerio de Guerra, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Dirección General de Aduanas. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936.

94.157. — 4.856. — Expte. 38.447-D-936. — Dto. N.° 1347. — Visto lo manifestado en la nota que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N.° 85.706 de fecha 11 de julio pdo., por el que se transfiere a favor de la Compañía Nativa de Petróleo S. A. las concesiones acordadas a nombre de la West India Oil Company,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Considérase para la Compañía Nativa de Petróleo S. A., el nombramiento de Auxiliar 6.° (Guardaalmacén) de la West India Oil C.° dependiente de la Aduana de Campana, recaído con fecha 1.° de octubre del corriente año a favor de don Luis Anessi (Clase 1897, D. M. 33, M. 2.139.196).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

No haciendo lugar a un pedido de acrecimiento

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936.

94.162. — 4.857. — Expte. 35.419-B-936. — Dto. N.° 1348. — Vista la presentación de la señorita Concepción Bruzzone, en la que pide le sean devueltas las cantidades descontadas en virtud de la plicación de la escala de rebajas que determina el artículo 13 de la Ley N.° 11.584, como así también se acumule a su favor la parte de pensión que deja de percibir su hermana Adelaida Bruzzone; y

Considerando:

Que por Decreto N.° 34.809 de fecha 18 de enero de 1934, se les reconoció a doña Concepción y Adelaida Bruzzone, el derecho a percibir por el término de ley, la pensión mensual de $ 200.— m|n., de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.704, promulgada el 4 de septiembre de 1933;

Que comprobado que la copartícipe Adelaida Bruzzone percibía además de la pensión, la suma de 180.— m|n., mensuales como retribución del cargo de Profesora de Música del Consejo Nacional de Educación, por resolución N.° 774 de fecha 22 de julio del corriente año, se dispuso que la Contaduría General de la Nación procediera a reducir el haber de la parte de pensión que percibía hasta completar con el límite de $ 260.— m|n., nominales, que fija el inciso c) del artículo 29 del Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, descontándosele en consecuencia la suma de $ 20.— m|n., mensuales;

Que teniendo en cuenta la medida de equidad en que se ha basado el Poder Ejecutivo al limitar el haber de la pensión en vez de declararla extinguida como prescribe la citada disposición, no corresponde acceder al pedido de acrecimiento solicitado por la recurrente, pues sería desvirtuar sus propósitos;

Que en cuanto a la devolución de los documentos que por rebajas de economía se le efectuaron a la señorita Concepción Bruzzone, habiendo sido uniforme el procedimiento seguido por la Contaduría General de la Nación en la aplicación de la escala que fija el artículo 13 de la Ley N.° 11.584, es pertinente denegar tal pedido;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado

Art. 2.° — Comuníqueses, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Declarando extinguido una parte del beneficio graciable por haber recibido un legado.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936.

94.166. — 4.858. — Expte. 34.951-G-936. — Dto. N.° 1349. — Vista la presentación de doña María Isabel González del Solar, en la que pide se acumule a favor de su hermana Sarah, la parte de pensión que percibe en virtud de la Ley N.° 11.704 por haber recibido un legado que le permite vivir con relativa holgura económica; y

Considerando:

Que por Decreto N.° 37.516 de fecha 2 de marzo de 1934, se les reconoció a doña María Isabel y Sarah Margarita González del Solar, el derecho a percibir por el término de cinco años, la pensión mensual de $ 116.66 m|n., de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.704, promulgada el 4 de septiembre de 1933;

Que el inciso d) del artículo 29 del Reglamento General de Pensiones de 13 de septiembre de 1934, prescribe que el derecho a percibir la pensión se extingue por haber recibido algún legado o herencia que haga desaparecer la situación de pobreza que justificó el beneficio;

Que el Poder Ejecutivo al reglamentar los pedidos y otorgamientos de pensiones graciables, regidos por la Ley N.° 3195, ha dispuesto que únicamente corresponderá el acrecimiento de pensión, cuando fuese causado por mayoría de edad de los varones o por matrimonio de los copartícipes;

Que en consecuencia, no encontrándose expresamente comprendido el presente caso en la mencionada disposición, corresponde declarar extinguida la parte de pensión que percibe la recurrente, sin qeu su parte acrezca a la otra beneficiaria;

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase extinguido el beneficio que acuerda la Ley N.° 11.704 a doña María Isable González del Solar, sin que su parte acrezca a la otra copartícipe, debiendo la Contaduría General de la Nación eliminarla de la liquidación dispuesta por Decreto N.° 37.516 de fecha 2 de marzo de 1934, por haber desaparecido las causas que determinaron su otorgamiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

No haciendo lugar a un pedido de inclusión en pensión de la Ley 11.710.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936.

94.161. — 4.859. — Expte. 38.244-V-936. — Dto. N.° 1350. — Vista la presentación de doña Haydée Vela, en la que pide se le incluya como copartícipe de la pensión graciables que por Ley N.° 11.710 percibe su hermano Ricardo Vela; y

Resultando:

Que la Ley N.° 11.710 acuerda pensión por el término de cinco años y a contar de la fecha de su promulgación (12 de septiembre de 1933) a todas aquellas personas que tuviesen presentada en cualquiera de ambas Cámaras y pendiente de consideración, solicitud de prórroga del beneficio que les hubiere sido acordado en virtud de la Ley N.° 4349 y que vencieran hasta el 31 de diciembre de 1933, ajustando su monto a la escala que la misma fija;

Que encontrándose comprendida la señora María Susviela de Vela en las disposiciones de la citada ley y habiendo llenado los requisitos exigidos por la misma, por Decreto N.° 38.211 de fecha 12 de marzo de 1934, se le reconoció el derecho a percibir la pensión mensual de $ 75.— m|n., en concurrencia con sus hijos menores Ricardo y Carmen Ursula Vela quedando pendiente la parte alícuota de doña Haydée Vela ($ 25.— m|n.), por no haber gestionado dicho beneficio;

Que con fecha 14 de diciembre de 1933 quedó eliminada doña Carmen Ursula Vela por haber contraído matrimonio y por Decreto de 24 de enero del corriente año se excluyó de la pensión a la copartícipe María Susviela de Vela por haber optado por los beneficios que acuerda el artículo 48 de la Ley 4349, modificado por el 1.° de la 11.923, quedando en consecuencia como único beneficiario el menor Ricardo Vela; y

Considerando:

Que según se desprende de la declaración de la recurrente, ésta llegó a la mayoría de edad en el año 1932, es decir, con anterioridad a la sanción de la Ley N.° 11.710 (8 de septiembre de 1933) por lo que debió presentarse por sí ante una de las Cámaras del H. Congreso Nacional para que pudiera tener derecho a la pensión que acuerda la citada ley;

Que no habiendo llenado tal requisito no puede alcanzarles los beneficios solicitados;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo pedido.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

No haciendo lugar a un pedido de liquidación de la Ley 10.487

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936.

94.160. — 4.860. — Expte. 38.558-O-936. — Dto. N.° 1351. — Vista la presentación de don Amadeo Valladares, apoderado de la señorita Cecilia Laureana Casandra de Olázabal, en la que pide se le liquide la pensión que le correspondía en virtud de la Ley N.° 10.487, a contar del 1.° de septiembre de 1929 hasta el 12 de agosto de 1933, a razón de pesos 120.— m|n., mensuales; y

Resultando:

Que por Ley N.° 10.943, promulgada el 20 de octubre de 1919, se le acordó a la señorita Laureana de Olázabal, nieta del Guerrero de la Independencia, Coronel don Manuel de Olázabal, la pensión mensual de $ 120.— m|n.;

Que a su vencimiento, la Contaduría General de la Nación, suspendió la liquidación de este beneficio, por lo que la interesada se presentó pidiendo se declare el mismo carácter vitalicio, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 10.487;

Que estando en trámite dicho pedido, la señorita de Olázabal, solicitó del Ministerio de Guerra los beneficios que acuerda la Ley N.° 11.412, cuyo derecho le fué reconocido por Decreto N.° 86.357 de fecha 17 de julio de 1936, acordándole una pensión mensual de $ 100.— m|n., en su carácter de nieta soltera del extinto Coronel "Guerrero de la Independencia" don Manuel de Olázabal, debiendo liquidarse este beneficio a contar del 12 de agosto de 1933, fecha de su presentación; y

Considerando:

Que la Ley N.° 10.487, sancionada el 24 de septiembre de 1918, cuyos beneficios solicita la interesada hasta la fecha en que le fué concedido el que le acuerda la N.° 11.412, declara de carácter vitalicio las pensiones graciables acordadas a las hijas, viudas y nietas descendientes de guerreros y próceres de la Independencia;

Que por Decreto N.° 64.260 de fecha 30 de julio de 1935, se ha dejado establecido que la palabra **acordadas** empleada en el texto de la Ley N.° 10.487, se refiere exclusivamente a las que fueron sancionadas anteriormente y no a las que se dictaron con posterioridad a la sanción de esta ley;

Que en consecuencia, habiendo sido sancionada con posterioridad la Ley Originaria N.° 10.943, no puede estar comprendida en las disposiciones de la N.° 10.487, por lo que corresponde desestimar el pedido formulado;

Por esto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Aceptando opción

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
94.159. — 4861. — Expte. 38.651-A-936. — Dto. N.° 1352. — Vistas estas actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 37.912 de fecha 7 de marzo de 1934, se le reconoció a doña María Cristina Z. de Agüero, el derecho a percibir por el término de cinco años, la pensión mensual de pesos 80.— m|n., de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.769, sancionada el 29 de septiembre de 1933;

Que la citada pensionista declara que además de la pensión percibe la suma de pesos 375.— m|n., mensuales, como retribución del cargo de profesora de Educación Física (doce horas) en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y excediendo este sueldo del límite que fija el inciso e) del artículo 29 del Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, la interesada opta por el puesto de profesora que desempeña;

Por esto y de conformidad con las normas fijadas por Decreto de 11 de mayo del corriente año,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la opción formulada por doña María Cristina Z. de Agüero, por el puesto de profesora que desempeña en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, debiendo la Contaduría General de la Nación dejar sin efecto la liquidación dispuesta por Decreto N.° 37.912 de fecha 7 de marzo de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Impuestos Internos. — Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936.
94.226. — 4862. — Expte. 39.345-I-936. — Dto. N.° 1357. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 1.° (Subinspector de 1ra.) de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Alejandro Cabeza, al Oficial 9.° (Interventor permanente para la Fábrica de Neumáticos Michelín y Cía.) don David Sempé Etchart (C. 1910, D. M. 2, M. 240.114); en vez de éste, al Oficial 9.° (Interventor permanente para el Depósito de nafta de la Standard Oil C.° S. A. Argentina en Plaza Huincul —Neuquén—), D. Ramón Horacio Carbonell (C. 1889, D. M. 3, M. 309.920); y, para ocupar este puesto a don Arturo Julio Molinari (C. 1906, D. M. 68, M. 800.612).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Contaduría General de la Nación. — Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936.
94.225. — 4863. — Dto. N.° 1358.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Contaduría General de la Nación: Oficial 1.° (Contador Fiscal), en reemplazo de don Abelardo Rueda Zúñiga, al Oficial 3.° (Sub Contador Fiscal) don José L. Silva Lezama (C. 1893, D. M. 2, M. 218.623); en vez de éste, al Oficial 5.° don Joaquín C. Gerlero (C. 1890, D. M. 2, M. 193.551); en su lugar, al Oficial 7.° don Santiago Pedro Brugo (C. 1894, D. M. 3, M. 303.855); en sustitución de éste al Oficial 9.° don Damián Figueroa (C. 1902, D. M. 2, M. 190.179); y, en su reemplazo, al empleado don Carlos Etcheverry Boneo (C. 1886, D. M. 2, M. 213.704), Oficial 1.° (Contador Fiscal) en lugar de don Miguel Angel Mongui-llot, al empleado D. Carmelo Romano (C. 1895, D. M. 4, M. 482.906).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Impuestos Internos. — Separación de un empleado y nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936.

94.228. — 4864. — Expte. 39.319-I-936. — Dto. N.° 1359. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 3.° (Subinspector 2a.) de la Administración General de Impuestos Internos, a don Reinaldo del Viso (C. 1896, D. M. 1, M. 91.904), en reemplazo de don Martín Eugenio Bruno, que queda separado de su puesto sin perjuicio de las medidas que correspondan adoptar al resolver el sumario respectivo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Dante Benetti López. — Dejando en suspenso el plazo fijado para la formalización de la opción en varios casos de incompatibilidad.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936.

94.254. — 4865. — Expte. 38.666-B-936. — Dto. N.° 1362. — Vista la presentación del señor Dante Benetti López, en la que pide se reconsidere el Decreto de 28 de agosto ppdo., que declara incompatible el desempeño de los cargos que ocupa de Auxiliar 1.° (Inspector Veterinario) del Ministerio de Agricultura e Inspector Veterinario de la Municipalidad de Rosario, denunciando al mismo tiempo, que los señores Santiago Herrera y Moisés Giménez Melo, que ocupan los mismos cargos, fueron declarados compatibles; y,

CONSIDERANDO:

Que el P. E. no ha tomado intervención en los casos denunciados en virtud del Acuerdo de Ministros de 26 de febrero de 1936 por no existir observación alguna de la Contaduría General de la Nación;

Que, por lo tanto, y hasta que se resuelvan los casos denunciados por el recurrente, podría concederse una prórroga en el plazo fijado en el expediente del interesado y en el de los de igual naturaleza de los señores Ernesto Flores Bravo, Armando Rivademar, Fernando Bizzozero, Roque Godoy y Juan Parachú,

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase en suspenso el plazo fijado para la formalización de la opción a que se refieren los Decretos de fecha 28 de agosto ppdo., en los casos de las personas mencionadas precedentemente.

Art. 2.° — Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Impuestos Internos. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1936.
94.354. — 4866. — Dto. N.° 1365. — Vista la renuncia presentada,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.° de Secretaría General de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Roberto Casanova, cuya renuncia se acepta, a don Néstor Torino (C. 1914, D. M. 63, M. 3.945.372).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Segunda licitación pública. — Casa de Moneda, provisión de papeles año 1937

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936.
94.493. — 4867. — Expte. 77.591-C-1936. — Acuerdo N.° 57. — Visto este expediente, relativo a la segunda licitación pública realizada el 23 de septiembre ppdo., por la Casa de Moneda, para la provisión de papeles con destino a las impresiones de valores y otros que realizará la mencionada Repartición durante el ejercicio de 1937; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron diez firmas especializadas en los distintos renglones que componía la licitación, cotizando precios en la forma de que da cuenta el acta labrada a fs. 239, por el Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que con respecto de aquellos papeles sobre los cuales se ha formulado una sola cotización, teniendo en cuenta que se han efectuado dos llamados a concurso de precios, deben darse por cumplidas las disposiciones que rigen actos de esta naturaleza;

Que formulado el correspondiente cuadro comparativo de precios y eliminadas las firmas Gerhard Loeber con respecto de los papeles Nos. 14, 31, 32, 41, 50 y 59. John Dickinson y Cía. papeles Nos. 69, 71 y 72; y Tamburini Ltda., papeles Nos. 69, 71 y 72, cuyas cotizaciones han sido efectuadas en contravención a lo dispuesto en el artículo 18 del pliego de condiciones; la Casa de Moneda aconseja se aprueben las adjudicaciones en la forma que se propone a fs. 247, 248 y 249, para lo cual se ha tenido en cuenta los precios más económicos;

Por lo expuesto, de conformidad con lo manifestado por la Comisión Reguladora de Gastos, Contaduría General de la Nación y lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad número 428,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la segunda licitación pública realizada el 23 de septiembre ppdo., por la Casa de Moneda, para la provisión de papeles con destino a las impresiones de valores y otras, que realizará la mencionada Repartición, durante el ejercicio de 1937.

Art. 2.° — Adjudícase, en consecuencia, a las firmas que a continuación se detallan, la provisión de los papeles de referencia, en las condiciones estipuladas en el pliego que sirvió de base al remate y de conformidad a sus presupuestos, que se aceptan, en la siguiente forma:

María F. de Vaucheret—
2.500 resmas papel N.° 1 a pesos 22 c|u., pesos 55.000.— moneda nacional.
200 resmas papel N.° 18 a pesos 22 c|u., pesos 4.400.— moneda nacional.

John Dickinson C.° Ltda—
600 resmas papel N.° 3 a £ 1-9-3 c|u., £ 877-10-0.
400 resmas papel N.° 4 a £ 1-1-6 c|u., £ 430-0-0.

Gerhard Loeber—
500 resmas papel N.° 6 a Hfl. 3.08 c|u., Hfl. 1.540.00.
600 resmas papel hilo color a Hfl. 6.37 c|u., Hfl. 3.822.00.

Hugo Stinnes Ltda—
400 resmas papel N.° 9 a R. M. 9.10 c|u., R. M. 3.640.00.
25 resmas papel N.° 16 a R. M. 16.40 c|u., R. M. 410.00.
100 resmas papel N.° 17 a R. M. 19.44 c|u., R. M. 1.944.00.

Wiggins Teare, Alex Pirie—
1.600 resmas papel N.° 13 a £ 1-11-6 c|u., £ 2.520-0-0.
600 bobinas papel N.° 27 A, a £ 4-15-4 c|u., £ 2.860-0-0.
200 resmas papel N.° 19 a £ 1-7-7 c|u., £ 275.16-8.

Curt Berger y Cía.—
200 resmas papel N.° 7 a R. M. 14.91 c|u., R. M. 2.982.00.
14.000 resmas papel blanco 8 a £ 0-7-10 c|u., £ 5.483-6-8.

200 resmas papel engomado 8, a R. M. 19.49 c|u., R. M. 3.898.00.
200 resmas papel rosa 8, a £ 0-9-1 c|u., £ 90-16-8.

200 resmas papel engomado 8, a R. M. 19.87 c|u., R. M. 3.974.00.
200 resmas papel amarillo 8, a R. M. 19.87 c|u., R. M. 3.974.00.
200 resmas papel N.° 13 A, a £ 1-14-2 c|u., £ 341-13-4.
200 bobinas papel N.° 27 a £ 3-17-6 c|u., £ 775-0-0.
1.200 resmas papel N.° 24 a £ 0-15-9 c|u., £ 945-0-0.
1.000 resmas papel N.° 26 a R. M. 12.08 c|u., R. M. 12.080.00.

200 resmas papel N.° 14 a pesos 12.69 c|u., pesos 2.538.— moneda nacional.
200 resmas papel N.° 15 a pesos 16.24 c|u., pesos 3.248.— moneda nacional.
400 resmas papel N.° 31 a pesos 10.55 c|u., pesos 4.220.— moneda nacional.
100 resmas papel N.° 32 a pesos 10.51 c|u., pesos 1.051.— moneda nacional.
100 resmas papel N.° 41 a pesos 19.38 c|u., pesos 1.938.— moneda nacional.
300 resmas papel N.° 50 a pesos 16.47 c|u., pesos 4.941.— moneda nacional.
100 resmas papel N.° 59 a pesos 14.36 c|u., pesos 1.436.— moneda nacional.
100 resmas papel N.° 69 a pesos 27.74 c|u., pesos 2.774.— moneda nacional.
20 resmas papel N.° 71 a pesos 30.— c|u., pesos 600.— moneda nacional.
50 resmas papel N.° 72 a pesos 30.05 c|u., pesos 1.502.50 moneda nacional.
100 resmas papel N.° 55 a pesos 14.25 c|u., pesos 1.425.— moneda nacional.
14.000 kgs. papel N.° 160 a pesos 0.377 el kilo, pesos 5.278.— moneda nacional.
5.000 kilos papel N.° 161 a pesos 0.377 el kilo, pesos 1.885.— moneda nacional.
5.000 kilos papel N.° 162 a pesos 0.377, pesos 1.885.— moneda nacional.

Que a los cambios provisorios fijados por la Oficina de Control de Cambios, importa la suma total de pesos 398.836.41 moneda nacional.

Art. 2.° — La erogación de trescientos noventa y ocho mil ochocientos treinta y seis pesos con cuarenta y un centavos moneda de curso legal, que se autoriza, se imputará en la siguiente forma:

A la partida pertinente que asigne el Presupuesto General de Gastos a regir para el año 1937, pesos 105.002.74 moneda nacional.

A la Cuenta Especial "Casa de Moneda —Trabajos Especiales"— materiales año 1937, pesos 293.833.67 moneda nacional.

Art. 4.° — La Casa de Moneda dispondrá que las firmas adjudicatarias eleven hasta el 10 o|o del valor del artículo a suministrar el importe de sus depósitos de garantía y formalicen ante el Escribano General del Gobierno de la Nación en las condiciones del artículo 4.° de la Ley N.° 11.672, los contratos de provi-

sión respectivos; como asimismo devolverá los depósitos de garantía a los licitantes cuyas propuestas no hayan sido aceptadas.

Art. 5.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Casa de Moneda a sus efectos.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — M. A. Cárcano. — Ramón S. Castillo.

Provisión de papeles carbónicos, formularios, ficheros y archivos de acero

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936.

94.494. — 4868. — Expte. 88.888-C-936. — Acuerdo N.° 58. — Visto este expediente, relativo a las licitaciones privadas realizadas por la Administración General de Contribución Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N.° 91.592 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 5 de octubre ppdo., para la provisión de papel carbónico, formularios, ficheros y archivos de acero, con destino a la mecanización de las tareas inherentes a la percepción y contralor del impuesto territorial; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso, se han llenado los requisitos establecidos en el Decreto N.° 626 de fecha 10 de junio de 1924, concurriendo siete casas especializadas en los artículos que se licitan;

Que con respecto de la provisión de ciento cincuenta mil formularios de papel blanco, impresos, sólo han recaído dos cotizaciones de precio pero, teniendo en cuenta la autorización conferida por el artículo 1.° del Acuerdo arriba citado, es pertinente aprobar la adjudicación en cuanto a este punto se refiere;

Que estudiados los presupuestos presentados la Administración General de Contribución Territorial aconseja se apruebe las adjudicaciones en la forma que se propone, para lo cual se ha tenido en cuenta en unos casos los precios más económicos y en otros la mejor calidad y que los artículos elegidos respondan a las exigencias del trabajo en que serán utilizados;

Por lo expuesto y de conformidad con lo determinado en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad N.° 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas realizadas por la Administración General de Contribución Territorial, para la provisión de papel carbónico, formularios, ficheros y archivos de acero, con destino a la mecanización de las tareas inherentes a la percepción y contralor del impuesto territorial.

Art. 2.° — Adjudícase, en consecuencia, a las firmas que a continuación se detallan, la provisión de los artículos de referencia, de conformidad a sus presupuestos, que se aceptan, en la siguiente forma:

Schwabe, Gras y Cía.: — 1.000 hojas de papel carbónico, extra pesado, pesos 160.— moneda nacional.

10.000 hojas le papel carbónico, extra liviano, pesos 800.— moneda nacional.

Norfield H. R. Croucher: — 150.000 formularios papel blanco, impresos 1a. y 3a. cara, talón angular punteado, pesos 2.475.— moneda nacional.

Establecimientos Klöckner S. A.: — 35 ficheros de acero de 0.98 x 1 mt. x 0.80, pesos 4.935.— moneda nacional.

20 archivos de acero de 1.65 x 1.20 x 1.10 mtsñ para boletas, pesos 8.600.— moneda nacional.

Establecimientos Scharer: — 11 ficheros verticales de acero de 0.50 x 1.6 x 0.71 mts, para ficha-índice, $ 2.640.— moneda nacional.

Total, pesos 19.610.— moneda nacional.

Art. 3.° — La erogación total de diez y nueve mil seiscientos diez pesos moneda nacional de curso legal, que se autoriza se imputará al Decreto N.° 91.592 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 5 de octubre de 1936.

Art. 4.° — Previa reposición del sellado de fs. 4 por la firma Establecimientos Klöckner S. A., la Administración General de Contribución Territorial, dispondrá que las firmas adjudicatarias eleven hasta el 10 o|o del valor de los artículos a suministrar el importe de sus depósitos de garantía y formalicen ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, en las condiciones del artículo 4.° de la Ley N.° 11.672, el respectivo contrato de provisión; como asimismo devolverá los mencionados depósitos de garantía a las firmas cuyas propuestas no hayan sido aceptadas.

Art. 5.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Contribución Territorial a sus efectos.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — M. A. Cárcano. Ramón S. Castillo.

Ministerio. — Autorizándose a la Dirección General de Estadística para contratar por el término de un año, con opción a cuatro más. — Equipo máquinas tabuladoras, marca Hollerth

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936.

94.492. — 4.869. — Expte. número 81.263-D-1936. — Acuerdo N.° 59. — Visto que la Dirección General de Estadística de la Nación, solicita la autorización pertinente para contratar con la "Internacional Bussines Machines C.° of Delaware", el alquiler y servicio de máquinas tabuladoras; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la firma proponente es la única que posee las máquinas de que se trata, y por lo tanto, puede eximirse a la Repartición recurrente del cumplimiento de los requisitos establecidos para las licitaciones;

Que el arrendamiento de dichas máquinas es conveniente e indispensable para esa dependencia, pues con estos elementos podrá afrontar las exigencias de las tareas a su cargo que, de otra manera, quedarían seriamente dificultadas por su carencia;

Por lo expuesto y de conformidad con lo manifestado por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Estadística, para contratar por el término de un año, con opción a otros cuatro más y a partir del 1.° de enero de 1936, a la Internacional Bussines Machines C.° of Delaware", de conformidad con su presupuesto de fojas 3, que se acepta, un equipo de máquinas tabuladoras marca "Hollerith", mediante el pago del alquiler mensual que a continuación se especifica:

	m$n.
Una (1) tabuladora impresora "Hollerith", de 7 bancos y 42 columnas, equipada con control mayor y menor y botón totalizador número 1.700.868, en . . .	660.—
Una (1) tabuladora impresora "Hollerith", de 5 bancos y 42 columnas, equipada con control mayor y menor y botón totalizador número 1.551.707, en	480.—
Dos (2) clasificadoras horizontales números 51.542 y 50.293, a razón de ciento cinco pesos moneda nacional de curso legal cada una	210.—
Una (1) perforadora duplicadora "Hollerith", número 22.867, en	31.50
Total mensual	1.381.50

Art. 2.° — La erogación que se faculta y que asciende a la suma de (pesos 1.381.50 m|n.) un mil trescientos ochenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal mensual, se imputará al Anexo D., inciso 13, ítem 8, partida 1, del Presupuesto General de Gastos de 1936, y respectivos de los subsiguientes.

Art. 3.° — La Dirección General de Estadística, dispondrá que la firma "International Bussines Machines C.° of Delaware", formalice ante el escribano general del Gobierno de la Nación, en las condiciones del artículo 4.°, de la Ley N.° 11.672, el contrato respectivo, por el alquiler y servicio de las máquinas tabuladoras de que se trata.

Art. 4.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección General de Estadística de la Nación a sus efectos.

JUSTO — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — Ramón S. Castillo. — M. Cárcano.

Ministerio. — Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936.

94.496. — 4.870. — Expte. número 55.593-C-1936. — Dto. N.° 117. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra los señores Francisco Passarelli, Dionisio Redondo, Manuel Hogrefe y Domingo C. G. Lacava y solidariamente a sus fiadores señores Angel Redondo, hasta la suma de (pesos 1.000.— m|n.) un mil pesos moneda nacional de curso legal, Manuel J. Pizarro, hasta la suma de (pesos 1.000.— m|n) un mil pesos moneda nacional de curso legal, y Vicente Giordano, hasta la suma de (pesos 2.000.— m|n.) dos mil pesos moneda nacional de curso legal; hasta obtener el pago de la suma de (pesos 4.200.47 m|n.) cuatro mil doscientos pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco por las causas y conceptos de que informa la Resolución número 4184, de fecha 10 de octubre de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, etc.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIVISION DE ADUANAS Y PUERTOS

F. C. del Sud. — Habilitando boca-toma y cañería adicional en puerto Galván.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1936.

93.968. — 4.871. — Expte. 16.082-F-1936. — Dto. N.° 205. — Vista la presentación de la empresa del Ferrocarril del Sud, en la que solicita se habilite la boca-toma y cañería adicional, conectada a las cañerías de la Shell Mex Argentina Limitada, en el sitio N.° 10 de Puerto Galván, jurisdicción de la Aduana de Bahía Blanca, con destino a descargar petróleo de origen nacional, y resultando de los informes producidos que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase la boca-toma de que se trata. para descargar exclusivamente combustible líquido a granel de origen nacional, con destino al consumo de la empresa del Ferrocarril del Sud.

Art. 2.° — Comuníquese, y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Shell Mex Argentina Ltda. — Aprobando planillas de mediación y calibrado de tanques en el Dick Sud.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1936.

93.969. — 4.872. — Expte. 18.131 Dto. N.° 206. — Vista la presentación de la Shell Mex Argentina Ltda., en la que las planillas correspondientes al calibrado de los seis tanques números 12, 14, 15, 22, 33 y 34 que posee en el Dock Sud de Buenos Aires, habilitados como fiscales para el almacenamiento de petróleo y sus derivados, a granel, a los efectos de llenar los requisitos exigidos por el artículo 3.°, del Decreto de 30 de abril de 1935, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, según resulta de lo informado por la Dirección General de Aduanas, no existe inconveniente en aprobar con carácter oficial las planillas de mediciones presentadas, controladas por la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las planillas correspondientes al calibre de los seis tanques números 12, 14, 15, 22, 33 y 34, que la Shell Mex Argentina Limitada, posee en el Dock Sud de Buenos Aires, para el almacenamiento de petróleo y sus derivados, a granel.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Silva Dico Manuel. — Sin efecto de habilitación, galpón en puerto Laharrague y habilitando con carácter definitivo depósito en puerto Piray, para almacenar "yerba mate".

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1936.

93.971. — 4.873. — Expte. 17.295-S-1936. — Dto. N.° 208. — Vista la presentación del señor Manuel Silva Dico, en la que, a los efectos de regularizar su situación con respecto a la concesión de que disfruta para el tránsito de yerba mate, entre la localidad de Barracón y Puerto Piray, para ser embarcada con destino a Posadas, solicita se habilite con carácter definitivo el galpón que posee en puerto Piray y se deje sin efecto la del galpón existente en puerto Laharrague; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto número 31.972 (287), de fecha 1.° de diciembre de 1933, se habilitó un depósito en puerto Laharrague, para el almacenamiento de yerba mate, que, de acuerdo con la concesión otorgada por el Decreto número 4614 (61), de fecha 14 de junio de 1932, el recurrente introducía en tránsito desde Barracón a dicho puerto, para luego ser embarcada con destino a Posadas;

Que, posteriormente, por el número 18.252 (54), de 13 de marzo de 1926, se autorizó el cambio de punto terminal de la ruta Barracón - Puerto Laharrague, por la de Barracón - Puerto Piray, en virtud de que el interesado poseía un galpón más apropiado para dichas operaciones y poder proporcionar comodidades suficientes para el empleado fiscalizador;

Que al ser acordada la habilitación del galpón de puerto Piray, la de puerto Laharrague, carece de razón de ser, puesto que la mercadería procedente de Barracón, no toca en dicho punto, por cuyo motivo, a los efectos de regularizar esa situación, habría que dejar sin efecto la habilitación del galpón de puerto Laharrague y otorgar la definitiva del depósito de puerto Piray;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la habilitación del depósito situado en puerto Laharrague, acordada por Decreto número 31.972 (287), de fecha 1.° de diciembre de 1933, para almacenar yerba mate, que el señor Manuel Silva Dico, introducía en tránsito desde Barra-

ción, para continuar a Posadas, cuya autorización fué otorgada por el número 4614 (61), de 14 de junio de 1932.

Art. 2.° — Habilítase con carácter definitivo, el galpón que el recurrente posee en puerto Piray, para el almacenamiento de yerba mate procedente de Barracón, operación que fué acordada por Decreto número 78.252 (54), de fecha 13 de marzo de 1936, estando sujeta en un todo a las condiciones impuestas en el recordado Decreto de 1.° de diciembre de 1933 (N.° 31.972), y a las demás que en adelante se dictaren y le fueren aplicables; reviste carácter precario, pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3.° — Comuníquese, y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

"Menéndez Behety" S. A. Ganadera Argentina. — Autorizando importación libre, temporaria de envases de "carbón".

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936.

94.156. — 4.874. — Expte. 19.335-M-1936. — Dto. N.° 210. — Vista la presentación de la S. A. Ganadera Argentina "Menéndez Behety", en la que solicita autorización para reexportar, libre de derechos, las bolsas vacías que utiliza para efectuar la descarga del carbón procedente de Magallanes (Chile), en el puerto de Río Grande; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la Dirección General de Aduanas, resulta que la falta de comodidades en Río Grande, para descargar carbón a granel, hace necesario el uso de los envases que utiliza la recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la operación solicitada, bajo las siguientes condiciones:

a) La importación se autorizará a 180 días, debiendo firmarse letra caucional por ese término y por el monto de los derechos correspondientes a tales envases.

b) Si al vencimiento de dicha letra caucional, no se ha efectuado el retorno, se exigirá de inmediato su efectividad.

c) En los documentos de despacho a plaza, deberá dejarse constancia del peso de las bolsas, como asimismo se procederá a marcarlas, en forma tal, que permita su inmediata identificación al efectuarse su retorno al extranjero.

Art. 2.° — Comuníquese, y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Vasallo J. — Neg. devolución adicional de 10 o|o a "piezas de madera de repuesto para máquinas de segar, engavillar y espigar".

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936.

94.258. — 4.875. — Expte. número 18.204-V-1936. — Dto. N.° 211. — Vista la presentación del señor J. Vasallo, en la que solicita devolución de la suma que entiende haber abonado indebidamente ante la Aduana de la Capital en concepto de adicional de 10 o|o aplicado a "44.640 kilos bruto piezas de madera de repuesto para máquinas de segar, engavillar y espigar", documentada e introducida a plaza por manifiesto de directo número 67.295, del año en curso; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente fundamenta su reclamo en la disposición del artículo 1.° de la Ley N.° 11.681, que prescribe que el adicional de 10 o|o establecido por la Ley N.° 11.588 o por la que lo prorrogue, no regirá para las máquinas, accesorios, materiales y mercaderías declaradas libres de derechos de importación en aquella ley;

Que evidentemente la interpretación de que dicha cláusula hace el recurrente es errónea, porque si bien es cierto que los efectos liberados de derechos por Decreto de 14 de febrero de 1931, están implícitamente comprendidos en la Ley N.° 11.588, que lo prorroga, no lo es menos que esta ley también ha prorrogado el Decreto de 6 de octubre de 1931, que estableció el referido adicional y determinó las mercaderías que quedaban exceptuadas del mismo, sin que exista motivo para suponer que tal régimen haya sido modificado;

Que, en consecuencia, corresponde ratificar la conclusión sentada reiteradamente por el Ministerio de Hacienda, de que la Ley N.° 11.681, ha querido eximir del adicional de 10 o|o solamente a los efectos declarados libres de derechos por la Ley N.° 11.588, como así lo expresa en su artículo 1.° y que éstos no pueden ser otros que los comprendidos en la nómina del artículo 3.°, de esta última ley;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios, para obtener el beneficio que gestiona, y atento el dictamen legal de fojas 34 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administrión de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y seis pesos con un centavo (pesos 166.01 m|n.) moneda nacional, a don Jorge Teófilo Vera, agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo abonar el cargo previo con anterioridad al goce de este beneficio, y formulándose cargo al P. E. por la Ley 12.218.

4.° — Acreditar legalmente previo al pago que Jorge, Jorge S. y Jorge Teófilo Vera, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.
— B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

94.446. — 4.877. — Expte. 38.991-V-1936. — Dto. N.° 2.838. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de octubre ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con un centavos (pesos 166.01 m|n.) moneda nacional, a don Jorge Teófilo Vera, agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para sn conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

Probado con la partida de nacimiento de fojas 1, que la recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fojas 8, la prestación de más de 30 años de servicios; y atento el dictamen legal de fojas 9, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administrión de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos (pesos 269.60 m|n.) moneda nacional, a doña Elisa Abadie de Vilaplana, maestra de la Escuela número 18 del C. Escolar 2.°

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiendo abonar el cargo previo con anterioridad al goce de este beneficio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.
— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

94.444. — 4878. — Expte. 39.167-V-1936. — Dto. N.° 2839. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos (pesos 269.60 m|nacional) moneda nacional, a doña Elisa Abadie de Vilaplana, Maestra de la Escuela N.° 18 del Consejo Escolar 2.°; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

Expte. 96-S-1936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 3 y 11); y atento el dictamen legal de (fojas 12) corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.), moneda nacional a don Antonio Sena; peón (Ayudante 1.°) de la Aduana de la Capital;

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.
— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

94.434. — 4.879. — Expte. 39.168-S-1936. — Dto. N.° 2.840. — Visto que la Junta de Admistración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don Antonio Sena, peón (Ayudante 1.°) de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fojas 1 y 14), y atento el dictamen legal de fojas 15, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos ochenta pesos ($ 280.— m|n.) moneda nacional, a don Mariano Scorza, empleado del Ministerio de Agricultura (Defensa Agrícola).

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artírulo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo abonar el cargo previo con anterioridad al goce de este beneficio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.
— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

94.427. — 4.880. — Expte. 39.169-S-1936. — Dto. N.° 2.841. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilacoines y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta pesos ($ 280.— m|n.) moneda nacional, a don Mariano Scorza, empleado del Ministerio de Agricultura (Defensa Agrícola); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

Expte. 75-R-1934. — Probado con los informes médicos de (fojas 42), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fojas 46), la prestación de 20 años, 8 meses y 6 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 47); corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento treinta y cinco pesos con treinta y cinco centavos ($ 135.35 m|n.), moneda nacional a don Gregorio Antonio Rivolta; empleado de la Dirección de Defensa Agrícola;

2.° — Elevar este expediente al P. E, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiendo abonar el importe del cargo previo con anterioridad al goce de la jubilación; y acreditar en legal forma que Gregorio A. — Gregorio y Gregorio Antonio Rivolta, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente rolución.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

94.429. — 4.881. — Expte. 39.191 - R - 1936. — Dto. N.° 2.842. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de octubre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento treinta y cinco pesos con treinta y cinco centavos ($ 135.35 m|n.) moneda nacional, a don Gregorio Antonio Rivolta, empleado de la Dirección de Defensa Agrícola; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

Probado con la partida de nacimiento de fojas 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fojas 12, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 13, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento noventa y dos pesos con doce centavos ($ 192.12 m|n.) moneda nacional, a don José Ramos Mosquera, portero del H. Senado de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años, debiendo abonar el cargo previo con anterioridad al goce de este beneficio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley N.° 4349.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

94.447. — 4.882. — Expte. 38.958 - R - 1936. — Dto. N.° 2.843. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y dos pesos con doce centavos ($ 192.12 m|n.) moneda nacional, a don José Ramos Mosquera, portero del H. Senado de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

Expte. 53-D-1936. — Probado con las constancias de autos que la recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que solicita (partida y cómputo fojas 1 y 10); y atento el dictamen legal de (fojas 11); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ciciles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 284.50 m|n.) moneda nacional a doña Manuela Consuelo del Río; directora de la Escuela N.° 5 del Consejo Escolar 14°;

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8.° de la Ley 11.923 en 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

94.443. — 4.883. — Expte. 93.144 - R - 1936. — Dto. N.° 2.844. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 284.50 m|n.) moneda nacional, a doña Manuela Consuelo del Río, directora de la Escuela N.° 5 del Consejo Escolar 14.°; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

Expte. 92-P-1933. — Probado con las constancias de autos que el recurrrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (libreta de enrolamiento y cómputo fojas 33 y 38); y atento el dictamen legal de (fojas 39); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cincuenta pesos con veinte y siete centavos ($ 250.27 m|n.) moneda nacional a don Fidel Páez; empleado de Correos y Telégrafos;

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago que Fidel Paz y Fidel Páez, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

94.439. — 4.884. — Expte. 38.989 - P - 1936. — Dto. N.° 2.845. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de Octubre de doscientos cincuenta pesos con veintisiete centavos ($ 250.27 m|n.) moneda nacional, a don Fidel Páez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

Expte. 91-P-1936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 1 y 7); y atento el dictamen legal de (fojas 7 vuelta); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientoss cuarenta pesos ($ 340 m|n.) moneda nacional a don Bernardo Manuel María de los Dolores Pérez del Cerro; empleado del Banco de la Nación Argentina;

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

94.437. — 4.885. — Expte. 38.975 - P - 1936. — Dto. N.° 2.846. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta pesos ($ 340.— m|n.) moneda nacional, a don Bernardo Manuel María de los Dolores Pérez del Cerro, empleado del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (libreta y cómputo de fojas 54 y 58), y atento el dictamen legal de fojas 39, corresponde acordar jublicaión ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cincuenta y siete pesos con seis centavos (pesos 257.06 m|n.) moneda nacional a don José Eusebio Prats, Ayudante de 2a. de la Prefectura General Marítima.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.
94.436. — 4.886. — Expte. 39.159 - P - 936. — Dto. N.° 2.847. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y siete pesos con seis centavos (pesos 257.06 m|nal.) moneda nacional, a don José Eusebio Prats, Ayudante de 2a. de la Prefectura General Marítima; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

Expte. 20 - P - 936. — Probado con los informes médicos de (fojas 16), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fojas 21), la prestación de 29 años, 4 meses y 7 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 22); corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ochenta y siete pesos con noventa y tres centavos (pesos 87.93 m|n.) moneda nacional, a don José Papalini; Peón de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiendo abonar el importe del cargo previo con anterioridad al goce de la jubilación de acuerdo con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, en el Expte. de jubilación 127 - M - 935. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.
— B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.
94.430. — 4.887. — Expte. 39.165 - P - 936. — Dto. N.° 2.848. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de octubre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ochenta y siete pesos con noventa y tres centavos (pesos 87.93 m|n.) moneda nacional, a don José Papalini, Peón de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fojas 2 y 11), y atento el dictamen legal de fojas 12, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. R. de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de quinientos sesenta pesos (pesos 560.— m|n.) moneda nacional, a don Santiago Agustín Noverasco, Empleado del Banco de la Nación Argentina.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el serdolfo Moreno. — José M. Costa Mendez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.
— B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.
94.431. — 4.88. — Expte. 39.141- N - 936. — Dto. N.° 2.849. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de octubre ppdo., acordando jublación ordinaria de quinientos sesenta pesos (pesos 560 m|nal.) moneda nacional, a don Santiago Agustín Noverasco, Empleado del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás ñ,p7hXZ| cmfwyp shdlu cmfwyp luuu
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

Probado con la partida de fojas 70, el fallecimiento de don Carlos Valentín Walter Mende, justificado su matrimonio con doña Luisa Bruhn (fojas 3), así como el fallecimiento de ésta (fojas 1), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos María Luisa, Josefa, Dora Herminia, Mario Alberto, y Oscar Darío Mende (fojas 16, 10, 14, 8 y 75), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 85 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 84, resulta que el causante había excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, y atento el dictamen legal de fojas 85 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Luisa, Josefa, Dora Herminia, Mario Alberto, y Oscar Darío Mende, hijos legítimos del ex Director de la Escuela número 58 de Córdoba, don Carlos Valentín Walter Mende° con el haber mensual de ciento once pesos con veinte y tres centavos moneda nacional (pesos 111.23 m|nal.).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiendo acreditar legalmente previo al pago que don Carlos Valentín Vicente Walter, Carlos, Carlos Víctor y Carlos Valentín Walter Mende y Carlos F. Méndez, era una misma persona.

3.° — Hacer saber a los interesados que deben optar expresamente por esta pensión con anterioridad al goce de la misma.

4.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante (20 de enero de 1936), con deducción de lo percibido en virtud del beneficio que gozaban (pensión número 5982). — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.
— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 16 1936.
94.428. — 4.889. — Expte. 38.988 - M - 936. — Dto. N.° 2.850. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de octubre ppdo., acordando pensión de ciento once pesos con veintitrés centavos (pesos 111.23 m|n.) moneda nacional, a doña María Luisa, Josefa, Dora Herminia, Mario Alberto y Oscar Darío Mende, hijos legítimos del ex Director de la Escuela número 58 de Córdoba, don Carlos Valentín Walter Mende; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

Expte. 39 - L - 936. — Probado con la partida de (fojas 36), el fallecimiento del jubilado, don Francisco Lapasta, justificado el nacimiento de la hija Elena Isabel, con el certificado de (fojas 42); que el resultado negativo de la publicación de edictos, (fojas 43), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 41); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Elena Isabel Lapasta, hija del jubilado don Francisco Lapasta; a partir de la fecha del fallecimiento del causante (5 de julio de 1936), con el haber mensual de cincuenta y siete pesos con sesenta centavos (pesos 57.60 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.
— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.
94.445. — 4.890. — Expte. 38.962 - L - 936. — Dto. N.° 2.851. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de octubre ppdo.; acordando pensión de cincuenta y siete pesos con sesenta centavos (pesos 57.60 m|n.) moneda nacional, a doña Elena Isabel Lapasta, hija del jubilado, don Francisco Lapasta; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

Expte. 146 - G. — Probado con los informes médicos de (fojas 12), que el recurrente se encuentra incapacitado para el desempeño de sus funciones; que del cómputo de (fojas 21), resulta la prestación de 23 años, 11 meses y 13 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 21 vuelta); corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello.
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y nueve pesos con cincuenta y tres centavos (pesos 149.53 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Gómez, Auxiliar 8.° del Ministerio de Agricultura.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936
— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.
94.432. — 4.891. — Expte. 39.156 - G - 936. — Dto. N.° 2.852. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de octubre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento cuarenta y nueve pesos con cincuenta y tres centavos (pesos 149.53 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Gómez, Auxiliar 8.° del Ministerio de Agricultura; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

Expte. 16-G-936. — Probado con la partida de (fojas 1), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 34), la prestación de 33 años 1 mes y 5 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 35), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acorda jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y cuatro pesos con ochenta y cuatro centavos (pesos 184.84 m|n.) moneda nacional, a don Pedro García, Auxiliar 8.° de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

2.° — Elever este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29, de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4.349.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

94.433. — 4.892. — Expte. 38.969-G-936. — Dto. N.° 2.853. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria, de ciento ochenta y cuatro pesos con ochenta y cuatro centavos (pesos 184.84 m|nal.) moneda nacional, a don Pedro García, Auxiliar 8.° de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

Expte. 32-D-936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 1 y 18); y atento el dictamen legal de (fojas 19); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de quinientos cuarenta y seis pesos con veinte y siete centavos (pesos 546.27 m|nal.) moneda nacional, a don Fernando Dieudonne, Arquitecto de la Dirección General de Arquitectura.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo abonar el importe del cargo previo con anterioridad al goce de la jubilación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

94.435. — 4.893. — Expte. 39.138-D-936. — Dto. N.° 2.854. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos cuarenta y seis pesos con veintisiete centavos (pesos 546.27 m|n.) moneda nacional, a don Fernando Dieudonne, Arquitecto de la Dirección General de Arquitectura; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (libreta y cómputo de fojas 1 y 10), y atento el dictamen legal de fojas 10 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos (pesos 144.— m|n.) moneda nacional, a don Plácido Centurión, Ordenanza de la Aduana de Rosario.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

94.426. — 4.894. — Expte. 39.154-C-936. — Dto. N.° 2.855. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos (pesos 144.— m|n.) moneda nacional, a don Plácido Centurión, Ordenanza de la Aduana de Rosario; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

Probado con los informes médicos de fojas 9, la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fojas 12, la prestación de 21 años, 6 meses y día de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de ojas 13, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, y 61 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento catorce pesos con cincuenta y cinco centavos (pesos 114.55 m|n.) moneda nacional, a don Elíseo Cisternas, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

94.438. — 4.895. — Expte. 39.136-C-936. — Dto. N.° 2.856. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de octubre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento catorce pesos con cincuenta y cinco centavos (pesos 114.55 m|n.) moneda nacional, a don Elíseo Cisternas, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

Probado con la partida de fojas 2, el fallecimiento de don Modesto Crespo, justificado su matrimonio con doña Isaura Soengaz de Crespo (fojas 3), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Ricardo Jorge Raúl Oscar y Nélida Isabel Crespo (fojas 4, 5 y 6), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 21 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 19, resulta la prestación de 19 años, 6 meses y 9 días de servicios de los cuales 18 años, 10 meses y 18 días corresponden a funciones privilegiadas, y atento el dictamen legal de fojas 20, corresponde acordar pensión en la forma establecida, por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Isaura Soengaz de Crespo, Ricardo Jorge, Raúl Oscar y Nélida Isabel Crespo, viuda e hijos legítimos del ex Sargento de la Policía de la Capital, don Modesto Crespo, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (6 de septiembre de 1935), con el haber mensual de cincuenta y tres pesos con dos centavos (pesos 53.02 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, formulándose cargo al Poder Ejecutivo, por la Ley 12.218. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

94.440. — 4.896. — Expte. 38.999-C-936. — Dto. N.° 2.857. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de octubre ppdo., acordando pensión de cincuenta y tres pesos con dos centavos (pesos 53.02 m|n.) moneda nacional, a doña Isaura Soengaz de Crespo, Ricardo Jorge, Raúl Oscar y Nélida Isabel Crespo, viuda e hijos legítimos del ex Sargento de la Policía de la Capital, don Modesto Crespo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 2 y 23), y atento el dictamen legal de fojas 24, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos ocho pesoso con cuarenta y siete centavos (pesos 208.47 m|n.) moneda nacional, a don Edmundo Canossa, Chauffeur de la Dirección General de Administración del Ministerio de Marina.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo abonar el cargo previo con anterioridad al goce de este beneficio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.
94.441. — 4.897. — Expte. 39.153-C-936. — Dto. N.° 2.858. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos ocho pesos con cuarenta y siete centavos (pesos 208.47 m|n.) moneda nacional, a don Edmundo Canossa, Chauffeur de la Dirección de Administración del Ministerio de Marina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Dirección General de Aduanas. — Ascenso y nombramiento
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.
94.227. — 4.916. — Dto. N.° 1.368.—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial 9.° de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de don Miguel Cano Fernández, al Auxiliar Principal (Tenedor de libros) de la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles dependiente de la misma, don Eduardo De Carlo (Clase 1890, D. M. 3, M. 306.631); y, para ocupar este puesto, a don Manuel Vicente F. Láinez (Clase 1908, D. M. 2, Matrícula 168.811).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

Expte. 8-Z-936. — Probado con las constancias de autos que la recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que solicita (partida y cómputo fojas 1 y 23); y atento el dictamen legal de (fojas 24 vuelta); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos siete pesos con noventa y cuatro centavos (pesos 307.94 m|n.) moneda nacional, a doña Mercedes Rosario Boedo de Zauner, Directora de la Escuela N.° 42 de Río Negro.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8.° de la Ley 11.923, en 24 meses; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago que, Mercedes Boedo y Mercedes Rosario Boedo de Zauner, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.
—Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936.
94.510. — 4.898. — Expte. 38.993-Z-936. — Dto. N.° 2.859. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos siete pesos con noventa y cuatro centavos (pesos 307.94 m|n.) moneda nacional, a doña Mercedes Rosario Boedo de Zauner, Directora de la Escuela número 42 de Río Negro; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.
Probado con los informes médicos de fojas 16, la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fojas 20, la prestación de 22 años, 10 meses y 13 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 21, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, y 62 del D. R. de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de noventa y ocho pesos con ochenta centavos (pesos 98.80 m|n.) moneda nacional, a don Hermenegildo Serrano, Peón de la Aduana de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.
— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936.
94.506. — 4.899. — Expte. 39.170-S-936. — Dto. N.° 2.860. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de octubre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de noventa y ocho pesos con ochenta centavos (pesos 98.80 m|n.) moneda nacional, a don Hermenegildo Serrano, Peón de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.
Expte. 24 P-934. — Probado con los informes médicos de (fojas 8 y 8 vuelta), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fojas 17), la prestación de 28 años, 9 meses y 3 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de (fojas 18), y de acuerdo a lo resuelto por el Poder Ejecutivo, en el expediente Semería, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, y 1.° de la 11.923.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento setenta y un pesos (pesos 171.— m|n.) moneda nacional, que queda sujeta a la rebaja del artículo 81 del D. Reglamentario de la Ley 11.923, a don Ventura Pureza, ex Sargento de Policía de la Gobernación de Misiones.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el tres por ciento. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.
— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936.
94.514. — 4.900. — Expte. 38.964-P-936. — Dto. N.° 2.861. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos (pesos 171 m|n.) moneda nacional a don Ventura Pureza, ex Sargento de Policía de la Gobernación de Misiones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (traducción y cómputo de fs. 4 y 19); y atento el dictamen legal de fs. 19 v., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144 m|n.) moneda nacional, a don Alfonso Piazza, Ordenanza de la Escuela Normal Mixta de Bahía Blanca.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Noviembre 3 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936.
94.501. — 4901. — Expte. 39.142-P-1936. — Dto. N.° 2862. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144,— m|n.) moneda nacional, a don Alfonso Piazza, Ordenanza de la Escuela Normal Mixta de Bahía Blanca; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión
Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.
Expediente 28-P-935.
Probado con la partida de (fs. 1), el fallecimiento de don Juan Manuel Pasalacqua; justificado su matrimonio con doña Emilia Jacinta Devoto (fs. 2); acreditado el nacimiento de los hijos Rosa Nélida, Julio César, Manuel José Emilia Angélica y Olga Haydée con los certificados de (fs. 4, 6, 8, 9 y 10); que del cómputo de (fs. 33); resulta la prestación de 19 años, 6 meses y 21 días de servicios; que de los informes médicos de (fs. 31 y 31 vta.), prueban que el causante se encontraba imposibilitado para el desempeño de sus tareas cuando fué dado de baja; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 34 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 34 vta.); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:
1.° — Acordar pensión a doña Emilia Jacinta Devoto de Pasalacqua, Rosa Nélida, Julio César, Manuel José, Emilia Angélica y Olga Haydée Pasalacqua; viuda e hijos del ex Auxiliar 6.° de la Dirección Nacional de Vialidad, don Juan Manuel Pasalacqua, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (6 de Julio de 1934), con el haber mensual de cincuenta y tres pesos con cincuenta y tres centavos ($ 53,53 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del Art. 21 de la Ley 11.027 con el 3 o|o debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago que Manuel Juan Manuel, José Manuel y Juan Manuel Pasalacqua y Emilia y Emilia Jacinta Devoto, era y es una misma persona. — Repóngase los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Noviembre 3 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936.
94.509. — 4902. — Expte. 38.979-P-936. — Dto. N.° 2863. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de octubre ppdo., acordando pensión de cincuenta y tres pesos con cincuenta y tres centavos ($ 53.53 m|n.) moneda nacional, a doña Emilia Jacinta Devoto de Pasalacqua, Rosa Nélida y Julio César, Manuel Jo-

sé, Emilia Angélica y Olga Haydée Pasalacqua, viuda e hijo del ex Auxiliar 6.° de la Dirección Nacional de Vialidad don Juan Manual Pasalacqua; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacial.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Expte. 95-M-936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (libreta de enrolamiento y cómputo de fs. 26 y 48); y atento el dictamen legal de (fs. 49); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y siete pesos con sesenta y seis centavos ($ 187,66 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Martínez; Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiendo abonar el importe del cargo previo con anterioridad al goce de la jubilación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 3 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936.

94.515. — 4903. — Expte. 38.956-M-1936. — Dto. N.° 2864. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y siete pesos con sesenta y seis centavos ($ 187,66 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Martínez, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

Probado con los informes médicos de fs. 12, la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fs. 15, la prestación de 24 años, 7 meses y 17 días, de servicios y atento el dictamen legal de fs. 16, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento diez y nueve pesos con setenta centavos ($ 119,70 m|n.) moneda nacional, a don Nemesio Montero, Ayudante Principal (Ordenanza) del Consejo Nacional de Educación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que obsevar a la presente resolución.

Noviembre 4 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936.

94.511. — 4904. — Expte. 38.957-M-1936. — Dto. N.° 2865. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de octubre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento diez y nueve pesos con setenta centavos ($ 119,70 m|n.) moneda nacional, a don Nemesio Montero, Ayudante Principal (Ordenanza) del Consejo Nacional de Educación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (traducción de la partida y cómputo de fs. 2 y 14), y atento el dictamen legal fs. 15, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la Misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilación y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y dos pesos ($ 162,— m|n.) moneda nacional, a don Agustín Luce (Guinchero) (Ayudante Principal) de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo notificarse en forma auténtica el decreto del P. E., dada la forma en que ha sido suscrita la solicitud de fs. 12. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo qeu observar a la presente resolución.

Noviembre 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936.

94.503. — 4905. — Expte. 39.140-L-1936. — Dto. N.° 2866. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y dos pesos ($ 162,— m|n.) moneda nacional, a don Agustín Luce, Ayudante Principal (Guinchero) de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

Expte. 82-G-934. — Probado con la libreta de enrolamiento de (fs. 7); que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fs. 45), la prestación de 31 años y 5 meses de servicios; y atento el dictamen legal de (fs. 46); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de setecientos ochenta y un pesos con sesenta y seis centavos ($ 781,66 m|n.) moneda nacional a don Pedro Genta, Director General de Navegación y Puertos.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiendo abonar el importe del cargo previo con anterioridad al goce de la jubilación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini" corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Noviembre 3 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936.

94.513. — 4906. — Expte. 38.968-G-1936. — Dto. N.° 2867. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de setecientos ochenta y un pesos con sesenta y seis centavos ($ 781,66 m|n) moneda nacional, a don Pedro Genta, Director General de Navegación y Puertos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse del interesado la presentación de la partida de nacimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

Expte. 63-G-936. — Probado con la libreta de enrolamiento de (fs. 1), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fs. 19), la prestación de 31 años, 7 meses y 26 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fs. 20); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veinticuatro pesos con cincuenta y siete centavos ($ 224,57 m|n.) moneda nacional, a don Salvador Gambaro; Maestro del Taller de Fundición de la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Chivilcoy.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 3 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936.

94.500. — 4907. — Expte. 39.147-G-936. — Dto. N.° 2868. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veinticuatro pesos con cincuenta y siete centavos ($ 224,57 m|n.) moneda nacional, a don Salvador Gambaro, Maestro de Taller de Fundición de la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Chivilcoy; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

Acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923, (fs. 18), justificado con el cómputo de fs. 21, la prestación de 25 años de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fs. 29 v., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Art. 1.° de la Ley 11.923 y 20 de la 11.027.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento setenta y seis pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 176,54 m|n.) que queda sujeto a la rebaja del Art. 81 del D. R. de la Ley 11.923, a don Simón Gerván, ex Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 3 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936.

94.504. — 4908. — Expte. 39.155-G-1936. — Dto. N.° 2869. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de octubre ppdo.,

acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y seis pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 176,54 m|n.) moneda nacional, a don Simón Gervan, ex Agente de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

Expte. 8-G-936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (libreta de enrolamiento y cómputo fojas 1 y 14); y atento el dictamen legal de (fs. 15); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento setenta y cinco pesos con noventa y tres centavos ($ 175,93 m|n.), moneda nacional, a don Luis Gonzaga Gómez; Auxiliar de Correos y Telégrafos;

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936.

94.507. — 4.909. — Expte. 39.139-G-936. — Dto. N.° 2.870. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y cinco pesos con noventa y tres centavos ($ 175,93 m|n.) moneda nacional, a don Luis Gonzaga Gómez; Auxiliar de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

Expte. 5-E-936. — Probado con la partida de (fojas 67), el fallecimiento de don Ciro Pedro Escalante; que de autos resulta la existencia de un primer matrimonio con doña María Teresa Giacomelti; probado con el certificado de (fojas 64), su segundo matrimonio con doña Plácida Bernabela Lazarte; acreditado el nacimiento de los hijos, María Teresa, Luis Angel y Wáhington Aníbal (fojas 55, 58 y 61); que del cómputo de (fojas 73), resulta la prestación de 36 años, 6 meses y 28 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 18 vta., descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 75 vuleta); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Plácida Bernabela Lazarte de Escalante, María Teresa, Luis Angel y Wáhington Aníbal Escalante; viuda e hijos del ex Regente y Profesor de la Escuela de Comercio de Tucumán, don Ciro Pedro Escalante, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (24 de agosto de 1935), con el haber mensual de doscientos un pesos con sesenta centavos ($ 201,60 m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo abonar el importe del cargo previo con anterioridad al goce de la pensión; legalizar el testimonio de (fojas 70); agregar la partida de matrimonio y de defunción de doña María Teresa Giacomelti y acreditar en legal forma que Plácida y Plácida Bernabela Lazarte, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936.

94.502. — 4.910. — Expte. 38.985-E-936. — Dto. N.° 2.871. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de octubre ppdo., acordando pensión de doscientos un pesos con sesenta centavos ($ 201,60 m|n.) moneda nacional, a doña Plácida Bernabela Lazarte de Escalante, María Teresa, Luis Angel y Wáshington Aníbal Escalante, viuda e hijos del ex Regente y Profesor de la Escuela de Comercio de Tucumán, don Ciro Pedro Escalante; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, que el recurrente tiene más de 50 años de edad, justificado con el cómputo de fojas 9, la prestación de más de 25 años de servicios privilegiados y atento el dictamen legal de fojas 10, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 64 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento setenta y un pesos con cincuenta y tres centavos ($ 171,53 m|n.), moneda nacional, a don José Condini, Cabo 2.°, del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, formulándose cargo al Poder Ejecutivo por la Ley 12.218. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936.

94.505. — 4.911. — Expte. 39.137-C-936. — Dto. N.° 2.872. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos con cincuenta y tres centavos ($ 171,53 m|n.) moneda nacional, a don José Condini, Cabo 2.°, del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Nicolás Caluori, justificado su matrimonio con Da. María Lucía Gabriele (fojas 4); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 33 vuelta) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, probado con las constancias de autos, que el causante había excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, y atento el dictamen legal de fojas 34 vuelta corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Lucía Gabriele de Caluori, viuda del ex Jornalero de las Obras Sanitarias don Nicolás Caluori, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (2 de enero de 1935, con el haber mensual de setenta y nueve pesos con veinticinco centavos ($ 79,25 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años.

3.° — Modificar en forma auténtica el Decreto del Poder Ejecutivo, dada la forma en que ha sido suscrita la solicitud de fojas 27; debiendo acreditar legalmente previo al pago que Nicolás Caluori y Nicolás Caluari, era una misma persona, e identico extremo respecto de Lucía y María Lucía Gabriele. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Corresponde acordar a la recurrente la pensión que solicita debiendo descontarse de los haberes devengados de pensión el cargo precio en forma integra.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936.

94.512. — 4.912. — Expte. 36.403-C-936. — Dto. N.° 2.873 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de agosto ppdo., acordando pensión de setenta y nueve pesos con veinticinco centavos (pesos 79,25 m|n.) moneda nacional, a doña María Lucía Gabriele de Caluori, viuda del ex Jornalero de las Obras Sanitarias de la Nación, don Nicolás Caluori; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo descontarse de la liquidación a efectuarse el total del cargo por descuentos no efectuados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que la recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fojas 1 y 13) y atento el dictamen legal de fojas 14, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos diez y seis pesos con veintidós centavos (pesos 216,22 m|n.) moneda nacional, a doña Antonia Del C. de Jesús Aberastain, Directora de la Escuela N.° 167 de San Luis.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiendo abonar el cargo previo con anterioridad al goce de este beneficio y legalizar previo al pago la partida de fojas 3. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936.

94.508. — 4.913. — Expte. 39.151-A-936. — Dto. N.° 2.874. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos diez y seis pesos con veintidós centavos ($ 216,22 m|n.) moneda nacional, a doña Antonia Del C. de Jesús Aberastain, Directora de la Escuela N.° 167, de San Luis; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Contribución Territorial. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

93.345. — 4.914. — Dto. N.° 1.195

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Cobrador Fiscal de la Administración General de Contribución Territorial, en reemplazo

de don Pedro José Aliaga, que falleció, al Cobrador Fiscal de la Dirección General del Impuesto a los Réditos don Juan José Vila (Clase 1888, D. M. 2, M. 161.277).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Acerbi de Dalegre. — S. liquidación jubilación

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936.

94.158. — 4.915. — Expte. 36.826-D-936. — Dto. N.° 1.356. — Atento lo manifestado por el Ministerio de Marina a fojas 27, de lo que resulta que la fecha dada por la Contaduría General de la Nación, a fojas 18, no es la que corresponde, y que sirvió de base al fijarse en el Decreto de junio 2 de 1936, para determinar desde cuando debía liquidarse el importe de la jubilación acordada a doña Rosa Acerbi de Dalegre, en su carácter de ex costurera a domicilio, del Estado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Considérase a partir del 1.° de julio de 1935, la fecha desde la cual debe liquidarse la jubilación acordada por Decreto de junio 2 de 1936, a doña Rosa Acerbi de Dalegre, en su carácter de ex costurera a domicilio ,del Estado.

Art. 2.° — Comuníquese, al Ministerio de Marina, publíquese etc., y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Román, Encinas Santiago. — Su separación

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936.

91.466. — 4.918. — Expte. 34.566-I-936. — Dto. N.° 1.369. — Vista la información sumaria instruída al Auxiliar 1.° (Subinspector de 1.ª) de la Administración General de Impuetos Internos, don Santiago Román Encinas, con motivo de la notificación de una multa que le fuera aplicada a doña Cayetana Monti, por resolución administrativa, y

CONSIDERANDO:

Que las faltas cometidas por el empleado aludido justifican la medida solicitada por la Administración del ramo, sin perjuicio de modificarla en caso de que la Justicia resuelva condenarlo en el proceso que se le sigue ante el Juzgado del Crimen de Mendoza;

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sepárase de su puesto al Auxiliar 1.° (Subinspector de 1.ª) de la Administración General de Impuestos Internos don Santiago Román Encinas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Polzella Emilio. — Denegando condonación de multa y acordando facilidades para el pago de la misma.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936.

94.647. — 4.919. — Expte. 2.120-P-1936. — Dto. N.° 1.324. — Visto que D. Emilio Polzella, solicita condonación de la suma de $ 735 m|n., que adeuda al fisco en concepto de saldo de la multa que dió origen a las facilidades de pago, acordadas por Decreto de diciembre 17 de 1935, cuyas cláusulas no fueron cumplidas por el deudor; y pide subsidiariamente nuevas facilidades para el caso de que se denegara la liberación total, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al origen de la deuda no es posible acceder a la condonación pedida. — Sin embargo, y teniendo en cuenta las razones alegadas por el causante, puede, por equidad, y sin que el caso siente precedente, autorizarse que continúe efectuando los pagos en cuenta según lo dispuso el decreto referido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Deniégase la condonación solicitada.

Art. 2.° — Autorízase al señor Procurador Fiscal Federal de Mercedes, para que perciba la deuda contraída por el causante en la forma indicada por Decreto N.° 72.980, de diciembre 17 de 1935, previo pago de las cuotas atrasadas, intereses y gastos causídicos.

Art. 3.° — Si el deudor no cumpliera estrictamente las condiciones precedentes y las establecidas por el Decreto citado, el señor Procurador Fiscal continuará sin más trámite la acción judicial iniciada, hasta obtener la total cancelación del cargo.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese y por interemido de la Oficina de Asuntos Fiscales, pase al señor Procurador Fiscal Federal de Mercedes, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Municipalidad de Gualeguaychú (Entre Ríos). — Acordando prórroga para el pago de sumas adeudadas en concepto de arrendamiento de materiales para combatir la langosta.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936.

94.644. — 4.920. — Expte. 1.278-M-1936. — Res. N.° 1.325. — Visto que la Municipalidad de Gualeguaychú (Entre Ríos), solicita se prorrogue hasta el 30 de noviembre del corriente año, el pago de la suma de $ 2.154,26 m|n., que en concepto de arrendamiento de materiales para combatir la langosta, adeuda al Ministerio de Agricultura, atento a lo informado por el mencionado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura, para prorrogar hasta el 30 del corriente mes, el cobro de la suma adeudada por la Municipalidad de Gualeguachú (Entre Ríos), debiendo exigirse que ella sea documentada en la forma de práctica.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva al Departamento de origen a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jacobo Vengrover. — No haciendo lugar a un pedido de facilidades de pago.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936.

94.645. — 4.921. — Expte. 2.871-V-1936. — Dto. N.° 1.326. — Visto que don Jacobo Vengrover, solicita facilidades para el pago de las sumas de pesos 72,50 y $ 150,— m|n., que en concepto de impuesto y multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que siendo la primera de esas cantidades un cargo por impuesto, el Poder Ejecutivo, carece de facultades para acordar el pedido que se formula, por estar expresamente determinado en las leyes y reglamentos de la materia la forma en que debe hacerse efectivo;

Que en lo que respecta a la multa, teniendo en cuenta el reducido monto de la misma con relación a los bienes que posee el recurrente, es improcedente acordar las facilidades solicitadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Benigno Valencia. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936.

94.646. — 4922. — Expte. 2.555-V-1936. — Dto. N.° 1.327. — Visto que D Benigno Valencia, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 425,78 m|n., que en concepto de saldo de multa, adeuda al fisco, cuyo cobro se persigue por vía judicial, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter análogo a las penales y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el Art. 21 del Código de la materia; en atención a las razones expuestas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse las facilidades pedidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Procurador Fiscal Federal de Mercedes, para aceptar el pago de la deuda en nueve cuotas mensuales consecutivas de $ 50,00 m|n. las ocho primeras y m$n. 25,78 la última, con un interés del 6 o|o anual, a partir de la fecha en que se formalice el arreglo.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. — Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y el señor Procurador Fiscal proseguirá las acciones tendientes a la cancelación total de la deuda.

Art. 3.° — Publíquese y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales vuelva al señor Procurador Fiscal Federal de Mercedes, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Amílcar Gatti. — Denegando condonación de intereses punitorios y acordando facilidades para el pago de una multa.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936.

94.648. — 4.923. — Expte. 430-G-936. — Dto. N.° 1.328. — Visto que don Amílcar Gatti, solicita la ampliación del Decreto N.° 657-P-83.410, dictado por intermedio del Departamento de Hacienda el 30 de mayo ppdo., reduciendo los intereses punitorios devengados por las sumas de $ 250,70 m|n. y $ 2.607 m|n., que en concepto de impuesto y multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, cuyo cobro se persigue por vía judicial, a fin de que ellos sean condonados totalmente, pidiendo asimismo facilidades para el pago de esos importes, y

CONSIDERANDO:

Que no se estima procedente acceder a la condonación total de los intereses por cuanto en el mencionado decreto se ha acordado ya un tratamiento de excepción al reducirlos del 2 o|o mensual al 6 o|o anual;

Que en cuanto a las facilidades para el pago del gravamen, el Poder Ejecutivo, carece de facultades para acordar el pedido que se formula, por estar expresamente determinado por las leyes y reglamentos de la materia la forma como deben hacerse efectivos;

Que en lo referente a la multa, tratándose de una deuda de carácter análogo a las penales y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el Art. 21 del código de la materia; en atención a las razones expuestas por el recurrente, puede, como excepción, acordarse las facilidades pedidas, aunque no en la forma solicitada, por cuanto ello demandaría un plazo excesivamente prolongado para su cancelación total, y siempre que se garanticen los derechos del fisco;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Denegar la condonación solicitada.

Art. 2.° — Autorízase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, doctor D. Jorge M. Gondra, para aceptar el pago de la multa en diez cuotas trimestrales de $ 260 m|n., las nueve primeras y de m$n. 267 la última, con un interés del 6 o|o anual a partir de la fecha en que se formalice el arreglo, y previo pago de los intereses punitorios, del impuesto adeudado y de los gastos causídicos; debiendo mantenerse el embargo trabado sobre el inmueble del recurrente.

Art. 3.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco del primer mes de cada período y la primera dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y el señor Procurador Fiscal Federal proseguirá las acciones tendientes a la cancelación total de la deuda.

Art. 4.° — Publíquese, y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, vuelva al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, doctor D. Jorge M. Gondra, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Llamando a rescate a los títulos en circulación del empréstito denominado "Interno de Obras Públicas 4 ½ % 1911".

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

94.615. — 5.184.

CONSIDERANDO:

Que por Decretos números 59.888 y 63.152 de fecha 27 de abril y 1.° de julio de 1935, se dispuso la conversión voluntaria del empréstito "Interno de Obras Públicas 4 ½ — 1911", cuyo resultado arroja, teniendo en cuenta las amortizaciones regulares efectuadas desde su origen, un remanente en circulación de m$n. 15.832.500;

Que el artículo 3.° del Bono General faculta al Gobierno Nacional para aumentar el fondo amortizante del empréstito, cuando lo considere conveniente;

Que de acuerdo con la Ley N.° 12.237, el Poder Ejecutivo está autorizado para proceder al rescate o canje de los títulos de deuda pública interna que se encuentran en circulación, por otros títulos de menor interés;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Llámase al rescate a la par, para el 1.° de enero de 1937, a los títulos en circulación del empréstito denominado "Interno de Obras Públicas 4 ½ % — 1911".

Estos títulos dejarán de devengar intereses desde el 1.° de enero de 1937.

Art. 2.° — El Banco Central de la República Argentina en su carácter de Agente Financiero del Gobierno Nacional queda encargado del rescate que se realice en Buenos Aires e impartirá las instrucciones correspondientes a la Banque de l'Union Parisienne a los efectos del rescate que se realice en las otras plazas a que se refiere el Bono General del empréstito nombrado.

Art. 3.° — El Ministerio de Hacienda entregará al Banco Central de la República Argentina, el importe necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al H. Congreso y archívese.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Aumentando el fondo amortizante del Empréstito Externo del Gobierno de la Nación Argentina, títulos del 6 o|o oro 1924, Serie B, para proceder al rescate de los títulos en circulación correspondientes a dicho empréstito.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

— 94486. — 5.185. —

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimieno de lo los propósitos enunciados en el artículo 39 de la Ley N.° 12.150 (Texto definitivo) prorrogada por la Ley N.° 12.237, de dis-

minuir el servicio de la Deuda Pública, es conveniente hacer uso del derecho de aumentar el fondo amortizante del empréstito denominado "Empréstito Externo del Gobierno de la Nación Argentina, Títulos del 6 o|o oro 1924, Serie B, con Fondo de Amortización, con vencimiento al 1.° de diciembre de 1958";

Que, con el rescate anticipado de los títulos de dicho empréstito cuya circulación (después de realizada la amortización correspondiente al 1.° de diciembre de 1936, mediante las sumas ya depositadas al efecto en el Fondo de Amortización), alcanzará aproximadamente a 23596000, valor nominal en dólares de los Estados Unidos de América, se obtendrá una apreciable economía en los servicios de la deuda externa;

Que, a los efectos de proceder al referido rescate de títulos, se presenta en la plaza de Nueva York la oportunidad de crear, de conformidad con los artículos 39 a 42 de la Ley N.° 12.150 (Texto definitivo) prorrogada por la Ley N.° 12.237, un empréstito de conversión en dodiciones de interés y amortización favorables, de un monto nominal de 23.500.000 dólares en títulos de la Deuda Pública Externa de 4 1|2 o|o de interés, con fondo de amortización acumulativa anual calculada para rescatar totalmente los títulos el 15 de noviembre de 1971;

Que a los efectos de la colocación de los títulos del empréstito de conversión a emitirse, se ha recibido una propuesta de Morgan Stanley y C.°, Incorporated, de Nueva York, quienes, conjuntamente con otros "underwriters", ofrecen comprar $ 23.500.000 dólares valor nominal en títulos, al tipo de 89 1|2 o|o de su valor nominal con más el interés corrido, con lo que se asegura en términos definitivos una operación conveniente para el crédito del país;

Que el producido de esa emisión se destinará a retirar hasta el día 1.° de junio de 1937 inclusive, todos los títulos en circulación del "Empréstito Externo del Gobierno de la Nación Argentina, Títulos del 6 o|o oro 1924, Serie B, con Fondo de Amortización, con vencimiento al 1.° de diciembre de 1958"

Por estas consideraciones.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase el fondo amortizante del "Empréstito Externo del Gobierno de la Nación Argentina, Títulos del 6 o|o oro 1924, Serie B, con Fondo de Amortización, con vencimiento al 1.° de diciembre de 1958", en cantidad suficiente para proceder al rescate de todos los títulos en circulación correspondientes a dicho empréstito. A fin de disponer de los fondos necesarios para dar cumplimiento a esa operación emítese, de conformidad con las Leyes Nros. 12.150 y 12.237, un empréstito externo de conversión por un monto total de 23.500.000 dólares denominado "Empréstito Externo de Conversión de la República Argentina de Títulos del 4 1|2 o|o con Fondo de Amortización, con vencimiento al 15 de noviembre de 1971", en títulos del 4 1|2 o|o de interés anual y una amortización anual acumulativa calculada para rescatar totalmente los títulos a emitirse, el 15 de noviembre de 1971.

Art. 2.° — Acéptase la operación que proponen los "underwriters", Morgan Stanley y C.°, Incorporated, conjuntamente con otros "underwriters", quienes se comprometen a comprar al Gobierno la cantidad de dólares 23.500.000 de los Estados Unidos de América, valor nominal en títulos del expresado Empréstito Externo al tipo de 89 1|2 o|o de su valor moninal, con más el interés corrido.

Art. 3.° — Todos los gastos relacionados con la preparación, emisión, otorgamiento, autenticación y entrega de los títulos provisorios y definitivos; con la preparación y registro de la "Manifestación de Registro", exigida por las leyes de los Estados Unidos de América, como asimismo de las modificaciones de dicha "Manifestación de Registro", que corresponda, la preparación e impresión del prospecto, la inscripción de los títulos en la Bolsa de Nueva York y cualesquiera otros gastos o sumas previstas para gastos indicados en el contrato a que se hace referencia más adelante serán por cuenta del Gobierno.

Art. 4.° — Los títulos de la presente emisión llevarán fecha de 15 de noviembre de 1936 y vencerán el 15 de noviembre de 1971. Los cupones serán pagaderos semestralmente el 15 de mayo y el 15 de noviembre de cada año, debiendo vencer el primer cupón el 15 de mayo de 1937.

Art. 5.° — Queda autorizado el señor Encargado de Negocios de la República Argentina, en los Estados Unidos de América o el señor Cónsul General de la República Argentina en Nueva York, para suscribir el contrato de la presente emisión con Morgan Stanley y C.° Incorporated, y otros "underwriters", de acuerdo con las instrucciones que reciba del Ministerio de Hacienda.

Queda autorizado el señor Embajador de la República Argentina, en Wáshington, para firmar los títulos provisorios y definitivos que se emitan, con el facsímil de su firma, refrendada con la firma auténtica del señor Cónsul General de la República Argentina en Nueva York, u otro representante del Gobierno que fuese debidamente autorizado al efecto por el Gobierno. Queda asimismo autorizado el señor Embajador de la República Argentina en Wáshington, para estampar o imprimir o hacer que sea estampado o impreso en los títulos provisorios y definitivos el sello de la Embajada, y para imprimir o hacer que sea impreso en los cupones de los títulos un facsímil de su firma. El señor Encargado de Negocios de la República Argentina en los Estados Unidos de América, o el señor Cónsul General de la República Argentina en Nueva York, o el señor Agregado Financiero de la Embajada de la República Argentina en Wáshington, quien autorizado para hacer entregar en su oportunidad, y de acuerdo con los términos del contrato con los "underwriters", los títulos del Empréstito a Morgan Stanley y C.°, Incorporated, y a los otros "underwriters", conforme a los términos del contrato. Para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el expresado contrato a firmarse con los "underwriters", y en los títulos del empréstito, autorízase la ejecución de todos los actos y diligencias que fueren necesarios o pertinentes.

Art. 6.° — A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.° de este Decreto, Morgan Stanley y C.°, Incorporated y los otros "underwriters", participantes en la compra de los títulos de esta emisión, efectuarán el pago de los mismos depositando, por cuenta del Gobierno, en manos de los señores J. P. Morgan y C.°, en Nueva York, dinero en efectivo, en la forma determinada por las disposiciones del contrato a firmarse con los "underwriters", o entregando, por cuenta del Gobierno, en Londres o en Nueva York, a Morgan Grenfell y C.° Limited o a los señores J. P. Morgan y C.°, títulos del "Empréstito Externo del Gobierno de la Nación Argentina, Títulos del 6 o|o oro 1924, con Fondo de Amortización con vencimiento al 1.° de diciembre de 1958".

Art. 7.° — Morgan Grenfell y C.° Limited y los señores J. P. Morgan y C.°, entregarán todos los títulos del "Empréstito Externo del Gobierno de la Nación Argentina, Títulos del 6 o|o oro 1924, con Fondos de Amortización con vencimiento al 1.° de diciembre de 1958", que así recibieren, a los Agentes Fiscales de dichos títulos para su cancelación y los señores J. P. Morgan y C.°, aplicarán las sumas que recibieren en efectivo, de acuerdo con las disposiciones del artículo anterior, entregándolas a los Agentes Fiscales de los referidos títulos de 1924, como un pago adicional al Fondo de Amortización correspondiente al 1.° de diciembre de 1936, con el propósito de retirar de la circulación todos los títulos de dicho Empréstito. Además y al mismo tiempo el Ministerio de Hacienda de la Nación, remitirá e ingresará a dicho Fondo de Amortización las sumas adicionales que fuesen requeridas para realizar el retiro de todos los títulos de 1924, entonces en circulación, de acuerdo con las disposiciones del Fondo de Amortización de dicho Empréstito.

Art. 8.° — Queda autorizado el señor Encargado de Negocios de la República Argentina en los Estados Unidos de América o el señor Cónsul General de la República Argentina en Nueva York, para suscribir el contrato de Agencia Fiscal, a celebrarse con los señores J. P. Morgan y C.°, The National City Bank of New York y The First National Bank of Boston, de acuerdo con las instrucciones que reciba del Ministerio de Hacienda. Para dar cumplimiento a los propósitos contenidos en el contrato de Agencia Fiscal autorízase la ejecución de todos los actos y diligencias que fuesen necesarios o pertinentes.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese, archívese.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Registro de Contratos Públicos número 40 de la Capital. — Designando Regente.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936.

94.489. — 795. — S. 424. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley 1893; atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno, de la Capital y teniendo en cuenta que, en el presente caso se han cumplido las prescripciones del Decreto N.° 8434, de fecha 5 de octubre de 1932,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase Regente del Registro de Contratos Públicos número 40 de la Capital Federal, al actual adscripto al mismo desde el 21 de junio de 1916, Escribano Nacional señor Romualdo N. Benincasa (matrícula 341.957, D. M. 3, clase 1876), en reemplazo del Escribano señor Teodomiro Suñé, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Desistiendo de la acción judicial, contra la sucesión del doctor Oscar Guiñazú.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936.

94.490. — 796. — G. 198|934. — Vistos: atento que estas actuaciones resulta fojas 163, que la sucesión del doctor Oscar Guiñazú, ex Procurador Fiscal Federal de Mendoza, es insolvente, por cuya causa sería inocuo todo procedimiento judicial contra la misma, para resarcir al Fisco del perjuicio ocasionado por el doctor Guiñazú en el ejercicio de aquel cargo, al dejar prescribir una multa por dilación de procedimiento que le es imputable,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase el desestimiento de la acción judicial, contra la sucesión del doctor Oscar Guiñazú, a que alude el Decreto número 39.511, de 20 de abril de 1934.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Indulto de un penado

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936.

94.637. — 797. — Expte. N.° 483. — Visto el pedido de indulto formulado en favor del penado Santiago Gulli y los informes producidos; atento a que se trata de un delincuente primario, que observa ejemplar conducta en el penal donde está alojado, según se desprende de la planilla de fojas 3 vuelta,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.° de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase de la parte de pena que aún le resta cumplir al penado Santiago Gulli.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Cámara Argentina de Comercio". — Aprobando reformas de estatutos

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936.

94.638. — 798. — C. 147. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Cámara Argentina de Comercio" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en forma de fojas cincuenta y dos vuelta (52 vuelta) a cincuenta y nueve vuelta (59 vuelta) las reformas introducidas por la asamblea realizada el 17 de septiembre del corriente año, en los estatutos de la asociación "Cámara Argentina de Comercio".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Asociación "Nacionale Italiana". — Aprobando reforma de estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936.

94.639. — 799. — N.° 19. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Nacionale Italiana" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas trescientos diez y nueve (319) a trescietnos treinta y dos (332), con la salvedad consignada a fojas trescientos cincuenta y una (351), los nuevos estatutos de la asociación "Nacionale Italiana", conteniendo las reformas sancionadas por la asamblea realizada el 16 de agosto de 1936, según testimonio del acta corriente de fojas trescientos dos (302) a trescietnos siete (307).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Sociedad de Socorros Mútuos e Instrucción "Italia Unita". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936.

94.640. — 800. — I. 30. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Sociedad de Socorros Mútuos e Instrucción "Italia Unita" y el dictamen fovorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada, y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ciento ochenta y cuatro (184) a ciento ochenta y cinco (185), con las modificaciones de fojas ciento noventa y vuelta (190 y vuelta), las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Sociedad de Socorros Mútuos e Instrucción "Italia Unita", por la asamblea realizada el 13 de septiembre de 1936.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Asociacin de Socorros Mútuos y Musical "Unión de la Boca". — Aprobando reforma de estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936.

94.641. — 801. — U. 26. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida e nlos estatutos de la "Asociación de Socorros Mútuos y Musical Unión de la Boca" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada; y que, con la modificación aconsejada por la Inspección General y aceptada por la recurrente, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
RESUELVE:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ciento cuarenta y ocho (148), la reforma introducida al artículo séptimo (artículo 7.°) de los estatutos de la "Asociación de Socorros Mútuos y Musical "Unión de la Boca", por la asamblea realizada el 21 de octubre del corriente año.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Club de Gimnasia y Esgrima de Comodoro Rivadavia". — Se le concede personalidad jurídica.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.

94.675. — 802. — C. 38|936. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Club de Gimnasia y Esgrima de Comodoro Rivadavia" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines que se propone dicha asociación se hallan comprendidos en la disposición del artículo 33, inciso 5.° del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Club de Gimnasia y Esgrima de Comodoro Rivadavia", constituída en Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, el 13 de febrero de 1919, y apruébase sus estatutos de fojas treinta y seis (36) a cincuenta (50), con la modificación consignada en el informe de fojas cincuenta y dos vuelta (52 vuelta).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Rolf Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.

94.676. — 803. — R. 18. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Rolf Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 318 del Código citado en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Rolf Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 18 de octubre de 1936; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a ocho vuelta (8 vuelta), con las modificaciones de fojas quince (15).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel, extiéndase orden de devolución de los fondos a que se refiere la boleta de depósito de fojas doce (12), y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Sociedad Anónima Textil Financiera Comercial Texfico". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.

94.677. — 804. — T. 17. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Anónima Textil Financiera Comercial Texfico" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Sociedad Anónima Textil Financiera Comercial Texfico", constituída en esta Capital el 28 de octubre de 1936; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a ocho (8) con las modificaciones de fojas quince (15).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel, extiéndase orden de devolución de los fondos a que se refiere la boleta de depósito de fojas diez (10); y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Universidad Popular del Oeste". — Aprobando nueva denominación.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.

94.718. — 805. — U-27-936. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la asociación Universidad Popular del Oeste" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la reforma introducida al artículo primero (artículo 1.°) de los estatutos de la mencionada asociación, la que, conforme a dicha reforma se denominará en lo sucesivo "Universidad Popular del Oeste "José Gil Naverro", sancionada por la asamblea realizada el 15 de octubre ppdo., según testimonio del acta corriente de fojas cincuenta y cuatro (54) a cincuenta y cinco vuelta (55 vta.). Esta asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad, de su nueva denominación, con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Registro de Contratos Públicos N.° 92 de la Capital. — Designando adscripto.

Buenos Aires Noviembre 20 de 1936.

94.719. — 806. — S-416. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley N.° 1893 y atento lo informado por la Exema. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 92 de la Capital, que regentea el Escribano Nacional señor Orlando Spotorno, al Escribano Nacional señor Juan María Mathet (Matr. 246.315, D. M. 2, Clase 1911).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Juzgado de Paz y O. de Registro Civil de Loncopué (Neuquén). — Separación y nombramiento de Juez suplente.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.

94.720. — 807. — G-595. — Vistas estas actuaciones; por los fundamentos de la resolución de la Gobernación de Neuquén, fojas siete (7), y lo que resulta del auto del Juzgado Letrado de dicho Territorio, fojas cuatro (4),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Sepárase del cargo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Loncopué (Neuquén), al señor Antonio López.

Art. 2.° — Nómbrase, por un período de ley, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Loncopué (Neuquén), al señor Juan La Valle (Matr. 1.508.501, D. M| 25, Clase 1911).

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Palacios Costas, Nicanor. — Nombrándolo vicepresidente de la Comisión Ley 11.333.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936.

93.622. — 1532. — C. 887|936. — Visto y siendo conveniente acceder a lo solicitado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase vicepresidente de la Comisión creada por la Ley número 11.333 (Art. 6.°) al señor profesor doctor Nicanor Palacios Costa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, onótese y cumplido, archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Beadjement, Aristóbulo Alberto. — Nombrándolo Auxiliar 4.° (Encargado) de la Quinta de San Fernando.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.

93.932. — 1533. — Atento que por Acuerdo de Ministros de fecha 9 de diciembre de 1935, se autorizó al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a adquirir el inmueble de propiedad de la Asociación de Empleados del Banco Hipotecario Nacional, cita en San Fernando (Provincia de Buenos Aires), con destino a la instalación del Instituto Nacional Superior de Educación Física, operación ésta que ya se ha llevado a cabo y, siendo necesario confirmar a la persona que hasta la fecha tuvo a su cargo el cuidado del citado inmueble,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el cargo de Auxiliar 4.° (Encargado) de la Quinta de San Fernando, al señor Aristóbulo Alberto Beadjement (Cl. 1890, D. M. 4, M. N.° 481.786), con anterioridad al 1.° de octubre del corriente año, debiendo imputarse la remuneración mensual de trescientos pesos moneda nacional de curso legal al inciso 376, ítem 1, Anexo "E" del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Artes y Oficios de Mendoza. — Aprobando contrato de locación

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936.

93.959. — 1534. — 2.ª 15|935. — Vistas las precedentes actuaciones y atentas las constancias que obran en las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad - referéndum" entre el señor Director de la Escuela de Artes y Oficios de Mendoza, por una parte, debidamente autorizado y por la otra don Juan B. Poquet, por el cual éste cede en arrendamiento, con destino al citado establecimiento, la casa de la calle San Martín N.° 624, por el alquiler mensual de pesos 420.— m|n. (cuatrocientos veinte pesos m|n.), término de tres años y opción a una prórroga de dos, el que regirá a contar desde el 1.° de mayo de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese; vuelva a la Escuela de su procedencia, para su conocimiento y notificación del interesado, previa reposición del sellado de ley y entrega de un ejemplar del contrato aprobado, debiendo quedar otro en su archivo; cumplido, remítase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para llenar los trámites ulteriores.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Dirección de Administración. — Nombrando 3 oficiales 9.°

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

94.042. — 1535. — A fin de proveer cargos de Oficial 9.° vacantes en la Dirección de Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección de Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en un cargo de oficial 9.°, al Sr. Carlos Alberto Duncan Shaw (Cl. 1899, D. M. 1, Mat. 121.587); en un cargo de Oficial 9.°, al señor Arturo Freyer Spangenberg (Cl. 1883, D. M. 28, Mat. 1.693.453); y en un cargo de Oficial 9.° al señor Manuel del Carmen Leiva (Cl. 1867, D. M. 32, Mat. 2.009.562).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Juzgado Letrado N.° 2. — Aprobando contrato de locación

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

94.078. — 1536. — J. 1982|936. — Vistas las precedentes actuaciones y atentas las constancias que obran en las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad - referéndum" entre el señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 2, debidamente autorizado, por una parte y por la otra D. Eduardo J. Canessa, en representación de D. Andrés Santiago Canessa, por el cual éste cede en arrendamiento, con destino a la instalación del mencionado Juzgado, la casa de la calle Pueyrredón N.° 537, por el alquiler mensual de pesos 250.— m|n. (doscientos cincuenta pesos m|n.), término de tres

años y opción a una prórroga de dos, el que regirá a contar desde el 6 del mes en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese; vuelva al Juzgado Letrado N.° 2 para su conocimiento y notificación del interesado, previa reposición del sellado de ley y entrega de un ejemplar del contrato aprobado, debiendo quedar otro en su archivo; cumplido, remítase al Ministerio respectivo para llenar los trámites ulteriores.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Penitenciaría Nacional. — Aprobando presupuesto para la impresión de 2000 ejemplares del "Registro Nacional".

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

94.079. — 1537. — P. 1183|936. — De conformidad con el precedente informe de la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y habiendo tomado la intervención correspondiente la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto presentado por la Dirección de la Penitenciaría Nacional de pesos 3.558.55 m|n. por la impresión de dos mil ejemplares del "Registro Nacional" primer trimestre del año 1911 y la confección del índice correspondiente, con destino a este Departamento.

Art. 2.° — Impútese el importe de tres mil quinientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 3.558.55 m|n.) a la Cuenta Especial "Penitenciaría Nacional—Trabajos Especiales".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos a la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Comisión del anteproyecto del Código de Comercio. — Asignando partida para sus gastos.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1936.

94.080. — 1538. — Expte. C. 858|936. — Visto este expediente por el cual la Comisión Honoraria encargada de preparar un anteproyecto de Código de Comercio solicita una suma mensual para gastos de secretaría y oficina que le son indespensables,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la Comisión Honoraria, encargada de preparar un anteproyecto de Código de Comercio, la suma mensual de quinientos pesos moneda nacional (pesos 500.— m|n.), mensuales, a contar del 1.° de octubre último, para solventar los gastos de secretaría y oficina.

Art. 2.° — Impútese la suma total de un mil quinientos pesos moneda nacional (pesos 1.500.— m|n.), que representa el gasto durante el año, al Anexo E., inciso 368, ítem 1, partida 13 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a sus efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico. — Fijando presupuesto de sueldos y gastos por los meses de julio a diciembre

INCISO 1.°

Sueldos

Clase	Categoría	N.° por categ.	remuner. mensual	Importe mensual	Importe seis meses
	Item 1 — Personal Administrativo y Técnico Profesional				
			m$n	m$n	m$n
21	Auxiliar 8.°	2	200.—	400.—	2.400.—
27	Ayudante 4.°	2	120.—	240.—	1.440.—
28	Ayudante 5.°	2	100.—	200.—	1.200.—
30	Ayudante 7.°	7	75.—	525.—	3.150.—
31	Ayudante 8.°	7	50.—	350.—	2.100.—
32	Ayudante 9.°	2	45.—	90.—	540.—
	Total ítem 1	22		1.805.—	10.830.—
	Item 3 — Personal de Servicios				
31	Ayudante 8.°	4	50.—	200.—	1.200.—
	Total Item 3	4		200.—	1.200.—
	Total Inciso 1.°	26		2.005.—	12.030.—

INCISO 2.°

Otros Gastos

Partida		Importe seis meses m$n
1	Gastos de instalación, adquisición de útiles y aparatos de laboratorio, medicamentos, drogas y elementos de curaciones	80.000.—
2	Gastos generales cuya inversión se clasificará en	7.970.—
	a) Impresiones y publicaciones:	
	b) Utiles de escritorio:	
	c) Eventuales y varios:	
	Total Inciso 2.°	87.980.—

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936.

94.138. — 1539. — H-382|936. — Visto el expediente número 10.911-J-1936, por el que el Director del Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico (Ley N.° 12.290) anexo a la cátedra de Clínica Quirúrgica del Hospital Durand, solicita la aprobación del presupuesto de gastos de ese Instituto para los meses de julio a diciembre inclusive del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de pesos 100.000 m|n. cien mil pesos moneda nacional, el presupuesto de gastos del Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico (Ley N.° 12.290) Anexo a la cátedra de Clínica Quirúrgica del Hospital Durand para los meses de julio a diciembre inclusive, del corriente año, de los que pesos 12.030 m|n. corresponden a sueldos y pesos 87.970 a otros gastos, de acuerdo con el detalle de las planillas anexas.

Art. 2.° — El gasto a que se refiere el artículo anterior se atenderá con los fondos previstos en el Anexo E. (Justicia e Instrucción Pública) del presupuesto general de la Nación ajustado para el corriente año.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — Roberto M. Ortiz. — Jorge de la Torre.

Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento". — Prorrogando contrato de locación.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

94.305. — 1540. — 1.ª-118-936. — Vistas las precedentes actuaciones y teniendo en cuenta:

Que los señores propietarios del edificio que ocupa el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento", a instancias del señor Rector del establecimiento citado, se comprometen a instalar en él la calefacción, solicitando el aumento de pesos 200 m|n., mensuales, sobre el precio que se paga actualmente y que el Poder Ejecutivo decrete la prórroga del contrato aún vigente;

Que el Rectorado del Colegio se pronuncia favorablemente sobre tal propuesta, teniendo en cuenta las ventajas que reportará para alumnos y profesores la instalación de la calefacción, especialmente para los que concurren al turno de la noche;

Que el mantenimiento de la calefacción no gravitará sobre las partidas del Colegio, sinó que será atendido por la Cooperadora.

Que posteriormente los señores propietarios han desistido del aumento solicitado, comprometiéndose a realizar las obras, con la única condición de que se prorrogue el contrato;

Que nada obsta se tome esta medida, teniendo en cuenta las positivas ventajas que importa la instalación de la calefacción, y

Atento lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase, en todas sus partes, el contrato de locación, por el término de tres años, a contar desde el 1.° de enero de 1941, firmado entre el señor Rector del Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento", por una parte y por la otra los señores José Goya Herrán, por sus hijos, José, Ernesto, Luis María, Adela y Elena Valentina Goya Ruiz y por la sucesión de don José López Rosende, por el cual ceden para la instalación del Colegio precitado el edificio que ocupa actualmente con la obligación por parte de los propietarios de instalar en todo el edificio la calefacción, quedando subsistente el actual alquiler y además cláusulas del contrato.

Art. 2.° — Fíjase como fecha de entrega de las obras de instalación el 1.° de abril próximo quedando sin efecto esta prórroga, si los propietarios no dieren cumplimiento al compromiso que contraen.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional anótese y vuelva para su conocimiento y notificación de los propietarios, al Colegio Nacional recurrente; cumplido remítase al Ministerio del ramo para llenar los trámites ulteriores. — Repóngase el sellado por donde corresponda.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Duarte Ricardo. — Nombrándolo Oficial 9.° de la Dirección de Administración.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

94.352. — 1541. — A fin de proveer un cargo de Oficial 9.° vacante en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y a contar desde el 1.° del actual, en el cargo de Oficial 9.°, al señor Ricardo Duarte (Cl. 1899, D. M. 43, M. 2.753.109).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Cárcel de Tierra del Fuego. — Reconociendo de legítimo abono $ 1.203.50 moneda nacional por suministro de carne.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936.

94.572. — 1542. — C-454-936. — Vistas las presentes actuaciones, por intermedio de las cuales don Anselmo Arias, gestiona el cobro de pesos en concepto de carne suministrada a la Cárcel de Tierra del Fuego, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, durante el mes de Diciembre del año 1924 y atento a lo informado por la Dirección de la citada Cárcel a fjs. 1 y 2 vuelta, como asimismo teniendo en cuenta lo sugerido por la Delegación de Justicia e Instrucción Pública, en su informe de fjs. 6 y de que el presente crédito no pudo hacerse efectivo dentro del correspondiente ejercicio económico, por cuanto las actuaciones de cobro fueron iniciadas en una fecha en que era imposible considerarlas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a don Anselmo Arias, en concepto de suministros efectuados a la Cárcel de Tierra del Fuego, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la suma de un mil doscientos tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 1.203.50 m|n.).

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación con imputación al Art. 15 de la Ley número 12.150, prorrogada por Ley número 12.237, dejándose constancia de que el presente crédito pudo atenderse en aquella oportunidad con fondos del Inciso 6, ítem 38, Partida 1, del Anexo "E", del Presupuesto de 1924.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Cárcel de Formosa. — Reconociendo a varios empleados el derecho al cobro de prest.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936.

94.573. — 1543. — D-215-933. — Vistas las presentes actuaciones, por intermedio de las cuales los señores Félix Rousseau, Miguel Otaño, Hipólito M. Gutiérrez y Pafio Ricob García, gestionan el cobro de pesos, en concepto de racionamiento, como empleados de la Carcel de Formosa, y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación a fjs. 22 vuelta, como asimismo teniendo en cuenta que dichos prest no pudieron abonarse dentro del correspondiente ejercicio económico, que era el de 1931, por cuanto las actuaciones de cobro fueron iniciadas en una fecha en que era imposible considerarlas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono, en concepto de prest, a los empleados de la Cárcel de Formosa, la suma de ciento cincuenta y ocho pesos moneda nacional de curso legal (pesos moneda nacional 158), en la siguiente forma:

	m$n
Félix Rousseau, por, Abril (21 días) de 1931	21.—
Otaño Miguel, Febrero (21 días), Marzo y Abril (30 días), de 1931	81.—
Hipólito M. Gutiérrez, Marzo (15 días), Abril (30 días) de 1931	45.—
Pafio Ricob García, Abril (11 días) de 1931	11.—
	158.—

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación con imputación al Art. 15 de la Ley N.° 12.150, prorrogada por Ley N.° 12.237.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Juzgado de Paz Letrado N.° 7 .— Aprobando contrato de locación

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936.

94.574. — 1544. — J-139-933. — Vistas las precedentes actuaciones y atentas las constancias que obran en las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad-referéndum" entre el señor Juez de Paz Letrado del Juzgado número 7, por una parte, debidamente autorizado y por la otra la señora Elena Josefina Noel de González Bonorino, por el cual ésta cede en arrendamiento, con destino a la instalación de dicho Juzgado, la casa de la calle Misiones número 143, por el alquiler mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 250 m|n.) por el término de dos años a contar desde el 31 de octubre de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese; vuelva al Juzgado de Paz Letrado N.° 7, para su conocimiento y notificación de la señora propietaria y entrega de un ejemplar del contrato aprobado, debiendo quedar otro en su archivo; cumplido, remítase al Ministerio del ramo para llenar los trámites ulteriores.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Juzgado de Paz Letrado número 2. — Rescindiendo el contrato de locación

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936.

94.575. — 1545. — J-179-934. — Atento lo dispuesto en el Art. 9.° del contrato que corre agregado a estas actuaciones y teniendo en cuenta que se ha tomado otra casa con destino a la instalación del Juzgado de Paz Letrado número 2,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rescíndese el contrato de locación firmado entre el señor Juez de Paz del Juzgado de Paz, Sección legal N.° 25 y don Carlos Zubiaga, aprobado por Decreto número 37.537, por el cual se arrendaba la casa de su propiedad, sita en la calle Curapaligüé N.° 61, con destino a la instalación de dicho Juzgado. Los alquileres deben ser abonados al señor Zubiaga hasta el día 5 del mes en curso, inclusive.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese; pase al Juzgado de Paz Letrado número 2, para su conocimiento y notificación del señor Carlos Zubiaga; cumplido devuélvase al Ministerio del ramo, para llenar los trámites ulteriores.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Cárcel de Río Gallegos. — Reconociendo al ex ayudante 1.° Angel Medina el derecho al cobro de prest.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936.

94.576. — 1546. — M-348-1934. — Vistas las presentes actuaciones, por intermedio de las cuales el Ex Ayudante 1.° de la Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz), don Miguel Angel Medina, gestiona el cobro de pesos en concepto de racionamiento por el término comprendido entre el 1.° de Octubre al 31 de Diciembre de 1931, 2 días de Noviembre y todo el mes de Diciembre de 1932, atento a lo informado por la Gobernación del Territorio Nacional de Santa Cruz, como asimismo teniendo en cuenta que dicho prest no pudo ser abonado dentro de los correspondientes ejercicios económicos, por cuanto las actuaciones de cobro se iniciaron en una fecha en que era imposible considerarlas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono al ex Ayudante 1.° de la Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz), don Miguel Angel Medina, en concepto de prest, por el término comprendido entre el 1.° de Octubre al 31 de Diciembre de 1931, 2 días de Noviembre y todo el mes de Diciembre de 1932, la suma de ciento veinticinco pesos moneda nacional de curso legal (m$n 125).

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación con imputación al Artículo 15 de la Ley número 12.150, prorrogada por Ley número 12.237.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Artes y Oficios (Mendoza). — Aprobando gastos efectuados a esa Escuela por la Casa A. Alfredo Romairone y Cía.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936.

94.579. — 1547. — 2.°-7-1936. — Vistas estas actuaciones, por las cuales la Casa A. Alfredo Romairone y Cía., gestiona el cobro de pesos por materiales suministrados, durante el año 1934, a la Escuela de Artes y Oficios de Mendoza y teniendo en cuenta que dichos servicios fueron provistos de conformidad y de acuerdo a órdenes impartidas, como asimismo de que no pudieron abonarse dentro del correspondiente ejercicio económico, por cuanto las actuaciones de cobro se iniciaron en una fecha en que era imposible considerarlas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los suministros efectuados a la Escuela de Artes y Oficios de Mendoza, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por la Casa A. Alfredo Romairone y Cía., y en consecuencia, reconócese a la misma el derecho a percibir la suma de quinientos cincuenta y ocho pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal (pesos 558.74 m|n.)

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación con imputación al Artículo 15 de la Ley número 12.150 prorrogada por Ley N.° 12.237, dejándose constancia de que el presente crédito pudo atenderse en aquella oportunidad, con imputación al inciso 320, del Anexo "E", del Presupuesto de 1934.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Ferrocarriles del Estado. — Aprobando servicios prestados en el año 1934

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936.

94.580. — 1548. — F-228-405 y 603-35. — Vistas las cuentas presentadas por los Ferrocarriles del Estado, gestionando el cobro de fletes, por servicios prestados al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, durante el año 1934, y atento a lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, como asimismo teniendo en cuenta que dichos servicios fueron provistos de acuerdo a órdenes impartidas y de que no pudieron ser abonados en su oportunidad, por cuanto las actuaciones de cobro fueron finiquitadas en una fecha en que era imposible considerarlas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los servicios prestados por los Ferrocarriles del Estado al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y en consecuencia, reconócese a los mismos el derecho a percibir la suma de veinticuatro pesos con veintiocho centavos moneda nacional de curso legal ($ 24.28) importe de sus facturas que corren agregadas a los expedientes respectivos.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación con imputación al Art. 15 de la Ley número 12.150 prorrogada para el corriente año por Ley N.° 12.237, dejándose constancia de que el presente crédito pudo atenderse en aquella oportunidad con fondo de los incisos 315 y 326, ítems 5 y 1 respectivamente del Anexo "E" del Presupuesto de 1934.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional de Santa Rosa. — Dejando sin efecto donación hecha por el señor Fitte y aceptando la de la señora de Gil.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936.

94.633. — 1549. — Exp. 1.°-25-936. — Vista la presentación de la señora Malvina Mason de Gil por la cual hace donación de la mitad de una manzana de terreno con destino a la construcción del edificio del Colegio Nacional de Santa Rosa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 76.371 de fecha 8 de febrero último aceptó la donación que con igual destino hiciera el señor Raúl E. Fitte, no haciéndose aun escriturado;

Que el terreno del señor Fitte, situado en el "Barrio Fitte" se aceptó a falta de otro que como el ofrecido por la señora Malvina Mason de Gil se encontrára mejor ubicado con respecto al centro de la población facilitando los medios de transporte;

Que en los informes producidos por el Ministerio de Obras Públicas con respecto al terreno del señor Fitte se hacía notar que si bien el mismo no era malo, tenía el inconveniente de estar ubicado en un centro algo distante y poco poblado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto número 76.371 de fecha 8 de febrero del año en curso por el que se aceptaba la donación de un terreno hecha por el señor Raúl E. Fitte con destino al emplazamiento del Colegio Nacional de Santa Rosa.

Art. 2.° — Acéptese la donación que hace la señora Malvina Mason de Gil consistente en la mitad Oeste de la manzana N.° 84 compuesta de los lotes 1, 2, 8, 9 y 10 que unidos dan una superficie de cinco mil metros cuadrados, en la que se erigirá el edificio propio del Colegio Nacional de Santa Rosa.

Art. 3.° — Por la Escribanía General de Gobierno extiéndase poder especial a favor del Rector del Colegio Nacional de Santa Rosa, para que en representación del Gobierno de la Nación firme la escritura respectiva y tome posesión del terreno donado.

Art. 4.° — Por intermedio del Rectorado del Colegio agradézcase a la donante la cooperación prestada a la Instrucción Pública.

Art. 5.° — El Rectorado del Colegio Nacional al notificar de este decreto al señor Raúl E. Fitte, deberá hacerle presente que el Gobierno Nacional al proceder a dejar sin efecto el decreto por el que se aceptaba su donación, ha tenido en cuenta los beneficios generales que la nueva donación representan para el bien de la enseñanza pública.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previa agregación a los expediente G. 44|936; F. 456|936 y 1.°-4|936, pase a sus efectos, a la Escribanía General de Gobierno.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Santa Rosa. — Pampa. — Aceptando donación de una manzana de terreno con destino a la Escuela Normal.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936.

94.634. — 1550. — Exp. I-89-936. — Vistas estas actuaciones; atento a las escrituras agregadas y a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación de la manzana N.° 99 de la ciudad de Santa Rosa qeu con destino a la construcción del edificio de la Escuela Normal y que sin limitación alguna de los donantes en cuanto al tiempo y condiciones de dicha edificación, efectúan, a favor del Gobierno de la Nación, el doctor Ramón Cornell en representación de la señora Malvina Mason de Gil, doña Carlota López de Moré, doña Victoria L. Oteiza de Fernández y doña Amelia Gómez, estas tres últimas por sus derechos propios.

Art. 2.° — Por intermedio de la Dirección del establecimiento agradézcase a las donantes el importante concurso prestado a la Instrucción Pública.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótesc en el Registro de Alquileres y pase, para su conocimiento y demás efectos, a la Escribanía General de Gobierno.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Ministerio de Agricultura

Facultando al Departamento de Agricultura para que disponga el alta y baja del personal transitorio que sea necesario en la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos cuyo gasto se impute a partidas globales previstas al efecto en el presupuesto de la misma.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

93.087. — 1435. — Expte. 9171|936. — Atento a la necesidad de designar frecuentemente o disponer bajas, de conformidad con las exigencias de los servicios de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, en cuanto respecta al personal transitorio que se imputa a partida globales de que dispone con tal fin,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Facúltase al Departamento de Agricultura para que disponga de conformidad con las exigencias del servicio, el alta y baja de personal que con carácter transitorio sea necesario en la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos cuyo gastos se impute a las partidas globales prevista al efecto en el presupuesto de la misma.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Designando Auxiliar Principal de la Dirección de Tierras, al Ing. Horacio L. Lutscher.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

93.252. — 1436. — Exp'e. 112.060|936. — Visto el expediente 112.060|936, en el que la Dirección de Tierras, solicita la designación del técnico que deberá hacerse cargo de la comisión de mensura del Territorio de Santa Cruz, a efectos de subdividir la Colonia y Pueblo "Cañadón León",

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase, en la Dirección de Tierras, inciso 13, ítem 1, Auxiliar Principal (Cl. 13), en reemplazo del señor Julio C. Cucci, cuya renuncia se acepta, al Ingeniero Horacio L. Lütscher, Cl. 1901, D. M. 1, Matrícula, 28.788.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Gerardo Mondelo, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

94.081. — 1437. — Expte. 96.329|934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de agosto de 1926 (fs. 2), se concedió en venta a don Gerardo Mondelo, la mitad Sub-Oeste del solar d, de la manzana N.° 114, del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4167, y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Gerardo Mondelo, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167, y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Oeste del solar d, de la manzana N.° 114, del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Disponiendo extender escritura aclaratoria de título de propiedad a favor de doña Petrona Gorchs de Di Carlo, en la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

94.082. — 1438. — Visto este expediente del que resulta:

Que en el remate público realizado el 1.° de diciembre de 1881, en cumplimiento del Decreto de fecha 13 de octubre de ese año, de la mayor parte de las tierras situadas en el Departamento San Justo, en la provincia de Córdoba, que el Gobierno de esa provincia cedió al Superior Gobierno de la Nación en virtud de la Ley provincial de 12 de abril de 1863, el señor Andrés Gorchs, resultó comprador, como mejor postor de los lotes Nros. 27 y 28, de la Serie B, del citado Departamento, compuesto cada uno de ellos de una superficie de 4 leguas cuadradas, habiéndose extendido por ante la Escribanía General del Gobierno, el correspondiente título de propiedad el 26 de enero de 1882;

Que a foja 1, se presenta doña Petrana Gorchs de Di Carlos, en el carácter de heredera del causante, solicitando se subsane mediante la extensión de una escritura aclaratoria, la deficiencia de que adolece la escritura original por haberse omitido consignar en el cuerpo de dicha escritura la ubicación, límites y linderos de los lotes vendidos;

Que si bien el escribano autorizante trató de salvar esa omisión agregando en la escritura una nota marginal en la que se determinan los linderos de los lotes aludidos, ella no salva la deficiencia de que adolece el título, por lo que corresponde accederse a lo solicitado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase este expediente a la Escribanía General del Gobierno para que previa reposición de sellos, extienda una escritura aclaratoria de la otorgada por el Escribano de la Nación, con fecha 26 de enero de 1882, a don Andrés Gorchs, por los lotes Nros. 27 y 28, de la Serie B, del Departamento San Justo, en la Provincia de Córdoba en la que deberán consignarse los límites y linderos correspondientes a los expresados lotes y que se determinan en el informe de la División de Geodesia de la Dirección de Tierras, corriente a fojas 41 y 42, que se omitieron establecer en el cuerpo de la escritura de la referencia; cumplido, vuelva a la Repartición mencionada a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Reservando con fines de utilidad pública y con destino a la Gobernación del Territorio de Santa Cruz, la chacra N.° 6, del Pueblo Nacimiento, del citado Territorio.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

94.083. — 1439. — Expte. 81.890|1935. — Visto este expediente en el que la Gobernación del Territorio de Santa Cruz, solicita la reserva de la chacra N.° 6, del Pueblo Nacimiento, en el Territorio aludido, para destinarla al pastoreo de la caballada al servicio de la Policía de la región;

Que de las informaciones agregadas se desprende que dicha tierra es fiscal y figura libre de adjudicación, por lo cual, y teniendo en cuenta los fines perseguidos, corresponde acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a la Gobernación del Territorio de Santa Cruz, para pastoreo de la caballada al servicio de la Policía, la chacra N.° 6, del Pueblo Nacimiento, del Territorio referido y vuelva a este Expte. a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aprobando el contrato celebrado con don Lorenzo María Aramburú, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

94.084. — 1440. — Expte. 105.864|931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Dto. fecha 30 de Nov. de 1934 (fs. 72), se autorizó a la Dirección de Tierras, para que celebrara con el señor Lorenzo María Aramburú, contrato a título precario para el arrendamiento de la superficie de 6.266 hectáreas, 31 áreas, 41 centiáreas, ubicada en la parte Norte de la porción b, del lote N.° 2, Sección 1.ª, Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz;

Que la citada Repartición ha extendido el respectivo contrato que corre agregado a fs. 82 y estando el mismo formulado en las condiciones vigentes, puede disponerse su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y don Lorenzo María Aramburú, por el que se le concede en arrendamiento a título precario en las condiciones vigentes, la superficie de seis mil doscienta 66 hectáreas, treinta y un áreas, cuarenta y una centiáreas, ubicada en la parte Norte de la porción b, del lote N.° 2, Sección 1.ª, Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Reconociendo a doña Odilia de Glymes viuda de Equer, como única arrendataria, de una superficie en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

94.085. — 1441. — Expte. 96.452|934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 30 de septiembre de 1925 (fs. 2), se aprobó el contrato N.° 249, celebrado entre la Dirección de Tierras y don Juan Carlos Gómez y Sucesión de don Eugenio Equer, en condominio, para el arrendamiento de la superficie de 8.192 hectáreas, 43 áreas, 49 centiáreas, ubicada en la mitad Este del lote N.° 1, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre;

Que el contrato referido fué extendido por el término de 5 años a contar desde la fecha de su aprobación por el P. E., y ampliado posteriormente a 10 años, en virtud de haberse acogido en tiempo los interesados a los beneficios del Decreto de carácter general de fecha 15 de marzo de 1926 que fijó en 10 años la duración de los contratos de arrendamientos, habiendo vencido por lo tanto el de que se trata el 30 de septiembre del año ppdo;

Que el Artículo 1.° del citado contrato acuerda a los arrendatarios preferencia para una renovación del mismo, siempre que a juicio del P. E., hubieran dado satisfactorio cumplimiento a las obligaciones en él estipuladas, debiendo ser solicitada la renovación por los arrendatarios dentro del plazo de seis meses anteriores a su vencimiento;

Que a raíz de un juicio promovido entre el señor Gómez y los señores Sucesores de Equer, la Excma. C. Federal de Apelaciones de La Plata, confirmó el fallo del señor Juez Letrado del Territorio de Santa Cruz, por el que se declaró liquidada la Sociedad Gómez,— Equer, y se acordó la poseción de los bienes sociales a la viuda señora Odilia de Glymes de Equer y a su hija Blanca Equer, hoy de Pinasco, no habiéndose procedido en su oportunidad a practicar en el contrato aludido las anotaciones correspondientes debido a la tramitación judicial de las respectivas actuaciones;

Que con anterioridad al vencimiento del contrato aludido se presenta la señora Odilia de Glymes viuda de Equer, solicitando la renovación del mismo, no habiéndolo hecho la condomina señora Blanca Equer, de Pinasco, por sí ni por intermedio de sus representantes, lo que evidencia que ha dejado de tener interés en la tierra de que se trata;

Que de las constancias agregadas se desprende que la deuda por conc pto de arrendamiento se encuentra regularizada hasta la fecha del vencimiento de contrato y la inspección practicada en enero de 1935 (fs. 11), informa que la superficie referida es utilizada como campo de invierno explotándose en combinación con la mitad Oeste del lote N.° 53, de la misma zona escriturada a nombre de las señoras de Equer y Pinasco, existiendo en la tierra fiscal diversas mejoras avaluadas en $ 5.000 m|n. y haciendas justipreciadas en $ 18.470 m|nacional.;

Que en vista de ello y habiendo constar además la Dirección de Tierras que la señora Odilia de Glymes viuda de Equer, es una antigua y meritoria pobladora, puede accederse a su pedido sobre prórroga del contrato en cuestión a su nombre, por un período de 5 años de conformidad con el Decreto de 18 de agosto de 1926 y a fin de encuadrar su vencimiento dentro de la disposición contenida en el Artículo 5.° del Decreto de carácter general de fecha 4 de abril de 1934 sobre canon móvil, corresponde establecer que el nuevo período de arrendamiento lo es a contar desde el 1.° de enero del corriente año; atento las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a doña Odilia de Glymes viuda de Equer, como única arrendataria de la superficie de ocho mil ciento noventa y dos hectáreas, cuarenta y tres áreas, cuarenta y nueve centiáreas, cincuenta decímetros (8.192 hs., 43 as., 49 cs., 50 dm².), ubicada en la mitad Este del lote N.° 1, de la Zona Zud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, que figuraba arrendada a nombre de Juan Carlos Gómez y Sucesores de don Eugenio Equer, según contrato aprobado por Decreto de fecha 30 de septiembre de 1925 y prorrógase el mismo por un período de cinco años a contar desde el 1.° de enero de 1936, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras para que practique en dicho instrumento las anotaciones correspondientes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Fijando precio de enajenación en el pueblo Ushuaia, en el Territorio de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

94.086. — 1442. — Expte. 95.823|934. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras propone se fije en $ 0,55 m|n., el metro cuadrado el precio de enajenación a la fracción Sud-Este del solar N.° 3, manzana N.° 7, del Pueblo de Ushuaia, en el Territorio de Tierra del Fuego;

Que el precio aconsejado por esa Repartición es equitativo, por lo cual puede aceptarse; atento lo informado por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en cincuenta y cinco centavos moneda nacional el metro cuadrado el precio de enajenación de la fracción Sud-Este del solar N.° 3, manzana N.° 7, del Pueblo de Ushuaia, en el Territorio de Tierra del Fuego y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Fijando precio de enajenación en el Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

94.087. — 1443. — Expte. 105.807|936. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras propone se fije en $ 1,50 m|n., el metro cuadrado, el precio de enajenación de la mitad Nord-Oeste del solar a, manzana N.° 167, del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, que es fiscal y fugura libre de adjudicación;

Que el precio aconsejado por la Dirección aludida es equitativo, por lo cual puede aceptarse; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en un pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 1,50 m|n.) el metro cuadrado, el precio de enajenación de la mitad Nord-Oeste del solar a, manzana N.° 167, del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F., a adquirir una mesa "Rotary", destinada al Y. P. F. de Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

94.088. — 1.444. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (155.248 - 1936), que se le autorice a apartarse, por razones de urgencia, de las exigencias de la licitación pública, para la provisión de una mesa "Rotary", de 698.5 mm. de abertura, con destino al Yacimiento de Comodoro Rivadavia, pudiendo adquirir directamente

la que ofrece la firma Gustavo A. Rappard, si una vez ensayada resultara conveniente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse, por razones de urgencia, de las exigencias de la licitación pública, para la provisión de una mesa "Rotary", de 698.5 mm. de abertura, con destino al Yacimiento de Comodoro Rivadavia, pudiendo adquirir directamente la que ofrece la firma Gustavo A. Rappard, si una vez ensayada resultara conveniente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F., a adquirir diversos materiales, destinados al Y. P. F. de Mendoza.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

94.089. — 1.445. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. número 155.255), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para adquirir directamente dos sacatestigos "Hughes", de diferentes dimensiones con 15 coronas para los mismos, destinados al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de elementos patentados de marca determinada, que no se fabrican en el país, y que son requeridos con urgencia en el mencionado Yacimiento;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento, debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones de urgencia, para adquirir directamente 2 sacatestigos "Hughes", de diferentes dimensiones con 15 coronas para los mismos, destinados al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Mendoza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F. a adquirir diversos materiales, destinados a La Plata.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

94.090. — 1.446. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. número 155.256), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para solicitar en forma privada la adquisición de caños, válvulas y accesorios varios, destinados a la Planta de Asfalto de la Destilería Fiscal de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de materiales que son requeridos con suma urgencia en la mencionada Dependencia;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones de urgencia, para licitar en forma privada la adquisición de 184 metros caños de acero; 20 válvulas de diversas características y diámetros; 21 codos de varios tipos; 72 bridas de distintas clases; 12 tees; y 8 uniones dobles todo destinado a la Planta de Asafalto de la Destilería Fiscal de La Plata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F. a adquirir diversos materiales destinados al Y. P. F. de Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

94.091. — 1.447. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. número 155.257), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para adquirir directamente 2 ganchos a resorte Triplex "Byron Jackson", destinados al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de materiales patentados, de exclusiva fabricación, y que son requeridos con urgencia en el mencionado Yacimiento;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento, debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones de urgencia, para adquirir directamente 2 ganchos a resorte Triplex "Byron Jackson", destinados al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F. a adquirir diversos materiales, destinados al Y. P. P. de Mendoza.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

94.092. — 1.448. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. número 155.258), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para adquirir directamente 17 trépanos "Hughes", de 3 conos y de diversas dimensiones, destinados al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de elementos patentados de marca determinada, que no se fabrican en el país, y que son requeridos con urgencia en el mencionado Yacimiento;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones de urgencia, para adquirir directamente 17 trépanos "Hughes", de 3 conos y de diversas dimensiones, destinados al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Mendoza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Inscribiendo a la Compañía Shell Mex Argentina Ltd., en forma provisional

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936.

94.231. — 1.449. — Vista la comunicación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (expediente M. A. 155.264), que manifiesta que la Compañía "Shell Mex Argentina Ltd.", se ha adherido en forma provisional al convenio sobre comercialización y distribución de productos petrolíferos en el país y ha solicitado su inscripción en el Registro Especial a los efectos de la distribución de la respectiva cuota que se le fije para poder importar dichos productos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — A los efectos de la importación de petróleo y derivados del mismo, téngase por inscripta en forma provisional hasta el día diez de diciembre próximo en el Registro Especial creado por el artículo 4.° del Acuerdo de Ministros de fecha 20 de julio ppdo., (Decreto número 86.639), a la Compañía "Shell Mex Argentina Ltd.".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando al señor Ernesto Sánchez Reynafé, la caza y faena de lobos de un pelo en Crosley, San Antonio y Bahía Flinder, de la Isla de los Estados.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936.

94.234. — 1.450. — Visto el presente expediente (7.422-936), en el que el señor Ernesto Sánchez Reynafé, solicita autorización para cazar y faenar lobos de un pelo en la Isla de los Estados, obligándose a no cazar ni faenar los de dos pelos allí existentes, así como adoptar las medidas de vigilancia necesarias pala evitar la caza clandestina en dicha Isla, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del 13 de julio de 1923, se declaró reserva nacional de lobos de dos pelos la citada Isla de los Estados, prohibiéndose, al propio tiempo, toda clase de caza y pesca en la misma y sus aguas circundantes;

Que estas medidas de protección tendían a evitar la extinción de algunas especies de la fauna marítima austral, principalmente la de lobos de dos pelos, tan codiciados por el alto valor de sus pieles, asegurándoles resguardos naturales como son los que ofrece la referida Isla;

Que, como lo manifiesta la Oficina técnica respectiva, se efectúan en ella periódicamente, no obstante la prohibición existente, cazas clandestinas de lobos de dos pelos, debido a la dificultad de mantener vigilancia eficaz, con lo que el referido decreto ha resultado de escaso valor desde el punto de vista práctico;

Que, además, como lo expresa el recurrente y lo asegura la misma dependencia técnica, la extraordinaria superioridad numérica de lobos de un pelo y su mayor corpulencia y fortaleza determinan dificultades naturales para la subsistencia y desarrollo de los de dos pelos;

Que en estas condiciones, garantizando en dicha Isla la protección de los lobos de dos pelos y ahuyentando o disminuyendo por otra parte el número de lobos de un pelo, se alcanzarían convenientemente los fines de protección y fomento tenidos en vista por el recordado Decreto de 13 de julio de 1923, por lo cual no hay inconveniente en acordar, por vía de ensayo y experiencia, un permiso precario, de corta duración, para la caza de lobos de un pelo en determinados sitios de dicha Isla;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Ernesto Sánchez Reynafé, la caza y faena de lobos de un pelo exclusivamente en Crosley, San Antonio y Bahía Flinder, de la Isla de los Estados, debiendo el mismo arbitrar las medidas de vigilancia necesarias para evitar la caza clandestina de otras especies y las demás operaciones prohibidas por Decreto de 13 de julio de 1923.

Art. 2.° — Las operaciones de caza y faena autorizadas por el presente decreto, serán fiscalizadas permanentemente por un empleado destacado al efecto por el Ministerio de Agricultura, y cuyos gastos de traslado y estada deberán ser sufragados por el permisionario.

Art. 3.° — El permisionario podrá cazar y faenar lobos de un pelo, pero en ningún caso podrá cazarlos ni aprehenderlos sin la presencia en la Isla del empleado encargado de la vigilancia.

Art. 4.° — El permisionario deberá cumplir todas las exigencias del Decreto de 2 de marzo de 1925.

Art. 5.° — Comprobada la caza o faena de lobos de dos pelos, los animales muertos o los cueros serán decomisados y la infracción será penada con pesos 50.— moneda nacional de multa, por cada lobo cazado o faenado o por cada cuero, sin perjuicio de la caducidad del permiso y la pérdida del depósito de garantía.

Art. 6.° — El presente permiso tiene carácter precario por una sola vez, por tres meses y se otorga a título experimental, pudiendo ser revocado de inmediato, sin que el permisionario tenga ningún derecho a ser indemnizado por los daños y perjuicios que la revocación pudiera causarle.

Art. 7.° — Refrendarán este decreto los señores Ministros de Agricultura y Marina.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — E. Videla.

Autorizando a la Junta Nacional del Algodón a adquirir dos automóviles

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1936.

94.367. — 1.451. — Visto las presentes actuaciones (expediente 1.434-1936) en que la Junta Nacional del Algodón, solicita autorización para adquirir dos (2) automóviles Ford destinados a la Agronomía Regional de Fernández y a la Estación Experimental Algodonera de La Banda, en la Provincia de Santiago del Estero, y

CONSIDERANDO:

Que se proyecta la adquisición de coches de marca determinada, por cuanto, además de su precio económico, reúnen ventajas apreciables con relación a las características de la zona donde deben ser utilizados;

Que el procedimiento propuesto para la adquisición de los referidos coches está encuadrado en la facultad conferida al citado Organismo, por el Acuerdo de Ministros número 76.972, del 19 de febrero ppdo.;

Por ello y en mérito a lo que establece el artículo 34, de la Ley de Contabilidad número 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministro—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Junta Nacional del Algodón para que adquiera en la Agencia Ford de La Banda (Santiago del Estero), dos (2) automóviles marca Ford, modelo Tudor Standard 1936, destinados a la Estación Experimental de la citada localidad y a la Agronomía Regional de Fernández, de la nombrada Provincia, por la suma total de siete mil setecientos veintidós pesos (7.722.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Facúltasele también para entregar en canje a la expresada Agencia Ford, el coche que actualmente se encuentra fuera de uso en la Estación Experimental de referencia, mediante el pago de la suma de (pesos 500.— m|n.),

quinientos pesos moneda nacional, que se ingresará a la cuenta "Recaudaciones" de esa Junta, debiendo imputarse el gasto especificado en el artículo anterior, al inciso 2, ítem 1, partida 2, apartado A), del Presupuesto de dicha Dependencia, en vigencia para el corriente año.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etcétera y vuelva a la Junta Nacional del Algodón a sus efectos.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado.

Dando intervención al Procurador Fiscal por infracción a la Ley número 12.104.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936.

94.517. — 1.452. — Vista la nota precedente, en la cual el señor Presidente de la Comisión Nacional del Censo Industrial, comunica que diversas firmas no han dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley número 12.104, en cuanto dispone el levantamiento de un censo industrial en toda la República, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante los requerimientos hechos para que dieran cumplimiento a las disposiciones legales del caso llenando o ampliando al efecto el cuestionario que en su oportunidad les fuera entregado, ha vencido con exceso el plazo de intimación para cumplir con el requisito legal sin que se haya logrado la presentación ni concurrencia de dichos industriales;

Que la misma ley, en el artículo 9.°, fija que todas las penas a que se refieren los artículos anteriores se aplicarán por la Justicia Federal, en juicio sumario a pedido de los agentes fiscales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a fin de que dé intervención al señor Procurador Fiscal de la Capital Federal, en turno, para que inicie contra las siguientes firmas: Alejandro Fuselli e Hijo, Fáb. de boquillas, Avenida de los Incas 4620; Marcos Resnil, Fab. de embutidos, Coronel Pagola 3950; Mauricio Seldes, apicultor, Gascón 822; Julio Abelenda y Cía., Fab. de calzado, Independencia 4221; Velasco, Palacios y Cía., Fab. de elásticos para automóviles, Jujuy 279; Cárrega y Zanzi, Herrería de obras, Nicaragua 4970; Domingo V. Argiro, Fab. de calzado, Paramaribo 1247; Juan Chiapp, Cartonería, Moreno 2062; Crespi Hermanos y Cía.; Elab. y fracc. de vinos, Serrano 586; Rodeiro, González y Cía., Fab. de soda y bebida sin alcohol, Avenida Cruz 907; Angel Saad y Cía., Manuf. de tabaco, Callao 602; José Esteban, Panadería, Rivadavia 1317, las acciones judiciales que correspondan por infracción a las disposiciones de la Ley número 12.104.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Ministerio de Obras Públicas

Navegación y Puertos. — Aprobando licitaciones privadas

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

93.665. — 4107. — Expte. 22.845-O-1936. — Visto estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado con el fin de adquirir materiales elementos de trabajo y artículos varios, para la atención de las obras y servicios a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado en cada caso, por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla y con la imputación que en cada caso se indica:

Expte. 21.028-N-936. — (26.802-N-936-C-). — Licitación N.° 4258-M. Adquisición: Una cepilladora "Universal" con destino al taller de Puerto Quequén.

Adjudicatario:
Evans Thornton & Cía., por pesos 890,— m|n.
Imputación: Inciso 3, ítem 2, partida 55, del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Expte. 21.029-N-936. — (26.803-N-936-C-). — Licitación N.° 17.945. — Adquisición: Caños negros de acero, de distintas características, con destino a la construcción del edificio para los Almacenes Centrales.
Adjudicatarios:
Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. Thyssen Lametal, renglón 1, por $ 2.536,— m|n.
Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglón 2, por $ 2.136,— m|n.
Imputación: Inciso 3, ítem 2, partida 57, del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Expte. 21.031-N-936. — (26.805-N-936-C) Licitación N.° 17.993. — Adquisición: Caño de hierro galvanizado de distintas características, con destino a los servicios generales de las diversas dependencias de la Repartición.
Adjudicatarios:
Boker y Cía., renglones 1 y 5, por $ 1.771,40 m|n.
Cía. Indutrial y Mercantil Thyssen Ltda. Thyssen Lametal, renglones 2 y 6, por $ 962,— m|n.
Hierromat S. A., renglón 3, por pesos 1.410,— m|n.
Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglón 4, por $ 852,50 m|n.
Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, del Presupuesto en vigor. (Acuerdo 18|6|936).

Expte. 21.213-N-936. — (26.815-N-936-C). — Licitación N.° 17.980. — Adquisición: Oxígeno industrial, con destino a los servicios de talleres de las distintas dependencias de la Repartición.
Adjudicatarios:
Cía. Aga del Río de la Plata S. A., renglón 1, (1500 m3.) por $ 1.125,— m|nacional.
La Oxígena S. A., renglón 1, (1.500 m3.) por $ 1.125,— m|n.
Oxhídrica Argentina S. A., renglón 1, (1.500 m3.) por $ 1.125,— m|n.
La Autógena Soc. Resp. Ltda., renglón 1, (1.500 m3.) por $ 1.125,— mnacional.
Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, del Presupuesto en vigor (Acdo. 18|6|936).

Expte. 21.214-N-936. — (28.916-N-936-C-). — Licitación N.° 17.977. — Adquisición: Alambre de bronce silicioso, soldadura de bronce sif (sifbronce) y cobre en caño, con destino a los servicios de talleres de la División del Paraná Medio.
Adjudicatarios:
Guanziroli y Cía., renglones 1 a 9, por $ 843,— m|n.
Sociedad Electro Metalúrgica Argentina "Sema", renglón 15, por pesos 47,— m|n.
Guillermo Decker, reglón 16, por pesos 63,— m|n.
Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, del Presupuesto en vigor. (Acdo. 18|6|936).

Expte. 21.215-N-936. — (26.817-N-936-C-). — Licitación N.° 18.014. — Adquisición: Oxígeno industrial, con destino a los trabajos de mayor profundización y ensanche de las rutas navegables que la División del Río Uruguay ejecuta en su jurisdicción.

Adjudicatarios:
Cía. Aga del Río de la Plata S. A., renglón 1 (300 m3.) por $ 225,— m|nacional.
La Autógena S. A. Resp. Ltda., renglón 1, (300 m3.) por $ 225,— m|nacional.
La Oxígena S. A., renglón 1, (300 m3) por 225,— m|n.
Oxhídrica Argentina S. A., renglón 1, (300 m3.) por $ 225,— m|n.
Imputación: Inciso 3, ítem 1, partida 4, del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Expte. 21.216-N-936. — (26.818-N-936-C-) Licitación N.° 17.984. — Adquisición: Pedregullo de canto rodado, con destino a las obras que se ejecutan en los puertos de Paraná y Diamante y para los trabajos de acceso al Puerto Victoria.

Adjudicatario:
Sociedad Industrial, Comercial y de Transportes "Itape". por $ 3.196,— m|nacional.
Imputación: Al Plan de Trabajos Públicos en vigor en la siguiente forma:
Inciso 3, ítem 2, partida 1, pesos 1.360,— m|n.
Inciso 3, ítem 2, partida 6, pesos 1.020,— m|n.
Inciso 3, ítem 2, partida 19, pesos 816,— m|n.

Expte. 21.217-N-936. — (26.819-N-936-C-). — Licitación N.° 17.981. — Adquisición: Cemento portland común, con destino a los trabajos que se ejecutan en el Puerto de Olivos.

Adjudicatarios:
Cía. Argentina de Cemento Portland, por $ 1.737,50 m|n.
Imputación: Inciso 3, ítem 2, partida 43, del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Expte. 21.212-N-936. — (26.814-N-936-C). — Licitación N.° 17.982. — Adquisición: Piedra granítica en blocks de 20 a 100 Kgs., con destino a las obras del dique para inflamables.

Adjudicatarios:
Botto y Luzardi, por $ 3.648,— m|nacional.
Imputación: Inciso 3, ítem 2, partida 35, del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Expte. 21.218-N-936. — (26.820-N-936-C-). — Licitación N.° 17.979. — Adquisición: Vidrio doble con destino al edificio para los Almacenes Centrales. —

Adjudicatarios:
José Delbosco, por $ 1.080,— m|nacional.
Imputación: inciso 3, ítem 2, partida 57, del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Expte. 21.219-N-936. — (26.821-N-936-C-). — Licitación N.° 17.964. — Adquisición: Viraró en vigas, con destino a los trabajos de mayor profundización y ensanche de las rutas navegables que la División del Río Uruguay ejecuta en su jurisdicción,

Adjudicatario:
Belestrini Hnos., por $ 2.790,— m|nacional.
Imputación: Inciso 3, ítem 1, partida 4, del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Expte. 21.032-N-936. — (26.806-N-936-C-). — Licitación N.° 17.991. — Adquisición: Metal blanco antifricción, con destino a los servicios de talleres de las distintas dependencias.
Adjudicatarios:
National Lead C° S. A., por pesos 4.956,— m|n.
Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, del Presupuesto en vigor. Acdo. 18|6|936).

Expte. 21.033-N-936. — (26.807-N-936-C-). — Licitación N.° 17.957. — Adquisición: Timbó en vigas con destino a los servicios generales de distintas dependencias de la Repartición.
Adjudicatarios:
Elías Malamud e Hijos, por pesos 4.641,60 m|n.
Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, del Presupuesto en vigor. (Acdo. 18|6|936).

Expte. 21.034-N-936. — (26.808-N-936-C-). — Licitación N.° 1276-I. — Adquisición: Lámparas eléctricas, con destino a las Obras Portuarias de Comodoro Rivadavia.

Adjudicatarios:
General Electric S. A., renglón 1, por 235,— m|n.
Agar, Cross & C° Ltda., renglón 2, por $ 945,— m|n.
Imputación: Inciso 3, ítem 2, partida 48, del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Expte. 21.035-N-936. — (26.809-N-936-C-) Licitación N.° 4250-M. — Adquisición: Diversas máquinas para taller, con destino a la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Adjudicatarios:
Alberto J. Brass Soc. Resp. Ltda., renglón 1, por $ 860,— m|n.
Ditlevsen y Cía. Ltda., renglón 2, por $ 790,— m|n.
Fiore, Panizza y Torrá, renglones 3 y 4, por $ 1.065,— m|n.
Imputación: Inciso 3, ítem 2, partida 55, del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Expte. 21.036-N-936. — (26.810-N-936-C-). — Licitación N.° 1226-I. — Adquisición: Una máquina de calcular con destino a los servicios de la Inspección General de las Obras del Nuevo Puerto de la Capital.

Adjudicatario:
Cía. "La Camona", por $ 1.425,— m|nacional.
Imputación: Inciso 3, ítem 2, partida 33, del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Expte. 21.183-N-936. — (27.059-N-936-C-). — Licitación N.° 17.961. — Adquisición: Plomo en caños, en chapas, en lingotes y zinc liso, con destino a los servicios de talleres de las distintas dependencias.

Adjudicatarios:
National Lead C° Ltda., renglones 1 a 7, por $ 880,20 m|n.
Elebaración General de Plomo S. A., renglones 8 a 12, por pesos 1.398,50 m|nacional.
Ramón Olano, renglón 13, por pesos 97,— m|n.
Estrabou y Cía., renglones 14 a 16, por $ 1.254,60 m|n.
Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, del Presupuesto en vigor. (Acdo. 18-6-936).

Expte. 21.184-N-936. — (27.060-N-936-C-). Licitación N.° 17.940. — Adquisición: Estaño virgen, en lingotes, con destino a los servicios de talleres de las distintas dependencia de la Repartición.

Adjudicatarios:
National Lead C° S. A., por $ 4.933,50 m|nacional.
Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, del Presupuesto en vigor. (Acdo. 18|6|936).

Expte. 21.210-N-936. — (26.812-N-936-C-). — Licitación N.° 17.872. — Adquisición: Pintura blanca, con destino a los servicios generales de las distintas dependencias de la Repartición.

Adjudicatarios:
M. Herisson, por $ 4.680,— m|n.
Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, del Presupuesto en vigor. (Acdo. 18|6|936).

Expte. 21.220-N-936. — (27.061-N-936-C-). — Licitación N.° 17.963. — Adquisición: Hierro en lingotes, con destino a trabajos de mayor profundización de las rutas navegables que la División del Río Uruguay tiene a su cargo.
Adjudicatarios:
Mc. Laren S. A., por $ 575,— m|nacional.
Imputación: Inciso 3, ítem 1, partida 4, del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Expte. 21.221-N-936. — (27.062-N-936-C-). — (Licitación N.° 17.970. — Adquisición: Arena de grano grueso, irregular, con destino a los trabajos que se ejecutan en el Puerto de San Isidro y para la pavimentación de la Rivera Sud del Riachuelo.

Adjudicatario:

Vda. de Santiago Ferrando e Hijos, por $ 3.700,— m|n.

Imputación: Al Plan de Trabajos Públicos en vigor en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 2, partida 38, pesos 1.480,— m|n.

Inciso 3, ítem 2, partida 40, pesos 2.220,— m|n.

Expte. 21.222-N-936. — (27.063 N-936-C-). — Licitación N.° 17.943. — Adquisición: Aceite de lino cocido y jabón amarillo con destino a los Almacenes Centrales, en carácter de reintegro por materiales que oportunamente facilitara para trabajos efectuados por cuenta del Ministerio de Marina y muelle de Bariloche, respectivamente.

Adjudicatarios:

M. Selde, reglón 1, por $ 3.203,70 moneda nacional.

Proveedora Argentina de Materiales Industriales, renglón 2, por $ 1.389,75 m|nacional.

Imputación: Cuenta Especial "Dirección General de Navegación y Puertos" Trabajos Especiales pesos 3.203,70 m|nacional.

Plan de Trabajos Públicos 1936.

Inciso 3, ítem 2, partida 59, pesos 1.389,75 m|n.

Expte. 21.223-N-936. — (27.064-N-936-C-). Licitación N.° 17.929. — Adquisición: Acero dulce redondo, especial para hormigón armado, con destino a los Almacenes Centrales en carácter de reintegro por materiales que oportunamente facilitaron para las obras que se ejecutan en los Puertos de Esquina y Gualeguaychú.

Adjudicatario:

S. A. La Berga, por $ 1.440,86 m|nacional.

Imputación: Al Plan de Trabajos Públicos en vigor en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 2, partida 8, pesos 32,12 m|n.

Inciso 3, ítem 2, partida 26, pesos 1.408,74 m|n.

Expte. 21.224-N-936. — (27.065-N-936-C-). — Licitación N.° 17.897. — Adquisición: Remaches de acero dulce de cabeza redonda y chanfleada, de distintas características con destino a lo servicios generales de las distintas dependencias.

Adjudicatarios:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", renglones 1, 2, 11 y 12, por pesos 1.255,— m|n.

Cía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. Thyssen Lametal, renglones 5 y 6, por $ 560,— m|n.

Pablo Máspero e Hijos, renglones 3, 4, 8 y 10, por $ 1.120,— m|n.

La Cantábrica S. A., renglón 7, por $ 278,— m|n.

La Unión Bulonera Argentina, renglón 9, por $ 275,— m|n.

Imputación: Anexo I inciso 8, ítem 4, partida 9, del Presupuesto en vigor. (Acdo. 18|6|936).

Expte. 21.311-N-936. — (27.066-N-936-C-). — Licitación N.° 4309 M. — Adquisición: Electrodos, con destino a los servicios de talleres de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata.

Adjudicatario:

The Armco Internacional Corporation, por $ 4.990,— m|n.

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, del Presupuesto en vigor. (Acdo. 18|6|936).

Expte. 21.315-N-936. — (27.070-N-936-C-). — Licitación N.° 17.948. — Adquisición: Salvavidas, goma gris, goma colorada e hilo de cáñamo con destino a los servicios generales de las distintas dependencias de la Repartición.

Adjudicatarios:

Guanziroli y Cía., renglón 1, por $ 81,60 m|n.

"Colautti" Cía. Manufacturera de Caucho S. A., renglón 2, por $ 648,— m|nacional.

Pirelli S. A. Platense, renglón 3, por 254,— m|n.

Bruno y Cía., renglón 5, por pesos 254,— m|n.

Estrabou y Cía., renglón 6, por pesos 112,— m|n.

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, del Presupuesto en vigor. (Acdo. 18|6|936).

Expte. 21.316-N-936. — (27.071-N-936-C-). — Licitación N.° 17.955. — Adquisición: Adoquines de piedra granítica, con destino a los trabajos de afirmado de la ribera Sud del Riachuelo.

Adjudicatario:

Troncoso y Varela, por $ 4.664,— moneda nacional.

Imputación: Inciso 3, ítem 2 partida 40, del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Expte. 21.641-N-936. — (26.422-N-936-C-). — Licitación N.° 17.868. — Adquisición: Ladrillos comunes, cal y cemento blanco con destino a los trabajos de construcción del frente lateral Sud del Taller Central de Obras Astilleros.

Adjudicatarios:

Benito Falconi, renglón 1, por pesos 2.920,— m|n.

S. A. Canteras "El Sauce", renglones 2 y 3, por $ 801,75 m|n.

Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda., renglón 4, por $ 410,— m|nacional.

Imputación: Inciso 3, ítem 2, partida 54, del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos los expedientes relativos a las compras de que se trata y fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando al Frigorífico Armour de La Plata S. A., para que construya una casilla para oficina.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

94.114. — 4110. — Expte. 22.718-F-936. — Visto este expediente por el que el Frigorífico Armour de La Plata S. A., solicita autorización para construir, de acuerdo con la documentación que acompaña, una casilla para oficina de corrales, dentro de su establecimiento del Puerto de La Plata;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente y con sujeción a las condiciones por ella fijadas a las cuales la peticionante ha dado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Frigorífico Armour de La Plata S. A., para que bajo su exclusiva responsabilidad y de acuerdo a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo la construcción de la casilla de que se trata, en el lugar y para los fines expresados, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El presente permiso queda sujeto en un todo a las cláusulas establecidas en la Ley de Concesión para el Frigorífico Armour de La Plata S. A.

b) Los trabajos serán ejecutados de acuerdo con la documentación acompañada y bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante el curso de los mismos podrá ordenar las modificaciones de detalle que estime convenientes, desde el punto de vista técnico, quedando obligado el Frigorífico peticionante a dar aviso con anticipado de la fecha en que iniciará aquéllos.

c) El Frigorífico Armour de La Plata S. A., depositará en la Tesorería General de la Nación, en la forma de práctica, la suma de cincuenta y siete pesos con ochenta y dos centavos ($ 57,82 m|n.) moneda nacional, en concepto de inspección de obras y revisión de planos, de acuerdo con la escala establecida por Decreto del 25 de agosto de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la línea de autos colectivos número 23, para penetrar y circular con sus vehículos en la zona portuaria.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

94.115. — 4.111. — Expte. 22.716-A-936. — Visto este expediente por el que el delegado de la línea de autos colectivos número 23, autorizada por la Municipalidad de la Capital, para prolongar su recorrido hasta el Balneario Municipal durante la próxima estación de verano, solicita permiso para penetrar y circular con sus vehículos dentro de la zona portuaria por el siguiente itinerario: entrando por la calle Cangallo, siguiendo por Avenida Tristán Achával Rodríguez (Oeste) y Florencio Sánchez hasta el Teatro Romano, regresando por las mismas calles para empalmar con su ruta habitual;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas a las cuales dicho delegado ha dado su conformidad;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1. — Autorízase a la línea de autos colectivos número 23, para penetrar y circular con sus vehículos dentro de la zona portuaria durante la próxima estación de verano, por el recorrido de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso no tiene carácter de exclusividad y quedará sujeta a las reglamentaciones vigentes o que en adelante se dictaren. Es de carácter precario, pudiendo por lo tanto quedar sin efecto en cualquier momento, cuando así lo dispongan las autoridades aduaneras o del Ministerio de Obras Públicas.

b) La velocidad de los coches no podrá exceder de 25 kilómetros por hora, debiendo ella resducirse en lo posible en los días de niebla, a fin de evitar accidentes.

c) Se detendrá la marcha antes de atravesar las vías férreas y puentes giratorios, cerciorándose de que en ese momento no existe peligro alguno.

d) El Gobierno no se responsabiliza por cualquier accidente que pudiera ocurrir con motivo del acceso de los coches a la zona portuaria.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la línea número 36, de autos colectivos, para circular en la zona portuaria.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936

94.116. — 4.112. — Expte. 22.820-A-936 — Visto este expediente por el que el delegado de la línea de autos colectivos número 36, autorizada por la Municipalidad de la Capital para prolongar su recorrido hasta el Balneario Municipal, durante la próxima estación de verano solicita permiso para penetrar y circular con sus vehículos dentro de la zona portuaria por el siguiente itinerario: entrando por la calle Brasil, siguiendo por Florencio Sánchez hasta el Teatro Romano, y regresando por las mismas calles para empalmar con su ruta habitual;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales dicho delegado ha dado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la línea de autos colectivos número 36, para penetrar y circular con sus vehículos dentro de la zona portuaria durante la próxima estación de verano, por el recorrido de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso no tiene carácter de exclusividad y quedará sujeto a las reglamentaciones vigentes o que en adelante se dictaren. Es de carácter precario, pudiendo por lo tanto, quedar sin efecto en cualquier momento, cuando así lo dispongan las autoridades aduaneras o del Ministerio de Obras Públicas.

b) La velocidad de los coches no podrá exceder de 25 kilómetros por hora debiendo ella reducirse en lo posible en los días de niebla, a fin de evitar accidentes.

c) Se detendrá la marcha antes de atravesar las vías férreas y puentes giratorios, cerciorándose de que en ese momento no existe peligro alguno.

d) El Gobierno no se responsabiliza por cualquier accidente que pudiera ocurrir con motivo del acceso de los coches a la zona portuaria.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos — Autorizando prosecución obras Puerto de Bahía Blanca, por importe de $ 57.422,04 m|nacional.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

94.118. — 4.113. — Expte. 10.771-P-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para invertir la suma de pesos 57.422.04 moneda nacional, en la prosecución de las obras del Puerto de Bahía Blanca las que fueron aprobadas y autorizadas por Decreto número 67.433, de fecha 20 de septiembre de 1935;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto número 93.667, de fecha 4 de noviembre del corriente año, recaído en expediente número 23.696-P-935, se ha reducido a la suma de pesos 158.450.31 moneda nacional la autorización de inversión fijada en pesos 260.692.12 moneda nacional, por el Decreto número 90.919, del 2 de septiembre ppdo., y que los gastos incurridos durante el año de 1935, en las obras de que se trata sólo alcanzan a la cantidad de pesos 54.661.48 moneda nacional, y

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, se cuenta con partida de crédito suficiente para atender las obras del epígrafe; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para proseguir las obras de que se ha hecho referencia, pudiendo invertir en las mismas, la suma de cincuenta y siete mil cuatrocientos veintidós pesos con cuatro centavos (pesos 57.422.04 m|n.) moneda nacional, que se imputará al inciso 3.°, ítem 2, partida 46, del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 2.° — Dedúcese a la cantidad de cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y un pesos con cuarenta y ocho centavos (pesos 54.661.04 m|n.) moneda nacional, la autorización de inversión que por la suma de ciento doce mil

ochenta y tres pesos con cincuenta y dos centavos (pesos 112.083.52 m|n.) moneda nacional fuera para las obras mencionadas, por Decreto N.° 67.433, del 20 de septiembre de 1935.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la S. A. Graneros Modelos, para construir cuatro secadoras de maíz en su elevador de granos, Dique II, del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

— 94.120. — 4.115. — Expte. 22.728-S-936. — Visto este expediente en el que la S. A. Graneros Modelos, solicita autorización para instalar, de acuerdo con la documentación adjunta, cuatro secadoras de maíz en su elevador de granos ubicado en el lado Este del Dique H, del Puerto de la Capital; y

Teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente en que se otorgue la autorización requerida bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente, con sujeción a las condiciones que más abajo se especifican y con las que la misma está conforme,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la S. A. Graneros Modelos, para que en base a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo la construcción de las secadoras de maíz, a que se ha hecho referencia de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a las características consignadas en el plano agregado, y serán inspeccionadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante el curso de los mismos, las modificaciones de detalle que considere convenientes, bajo el punto de vista técnico, a cuyo efecto la interesada deberá dar aviso anticipado de la fecha en que los inicie.
de mampostería u hormigón, el recinto que ocupe dentro del elevador, con la instalación de que se trata.

b) La Sociedad Anónima recurrente adoptará las medidas tendientes a aislar completamente con muros

d) La permisionaria abonará en concepto de inspección de obras y revisión de planos, la suma de pesos 110.— moneda nacional, de acuerdo a la escala aprobada por Decreto de fecha 25 de agosto de 1932.

c) Esta instalacaión no podrá ser habilitada sin la autoriación previa de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que otorgará el conforme respectivo una vez que compruebe que su funcionamiento no ofrece inconvenientes de ningún género.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Aceptación de renuncia y ascenso de personal en la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1936.

94.374. — 4.151. — Expte. 23.557-N-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, con motivo de la renuncia que del puesto de Oficial 7.°, ha presentado don Francisco de Arteaga, solicita la promoción del personal que menciona; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 7.°, de la expresada Repartición, don Francisco de Arteaga (Clase 1882, D. M. 43, Matrícula 2.748.451); asciéndese en su reemplazo a contar desde el 1.° del corriente mes, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 52, del Plan de Trabajos Públicos en vigor, al Oficial 9.°, don Marcelino D. Bregante (Clase 1902, D. M. 3, Matrícula 309.607); en su lugar, imputado al inciso 3.°, ítem 1, partida 4, al Auxiliar Mayor don León S. Peña (Clase 1894, D. M. 33, Matrícula 2.112.909); en su sustitución, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 5, al Auxiliar Principal don Carlos Mazzonelli (Clase 1899, D. M. 27, Matrícula 1.606.8.0); en su reemplazo, imputado al inciso 3.°, ítem 2, partida 1, al Auxiliar 1.°, don Luciano A. Enríquez (Clase 1891, D. M. 32, Matrícula 2.013.025); en su lugar, con imputación al inciso 3.°, ítem 1, partida 4, al Auxiliar 2.°, don Félix C. Piatti (Clase 1898, D. M. 2, Matrícula 180.083); en su sustitución, imputado al inciso 3.°, ítem 2, partida 33, al Auxiliar 3.° don José A. Radaelli (Clase 1892, D. M. 3, Matrícula 325.196); en su reemplazo, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 33, al Auxiliar 4.°, don Luis Ginart (Clase 1893, D. M. 4, Matrícula 483.448); en su lugar, imputado al inciso 3.°, ítem 2, partida 3, al Auxiliar 5.°, don José Grisanzio Marchi (Clase 1886, D. M. 27, M. 1.600.090); en su sustitución, imputado al inciso 3.°, ítem 2, partida 3, al Auxiliar 6.° don Carlos Wille (Clase 1895, D. M. 27, Matrícula 1.635.277); en su reemplazo, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 47, al Auxiliar 7.°, don José Yulita (Clase 1906, D. M. 24, Matrícula 1.427.135); en su lugar, imputado al inciso 3.°, ítem 1, partida 4, al Auxiliar 8.° don Paulino S. Stagnaro (Clase 1892, D. M. 3, Matrícula 279.850); en su sustitución, imputado al inciso 3.°, ítem 1, partida 1, al Ayudante Principal, don Julio E. Crespo (Clase 1905, D. M. 24, Matrícula 1.433.033); en su reemplazo, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 7, al Ayudante 1.°, don Emilio Rodríguez (Clase 1911, D. M. 1, Matrícula 109.414); en su sustitución, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 33, a la Ayudante 2.ª, doña Delicia Sosa; en su reemplazo, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 56, a la actual Ayudante 4.ª, doña Nélida Rabellino Bersaiz; y en lugar de esta última, nómbrase, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 56, al actual empleado interino (jornalizado), don Isaac González Zapico (Clase 1908, D. M. 2, Matrícula 266.517).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Aceptación de renuncia y nombramiento de reemplazante en la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1936.

94.375. — 4.152. — Expte. 23.655-L-1936. — Vista la renuncia que del puesto de Ayudante 5.°, de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, ha presentado doña Nélida V. Díaz de Lorea, y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por la Ayudante 5.° de la expresada Repartición, doña Nélida V. Díaz de Lorea; y, nómbrase en su reemplazo, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 52, del Plan de Trabajos Públicas en vigor, a don Honorio Edgardo Díaz (Clase 1907, D. M. 4, Matrícula 524.058).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Aceptación de renuncia y designación de reemplazante en la Dirección General de Arquitectura.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1936.

94.387. — 4.153. — Expte. 23.654-A-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, eleva la renuncia que del puesto de Ayudante 1.° (ordenanza), ha presentado don Benedicto Domingo Rosatto, para acogerse a los beneficios de la jubilación, y

Teniendo en cuenta lo solicitado por la expresada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante 1.°, (ordenanza), de la Dirección General de Arquitectura, don Benedicto Domingo Rosatto (Clase 1860, D. M. 4, Matrícula 481.403); y nómbrase en su reemplazo, con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2 del Presupuesto vigente, al actual peón jornalizado don Valentín Rodríguez (Clase 1902, D. M. 1, Matrícula 103.933).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Arquitectura, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Construcción de puente sobre el río Alisos, del camino Jujuy a Salta y Tucumán.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

94.396. — 4.154. — Expte. 7.895-P-929. — Visto que por Decreto del 27 de febrero de 1931, se aprobó el certificado número 2 bis, por pesos 613.22 moneda nacional en títulos del Crédito Argentino, Interno — Ley 11.333, a favor de la Compañía Argentina de Obras Públicas y correspondiente a las obras del puente sobre el río Alisos, en el camino de Jujuy a Salta y Tucumán;

Teniendo en cuenta

Que entre los créditos correspondientes al Anexo L, cancelados por disposición del Decreto número 76.617, del 12 de febrero último, figura el de las obras de que se trata con un saldo de pesos 76.610.11 moneda nacional, por lo que procede rehabilitar la cuenta fusionada L, 5.°, 196, relativa a dicho crédito, hasta el total necesario para efectuar el pago del referido certificado, de conformidad con el Decreto en Acuerdo de Ministros número 83.799, del 4 de junio ppdo.;

Que dada la circunstancia de que el pago del expresado certificado tiene que hacerse por un importe igual a su equivalente de pesos 613.22 moneda nacional, en títulos del Crédito Argentino — Ley 11.333, conviene que dicha cuenta sea rehabilitada hasta la suma de pesos 620.— moneda nacional, toda vez que el importe exacto a pagarse será determinado de acuerdo con el precio oficial de esos títulos en el día que se efectúe el pago;

Que como la Compañía Argentina de Obras Públicas, según surge de las presentes actuaciones, ha cedido ese crédito a The First National Bank of Boston, corresponde que la respectiva orden de pago se extienda a favor de este Banco; y,

Atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rehabilítase la cuenta fusionada del Anexo L, inciso 5.°, número 196, hasta la suma de seiscientos veinte pesos (pesos 620.— m|n.) moneda nacional, cuyo saldo se canceló por Decreto número 76.617, del 12 de febrero del corriente año.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad, para que extienda la respectiva orden de pago por la suma de seiscientos ocho pesos con noventa y dos centavos (pesos 608.92 m|nal.) moneda nacional, equivalente a la de seiscientos trece pesos con veintidós centavos (pesos 613.22 m|n.) moneda nacional, en títulos del Crédito Argentino — Ley 11.333, a favor de The First National Bank of Boston, en su carácter de cesionario de la Compañía Argentina de Obras Públicas, por el concepto expresado y con cargo a la cuenta fusionada del Anexo L, inciso 5.°, número 196.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección General de Contabilidad respectivamente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Estación Resistencia. — Desvío particular. — Se autoriza construcción.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

94.390. — 4.155. — Expte. 22.981-F-936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su consideración el plano 31.788 y memoria descriptiva correspondiente, documentos relativos a la construcción de un desvío en la Estación Resistencia, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Varela y Cía., y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Administración de los FF. CC. del Estado, para que de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la construcción del desvío de referencia, con sujeción, además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de dichos Ferrocarriles.

b) La Administración recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizar servicio público.

e) La Administración queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

OCTUBRE 19

27.410—Ocho Pasado Meridiano. 90 pag. 1.ª ed. Guijarro Juan. Ed. Ras. Buenos Aires, 1936.
27.411—Inédito.
27.412—Inédito.
27.413—Inédito.
27.414—Inédito.
27.415—Inédito.
27.416—Dirección de Geodesia Catastro y Mapa de la Provincia de Buenos Aires, Plano Catastral del Partido de Dolores. Dirección de Geodesia Catastro. Ministerio de Obras Públicas. La Palta, 1936.
27.417—Tratado de Construcciones 293 págs. 1.° edi. 16 de oct. Cottini Enrique H. Crespillo F. Buenos Aires, 1936.
27.418—Inédito.
27.419—Revista de Jurisprudencia Arg. Repertorio general. Tomo VII. Un vol. 1518 págs. 1.ª ed. Anónimo. Revista de Jurisprudencia Arg. Buenos Aires, 1936.
27.420—Lágrimas. Memorias de mi vida. 386 págs. 1.ª ed. Sagrav Adiaras. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.421—Amor Valiente. 176 págs. Traduc. Giménez J. S. Merrel Concordia. Tor Buenos Aires, 1936.
27.422—Tesoro de Gansters. 192 págs. Phillips Oppenheim E. Tor. Bs. As., 1936.
27.423—El Film Fatal. 128 págs. Blake Sexton. Tor. Buenos Aires, 1936.
27.424—El Campo Arde. 1.ª ed. Prieto Juan M. Tor. Buenos Aires, 1936.
27.425—Inédito.
27.426—Cuaderno "Lanceros Argentinos", con láminas geográficas. Riquezas de nuestro suelo y contratapa de mono aullador. Della Penna y Cía. El auto. Buenos Aires, 1936.
27.427—Idem al anterior, contratapa. Ñandú. Della Penna y Cía. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.428—Cátedra y Clínica. Año III, N.° 26. Millet et Roux. Buenos Aires, 1936.
27.429—Inédito.
27.430—Inédito.
27.431—Inédito.
27.432—Inédito.
27.433—Inédito.
27.434—Inédito.
27.435—Geología de la sierra de las tunas y sus relaciones de las demás sierras australes de la Provincia de Buenos Aires. Riggi Agustín E. Museo Arg. de Ciencias Natural. Buenos Aires, 1936.
27.436—Inédito.
27.437—Inédito.
27.438—Inédito.
27.439—Inédito.
27.440—Inédito.
27.441—Inédito.
27.442—Inédito.
27.443—Inédito.
27.444—Pareceres, año 12, N.° 1. Baía Dionisio. Buenos Aires, 1936.
27.445—Inédito.
27.446—Inédito.
27.447—Inédito.
27.448—Inédito.
27.449—Inédito.
27.450—Inédito.
27.451—Apuntes de Construcciones 1.° y 2.° año, 44 y 25 hojas respect. 1.° y 2.° tomo. Longo Hércules. Teco. Buenos Aires, 1936.
27.452—El Fomento de Flores Sud. A VII, N.° 64. Asoc. Fomento y Cultura de Flores Sud. Buenos Aires, 1936.
27.453—Inédito.
27.454—Inédito.
27.455—Las Pebetas de Las Flores. Ranchera. Música. 1.ª ed. 9 de oct. Díaz, María Elvira L. de. La autora. Buenos Aires, 1936.
27.456—Las Pebetas de Las Flores. Ranchera. Música. 1.ª edi., 9 de oct. Díaz, María Elvira L. de La autora. Buenos Aires, 1936.
27.457—Por tus encantos. Tango. Música. 1.° ed., 9 de oct. Díaz, María Elvira L. de La autora. Buenos Aires, 1936.
27.458—Por tus encantos. Tango letra 1.ª ed., 9 de oct. Díaz, María Elvira L. de La autora. Buenos Aires, 1936.
27.459—Carácter, año 1, N.° 9 y 10. Cuggini Roberto. Buenos Aires, 1936.
27.460—Inédito.
27.461—Tiempos Bravos. 1.ª ed. 25 de sept. Música. Grupillo Salvador. Pirovano Natalio Héctor. Buenos Aires, 1936.

OCTUBRE 20

27.462—Heroica, año IX, N.° 96. Sept. 1936. Cía. de San Pablo. Bs. As., 1936.
27.463—Inédito.
27.464—Inédito
27.465—Inédito.
27.466—Inédito.
27.467—Inédito.
27.468—Inédito.
27.469—Inédito.
27.470—Inédito.
27.471—Inédito.
27.472—Danzas y Canciones Argentinas. (Historia), 1. Vol. Carlos Vega. Eugenio Ferrero. Buenos Aires, 1936.
27.473—Obra inédita.
27.474—Contribución al estudio del tratamiento de la incompatibilidad feto materna por el procedimiento del Profesor Enrique A. Boero, 1 folleto. Carlos Alberto Masson. A. Guidi Buffarini. Buenos Aires, 1936.
27.475—Mi Primer Libro de Misa. 1 vol. Arana Sáenz y Oteíza J. Peuser Buenos Aires, 1936.
27.476—Revista B. A. P. Año XVIII, N.° 227, octubre 1936. F. C. de Buenos Aires, al Pacífico. Buenos Aires, 1936.
27.477—Finanzas, año 1, N.° 1, julio 5-36. Raúl M. Fernández y Luis Koifmann. Buenos Aires, 1936.
27.478—Trámite administrativo.
27.479—Didáctica General y especial para 2.°, año de las Escuelas Normales. (1 Vol. 458 pág). Clotilde G. de Rezzano. A. Kapelusz y Cía. Bs. As., 1936.
27.480—Acción Española, año III, N.° 43. Villota Isidro. Buenos Aires, 1936.
27.481—Oficio judicial.
27.482—Obra inédita.
27.483—Album de Familia. 1 vol. 223 págs. Lascano Tegui Visconde de. Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
27.484—Alegorías de Salomé (Las). 1 vol. 148 págs. Mariano de Vedia y Mitre. Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
27.485—Santa María del Buen Aire. 1 vol. 156 págs. Enrique Larreta. Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
27.486—Variedades Médicas. Año V, N.° 2, agosto 1936. Dante A. Biagini. Buenos Aires, 1936.
27.487—Evocaciones y Dudas. Novela 1 vol. 80 págs. Angela Gallardo de Agüero. Ruiz. Buenos Aires, 1936.
27.488—Nociones de Legislación Industrial, 1 vol. 80 págs. Rodolfo O. Fontanarosa. Ruiz. Buenos Aires, 1936.
27.489—Obra inédita.
27.490—Obra inédita.
27.491—Obra inédita.
27.492—Obra inédita.
27.493—Obra inédita.
27.494—Obra inédita.

OCTUBRE 21

27.495—Gaceta Mercantil Argentina. Tomo VI, N.° 66, 19 de oct. 1936. Ramón López. Buenos Aires, 1936.
27.496—Collita Lamero. Canción, música, 1 pliego. Gilardo Gilardi. Gaudiosi Roque. Buenos Aires, 1936.
27.497—Collita lamero. Canción, letra. Cecilia Borja. Gaudiosi Roque. Buenos Aires, 1936.
27.498—Boyerito lindo. Letra ídem al N.° 27.496. Gaudiosi Roque. Buenos Aires, 1936.
27.499—Boyerito lindo. Música. Gilardo Gilardi. Gaudiosi Roque. Bs. As., 1936.
27.500—Tonadas en estilo popular. Música. Juan Rodolfo Pérez Cruz. Gaudiosi Roque. Buenos Aires, 1936.
27.501—Tonadas en estilo popular. Letra. Alfredo Rodolfo Bufano. Gaudiosi Roque. Buenos Aires, 1936.
27.502—Salvados de la Autopsia. 1 tomo, 9 págs. Pasaje comico. Lelia García Derán de Bonanni. Gaudiosi Roque. Buenos Aires, 1936.
27.503—Despedida de los Egresados. Himno. Música. Lelia García Derán de Bonanni. Gaudiosi Roque. Buenos Aires, 1936.
27.504—En el rosal de mi huerto. Zamba, música. Lelia García Derán de Bonanni. Gaudiosi Roque. Buenos Aires, 1936.
27.505—Saludo a la bandera argentina. Marcha, música. Lelia García Derán de Bonanni. Gaudiosi Roque. Buenos Aires, 1936.
27.560—Howto see Buenos Aires, Montevideo. Prospecto para excursiones, 1 folleto 12 págs. Cía. Internacionale. Buenos Aires, 1936.
27.507—Disco N.° 222 y 223. Traduct. de una fábula "El Mono y La Nuez". Cía. Cinematográfica Side. Adaptación de una fábula. "El Lobo Glotón". Lo demás igual. Cía. Cinematográfica. Side. Buenos Aires, 1936.
27.508—Cómo educó Conrado su voluntad, disco 216 y 217, 1 y 2 parte. Narración del Profesor Pablo A. Pizzurno. Cía. Cinematográfica. Side. Buenos Aires, 1936.
27.509—Los Pollitos desobedientes. Coro infantil. La Muñeca. Coro infantil. Disco 213 y 214. Lita Spena. Cía. Cinematográfica. Side. Bs. As., 1936.
27.510—Suspiritos. Zamba, canción, disco N.° 218. Música de Evaristo Escobio. Letra de María Eugenia de Elías. Cía. Cinematográfica. Side. Buenos Aires, 1936.
Idem—A la Maestra Argentina. Disco N.° 219. José J. Berrutti. Cía. Cinematográfica. Side. Buenos Aires, 1936.
27.511—La tos de la muñeca. La Tijera de mamá. Coro infantil. Disco N.° 215. Lita Spena. Cía. Cinematografica. Side. Buenos Aires, 1936.
Idem—El Pajarito Poeta. Fábula. Cía. Cinematográfica. Side. Buenos As., 1936.
27.512—Antena. N.° 289 al 292 5 al 26, de septiembre de 1936. Raúl Bordenave y Amador Rorts. Buenos Aires, 1936.
27.513—Diario de Licitaciones. 3.661 al 3.689. septiembre 1936. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1936.
27.514—El Golfer Argentino N.° 61, septiembre 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
27.515—Cinegraf. N.° 53, septiembre 1936. Ed. Atlántida S. A., Bs. As., 1936.
27.516—Atlántida N.° 836, septiembre 1936. Ed. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
27.517—Marilú N.° 158, septiembre 1936. Ed. Atlántida S. A. Buenos Aires. 1936.
27.518—El Gráfico 895 al 898, septiembre 1936. Ed. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
27.519—Billiken 877 al 800, septiembre 1936. Ed. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
27.520—Para Ti 747 a 751, septiembre 1936. Ed. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
27.521—La Chacra 71, septiembre 1936. Ed. Atlántida S. A. Bs. As., 1936.
27.522—Tipperary 247, septiembre 1936. Ed. Atlántida S. A. Bs. As., 1936.
27.523—Revista de Arquitectura 189. Terrot Alberto S. Bs. As., 1936.
27.524—Veritas 70. Octubre 1936. Antonio Rizuto. Buenos Aires, 1936.
27.525—Revista Municipal. 10-x-936. Sainz Kelly Francisco Arturo. Buenos Aires, 1936.
27.526—San Luis Gonzaga 36, septiembre 1936. José Luis Serrano. Bs. As., 1936.
27.527—Hijo Mío. Vol. I, N.° 7, octubre 1936. Grasso Barilari y López. Buenos Aires, 1936.
27.528—Radiolandia 448, octubre 1936. Julio Korn. Bs. As., 1936.
27.529—Eucaristía. N.° 6, octubre 1936. Felipe Lerida. Bs. As., 1936.
27.530—El Mensajero del Corazón de Jesús. Año XX. 10 octubre 1936. Mariano Castellano. Buenos Aires, 1936.
27.531—Madre y Niño N.° 4. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1936.
27.532—Vida Natural N.° 6, octubre 1.° de 1936. Carlos Obedman. Bs. As., 1936.
27.533—El Amigo. N.° 219, octubre 1936. Año XIX, Inst. de Hnos. Maristas Buenos Aires, 1936.
27.534—Turf y Elevage. 28 septiembre 936. Juan Rubio y René A. Proasi. Buenos Aires, 1936.

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

OCTUBRE 19

27.410—Ocho Pasado Meridiano. 90 pag. 1.ª ed. Guijarro Juan. Ed. Ras. Buenos Aires, 1936.
27.411—Inédito.
27.412—Inédito.
27.413—Inédito.
27.414—Inédito.
27.415—Inédito.
27.416—Dirección de Geodesia Catastro y Mapa de la Provincia de Buenos Aires, Plano Catastral del Partido de Dolores. Dirección de Geodesia Catastro. Ministerio de Obras Públicas. La Palta, 1936.
27.417—Tratado de Construcciones 293 págs. 1.° edi. 16 de oct. Cottini Enrique H. Crespillo F. Buenos Aires, 1936.
27.418—Inédito.
27.419—Revista de Jurisprudencia Arg. Repertorio general. Tomo VII. Un vol. 1518 págs. 1.ª ed. Anónimo. Revista de Jurisprudencia Arg. Buenos Aires, 1936.
27.420—Lágrimas. Memorias de mi vida. 386 págs. 1.ª ed. Sagrav Adiaras. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.421—Amor Valiente. 176 págs. Traduc. Giménez J. S. Merrel Concordia. Tor Buenos Aires, 1936.
27.422—Tesoro de Gansters. 192 págs. Phillips Oppenheim E. Tor. Bs. As., 1936.
27.423—El Film Fatal. 128 págs. Blake Sexton. Tor. Buenos Aires, 1936.
27.424—El Campo Arde. 1.ª ed. Prieto Juan M. Tor. Buenos Aires, 1936.
27.425—Inédito.
27.426—Cuaderno "Lanceros Argentinos", con láminas geográficas. Riquezas de nuestro suelo y contratapa de mono aullador. Della Penna y Cía. El auto. Buenos Aires, 1936.
27.427—Idem al anterior, contratapa. Ñandú. Della Penna y Cía. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.428—Cátedra y Clínica. Año III, N.° 26. Millet et Roux. Buenos Aires, 1936.
27.429—Inédito.
27.430—Inédito.
27.431—Inédito.
27.432—Inédito.
27.433—Inédito.
27.434—Inédito.
27.435—Geología de la sierra de las tunas y sus relaciones de las demás sierras australes de la Provincia de Buenos Aires. Riggi Agustín E. Museo Arg. de Ciencias Natural. Buenos Aires, 1936.
27.436—Inédito.
27.437—Inédito.
27.438—Inédito.
27.439—Inédito.
27.440—Inédito.
27.441—Inédito.
27.442—Inédito.
27.443—Inédito.
27.444—Parceeres, año 12, N.° 1. Baía Dionisio. Buenos Aires, 1936.
27.445—Inédito.
27.446—Inédito.
27.447—Inédito.
27.448—Inédito.
27.449—Inédito.
27.450—Inédito.
27.451—Apuntes de Construcciones 1.° y 2.° año, 44 y 25 hojas respect. 1.° y 2.° tomo. Longo Hércules. Teco. Buenos Aires, 1936.
27.452—El Fomento de Flores Sud. A VII, N.° 64. Asoc. Fomento y Cultura de Flores Sud. Buenos Aires, 1936.
27.453—Inédito.
27.454—Inédito.
27.455—Las Pebetas de Las Flores. Ranchera. Música. 1.ª ed. 9 de oct. Díaz, María Elvira L. de. La autora. Buenos Aires, 1936.
27.456—Las Pebetas de Las Flores. Ranchera. Música. 1.ª edi., 9 de oct. Díaz, María Elvira L. de La autora. Buenos Aires, 1936.
27.457—Por tus encantos. Tango. Música. 1.° ed., 9 de oct. Díaz, María Elvira L. de La autora. Buenos Aires, 1936.
27.458—Por tus encantos. Tango letra 1.ª ed., 9 de oct. Díaz, María Elvira L. de La autora. Buenos Aires, 1936.
27.459—Carácter, año 1, N.° 9 y 10. Cuggini Roberto. Buenos Aires, 1936.
27.460—Inédito.
27.461—Tiempos Bravos. 1.ª ed. 25 de sept. Música. Grupillo Salvador. Pirovano Natalio Héctor. Buenos Aires, 1936.

OCTUBRE 20

27.462—Heroica, año IX, N.° 96. Sept. 1936. Cía. de San Pablo. Bs. As., 1936.
27.463—Inédito.
27.464—Inédito
27.465—Inédito.
27.466—Inédito.
27.467—Inédito.
27.468—Inédito.
27.469—Inédito.
27.470—Inédito.
27.471—Inédito.
27.472—Danzas y Canciones Argentinas. (Historia), 1. Vol. Carlos Vega. Eugenio Ferrero. Buenos Aires, 1936.
27.473—Obra inédita.
27.474—Contribución al estudio del tratamiento de la incompatibilidad feto materna por el procedimiento del Profesor Enrique A. Boero, 1 folleto. Carlos Alberto Masson. A. Guidi Buffarini. Buenos Aires, 1936.
27.475—Mi Primer Libro de Misa. 1 vol. Arana Sáenz y Oteíza J. Peuser Buenos Aires, 1936.
27.476—Revista B. A. P. Año XVIII, N.° 227, octubre 1936. F. C. de Buenos Aires, al Pacífico. Buenos Aires, 1936.
27.477—Finanzas, año 1, N.° 1, julio 5-36. Raúl M. Fernández y Luis Koifmann. Buenos Aires, 1936.
27.478—Trámite administrativo.
27.479—Didáctica General y especial para 2.°, año de las Escuelas Normales. (1 Vol. 458 pág). Clotilde G. de Rezzano. A. Kapelusz y Cía. Bs. As., 1936.
27.480—Acción Española, año III, N.° 43. Villota Isidro. Buenos Aires, 1936.
27.481—Oficio judicial.
27.482—Obra inédita.
27.483—Album de Familia. 1 vol. 223 págs. Lascano Tegui Visconde de. Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
27.484—Alegorías de Salomé (Las). 1 vol. 148 págs. Mariano de Vedia y Mitre. Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
27.485—Santa María del Buen Aire. 1 vol. 156 págs. Enrique Larreta. Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
27.486—Variedades Médicas. Año V, N.° 2, agosto 1936. Dante A. Biagini. Buenos Aires, 1936.
27.487—Evocaciones y Dudas. Novela 1 vol. 80 págs. Angela Gallardo de Agüero. Ruiz. Buenos Aires, 1936.
27.488—Nociones de Legislación Industrial, 1 vol. 80 págs. Rodolfo O. Fontanarosa. Ruiz. Buenos Aires, 1936.
27.489—Obra inédita.
27.490—Obra inédita.
27.491—Obra inédita.
27.492—Obra inédita.
27.493—Obra inédita.
27.494—Obra inédita.

OCTUBRE 21

27.495—Gaceta Mercantil Argentina. Tomo VI, N.° 66, 19 de oct. 1936. Ramón López. Buenos Aires, 1936.
27.496—Collita Lamero. Canción, música, 1 pliego. Gilardo Gilardi. Gaudiosi Roque. Buenos Aires, 1936.
27.497—Collita lamero. Canción, letra. Cecilia Borja. Gaudiosi Roque. Buenos Aires, 1936.
27.498—Boyerito lindo. Letra ídem al N.° 27.496. Gaudiosi Roque. Buenos Aires, 1936.
27.499—Boyerito lindo. Música. Gilardo Gilardi. Gaudiosi Roque. Bs. As., 1936.
27.500—Tonadas en estilo popular. Música. Juan Rodolfo Pérez Cruz. Gaudiosi Roque. Buenos Aires, 1936.
27.501—Tonadas en estilo popular. Letra. Alfredo Rodolfo Bufano. Gaudiosi Roque. Buenos Aires, 1936.
27.502—Salvados de la Autopsia. 1 tomo, 9 págs. Pasaje comico. Lelia García Derán de Bonanni. Gaudiosi Roque. Buenos Aires, 1936.
27.503—Despedida de los Egresados. Himno. Música. Lelia García Derán de Bonanni. Gaudiosi Roque. Buenos Aires, 1936.
27.504—En el rosal de mi huerto. Zamba, música. Lelia García Derán de Bonanni. Gaudiosi Roque. Buenos Aires, 1936.
27.505—Saludo a la bandera argentina. Marcha, música. Lelia García Derán de Bonanni. Gaudiosi Roque. Buenos Aires, 1936.
27.506—Howto see Buenos Aires, Montevideo. Prospecto para excursiones, 1 folleto 12 págs. Cía. Internacionale. Buenos Aires, 1936.
27.507—Disco N.° 222 y 223. Traduct. de una fábula "El Mono y La Nuez". Cía. Cinematográfica Side. Adaptación de una fábula. "El Lobo Glotón". Lo demás igual. Cía. Cinematográfica. Side. Buenos Aires, 1936.
27.508—Cómo educó Conrado su voluntad, disco 216 y 217, 1 y 2 parte. Narración del Profesor Pablo A. Pizzurno. Cía. Cinematográfica. Side. Buenos Aires, 1936.
27.509—Los Pollitos desobedientes. Coro infantil. La Muñeca. Coro infantil. Disco 213 y 214. Lita Spena. Cía. Cinematográfica. Side. Bs. As., 1936.
27.510—Suspiritos. Zamba, canción, disco N.° 218. Música de Evaristo Escobio. Letra de María Eugenia de Elías. Cía. Cinematográfica. Side. Buenos Aires, 1936.
Idem—A la Maestra Argentina. Disco N.° 219. José J. Berrutti. Cía. Cinematográfica. Side. Buenos Aires, 1936.
27.511—La tos de la muñeca. La Tijera de mamá. Coro infantil. Disco N.° 215. Lita Spena. Cía. Cinematografica. Side. Buenos Aires, 1936.
Idem—El Pajarito Poeta. Fábula. Cía. Cinematográfica. Side. Buenos As., 1936.
27.512—Antena. N.° 289 al 292 5 al 26, de septiembre de 1936. Raúl Bordenave y Amador Rorts. Buenos Aires, 1936.
27.513—Diario de Licitaciones. 3.661 al 3.689. septiembre 1936. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1936.
27.514—El Golfer Argentino N.° 61, septiembre 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
27.515—Cinegraf. N.° 53, septiembre 1936. Ed. Atlántida S. A., Bs. As., 1936.
27.516—Atlántida N.° 836, septiembre 1936. Ed. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
27.517—Marilú N.° 158, septiembre 1936. Ed. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
27.518—El Gráfico 895 al 898, septiembre 1936. Ed. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
27.519—Billiken 877 al 800, septiembre 1936. Ed. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
27.520—Para Ti 747 a 751, septiembre 1936. Ed. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
27.521—La Chacra 71, septiembre 1936. Ed. Atlántida S. A. Bs. As., 1936.
27.522—Tipperary 247, septiembre 1936. Ed. Atlántida S. A. Bs. As., 1936.
27.523—Revista de Arquitectura 189. Terrot Alberto S. Bs. As., 1936.
27.524—Veritas 70. Octubre 1936. Antonio Rizuto. Buenos Aires, 1936.
27.525—Revista Municipal. 10-x-936. Sainz Kelly Francisco Arturo. Buenos Aires, 1936.
27.526—San Luis Gonzaga 36, septiembre 1936. José Luis Serrano. Bs. As., 1936.
27.527—Hijo Mío. Vol. I, N.° 7, octubre 1936. Grasso Barilari y López. Buenos Aires, 1936.
27.528—Radiolandia 448, octubre 1936. Julio Korn. Bs. As., 1936.
27.529—Eucaristía. N.° 6, octubre 1936. Felipe Lerida. Bs. As., 1936.
27.530—El Mensajero del Corazón de Jesús. Año XX. 10 octubre 1936. Mariano Castellano. Buenos Aires, 1936.
27.531—Madre y Niño N.° 4. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1936.
27.532—Vida Natural N.° 6, octubre 1.° de 1936. Carlos Obedman. Bs. As., 1936.
27.533—El Amigo. N.° 219, octubre 1936. Año XIX, Inst. de Hnos. Maristas Buenos Aires, 1936.
27.534—Turf y Elevage. 28 septiembre 936. Juan Rubio y René A. Proasi. Buenos Aires, 1936.

27.535—Boletín del Banco Hipotecario Nacional. N.° 2.206, septiembre 936. Banco Hipotecario Nacional. Buenos Aires, 1936.
27.536—La Mujer. N.° 16, octubre 936. Enrique Napolitano. Buenos Aires, 1936.
27.537—Impetu. N.° 12, vol. III, septiembre 1936. Manuel M. Mórtolas. Buenos Aires, 1936.
27.538—F. V. D. 186, octubre 1936. B. Sartohou. Buenos Aires, 1936.
27.539—Boletín Estadístico e Informativo, 12 de octubre 1936. La Caja N. de Ahorro Postal. Buenos Aires, 1936.
27.540—Evolución, año III-5. José M. Olivares. Buenos Aires, 1936.
27.541—Guía del Rentista. Benvenuto y Cía., Buenos Aires, 1936.
27.542—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina, 131, 132. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1936.
27.543— Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios 18, 19. Devoto y Cía. Buenos Aires, 1936.
27.544—P. A. L. 1.720, 1.721. Lanusse Pedro. Buenos Aires, 1936
27.545—Stella Maris, año VII, 86. Orestina Vázquez. Buenos Aires, 1936.
27.546—Aneff, 66. Asociación de Empleados de Farmacia. Buenos Aires, 1936,
27.547—Aquarius. Julio, agosto, septiembre. Carlos B. González. Buenos Aires, Rosario, 1936.
27.548—La Ind. Arg. del Calzado 236. La Cámara de la Ind. del Calzado. Buenos Aires, 1936.
27.549—Revista Fénix, 13. T. Micheli. Buenos Aires, 1936.
27.550—Sur. N.° 24. Victoria Ocampo. Buenos Aires, 1936.
27.551—Boletín de la Com. Protectora de Bibl. Populares. 15. Com. Protectora de Bibliotecas Populares. Buenos Aires, 1936.
27.552—Diario Di Presse. 7.102 al 7.128. Soc. Colectiva de Presse. Buenos Aires, 1936.
27.553—Hechos de Ideas. N.° 15. Enrique E. García. Buenos Aires, 1936.
27.554—Gloriosa Nación. 33, Casiano H. de los Ríos. Buenos Aires, 1936.
27.555—Argentinisches Wochenblatt, N.° 3.152 a 3.156. Alemann y Cía. Buenos Aires, 1936.
27.556—Argentinisches Togeblatt. N.° 14.598 al 14.628. Alemann y Cía. Buenos Aires, 1936.
27.557—Diario La Unión. 13.402 a 13.461. F. Luis Ciciliano. Buenos As., 1936.
27.558—The Review of The River Plate. N.° 2.334 a 2.337, septiembre 1936. Soc. an The Review of The River Plate. Buenos Aires, 1936.
27.559—Revista de Medicina Veterinaria, agosto 1936. Soc. de Medicina Veterinaria. Buenos Aires, 1936.
27.560—Rev. del Colegio Farmacéuticos Nacionales. Vol. III, N.° 2, junio Sigonoli Francisco. Buenos Aires, Rosario, 1936.
27.561—Noticioso Médico Mundial. 5, La Franco Inglesa. Buenos Aires, 1936.
27.562—El Imparcial. 2128 al 2136. Marquie F. General Belgrano.
27.563—Luján. 441 al 448, septiembre 1936. Santa Gada R. O. Buenos As., 1936
27.564—El Boletín Parroquial, 60 al 68, septiembre 1936. Ramírez. Gaspar Schaab. Entre Ríos, 1936.
27.565—El Panadero del Sud. 37 al 40. Caride Antonio. Buenos As., 1936.
27.566—El Imparcial, septiembre. Carlos A. Rezzónico. Seis de Septiembre.
27.567—Defensa Popular. 7 agosto. Bunge, Frondizi, Noble, Quintana. Buenos Aires, 1936.
27.568—San Luis Gonzaga. 400. José L. Serrano. Buenos Aires, 1936.
27.569—Diario del Comercio, 52 al 84. Vivot Emilio. Buenos Aires, 1936.
27.570—La Razón. 2838 al 2840. Corrientes Leonardo Sánchez. Bs. As., 1936.
27.571—El Nichia Djidji. 254 al 269. Niimura Yasuhiko. Buenos Aires, 1936.
27.572—Voz del Sud. 19. Emerico C. Area. Buenos Aires, 1936.
27.573—El Diario. 17.327 al 17.356. El Diario. Bs. Aires, 1936.
27.574—El Orden. 2.427 al 2.452. Gregorio Cejas. Buenos Aires, 1936.
27.575—Flores del Campo. 3.737, agosto. Antonio F. Fernández. Bs. As., 1936.
27.576—Pays Libre. 830 al 833 septiembre Theo Verbugghe. Buenos As., 1936.
27.577—La Lucha. 79 al 87, julio, agosto. Francisco J. Moreno. Paraná, 1936.
27.578—La Tarde. 541. Ramón C. Jáuregui. Buenos Aires, 1936.
27.579—Ecos Diarios, junio y julio. Ignacio Saúl. Buenos Aires, 1936.
27.580—Publicaciones Médicas, agosto. José B. Godolosa. Buenos Aires, 1936.
27.581—Imparcial 2.257 al 2.264. Sánchez Souto J. Buenos Aires, 1936.
27.582—Ecos de San Antonio. 5. Ecos de San Antonio. Buenos Aires, 1936.
27.583—Radiolandia. 449. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
27.584—Aconcagua. 21 de septiembre 1936. Propaganda Moder. Bs. As., 1936.
27.585—Revista de Instrucción Primaria, 747 al 750, agosto, septiembre. F. Brunet. Buenos Aires, La Plata, 1936.
27.586—Ecos de mi Colegio, 14 octubre. Blondeg Elena. Buenos Aires, 1936.
27.587—El Panadero del Oeste. Año XX, N.° 698 al 703, julio, agosto, septiembre. Campos José. Buenos Aires, 1936.
27.588—La Cruz del Sud. 225, al 228. Antonio Freixa. Buenos Aires, 1936.
27.589—Laboulaye. 244 al 246. La Pa rroquia. — Laboulaye.
27.590—Redención 2. Balloch E. C. Buenos Aires, 1936.
27.591—El Censor. 12.009 al 12.033 Pedro Jurado. Gualeguaychú.
27.592—La Voz del Comercio, octubre. Zamboni Emilio. F. Piñeyro, Avellaneda.
27.593—El Día. 180 al 209, septiembre Stunz y Cía. La Plata.
27.594—Revista Mensile 177, agosto. Federación General de Soc. Italiana en la R. Arg. Buenos Aires, 1936.
27.595—Los Olivos. F. Y. C. La Asoc. de Buenos Aires, 1936.
27.596—Noticioso la Exportación, 10. Ernesto Bruni. Buenos Aires, 1936.
27.597—Rumbos 3. Ateneo Estud. de Quilmes. Buenos Aires, 1936.
27.598—Nueva Gaceta. 4 y 5, octubre. Marynievicz D. Buenos Aires, 1936.
27.599—La Peñola. 15, septiembre. Ernesto Dodds. Buenos Aires, 1936.
27.600—La Reconquista, 3 septiembre. Morillo Manuel. Bs. As., 1936.
27.601—Banca y Comercio. 269 al 270. Machado Benito. Buenos Aires, 1936.
27.602—Páginas de Columba. 149. Ramón Columba. Buenos Aires, 1936.
27.603—El País. 149 al 153, mayo a septiembre. Pelayo Patterson. Buenos Aires, 1936.
27.604—El Heraldo. 139 al 142, julio. Máximo Pérez. Buenos Aires, 1936.
27.605—El Florentino Ameghino, 3, septiembre. El Florentino Ameghino. Buenos Aires, 1936.
27.606— La Verdad 3361 al 3362, septiembre. Faggiano Alfredo. Bs. As., 1936.
27.607—La Verdad 3361 al 3362, septiembre. Faggiano Alfredo. Bs. As., 1936.
27.608—Lawn Tennis Ilustrado. 82 octubre. Roberto A. Lanusse. Bs. As., 1936.
27.609—El Mensajero de la Animas. 177 al 179, julio, agosto, septiembre. Sixto Germániez. Buenos Aires, 1936.
27.610—Rosario Musical 22. Romano Luis. Rosario, 1936.
27.611—Flor del Carmelo. 3 octubre. Altinier Francisco. Bs. As., 1936.
27.612—La Mujer y su Expresión. Ensayos Lit. 66 págs. Victoria Ocampo Sur. Buenos Aires, 1936.
27.613—Domingos en Hyde Park. Ensayos. Lit. 1 vol. 184 págs. Victoria Ocampo Sur. Buenos Aires, 1936.
27.614—Inédito.
27.615—Inédito.
27.616—Inédito.
27.617—Inédito.
27.618—Inédito.
27.619—Muñecos Infernales. Película. Metro Goldwin Mayer. Buenos As., 1936.
27.620—El descubrimiento del nuevo mundo y la conquista de América. Española. 1 vol. 477 págs.. Luis R. Gondra. Facultad de Ciencias Económicas, Buenos Aires.
27.621—Rumbos. Año I. N.° 1. Asoc. Ex Alumnas de la Escuela de Adultos. Quilmes, 1936.
27.622—Inédito.
27.623—Oficio Judicial.
27.624—Qué le importa al mundo. Tango, letra. González Castillo, Botta Antonio, César L. Amadori. Natalio Héctor Pirovano. Buenos As., 1936.
27.625—Qué le importa al mundo. Tango, Música. F. Canaro. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
27.626—El bichito del amor. Ranchera, letra J. González Castillo, Antonio Botta, Luis C. Amadori. Natalio Héctor Pirovano. Bs. As., 1936.
27.627—El bichito del amor, ranchera, Música F. Canaro. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
27.628—El Porteño. Tango. J. González Castillo, antonio Botta y Luis C. Amadori. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
27.629—El Porteño. Tangón. Música. F. Canaro. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
27.630—Estampa gaucha. Letra. González Castillo J., Antonio Botta y Luis C. Amadori. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
27.631—Estampa gaucha. Música. F. Canaro. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
27.632—Envidia. Tango, letra. J. González Castillo, Antonio Botta, Luis C. Amadori. Natalio Héctor Castillo Pirovano. Buenos Aires, 1936.
27.633—Envidia Tango, música. F. Canaro. N. H. Pirovano. Bs. As., 1936.
27.634—Cariño. Vals, letra J. González Castillo, Antonio Botta y Luis C. Amadori. N. H. Pirovano. Buenos Aires, 1936.
27.635—Cariño. Vals, música. F. Canaro. N. H. Pirovano. Bs. Aires, 1936.
27.636—La polka del espiante. Polka. Música. F. Canaro. N. H. Pirovano. Buenos Aires, 1936.
27.637—La polka del espiante. Letra. J. González Castillo, Antonio Botta, Luis C. Amadori. N. H. Pirovano. Buenos Aires, 1936.
27.638—La marcha cordial. Marcha, letra. J. González Castillo, Antonio Botta y Luis C. Amadori. N. H. Pirovano. Buenos Aires, 1936.
27.639—La marcha cordial. Música. F. Canaro N. H. Pirovano. Bs. As., 1936.
27.640—Cómo te quiero. Tango, letra. J. González, Castillo, Antonio Botta, Luis C. Amadori. N. H. Pirovano. Buenos Aires, 1936.
27.641—Cómo te quiero. Música. F. Canaro. N. H. Pirovano. Buenos As., 1936.
27.642—La patria del tango. Inter. Música. F. Canaro. N. H. Pirovano, Buenos Aires, 1936.
27.643—Método teórico práctico de acordeón. Un vol. 98 págs. 5 planos. Emilio J. Brameri. N. H. Pirovano. Buenos Aires, 1936.
27.644—Inédito.
27.645—Inédito.
27.646—Alerta. Año I. N.° 11, octubre. Díaz de Vivar. M. Buenos As., 1936. nos Aires, 1936.
27.647—Di Presse, año XIX, 19 de octubre. Soc. Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1936.
27.648—Es una obra inédita.
27.649—Como trenza de ocho. Tango, música. Plateroti D. Bocazzi A. Buenos Aires, 1936.
27.650—Inédito.
27.651—Inédito.
27.652—Revista de Medicina Veterinaria 15 de julio 1936. Revista de Medicina Veterinaria. Buenos Aires, 1936.
27.653—Los nombres de las calles del pueblo de Saladillo. Historia. Orlando Sanguinetti. Imprenta Saladillo. Saladillo.
27.654—Síntesis Histórica de Saladillo. Orlando Sanguinetti. Imprenta Saladillo. Saladillo.
27.655—Canción del Estudiante (La). Marcha. Disco Víctor N.° 37.980. A. Inter. Héctor Palacios. Letra. Ivo Pelay y A. Prat. Música A. Gambino. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—En el lazo. Gato polkiao. Inter. Héctor Palacios. Let. y Música de Lito Bayardo. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
27.656—La ofrenda de la novicecita correntina, polka, canción. Disco N.° 37.976. Int. las Hnas. Mburucuya. Letra Nolo López. Música F. Pérez Cardoso. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem— Icua Sati Galopa. Paraguaya. Inter. F. Pérez Cardozo y su trío. Música de Emilio Bigi. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
27.657—La Ribereña. Tango. Disco N.° 37.979. Int. Alberto Vila. Let. M. Romero Mús. A. Soifer. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Siempre Unidos. Tango. Inter. Alberto Vila. Let. M. Romero. Música A. Soifer. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
27.658—Santos Vega en la tumba de Carmona. Leyenda gaucha. Disco N.° 38.004 Int. José Sassone y su conjunto. Let. J. Sassone. Mús. Ernesto Ponzessini. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—La muerte de Santos Vega. Payada de contrapunto. Int. J. Sassone y su conjunto. Let. y Música de José Sassone. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.

OCTUBRE 22

27.659—La Provincia, año XXI N.° 7.727, 21 de octubre 1936. José P. Landerreche. La Plata.
27.660—Inédito.
27.661—Inédito.
27.662—Inédito.
27.663—C. A. C. Y. A. Rev. del Centro 14 de octubre 1936. Centro de Arq. Const. de obras y anexos. Buenos Aires, 1936
27.664—No llorís corazón. Tonada. Adolfo Victoriano Lima. Ed. El autor Imp. Ortelli H., Buenos Aires, 1936.
27.665—Sir Tomás More. Lit. un vol. 248 págs. Lucrecia Sáenz Quesada de Sáenz. J. Peuser. Buenos Aires, 1936.
27.666—Obra inédita.
27.667—El Maquinista Naval. Año I, N.° I, 15 septiembre 1936. Centro de Maquinista Navales. Buenos Aires, 1936.

27.668—Contrato.
27.669—Obra inédita.
27.670—Obra inédita.
27.671—Obra inédita.
27.672—Obra inédita.
27.673—El Hombre del Deber. (Semblanzas del General M. A. Rodríguez). 1 vol. Octavio R. Amadeo. Oscar Lomuto, M. Rocha Demaría. Imp. López y Cía. Buenos Aires, 1936.
27.674—Pura chispa. Tango, letra. Ivan Diez. Ed. e Imp. Alfredo Perroti. Buenos Aires, 1936.
27.675—Obra inédita.

OCTUBRE 24

27.676—Obra inédita.
27.677—Obra inédita.
27.678—Obra inédita.
27.679—Locuras de Juventud. Liter. 1 vol. 128 págs. Concordia Merrel. Trad. J. S. Giménez. Tor. Buenos Aires, 1936
27.680—El Mago Negro. Liter. 1 vol. 128 págs. Sexton Blaxe Trad. Rufino Natal A. Tor. Buenos Aires, 1936.
27.681—"El León y los Corderos". Lit. 1 vol. 160 págs. Phillips, Oppenehim E. Arad. M. T. Font. Tor. Buenos Aires, 1936.
27.682—"Silverina". Poesías, 1 vol. 85 págs. Federico Luis Burnett. M. M. Andreola. Imp. A. Ceppi. Buenos Aires, 1936
27.683—Obra inédita
27.684—Nuevos Rumbos. 25 septiembre 1936. Julio R. Ocha. Buenos As., 1936.
27.685—Obra inédita.
27.686—Obra inédita.
27.687—Obra inédita.
27.688—Oficio judicial.
27.689—Obra inédita.
27.690—Obra inédita.
27.690—Obra inédita.
27.691—Obra inédita.
27.692—Obra inédita.

OCTUBRE 26

27.693—Obra inédita.
27.694—Obra inédita.
27.695—Oficio judicial.
27.696—Obra inédita.
27.697—Obra inédita.
27.698—Cómo se seducen las mujeres y se traicionan los hombres. Lit. 1 vol. 19: págs. F. T. Marinetti. Trad. Julio Giménez. Tor. Buenos Aires, 1936.
27.699—El Libro de las Tierras Vírgenes. 1 vol. 288 págs. Rudyard Kipling Trad. Rufino, Natal A. Tor. Buenos Aires, 1936.
27.700—Obra inédita.
27.701—Obra inédita.
27.702—Argentyna (Rev. Polaca), octubre 1936. J. Kodoxtowicz y L. Boleslao Buenos Aires, 1936.
27.703—Obra inédita.
27.704—Seudónimo "Gloria Nova".
27.705—Que más da. (Cuentos) 1 Volumen 190 págs. Gloria Nova. B. Navarrete de Epp. Imp. J. A. Weiss. Buenos Aires, 1936.
27.706—Obra inédita.
27.707—Obra inédita.
27.708—Obra inédita.
27.709—Financiación y Economía de Edificios. (Científicos), 1 vol. 154 págs. Jorge Víctor Rivarola. Ed el autor Imp. Artes Gráficas. (L. Mich). Buenos Aires, 1936.
27.710—Obra inédita.
27.711—Obra inédita.
27.712—La canción del estudiante. letra. Ivo Pelay y A. Prat. Ed. e Imp. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1936.
27.713—La canción del estudiante. Música. Alberto Gambino. A. Perrotti. Buenos Aires, 1936.
27.714—Obra inédita.
27.715—Obra inédita.
27.716—Vistas de Villa Angela (10 fotografías). José Benolol. El autor. Bueno Aires, 1936.
27.717—Ayúdame a vivir. Película Cinematográfica. Interp. Libertad Lamarque Floren Delbene, Perla Mary y A. Supparo. Productor A. Muría. Director J. Ferreyra. Autora del Arg. L. Lamarque. Estudios Cinematográficos Argentinos. S. I. D. E. Buenos Aires, 1936
27.718—Horizontes del Paraíso. Ana Damiani. Ed. e Imp. Julio Korn. Bueno Aires, 1936.
27.719—Obra inédita.
27.720—Obra inédita.
27.721—Obra inédita.
27.722—Obra inédita.
27.723—Mapa Fisiográfico y Económico de la Rep. Argentina. Pierre Pauselli Ed. el autor. Imp. Kraft Ltda.
27.724—Obra inédita.
27.725—Obra inédita.
27.726—Obra inédita.
27.727—Obra inédita.
27.728—Obra inédita.

OCTUBRE 27

27.729—Lejos de Gualeguay. Vals. Disco. N.° 772-A, Interp. Trío Figueroa, bandoneón y guitarra. Música José M. Figueroa. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Alma triste. Tango. Disco Odeón. N.° 772-B, Interp. Trío Figueroa, bandoneón y guitarra. Música José M. Figueroa. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.730—Aurora boreal. Vals. Disco Odeón, N.° 2032-A. Interp. Trío Los Nativos. Música Inés C. Lavelli Fiore. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Entre caricias y besos. Ranchera. Disco Odeón, N.° 2032-B. Interp. Trío Los Nativos. Let. y música. Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.731—Te vi y te amé. Bailecito. Disco Odeón N.° 10.981-A. Interp. Tapia, Orellana con acompañamiento de guitarras. Música y letra. Elisa Orellana. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Decimelo. Zamba. Disco Odeón N.° 10.981-B. Interp. Tapia, Orellana, con acompañamiento de guitarras. Letra y músima Cristino Tapia. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.732—Marejada. Tango. Disco Odeón N.° 3311-A. Interp. Roberto Firpo y su orquesta típica. Música Roberto Firpo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Corazón torero. Paso doble, con estribillo. Disco Odeón N.° 3111-B. Interp. Roberto Firpo y su orqueta típica. Letra Abelardo Ferreyra. Música Cayetano Rubini. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.733—Cuando el indio ama. Canción. Disco Odeón N.° 18.677-A. Interp. Ignacio Corsini con acompañamiento de guitarras. Let. Yarví. Música Eduardo Pereyra y Hugo Gutiérrez. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Perdona si no vuelvo. Tango. Disco Odeón N.° 18.677-B. Interp. Ignacio Corsini con acompañamiento de guitarras. Let. Carlos Pesce. Música. César Ginzo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Bs. As., 1936.
27.734—Inédito.
27.735—Márgara que venía de la lluvía. Un vol, 216 págs. 1.ª edición 10|x|936. Augusto Mario Delfino. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.736—Inédito.
27.737—El Heraldo. N.° 1113. Año XXIV. 1.° de junio de 1936. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1936.
27.738—Obra inédita.
27.739—Obra inédita.
27.740—Obra inédita.
27.741—Obra inédita.
27.742—Obra inédita.
27.743—Obra inédita.
27.744—Inédito.
27.745—L'Italioa D'Oggi ed il suo Imperio. 66 págs. 1.ª edición 20|X|936. Compilador. Juan José Scaglione. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.746—Contrato.
27.747—Inédito.
27.748—Médicis (El Magnífico). Tango. Música Alfredo Seghini. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.

OCTUBRE 28

27.749—Rev. de Jurisprudencia Arg. Año.. 19 fallos dictados en mayo de 1936. 2.ª entrega. Revista de Jurisprudencia Argentina. Buenos Aires, 1936.
27.750—La Posada del León. Un vol. 176 págs. 1.ª edición. 6|X|936. Horacio Rega Molina. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
27.751—Obra inédita.
27.752—Obra inédita.
27.753—Obra inédita.
27.754—Preludio. Estilo. Ejectuado en el Teatro Cervantes en la mañana del domingo 25 octubre 1936. Mús. Isidro Buenaventura Maiztegui. Buenos Aires, 1936.
27.755—Danza criolla. Para piano. Ejecutada en el Teatro Cervantes en la mañana del domingo 25 de octubre de 1936. Mús. Isidro Buenaventura Maiztegui. Buenos Aires, 1936.
27.756—Gato. Ejecutado en el Teatro Cervantes en la mañana del domingo 25 de octubre de 1936. Mús. Isidro Buenaventura Maiztegui. Bs. Aires, 1936.
27.757—Balística Exterior y Nociones de Tiro. Técnica. Un vol. 392 págs. 1.ª edición. 20 julio 1936. Juan M. Perazzo. Círculo Militar. Buenos Aires, 1936.
27.758—Desdoblamiento alfabético del material contenido en la Biblioteca del Oficial y Revista Militar. Años 1932-1935. Un vol. 128 págs. 1.ª edición. 30 julio 1936. Juan Víctor Pollero. Círculo Militar. Buenos Aires, 1936.
27.759—El Heraldo del Interior. Año 1, N.° 1. 17 octubre 1936. César Cattedra. Buenos Aires, 1936.
27.760—Firestone Neumáticos Argentinos. Lista de precios para revendedores. Dos listas de precios en 2 hojas útiles cada una. Firestone de la Argentina S. A. Buenos Aires, 1936.
27.761—Obra inédita.
27.762—Obra inédita.
27.763—El Crimen de Davos. Biografía de un proceso. Un vol. 172 págs. Contrato de trad. Expte. 26.667, 19 octubre 1936. Emil Ludwin. Editorial Ercilla. Santiago de Chile.
27.764—Obra inédita.
27.765—Obra inédita.
27.766—Obra inédita.
27.767—Obra inédita.
27.768—Obra inédita.
27.769—Regional. N.° 134, año III. 6 octubre de 1936. Daniel Velázquez. San Salvador, 1936.
27.770—Boletín Oficial. N.° 3159, octubre 6 de 1936. Casa Gobierno, La Rioja. La Rioja, 1936.
27.771—La Opinión. Año 1, N.° 15. Diario independiente de la mañana. García Velentini y Cía. Ltda. Mar del Plata, 1936.
27.772—El Régimen. Año XIX. Aparece los miércoles y sábados. 24 de septiembre de 1936. D. Francisco De Lucas. Bahía Blanca, 1936.
27.773—La Nota. N.° 723. 10 octubre 1936. Bracciale y Roso. General Villegas, 1936.
27.774—La Voz Parroquial. Año I, N.° 53. 27 de septiembre de 1936. Pbro. Abdón Corcin. Concepción (Corrientes), 1936.
27.775—Patria Española. Año 1, N.° 4. 10 de octubre de 1936. Rafael de los Casares. Bahía Blanca, 1936.
27.776—La Idea. Año XIII, N.° 654, 4 septiembre de 1936. Aristóbulo Joaquín Zambrano. Médanos, 1936.
27.777—La Voz de Cascallares. Año 1, N.° 13. 24 septiembre 1936. Juan de Dios Pradera. Tres Arroyos, 1936.
27.778—La Razón. Renovación de inscripción. Año XXXVIII, N.° 2839. 19 septiembre de 1936. Leonardo Sánchez. Mercedes (Corrientes), 1936.
27.779—Alem. Año 2.°, 2.ª época. N.° 29. Francisco Ernesto Chiavarino. Ingeniero Luiggi, 1936.
27.780—Córdoba. N.° 2767, año VIII, 19 de septiembre de 1936. La Soc. Editorial Córdoba S. A. Córdoba, 1936.
27.781—La Unión. Año 1, N.° 19, 11 octubre de 1936. Miguel Romeu. Alberdi, 1936
27.782—El Chubut. N.° 3512, año XVI, 1.° de agosto de 1936. Establec. Gráfico "El Chubut". Chubut, 1936.
27.783—A Jesús vamos a cantar. Himno. 1.ª edición. 10 octubre 1936. Mús.: Nicolás Becares. José Francisco Traviglia. Buenos Aires, 1936.

OCTUBRE 29

27.784—Obra inédita.
27.785—Obra inédita.
27.786—Obra inédita.
27.787—Obra inédita.
27.788—Obra inédita.
27.789—Obra inédita.
27.790—Curso de Filosofía. Un vol. 367 págs. 2.ª edición. 26 agosto de 1936. Pastor Sastre. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.791—El Misterio de la Pileta de Natación. Un vol. 128 págs. 29 de octubre 1936. Sexton Blake. Trad.: Natal A. Rufino. Editorial Tor. Bs. Aires, 1936.
27.792—Los Tesoros de Martín Hews. Un vol. 160 págs. 27 octubre 1936. E. Phillips Openheim. Un vol. 160 págs. 28 octubre 1936. Concordia Merrel.
27.793—Masson El Seductor. Un vol. 160 págs. 28 octubre 1936. Concordia Merrel. Trad.: J. S. Giménez. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
27.794—Vida y Novena de Santa Marta. Un vol. 115 págs. 1.ª edición, 2|X|936. Tertuliano Simón Villegas. El autor y la Editorial Lumen. Buenos Aires, 1936.
27.795—Inédito.
27.796—El Alma Legendaria de Salta. Un vol. 198 págs. 22 octubre 1936. Ernesto M. Aráoz. Bernabé y Cía., Buenos Aires, 1936.
27.797—Inédito.
27.978—Figuras estilizadas. Bibelot fotografías. Honorio Grech.
27.799—Obra inédita.
27.800—Obra inédita.
27.801—Obra inédita.
27.802—Obra inédita.
27.803—Obra inédita.
27.804—Obra inédita.
27.805—Solicitud de certificado duplicado.
27.806—Inédito.
27.807—Manual Técnico Cinematográfico. Un vol. 168 págs. 21 octubre 1936. Fernando Chiarini. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.808—Obra inédita.
27.809—Obra inédita.
27.810—Democracia Municipal. Año 1, N.° 1, octubre 1936. Alberto Felipe Leguizamón. Buenos Aires, 1936.
27.811—Inédito.
27.812—Ellas Dos. Cuentos. Un vol. 192 págs. 1.ª edición, 15 octubre 1936. José Martínez Jerez. Buenos Aires, 1936.

OCTUBRE 30

27.813—Obra inédita.
27.814—Páginas de Fe. Año XVI, N.° 277, 15 de agosto de 1936. Manuel Ugarte. Buenos Aires, 1936.
27.815—Oficio.
27.816—Obra inédita.
27.817—Maravillas de la Ciencia. (Biblioteca de la Juventud). 1er. tomo. Manuel Vidal Españo. José Montesó. España, 1936.
27.818—Economía Política. (Bib. del Hombre de Negocios Moderno). 1 vol. J. M. Tallada. José Montesó. España, 1936.
27.819—Investigaciones sobre las células sexuales de los anfibios anuros. "El Proceso Metódico en Bufo Arenarum" (Hensel). Francisco A. Sáez, Pedro Rojas, Eduardo de Robertis. (Los autores).
27.820—Obra inédita.
27.821—Obra inédita.
27.822—Obra inédita.
27.823—Obra inédita.
27.824—Aumente su cosecha de frutas. 1 folleto. Alberto Muguerza Zubiaurre. Revista del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires. Buenos Aires, 1936.
27.825—Obra inédita.
27.826—Casas y Jardines. (Revista). Año IV, N.° 31, agosto 1936. Scott, Mercere y Cía. Buenos Aires, 1936.
27.827—Nuestra Arquitectura. (Revista). Año .., N.° 7, julio 1936. Scott, Mercere y Cía. Buenos Aires, 1936.
27.828—Obra inédita.
27.829—Obra inédita.
27.830—Ciencia Histórica y Filosofía de la Historia - Espíritu y método de su enseñanza. 1 vol. Prof. Angel C. Bassi. Angel C. Bassi. Bs. Aires, 1936.
27.831—Obra inédita.
27.832—Obra inédita.
27.833—Obra inédita.
27.834—Obra inédita.
27.835—Obra inédita.
27.836—Del Ambiente Incaico. 1 vol. Nicanor Rodríguez Del Busto. L. J. Rosso. Buenos Aires, 1936.
27.837—Caminos de bajo costo - Suelos estabilizados. (1 folleto). Ing. Juan C. Bustos. Inst. Soc. U. Nacional del Litoral. Santa Fe, 1936.
27.838—Abrigos para montes frutales. (1 folleto). Ing. Agr. Pablo Couralt. Inst. Soc. U. Nacional del Litoral. Santa Fe, 1936.
27.839—Selección biológica y clasificación mecánica de la semilla. (1 folleto). Ing. Agr. Bruno Santini. Inst. Soc. U. Nacional del Litoral. Sta. Fe, 1936.
27.840—El problema cultural. Oriente-Occidente. (1 folleto). Juan Mantovani. Inst. Soc. U. Nacional del Litoral. Santa Fe, 1936.
27.841—Algunos aspectos de la reforma agraria argentina. (1 folleto). Tomás Amadeo. Inst. Soc. U. Nacional del Litoral. Santa Fe, 1936.
27.842—Accidentes del trabajo. (1 folleto). Mariano R. Tissembaum. Inst. Soc. U. Nacional del Litoral. Santa Fe, 1936.
27.843—La radiodifusión al servicio de la cultura. (1 folleto). Josué Gollán y José Babini. Inst. Soc. U. Nacional del Litoral. Santa Fe, 1936.
27.844—Cooperación. (1 folleto). Francisco C. Bendicente. Inst. Soc. U. Nacional del Litoral. Santa Fe, 1936.
27.845—Erundia en la arquitectura americana. (1 folleto). Angel Guido. Inst. Soc. U. Nacional del Litoral. Santa Fe, 1936.
27.846—La lucha en favor de la vivienda popular. (1 folleto). Carlos A. Niklison. Inst. Soc. U. Nacional del Litoral. Santa Fe, 1936.
27.847—La cuadratura del círculo. (1 folleto). José Babini. Inst. Soc. U. Nacional del Litoral. Santa Fe, 1936.
27.848—(Número saltado).
27.849—El técnico y la cultura. (1 folleto). Ing. Carlos Niklison. Inst. Soc. U. del Litoral. Santa Fe, 1936.
27.850—Obra inédita.
27.851—Obra inédita.
27.852—Deseado. (Periódico). Año II, N.° 54, 17 octubre 1936. Agustín A. Guerra. Puerto Deseado.
27.853—El Trabajo. (Diario). 28 de octubre. Bernardo Irassar, Rauch, 1936.
27.854—Lista folletín de precios y F. de cocktails. Ramón Santugini.
27.855—San Miguel. Año II, N.° 71. (Semanario). Alberto Villalonga. Monte (F. C. S.), 1936.

OCTUBRE 31

27.856—Mercurio Musical. (Revista). Nos. 66 y 67 (agosto y septiembre 1936). Cámara del Comercio Musical Argentino. Buenos Aires, 1936.
27.857—El Pilar. (Periódico). Año 13, N.° 145, 15 agosto. Soc. Esp. de la Virgen del Pilar.
27.858—Trámite administrativo.
27.859—Unión Vecinal. (Periódico). Año 10, N.° 129, octubre 1936. Asoc. Fomento y Bibl. Popular Dr. R. Sáenz Peña.
27.860—Don Quijote del Altillo (Película cinematográfica). Manuel Romero. Est. Cinem. Argentinos SIDL. Buenos Aires, 1936.
27.861—Obra inédita.
26.959—El Gran Ziegfeld. (El mago de la escena). Título en inglés: "The Great Ziegfeld". (Película cinematográfica). Autor Arg.: William Anthony McGuire. Direct.: Robert Z. Leonard. Interp.: princ.: William Powell, Myrna Loy y Frank Morgan. Metro Goldwyn Mayer. Metro Goldwyn Mayer, New York.

NOVIEMBRE 2

27.862—Doña Catalina. Ranchera. Música. Un pliego dos págs. Román Libera. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.863—Por el fuego del quinqué. un vol. 128 págs. Emma R. Mosto. Edit. Tor. Buenos Aires, 1936.
27.864—Obra inédita.
27.865—Obra inédita.
27.866—Obra inédita.
27.867—Obra inédita.
27.868—Lamento de hijo. Tango canción. Música. Urbano Bravo. Imp. Edit. Gornatti Hnos. 1.ª Edit. Buenos Aires, 1936.
27.869—Amor de un día. Tango canción. Letra. Armando Francisco Planes. Imp. Edit. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
27.870—Itálica. Nos. 18 y 19; 7 y 21 de octubre de 1936. Arístides Gregori. Buenos Aires, 1936.
27.871—Pampa Argentina. N.° 110; octubre 20. Editorial Bell. Buenos Aires, 1936.
27.872—Rosalinda. N.° 62, año VI, 2 noviembre. Editorial Bell. Bs. Aires, 1936.
27.873—Finanzas. Nos. 2, 3 y 4. 10 noviembre. Raúl M. Fernández. Bs. As. 1936.
27.874—Mundo Argentino. Nos. 1337 al 1345, septiembre y octubre. Empresa Editorial Haynes. Buenos Aires, 1936.
27.875—El Hogar. Nos. 1403 al 1411, septiembre y octubre. Empresa Editorial Haynes. Buenos Aires, 1936.
27.876—El Fígaro. N.° 382, año XVIII, 20 de octubre. Caccuri Vicente Luis. Buenos Aires, 1936.
27.877—Boletín Diario de Títulos. Nos. 4643 al 4707, 1.° al 31 de octubre. Carlos O. Pons. Buenos Aires, 1936.
27.878—Marcas e Inventos. N.° 26; 29 de octubre. Asociación Arg. de Agentes de la Propiedad Industrial. Buenos Aires, 1936.
27.879—Sintonía. Nos. 176 al 184. Días: 3, 10, 17 y 24 de septiembre y octubre. Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
27.880—Caras y Caretas. Nos. 1983 al 1987 incl., 3, 10, 17, 24 y 31 de octubre. Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1936.
27.881—Bollettino Ufficiale Mensile Della Camera di Commercio Italiana di Bs. Aires. N.° 9, correspondiente al mes de septiembre. Editado el 3 de noviembre. La Camera di Commercio Italiana di Buenos Aires. Buenos Aires, 1936.
27.882—Revista Marítima. N.° 191; 1.° de noviembre. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1936.
27.883—Boletín Quincenal. Nos. 124 y 125; 15 al 31 de octubre. Federación Farmacéutica Prov. de Buenos Aires. La Plata, 1936.
27.884—Mecánica y Ciencia Moderna. N.° 3; 2 de noviembre. Amadeo Bois. Buenos Aires, 1936.
27.885—Revista de Cirugía de Buenos Aires. N.° 7, 2 de noviembre. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1936.
27.886—El Negrito. Nos. de noviembre; 1.° de noviembre. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1936.
27.887—El Mensajero del Corazón de Jesús. Año 20, N.° 11; octubre. Mariano Castellano. Buenos Aires, 1936.
27.888—Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. N.° 27; 21 de octubre. Arturo Meccia y Cía. Buenos Aires, 1936.
27.889—Patentes y Marcas. N.° 9; octubre. Obligado y Cía. Ltda. Bs. Aires, 1936.
27.890—La Revista Adventista. N.° 19; septiembre. Casa Edit. Sudamericana. Florida (F. C. C. A.), 1936.
27.891—El Asegurador. N.° 10; 30 de septiembre. Norberto J. Cúneo. Buenos Aires, 1936.
27.892—Revista Electrotécnica. N.° 10 octubre. Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1936.
27.893—El Apóstol del Santísimo Sacramento. N.° 9; 29 de octubre. Julián Barré. Buenos Aires, 1936.
27.894—El Eco de Africa. Nos. de noviembre. 26 de octubre. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1936.
27.895—Revista Policial de la Nación. N.° 45; 20 al 28 de octubre. Orestes J. L. Argenti. Buenos Aires, 1936.
27.897—La Estrella de la Juventud. N.° 99; 24 de octubre. José B. Cadonis. Florida, F. C. C. A., 1936.
27.898—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Año XV, N.° 170; octubre. La Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1936.
27.899—El Auto Argentino. N.° 298; 29 de octubre. El Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1936.
27.900—Banca y Comercio. Nos. 271 y 272; 5 y 20 de octubre. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1936.
27.901—Cátedra y Clínica. N.° 27; 26 de octubre. Miliet et Roux, S. A. C. e I. Buenos Aires, 1936.
27.902—Revista de los Impuestos Internos. N.° 196; 1.° de noviembre. Luis Cas los Marquois. Buenos Aires, 1936.
27.903—L'Aquila. N.° 6; 16 del mes de agosto y septiembre. Associazione Italiana Reduci Guerra Europea. Buenos Aires, 1936.

27.904—La Fraternidad. Nos. 606 a 609; 20 de octubre y 5 de septiembre. La Fraternidad, Soc. de Pers. Ferroviario de Locomotoras. Bs. Aires, 1936.
27.905—El Consejero del Hogar. N.° 3, 31 de octubre. José Manuel Torres. Buenos Aires, 1936.
27.906—Clínica Sumaria. N.° 3; octubre. Cristián Brondsted. Buenos Aires, 1936.
27.907—Brújula. N.° 11; octubre. Francisco R. Tacciola. Buenos Aires, 1936.
27.908—Der Trommler. Nos. 90 a 94; 3 y 17 de septiembre; 1, 15 y 29 de octubre. La Unión Patriótica Alemana N. S. D. A. P. Buenos Aires, 1936.
27.909—El Tabaco. Nos. 52 y 53; agosto y septiembre. Emilio Rodríguez. Buenos Aires, 1936.
27.910—Leoplán. Nos. 46 y 47; 14 y 28 de octubre. Ricardo Sopena. Bs. As., 1936.
27.911—Maribel. Nos. 207 a 210; días 6, 13, 20 y 27 de octubre. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
27.912—Chabela. N.° 11; 5 de octubre. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
27.913—Aquí Está. Nos. 39 a 47; días 1, 5, 8, 12, 15, 19, 22, 26 y 31 de octubre. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
27.914—Noticioso "La Exportación Argentina". N.° 10; 28 al 30 de septiembre. Ernesto Bruni. Buenos Aires, 1936.
27.915—Viva Cien Años. Vol. III, N.° 2; 2 de noviembre. Grasso, Barilari y López. Buenos Aires, 1936.
27.916—Radiolandia. N.° 450; 31 de octubre. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
27.917—Noticias Automotrices. N.° 42; octubre. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
27.918—El Estante. Nro. 13; noviembre. Manuel Marcelino Mórtola. — Buenos Aires, 1936.
27.919—Vida Natural. N.° 7; 1.° de noviembre. Carlos A. Obedman. Buenos Aires, 1936.
27.920—Neptunia. Rev. náutica. N.° 183; 29 y 30 de octubre. Pedro Varesini. Buenos Aires, 1936.
27.921—Boletín Estadístico e Informativo. N.° 13; 17 de septiembre. La Caja Nacional de Ahorro Postal. Buenos Aires, 1936.
27.922—Billar. Revista mensual deportiva. Nos. 39 y 40; 30 y 31 de septiembre y octubre. Juan Carlos Basavilbaso. Buenos Aires, 1936.
27.923—Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° 41 (junio de 1936); 1.° al 31 de octubre. Revista de Jurisprudencia Argentina S. A. Bs. Aires, 1936.
27.924—Nosotros. N.° 7; (mes de octubre de 1936). El 3 de noviembre de 1936. Alfredo Bianchi y Roberto Giusti. Buenos Aires, 1936.
27.925—El Heraldo Raumsólico. N.° 16; octubre. Carlos Bernardo González. Buenos Aires, 1936.
27.926—Argentinisches Volksfreund. Nos. 36 al 44; días: 2, 9, 16, 23 y 30 de septiembre. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1936.
27.927—El Semanario. Nos. 1787 al 1395; días: 3, 10, 17 y 24 de septiembre y octubre. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1936.
27.928—La Tribuna Odontológica. N.° 11; noviembre. David M. Cohen. Buenos Aires, 1936.
27.929—La Industria Azucarera. N.° 516; 30 de octubre. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1936.
27.930—Salud y Regeneración. N.° 97; año 17; 10 de octubre de 1936; octubre, noviembre y diciembre de 1936. César Campanari. Buenos Aires, 1936.
27.931—Anef. N.° 67; octubre. Asociación de Empleados de Farmacia. Buenos Aires, 1936.
27.932—Revista Musical Argentina. N.° 9; 1.° de noviembre. Rodolfo Barbacci. Buenos Aires, 1936.
27.933—Síncopa y Ritmo. N.° 27; octubre de 1936; revista mensual. Fernando Yriberri. Buenos Aires, 1936.
27.934—Revista Mensual del Ferrocarril de Bs. As. al Pacífico. N.° 228; noviembre. "B. A. P." — El Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Buenos Aires, 1936.
27.935—Revista del Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. N.° 11; 30 de septiembre. El Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. Buenos Aires, 1936.
27.936—Industria Panaderil. Nos. 1418 al 1422; días: 3, 10, 17, 24 y 31 de octubre. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1936.
27.937—Luján. N.° 63; 26 de octubre. Francisco Lafinc. Rosario, 1936.
27.938—Lampas. N.° 7; octubre. El Instituto Siervas de Jesús Sacramento. Buenos Aires, 1936.
27.939—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos. N.° 126. 1.° de noviembre. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1936.
27.940—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. Año XVI, N.° 176. 31 de octubre. La Sociedad Rural de Rosario. — Rosario, 1936.
27.941—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Nos. desde el 1.° de enero al 31 de septiembre. Teresa Gini de Pérez. Buenos Aires, 1936.
27.942—Guía Peuser del Viajero. N.° 3; octubre. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
27.943—Guía Peuser Metropolitana. N.° 3; octubre. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
27.944—La Gaceta Estudiantil. N.° 620 y 621; agosto y septiembre. Luis A. Galliano. Buenos Aires, 1936.
27.945—Revista Molinera de la República Argentina. N.° 8; agosto y septiembre. Mercedes Cárdenas de Furgiuele. Buenos Aires, 1936.
27.946—La Cancha. Nos. 423 al 440; días: 4, 11, 18 y 25 de julio, agosto, septiembre y octubre. Enrique I. Frigerio. Buenos Aires, 1936.
27.947—El Alma que Canta. N.° 710 al 713; octubre. Blas Buccheri. Bs. As., 1936.
27.948—Luján. Nos. 449 al 456; octubre. Roque O. Santagada. Bs. As., 1936.
27.949—Delamerikay Magyarsag. Nos. 1038 al 1051; octubre. Roque O. Santagada. Buenos Aires, 1936.
27.950—Radio Técnica. Nos. 142 al 145; octubre. Arístides Vanini. Bs. As., 1936.
27.951—Motor. Nos. 4 y 5; octubre. Arístides Vanini. Buenos Aires, 1936.
27.952—Revista Mensual Hobby; N.° 4; 5 de noviembre. Roberto Castromán. Bs. Aires, 1936.
27.953—Bancos. Revista bancaria. N.° 163; octubre. Sergio P. Domínguez. Buenos Aires, 1936.
27.954—Argentina Textil. Nos. 131 y 132; 8 de octubre. Socorro Fernández Morales de Cárdenas. Buenos Aires, 1936.
27.955—Mire. Nos. 8 al 10; octubre. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
27.956—Ahora. Nos. 134 al 142; octubre. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
27.957—El Suplemento. Nos. 690 al 693; día...; octubre. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
27.958—Novela. Nos. 698 y 699; día...; octubre. Miguel Sans. Bs. Aires, 1936.
27.959—Catalunya. N.° 71; 31 de octubre. R. Girona Ribera. Bs. Aires, 1936.
27.960—Revista Sur. N.° 25; 31 de octubre. Victoria Ocampo. Bs. Aires, 1936.
27.961—Radio Control. N.° 15; 22 de octubre. Ernesto Sans Capdevila. Buenos Aires, 1936.
27.962—Acción. N.° 1.°; 30 de octubre. Saúl Oliveri y Alberto Gorriarán. Buenos Aires, 1936.
27.963—El Lirio de San José. N.° 8; 20 y 31 de octubre. Instituto de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936.
27.964—La Cooperación Libre. N.°...; día...; noviembre. El Hogar Obrero. Buenos Aires, 1936.
27.965—Unión. Semanario. Nos. 493 al 496; 6, 13, 20 y 27 de septiembre. Tomás de la Fuente. Córdoba, 1936.
27.966—Revista Española. N.° 293; 20 de octubre. La Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires. Buenos Aires, 1936.
27.967—P. A. L. N.° 1722|1723; día...; octubre. Pedro Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1936.
27.968—Interés Comercial. N.° 163; 4 de noviembre. José M. Ferreyra. Buenos Aires, 1936.
27.969—El Asegurador. N.° 89; año VIII; día...; noviembre. La Asociación Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1936.
27.970—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. N.° 413; día 2 de noviembre. Revista del Centro de Estudiantes de Ingeniería. Bs. Aires, 1936.
27.971—Revista Italo Argentina. Nos. 19 y 20; 11 y 25 de octubre. Crispino Lauría. Buenos Aires, 1936.
27.972—Boletín de Remates del Banco Hipotecario Nacional. Nos. 2207 al 2215; días: 2, 6, 9, 13, 16, 20, 23, 27 y 30 de octubre. Banco Hipotecario Nacional. Buenos Aires, 1936.
27.973—Dominicales. Nos. 66 al 74; domingos de agosto y septiembre. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1936.
27.974—El Constructor. Nos. 1626 al 1633; 1.°, 8, 15 y 22 de agosto y septiembre. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1936.
27.975—La Mujer. Nos. 16, 17 y 18; 21 y 7 de octubre y noviembre, respectivamente. Enrique Napolitano. Buenos Aires, 1936.
27.976—Buenos Aires Herald. Nos. 10.872 al 10.932; 1.° al 30 de septiembre y octubre. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
27.977—La República. Nos. 7394 al 7454; septiembre y octubre. J. Junius y Claudio R. Rugeroni. Buenos Aires, 1936.
27.978—El Purrete. Nos. 499 al 507; 1.° al 30 de septiembre y octubre. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
27.979—Suplemento Semanal. Nos. 703 al 737; 1.° al 30 de septiembre y octubre. Suplemento Semanal S. A. Buenos Aires, 1936.
27.980—Información Marítima Sudamericana. (Importación). Nos. 3188 al 3238; 1.° al 30 de septiembre y octubre. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
27.981—Manifiestos y Estadísticas de Importación y Exportación. Nos. 3188 al 3238; 1.° al 30 de septiembre y octubre. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
27.982—Información Marítima Sudamericana. (Exportación). Nos. 2501 al 2543; 1.° al 30 de septiembre y octubre. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
27.983—The Times of Argentina. Nos. 2253 al 2260; 1.° al 31 de septiembre y octubre. Rugeroni y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
27.984—La Nación. Nos. 23.409 al 23.439; 1.° al 31 de octubre. La Sociedad Anónima "La Nación". Buenos Aires, 1936.
27.985—Cometa. Nos. 24 y 25, de octubre y noviembre. José Alfredo Fontao. Buenos Aires, 1936.
27.986—Variedades Médicas. N.° 3; del 15 al 30 de octubre. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1936.
27.987—Pueyrredón. N.° 26; 1.° de noviembre. Juan Bautista Mario Authier. Buenos Aires, 1936.
27.988—Biblioteca. Boletín informativo bimestral. Nos. 9 y 10; mayo y agosto. Boletín Informativo Biblioteca. Buenos Aires, 1936.
27.989—Avia Revista Aeronáutica. N.° 6; 26 de octubre. Agustín S. Coll. Buenos Aires, 1936.
27.990—Stella Maris. N.° 87; año VII, 8 de noviembre. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1936.
27.991—Industria y Química. N.° 1; agosto. La Asociación Química Argentina. Buenos Aires, 1936.
27.992—Boletín del Club de Ajedrez Jaque Mate. N.° 23; noviembre. Club de Ajedrez Jaque Mate. Buenos Aires, 1936.
27.993—Crítica. Nos. 8077 al 8108; del 1.° al 31 de octubre. Buenos Aires Poligráfica S. A. Buenos Aires, 1936.
27.994—El Cronista Comercial. Nos. 9116 al 9146; 1.° al 31 de octubre. R. S. Perrota y Cía. Buenos Aires, 1936.
27.995—Boletín Oficial. Nos. 217 al 241; día...; octubre. Ramón H. Arigós De Elía. Paraná, 1936.
27.996—Guía del Rentista. N.° ...; día ...; noviembre, Benvenuto y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Buenos Aires, 1936.
27.997—La Cooperación Libre. N.° 276; 13 de noviembre. El Hogar Obrero. Buenos Aires, 1936.
27.998—Diario de Licitaciones. Nos. 3690 al 3720; octubre. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1936.
27.999—Crisol. Nos. 1378 al 1455; 1.° al 30 agosto, septiembre y octubre. Enrique P. Oses y Héctor Ottegui. Buenos Aires, 1936.
28.000—La Intermediaria Panaderil. Nos. 81 y 82; 5 y 20 de octubre. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1936.
28.001—Inédito.
28.002—Inédito.
28.003—Inédito.
28.004—Los pingos y otros cuentos sudamericanos. Traducción de la obra de R. B. Cunninghame Graham. Celia Rodríguez de Pozzo. Jacobo Peuser. Buenos Aires, 1936.
28.005—Inédito.
28.006—Inédito.
28.007—Inédito.
28.008—Juventud. N.° 6; año 1.° Guido Merolla. La Congregación Mariana de Jóvenes. Avellaneda, 1936.
28.009—Semana de la Lepra. Año VI, noviembre. Patronato de Leprosos. Buenos Aires, 1936.
28.010—Inédito.
28.011—Inédito.
28.012—Inédito.
28.013—Inédito.

28.014—La Ley. Año 6.°, N.° 1503; 30 de octubre. Alfredo M. Chiglione. Mercedes (Prov. de Buenos Aires), 1936.
28.015—Apuntes de Contabilidad Pública. Fascículo III, 1.ª edición. Juan Bayetto. Facultad de Ciencias Económicas. Buenos Aires, 1936.
28.016—Canciones para Malvamar. 1.ª edición. Sara L. Alvárez Valdés. La autora. Buenos Aires, 1936.

NOVIEMBRE 3

28.017—Obra inédita.
28.018—Obra inédita.
28.019—Obra inédita.
28.020—Acciones Posesorias e Interdictos. Obra de carácter jurídico. 1 volumen. 282 páginas. Abel María Fleitas Bugallo. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.021—Obra inédita.
28.022—Obra inédita.
28.023—Obra inédita.
28.024—Revista de Instrucción Primaria. Año XXXII. N.° 752. Francisco Brunet. La Plata, 1936.
28.025—Inédito.
28.026—Concepción Católica de la Economía. 1 volumen. 300 páginas. Julio Meinvielle. — Cursos de Cultura Católica. Buenos Aires, 1936.
28.027—El Judío. Teología. 1 volumen. 157 páginas. Julio Meinvielle. Editorial Antídoto. Buenos Aires, 1936.
28.028—Catolicismo y Nacionalismo. Filosofía política. Foll. 71 páginas. Alberto Escurra Medrano. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.029—Obra inédita.
28.030—Obra inédita.
28.031—Obra inédita.
28.032—La Angustia Contemporánea. 1 volumen. 167 páginas. Domingo Brunet. Ghino Fogli. Buenos Aires, 1936.
28.033—Obra inédita.
28.034—Obra inédita.
28.035—Obra inédita.
28.036—Inédito.
28.037—Sonatina para guitarra. Música. 6 páginas. Alejandro Spinardi. Diego Gracia y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.038—Vals romántico. Música para guitarra. Alejandro Spinardi. Diego Gracia y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.039—Dolor. Ofrenda. 2 páginas. Música Alejandro Spinardi. Diego Gracia y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.040—Obra inédita.
28.041—Obra inédita.
28.042—Obra inédita.
28.043—Obra inédita.
28.044—Obra inédita.
28.045—Obra inédita.
28.046—L'Anné Medicale Pratique. Año 15. 1936. Científica. Traducción de la obra de Lian Camille y G. Siguret. J. Samet. René Lépine. Buenos Aires, 1936.
28.047—Obra inédita.
28.048—Tabú. Tango. Música León Castaing y Antonio Polito. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
28.049—Tabú. Tango. Letra León Castaing y Antonio Polito. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
28.050—Geografías. Notas de viaje. Ensayos. Volumen 257 páginas. Margarita Abella Caprile. La autora. Buenos Aires. 1936.
28.051—Flor de arrabal. Tango. Música Jaime A. Stinson. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1936.
28.052—Que Dios la ayude. Tango. Música Jaime A. Stinson. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1936.
28.053—Que Dios la ayude. Tango. Música Aquino Benjamín. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1936.
28.054—Flor del arrabal. Tango. Letra Aquino Benjamín. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1936.
28.055—Inédito.
28.056—Trámite administrativo.

NOVIEMBRE 4

28.057—Reflejos. Año I. N.° 2.° Juan José Neo. Avellaneda, 1936.
28.058—Iguazú. Gato zapateado para guitarra. 1.ª edición. J. Ulises Casinelli. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.059—La Idea. Año XXI. N.° 1092. Pedro Luis Marconato. San Antonio de Areco, 1936.
28.060—Obra inédita.
28.061—Obra inédita.
28.062—Obra inédita.
28.063—Obra inédita.
28.064—Obra inédita.
28.065—Obra inédita.
28.066—Obra inédita.
28.067—Unión Rural. Año I. N.° 12. Unión Rural del Sur, Cooperativa Ltda. Bahía Blanca, 1936.
28.068—Unión. Año I. N.° 5. Zenón Vila. Empedrado. Corrientes, 1936.
28.069—Revista Oficial de la Sección Rosario, de la Liga Naval Argentina. Año I. N.° 2. Liga Naval Argentina, Sección Rosario. Rosario, 1936.
28.070—La Semana. Dios, Patria y Libertad. Revista parroquial. Ildefonso Amondarain. Pergamino, 1936.
28.071—Los Principios. Año III. N.° 737. Carlos Marcelo Martínez y Emilio Nigoul. La Plata, 1936.
28.072—La Voz del Sur. Año I. N.° 8. Eduardo D. Rodríguez. Venado Tuerto, 1936.
28.073—La Tarde. Año XII. N.° 3287. Osvaldo Lugones. Bragado, 1936.
28.074—El Eco de la Riestra. Año IV. N.° 178. Rogelio Barzola Tevez. N. de la Riestra, 1936.
28.075—Necochea. Año XXVIII. N.° 7717. Samuel Moreno Ortiz. Necochea, 1936.
28.076—Inédito.
28.077—Tramitación administrativa.
28.078—Tipo de calzada de bajo costo, adecuada para nuestra región pampeana. Publ. técnica. Volumen N.° 12. Un foll. 29 páginas. 1.ª edición. Juan Carlos Bustos. Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1936.
28.079—Nociones generales sobre las rocas de aplicación de la República Argentina. Un foll. 63 páginas. 1.ª edición. Erwin Kittl. Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1936.
28.080—Estudio geológico de los depósitos de arena, en la Provincia de Buenos Aires. Un foll. 11 páginas. 1.ª edición. Erwin Kittl. Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1936.
28.081—Estudios elementales de subrasantes y técnica de los trabajos con tierras. Un foll. 59 páginas. 1.ª edición. Henry Aarón. Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1936.
28.082—Conservación de caminos. Su importancia. Bases para su sistematización. Un foll. 27 páginas. 1.ª edición. Allende Posse. Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1936.
28.083—Publicación Técnica. Volumen N.° 18. Fundamentos para el cálculo y proyecto de puentes de hormigón armado. Foll. 43 páginas. 1.ª edición. Raúl H. Carbone. Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1936.
28.084—Coordinación de Transportes. Publicación técnica. Volumen N.° 20. Un volumen 327 páginas. 1.ª edición. Nicanor Alurralde. Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1936.
28.085—La Industria Azucarera. Año XLII. N.° 516. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1936.
28.086—Inéditos.
28.087—El Plata Seráfico. Convento de San Francisco. Buenos Aires, 1936.
28.088—Catalunya. Año VI. N.° 70. Ramón Girone Riera. Buenos Aires, 1936.
28.089—Inédito.
28.090—Inédito.
28.091—Tramitación administrativa.
28.092—Inédito.
28.093—Eslabones. Año XVI. N.° 184. Hugo M. Petter. Buenos Aires, 1936.
28.094—Obra inédita.
28.095—Obra inédita.
28.096—Obra inédita.
28.097—Obra inédita.
28.098—Obra inédita.
28.099—Obra inédita.
28.100—Obra inédita.
28.101—Estudios sobre diabetis. Un volumen 107 páginas. Alberto Lacroze. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.

NOVIEMBRE 5

28.102—Oficio.
28.103—Inédito.
28.104—La Nueva Historia del Descubrimiento de América. Estudio de crítica histórica. Un volumen 156 páginas. 1.ª edición. Rómulo Domingo Carbia. Coni. Buenos Aires, 1936.
28.105—Inédito.
28.106—Discursos Completos. Un volumen 288 páginas. 1.ª edición. Belisario Roldán (h.). Pedro García. Buenos Aires, 1936.
28.107—Obra inédita.
28.108—Obra inédita.
28.109—Obra inédita.
28.110—Obra inédita.
28.111—Obra inédita.
28.112—Obra inédita.
28.113—Obra inédita.
28.114—Semblanzas y Recuerdos del Pasado Argentino. Histórica, biográfica. Un volumen 200 páginas. 1.ª edición. Roberto E. Nieva Malaver. Sara E. Coelho de Nieva Malaver. Buenos Aires, 1936.
28.115—Inédito.
28.116—Láminas. Zoología ilustrada para agregar a cuadernos escolares y recopiladas en libros. 16 láminas, 1.ª edición. Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.117—Alrededor de la Legislación del Vino. Foll. 16 páginas. 1.ª edición. F. J. Trianes. F. J. Trianes. Buenos Aires, 1936.
28.118—La Acción. Año XVIII. N.° 6146. Francisco Scarabino. Rosario, 1936.
28.119—Argentina. Zamba. Canción infantil. Armando M. Schiuma. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1936.
28.120—Obra inédita.
28.121—Obra inédita.
28.122—Obra inédita.
28.123—La pequeña Shirle. Verso de vals, con música de Miguel Caló. 1.ª edición. Mario Gomila. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1936
28.124—Inédita.
28.125—Inédita.
28.126—Prótesis Bucodental. 1.ª parte. Introducción al estudio de la prótesis bucodental. 2.ª parte. El diagnóstico y pronóstico. 1.ª edición. Ricardo Augusto Crespi. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.127—Prótesis Parcial Movible. Volumen 70 páginas. 1.ª edición. Ricardo Augusto Crespi. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.128—Analfabetismo y abandono de la infancia. Foll. 44 páginas. 1.ª edición. Blanca Azucena Cassagne Serré. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.129—Inédito.
28.130—Tramitación administrativa.
28.131—Inédito.

NOVIEMBRE 6

28.132—Obra inédita.
28.133—"Gestas Itálicas". (Poesías). Un folleto, 60 páginas. 1.ª edición. César Brand. El autor. Buenos Aires, 1396.
28.134—Celo gaucho. (Estilo, música). 1.ª edición. Ulises J. Cassinelli. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.135—Mi paloma. (Vidalita, música). 1.ª edición... Ulises J. Cassinelli. Imp. A. Perrotti. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.136—Obra inédita.
28.137—Obra inédita.
28.138—Obra inédita.
28.139—Una evolución educativa y la creación y construcción de la actual Escuela N.° 1 del Saladillo. (Histórica, 1 folleto 21 páginas). 1.ª edición. Orlando Sanguinetti. El autor. (Prov. Buenos Aires). Saladillo, 1936.
28.140—La plaza nueva de Buenos Aires. (Mercado del Plata 1856-1936). Miscelánea histórica. 1 folleto 27 páginas. 1.ª edición. Luis de León Canaveri. Imp. Artes Gráficas L. Mich. Buenos Aires, 1936.

28.141—Revista de Derecho y Administración Municipal. N.° 78. Agosto 1936. Emilio de Matteis. Buenos Aires, 1936.
28.142—Obra inédita.
28.143—Lecturas. Año VIII. N.° 191. 1.° noviembre de 1936. José Caniggia. Buenos Aires, 1936.
28.144—Voz Nacionalista. N.° 70. Octubre de 1936. José Caniggia. Buenos Aires, 1936.
28.145—Obra inédita.
28.146—Obra inédita.
28.147—La Gaceta Estudiantil. 1402. Año XVIII. N.° 622. Octubre 1936. Luis A. Galliano. Buenos Aires, 1936.
28.148—Selección psicotécnica para agentes de policía. Análisis profesional y criterio para R. (1 folleto, 20 páginas). 2.ª edición. Leopoldo Mata. Ed. El autor. Imp. L. C. López. Buenos Aires, 1936.
28.149—Obra inédita.
28.150—Obra inédita.
28.151—Crédito del Comercio. Año II. N.° 17. 28 septiembre 1936. Nelio F. Crivelli. Buenos Aires, 1936.
28.152—Obra inédita.
28.153—Obra inédita.
28.154—Obra inédita.
28.155—El rey de los armamentos. (Novela). 1 volumen 128 páginas. Sexton Blake. Trad. Rufino A. Natal. Tor. Buenos Aires, 1936.
28.156—Las tres puertas. (Liter.). 1 volumen 160 páginas. Phillips Oppenheim E. Trad. M. T. Font. Tor. Buenos Aires, 1936.
28.157—La sombra de los Mason. (Novela). 1 volumen, 160 páginas. 1.ª edición. Concordia Merrel. Trad. J. S. Giménez. Tor. Buenos Aires, 1936.
28.158—La tragedia del linyera. (Literaria). 1 volumen, 192 páginas. 1.ª edición. Mario César Gras. Tor. Buenos Aires, 1936.
28.159—Fábula. 1.° septiembre y octubre 1936. Juan Filloy; Adolfo Bioy Casares; Arturo H. Guida; Emilio Petoruti; María A. Domínguez; Emilia A. de Pereyra; Miguel A. Gómez; Tobías Bonessati; Ricardo E. Posse; Reynaldo D'Onofrio. La Plata, 1936.

NOVIEMBRE 7

28.160—Ibis. Año N.° 1. Octubre 1936. Adler Vázquez. Corrientes, 1936.
28.161—La Nota. Año XI. N.° 349. 23 de octubre de 1936. Gregorio Carlos Díaz Cuitiño. (Prov. de Buenos Aires). Castelli, 1936.
28.162—Obra inédita.
28.163—Obra inédita.
28.164—El Pueblo. Año 1.° N.° 35. 25 de julio de 1936. César Moreira Espíndola Resistencia, Chaco, 1936.
28.165—Trámite administrativo.
28.166—Diario de Sesiones. H. Cámara de Diputados (Córdoba). 20 de octubre de 1936. Cámara de Diputados. Córdoba, 1936.
28.167—El Día. Año XXVII. N.° 8860. 20 de octubre de 1936. Manuel Fermín Villarpando. Jujuy, 1936.

NOVIEMBRE 9

28.168—Obra inédita.
28.169—San Francisco (La ciudad pecadora). Traducida del inglés "San Francisco". Autor del argumento: Robert Hopkins. Director: S. S. Van Dine Principales intérpretes: Clark Gable, Jeanette Mac Donald, Spencer Tracy et Jack Holt. Película cinematográfica. Extranjera. Robert Hopkins. Metro Goldwin Mayer. Nueva York.
28.170—Ojos que matan. Traducción del inglés: The garden murder Case. Prod. Metro Goldwin Mayer. Autor del argumento: S. S. Van Dine. Director Edwin L. Marín. Principales intérpretes: Edmund Lowe, Virginia Bruce y Benita Hume. Película cinematográfica. S. S. Van Dine. Metro Goldwin Mayer. Nueva York, 1936.
28.171—Obra inédita.
28.172—Obra inédita.
28.173—Obra inédita.
28.174—Obra inédita.
28.175—Obra inédita.
28.176—Obra inédita.
28.177—La Gaceta. Revista Ilustrada. Julio y agosto. Joaquín A. Fontela. Buenos Aires, 1936.
28.178—Obra inédita.
28.179—Obra inédita.
28.180—Obra inédita.
28.181—Obra inédita.
28.182—Contribución al estudio en la reorganización del personal de la Marina Mercante Nacional. 1.ª edición. 30 de octubre. Raúl Somerville. Editoria La Facultad. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.183—Crisol. Año IV. N.° 1461. 7 de noviembre. Enrique P. Oses. Buenos Aires, 1936.
28.184—Revista Electrotécnica. Publicación mensual. Volumen 22. N.° 10. Octubre. Asociación Arg. de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1936.
28.185—Tribuna Roja. Año VII. N.° 159. 30 de octubre. Centro Socialista. Luján, 1936.
28.186—Obra inédita.
28.187—Obra inédita.
28.188—Amor de un día. Música. Tango canción. 20 de octubre. 1.ª edición. Urbano Bravo. Imp. Ed. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
28.189—Lamento de hijo. Letra. Tango canción. 20 de octubre. 1.ª edición. Armando Francisco Planes. Imp. Ed. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
28.190—Cuando tú seas mía. Canción melódica. Música. 8 de noviembre. 1.ª edición. Enrique Nieva Plaza. Imp. Ed. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
28.191—Obra inédita.
28.192—Obra inédita.
28.193—Obra inédita.
28.194—Obra inédita.
28.195—Obra inédita.
28.196—Obra inédita.
28.197—Obra inédita.
28.198—Obra inédita.
28.199—Obra inédita.
28.200—Obra inédita.
28.201—Obra inédita.
28.202—Obra inédita.
28.203—Obra inédita.
28.204—Obra inédita.

NOVIEMBRE 10

28.205—Obra inédita.
28.206—Obra inédita.
28.207—Obra inédita.
28.208—Contrato.
28.209—Oficio.
28.210—Trámite administrativo.
28.211—Cuadro mural. Lenguaje en acción. N.° 12. El cuarto de los juguetes. con guía de orientación didáctica para el maestro. Un cuadro y un folleto de 8 páginas. 1.ª edición. 15 de octubre. José D. Forgione y Germán Berdiales. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.212—Cuadro mural. Lenguaje en acción. N.° 11. El herrero., con guía de orientación didáctica para el maestro. Un cuadro y un folleto de 8 páginas. 1.ª edición. 15 de octubre. José D. Forgione y Germán Berdiales. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.213—Cuadro mural. Lenguaje en acción. N.° 10. El albañil, con guía de orientación didáctica para el maestro. Un cuadro y un folleto de 8 páginas. 1.ª edición. 15 de octubre. José D. Forgione y Germán Berdiales. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.214—Cuadro mural. Lenguaje en acción. N.° 9. El carpintero, guía de orientación didáctica para el maestro. Un cuadro y un folleto de 8 páginas. 1.ª edición. 15 de octubre. José D. Forgione y Germán Berdiales. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.215—Cuadro mural. Lenguaje en acción. N.° 8. El dormitorio. Los demás datos iguales y todos los del N.° 28.211. José D. Forgione y Germán Berdiales. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.216—Cuadro mural. N.° 7. El comedor. Idem al N.° 28.211. José D. Forgione y Germán Berdiales. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.217—Cuadro mural. N.° 6. Buenos amigos. Idem al N.° 28.211. José D. Forgione y Germán Berdiales. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.218—Cuadro mural. N.° 5. La rana y la gallina. Idem al N.° 28.211. José D. Forgione y Germán Berdiales. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.219—Cuadro mural. N.° 4. La zorra y la cigüeña. Idem al N.° 28.211. José D. Forgione y Germán Berdiales. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.220—Cuadro mural. N.° 3. Caperucita Roja. Idem al N.° 28.211. José D. Forgione y Germán Berdiales. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.221—Cuadro mural. N.° 2. El león y el ratón. Idem al N.° 28.211. José D. Forgione y Germán Berdiales. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.222—Cuadro mural. N.° 1. Los amigos. Idem al 28.211. José D. Forgione y Germán Berdiales. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.223—Obra inédita.
28.224—Obra inédita.
28.225—La potranca. Música. 1.ª edición. 30 de octubre. Agustín S. Caro. Imp. Ed. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1936.
28.226—La potranca. Letra. 1.ª edición. 30 de octubre. Antonio Moreno. Imp. Ed. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1936.
28.227—Revista El Tony. Año VIII. N.° ... 4 de noviembre. Columba Hermanos. Buenos Aires, 1936.
28.228—Obra inédita.
28.229—Manual del aspirante. Programa completo para el aspirante scout. 2.ª edición. Volante de 8 páginas. Boy Scouts Argentinos. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.230—Primeros auxilios. Instrucciones para primeros auxilios, en caso de accidente. Foll. 93 páginas. 3.ª edición. Boy Scouts Argentinos. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.231—Reglamento de formaciones y ejercicios con coligue. Foll. 54 páginas. 1.ª edición. Boy Scouts Argentinos. El autor. Buenos Aires, 1929.
28.232—Gimnasia metodizada. Programa y apuntes de clases teórico-prácticas de gimnasia metodizada y para boy scouts. Foll. do 106 páginas. 1.ª edición. Boy Scouts Argentinos. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.233—Manual de 3.ª y 2.ª clase. Requisitos para scouts de estas categorías. Foll. de 68 páginas. 5.ª edición. Boy Scouts Argentinos. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.234—Pueblo y Educación. Científica-pedagógica. Un volumen 320 páginas. 24 de octubre. 1.ª edición. David Bustos Gruning. Talleres Gráficos Sociedad Anónima Comercio y Tribunales. Buenos Aires, 1936.
28.235—Obra inédita.
28.236—Affiche "Loire". Diseño litográfico reproduciendo en gran tamaño una caja de polvos que lleva debajo, fuera del diseño, inscripciones relacionadas al producto. 24 de agosto. Pedro Mazza Dino. Buenos Aires, 1936.
28.237—Affiche "Fleurs de France". Diseño litográfico en gran tamaño, inscripciones debajo y fuera del diseño, relativas al producto. 24 de agosto. Pedro Mazza Dino. Buenos Aires, 1936.
28.238—Contrato.
28.239—Obra inédita.
28.240—Obra inédita.
28.241—Bibliotecas y Libros. Misión social de las bibliotecas populares. Un volumen 96 páginas. 10 de septiembre. 1.ª edición. Miguel Grataceos. Ed. Francisco y Mario Mercatali. Buenos Aires, 1936.
28.242—Obra inédita.
28.243—La Unión. Diario. Año XI. N.° 13.480. Lunes 19 de octubre. Francisco Luis Siciliano. Lomas de Zamora, 1936.
28.244—Dulce pasión. Vals. Música. 12 de noviembre. 1.ª edición. Alberto Gentile. Imp. Ed. Román Gómez. Buenos Aires, 1936.

NOVIEMBRE 12

28.245—Ojos morenos. Paso doble. Música Eusebio Giorno. (Disco N.° 683, faz A). Letra de J. López Martínez. "Decime si tenés dueño". (Faz B.). Letra y música de Masobrio Caldarella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
28.246—"Ave sin rumbo" y "Será una noche". (Tangos). Disco N.° 11.305. A y B. A: Letra y música C. Gardel y José Razzano. B: Letra M. Ferradas Campos y música José Tinelli. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

28.247—"Buen amigo" y "Todo corazón". (Tangos). Disco N.° 4993 A y B. A: Julio De Caro. B: Id. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
28.248—"Tuya". (Tango) y "Cardos y flores". (Ranchera). Disco N.° 7150, A y B. A y B: Música y letra H. Pettorossi. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
28.249—Obra inédita.
28.250—Obra inédita.
28.251—Obra inédita.
28.252—Obra inédita.
28.253—Obra inédita.
28.254—Urobilina. 1 folleto. Oscar M. Migliaccio. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.255—Palabras pronunciadas en el Internado "Antonio Devoto" del Patronato de la Infancia. 1 folleto. Oscar M. Migliaccio. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.256—Discurso pronunciado el 24 de mayo de 1936, con motivo de la jura de la bandera, plaza General Arenales. Oscar M. Migliaccio. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.257—Discurso pronunciado el 24 de mayo de 1934 en la plaza General Arenales, con motivo de la efemérides patria y jura de la bandera. 1 folleto. Oscar M. Migliaccio. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.258—Discurso pronunciado el 7 de julio de 1935 en la plaza General Arenales, con motivo de la jura de la bandera del Regimiento N.° 1 de Artillería Montada. 1 folleto. Oscar M. Migliaccio. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.259—Oración patriótica pronunciada el 9 de julio en representación de la Comisión de Festejos Patrios de la Sección 45.ª 1 folleto. Oscar M. Migliaccio. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.260—En la entrega de una placa recordatoria al Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento", en nombre de los egresados en 1916. Oscar M. Migliaccio. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.261—"Tu cariño". (Zamba) y "De tierra adentro" (chacarera). Disco N.° 9634. A y B. Rosendo Pesoa y Aramando Pagés. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
28.262—Rumbos. (Periódico). Año I. N.° 1. 11 de octubre de 1936. José S. Donadío. Buenos Aires, 1936.
28.263—Obra inédita.
28.264—Obra inédita.
28.265—El criterio fisiológico. (1 volumen 261 páginas). Dr. Carlos Rossi Santín. Imprenta López. Montevideo, 1926.
28.266—Ya está. (Música). Delfor Mendizábal. A. J. Sangregorio. Buenos Aires, 1936.
28.267—Obra inédita
28.268—Obra inédita.
28.269—El Social. (Periódico). Año XIX. N.° 978. 7 noviembre 1936. Joaquín Otero. Buenos Aires, 1936.
28.270—L'Almoina. (Periódico). Año XV. N.° 302. 5 octubre 1936. Miguel Campins. Buenos Aires, 1936.
28.271—Obra inédita.
28.272—Estenografía Castellana. Tratado para la enseñanza de la estenografía castellana en sistema Braille. 1 volumen. 45 páginas. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
28.273—Obra inédita.
28.274—Obra inédita.
28.275—Obra inédita.
28.276—Obra inédita.
28.277—Obra inédita.
28.278—"Aquel beso". Vals y "Mi pobre corazón", tango. Disco N.° 14.030. A-B. A-B: Juan Giliberti y Genaro Espósito. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
28.279—Sintaxis Latina. 1 volumen. Giordano D'Alfonso. Librería "El Ateneo". Buenos Aires, 1936.
28.280—Teoría del recurso contencioso administrativo. (Obra jurídica). 1 volumen. 124 páginas. Dr. Félix Sarria. Suc. A. Biffignandi. Córdoba, 1936.
28.281—Obra inédita.
28.282—La Casa Económica. (Revista). Año IV. N.° 15. Luis Laverdet y Andrés Devoto Moreno. Buenos Aires, 1936.
28.283—Obra inédita.
28.284—Oficio.
28.286—El pintor argentino. (N.° 3). 1 folleto, 16 páginas. Luis Macaya. C. Dupont Farre y Luis Macaya. Buenos Aires, 1936.

28.286—El pintor argentino. (N.° 3). 1 folleto, 16 páginas. Luis Macaya.. C. Dupont Farre y Luis Macaya. Buenos Aires, 1936.
28.287—Obra inédita.
28.288—Obra inédita.
28.289—Obra inédita.
28.290—Obra inédita.

NOVIEMBRE 13

28.291—Revista de Patología Infecciosa y **Tuberculosis, año II. N.° 1. Fernando** A. Médici. Buenos Aires.
28.292—Obra inédita.
28.293—Obra inédita.
28.294—Obra inédita.
28.295—Obra inédita.
28.296—La Actualidad, Año II. N.° 111. 25 de octubre de 1936. Conrado Tagore.
28.297—La Voz del Colegio, Año XIV. N.° 18. 1.° de octubre 1936. El Colegio Adventista del Plata.
28.298—Obra inédita.
28.299—Obra inédita.
28.300—El Pueblo. Año XI. N.° 2558. 28 de octubre de 1936. Emilio M. Surra. Villaguay. E. Ríos, 1936.
28.301—Nuevos Rumbos. Año 1. N.° 3. 9 de noviembre de 1936. José Blengini (hijo). San Francisco.
28.302—Caminos (revista técnica). Año III. N.° 16. Septiembre 1936. Ingeniero Manuel Belloni.
28.303—Mecánica. Año 1. N.° 3. 30 de octubre de 1936. Marranghello Hnos. y Cía. San Cayetano.
28.304—Estudios. Año XXVI. Tomo LV. N.° 304. Octubre 1936. Academia Literaria del Plata.
28.305—Noticias de la Compañía de Jesús. Año 15. N.° 17. 1.° noviembre 36. Colegio del Salvador. Buenos Aires, 1936.
28.306—Obra inédita.
28.307—Obra inédita.
28.308—Obra inédita.
28.309—Obra inédita.
28.310—Obra inédita.
28.311—Obra inédita.
28.312—El Héroe y otras comedias. Teatro infantil. Fol. 64 págs. 1.ª edición. José Romano. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1936.
28.313—Obra inédita.
28.314—Obra inédita.
28.315—Obra inédita.
28.316—Obra inédita.
28.317—Obra inédita.
28.318—Obra inédita.
28.319—Obra inédita.
28.320—Obra inédita.
28.321—Obra inédita.
28.322—Obra inédita.
28.323—Obra inédita.
28.324—Obra inédita.
28.325—Obra inédita.
28.326—Obra inédita.
28.327—Obra inédita.
28.328—Obra inédita.
28.329—Código de Honor (preceptos morales). 1 folleto. Boy Scouts Argentinos. Buenos Aires, 1912.
28.330—La Voz de Castelar. Año VII. N.° 73. Noviembre de 1936. Soc. de Fomento de Castelar.
28.331—Obra inédita.
28.332—Orientación. Año 1. N.° 13. 1.° de noviembre de 1936. Benjamín E. Fernández. Olivos, 1936.
28.333—Obra inédita.
28.334—La Hora, (diario de la tarde). Año VIII. 7 de noviembre de 1936. Leocadio R. Tissera. Santiago del Estero.
28.335—Informativo Semanal de Cataluña (boletín N.° 2). 7 de noviembre de 1936. Luis Castello.
28.336—Obra inédita.
28.337—El Buen Amigo. Año II. N.° 93. 25 de octubre de 1936. Federación Juventud Católica Arg. de la Parroquia de la In. Concepción. Rosario.
28.338—La Palabra, año III. N.° 115. Noviembre 6 de 1936, (semanario). Amir Alí Melián. La Pampa.
28.339—Internacia. Año 1. N.° 1.° octubre de 1936. Hugo J. Ceretti. Rosario.

NOVIEMBRE 14

28.340—Ser. Revista de información y orientación pedagógica. N.° 1. Noviembre 1936. Julio R. Barcos, Miguel G. García Calle y Enrique E. García. Buenos Aires, 1936.
28.341—Obra inédita.
28.342—Boletín Informativo. Año 1. N.° 1. Noviembre 7|936. Angel N. Marzetti. Buenos Aires, 1936.
28.343—Cinelandia. Año XXV. N.° 6150. Noviembre 1936. José Ramón Columba. Nueva York, 1936.
28.344—Patoruzú. Año 1. N.° 1. Noviembre 1936. Dante Quinterno y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.345—Voz del Pueblo. Año III. N.° 127. 6 de noviembre de 1936. José García Fernández. Añatuya. (Santiago del Estero), 1936.
28.346—Dulce melodía. (Tango, música). 1.ª edición. Pablo Esteban Linali. El autor. Imp. Alejandro Sarcone. Buenos Aires, 1936.
28.347—Contrato.
28.348—Contrato.
28.349—Obra inédita.

NOVIEMBRE 16

28.350—La Señorita Brown Taquígrafa. Un vol. 160 págs. Trad. M. T. Font. E. Phillips Oppenheim. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
28.351—La Pista de la Corteza Verde. Un vol. 192. págs. Trad.: Roberto D'Elio. Sexton Blake. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
28.352—Tratado de los Elogios. Un vol. 192 págs. 1.ª ed. Leopoldo Velasco. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
28.353—Hombres en la Tempestad. Un vol. 144 págs. 1.ª ed. Harry Milton. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
28.354—Obra inédita.
28.355—Obra inédita.
28.356—Trámite administrativo.
28.357—San José de Flores. Tango. Disco N.° 14.101—A. Mús. Armando Acquarone. Let. Enrique Gaudino. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Comparancia. Estilo. Disco Odeón N.° 14.101—B. Mús. Arturo de Sautu Let. Domingo Nocera Netto. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
28.358—Inédito.
28.359—La venganza de Tolosa. Cifra. Disco Odeón. N.° 13.595—A. Let. y Mús. Juan Pedro López. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Resucitado señor. Recitado. Disco. N.° 13.595—B. Let. y Mús. Juan Pedro López. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
28.360—Inédito.
28.361—Inédito.
28.362—The Legal Digest. Law Jurisprudence Doctrine Comments. N.° 1. 10| sept.|936. Edmond John Haslop. Buenos Aires, 1936.
28.363—Obra inédita.
28.364—Obra inédita.
28.365—Obra inédita.
28.366—Obra inédita.
28.367—Obra inédita.
28.368—Obra inédita.
28.369—Obra inédita.
28.370—Obra inédita.
28.371—Tres muertos vivos. Three live ghosts. Película cinematográfica. Princp. interp.: Richard Arlen, Beryl Mercer y Claude Allister. Metro Goldwin Mayer. Buenos Aires, 1936.
28.372—Apuntes de construcciones. 1.°. Año. Hércules Longo. Teco. Buenos Aires, 1936.

28.373—Obra inédita.
28.374—Obra inédita.
28.375—Obra inédita.
28.376—La cotorra. Polka. Disco Odeón. N.° 14.053—A. Let. y Mús. Raymundo Cabarcos. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón.
28.376—La que nunca conocí. Tango. Disco N.° 14.053—B. Let. Elisardo Martínez Vila. Mús. Emilio Castaing. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

NOVIEMBRE 17

28.377—Apuntes de Estadística de Geografía Económica. Foll de 10 págs. 80 ejemp. 1.° de noviembre 1.ª ed. Teodomiro Moralejo. Ed. Narciso Peciña. Buenos Aires, 1936.
28.378—Apuntes de Historia Americana. Bolilla 7.ª, del programa de la Facultad de Ciencias Económicas. Foll. 32 págs. 1.ª ed. Teodomiro Moralejo. Ed. Narciso Peciña. Buenos Aires, 1936.
28.379—Obra inédita.
28.380—Obra inédita.
28.381—Oficio.
28.382—Disco: 3114 A y B. Arrepentimiento. Tango con estribillo. Mús. y Let. Rodolfo Sciammarella. Int. Roberto Firpo y su nueva orq. Barreras de amor. Vals con estribillo. Let. Gerórimo Sureda. Mús. Antonio Sureda. Int. Roberto Firpo y su nueva orq. 1.° de octubre. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
28.383—Disco: 3112 A y B. Loco lindo. Tango. Let. Mús. Ernesto Famá y Carlos Di Sardi. Int. Roberto Firpo y su orq. típ. Manzanilla. Paso doble con estribillo. Let. Hugo Zamora. Música. Domingo Pelle. Int. Roberto Firpo y su orq. típ. 1.° de septiembre. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
28.384—Disco: 45.703 A y B. Maremoto Fox-trot. Letra. Mús. José S. Rossino. Int. Raúl Sánchez Reinoso, (Y su Santa Paula Serenaders). En tu busca. Fox-trot con estribillo. Let. José S. Rossino. Mús. José S. Rossino. Int. Raúl Sánchez Reinoso, (y su Santa Paula Serenaders). 1.° de octubre. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
28.385—Volvé por Dios volvé. Vals melódico. 11 de noviembre. 1.ª ed. Luis Andrés González. Ed. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1936.
28.386—Revista Crónica Municipal. Revista de informaciones generales. Año VII. N.° 74. Octubre. Antonio Javier y Sixto Ortiz. Buenos Aires, 1936.
28.387—Anclao. Tango. Música. 1.ª ed. 11 de noviembre. Luis Andrés González. Ed. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1936.
28.388—Soy tu amor. Fox-trot. Música. 1.ª ed. 15 nov. Antonio Petroccelli. Imp. Ed. Ediciones Teatro Arte y Música. Buenos Aires, 1936.
28.389—Obra inédita.
28.390—Disco. 7180 A y B. Sombras porteñas. Vals con estribillo. Let. H. Manzi. Música. Sebastián Piana y Pedro M. Maffia. Int. Pedro M. Maffia y su orq. típica. Maipo. Tango. Let. Mús. Eduardo Arolas. Int. Pedro M. Maffia y su orq. típica. 1.° de septiembre. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
28.391—Disco. 11.706 A y B. Don Segundo Sombra. Tango. Let. Manuel Romero. Mús. Enrique Delfino. Int. Sofía Bozán con acompañamiento de piano, violín y guitarrá Yira... Yira... Tango. Let. Enrique S. Discépolo. Mús. Enrique S. Discépolo. 1.° de octubre. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
28.392—Mi primer libro de misa. (Libro de misa para niños pequeños). Un foll. 96 págs. 2.ª ed. modificada. 28 de marzo. Victoria Arana Díaz, Lucrecia S. Q. de Sáenz y Milá Fom de Oteiza Quirno. Casa Jacobo Peuser. Buenos Aires, 1936.
28.393—Disco. 4997. A y B. Don Segundo Sombra. Tango con estribillo. Let. de Manuel Romero. Mús. Enrique Delfino. Int. Francisco Canaro y su orq. típica. El Payador. Vals criollo con estribillo. Let. J. Fernández Blanco. Mús. Andrés R. Domenech. Int. Francisco Canaro y su orq. típica. 1.° ed. y publ. 1.° de septiembre. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
28.394—Oficio. Buenos Aires, 1936.
28.395—Pebeta. Revista Semanal Ilustrada. Año VII. N.° 593. Aparece los jueves. 12 de noviembre. Magdalena V. Vda. de Chiesa. Balnearia, 1936.
28.396—Obra inédita.
28.397—Obra inédita.
28.398—Obra inédita.
28.399—Obra inédita.
28.400—Obra inédita.
28.401—Pitman. Revista de orientación para la juventud ambiciosa. Publicación bimensual. Vol. 1. N.° 1. Noviembre. Juan María Jan. Buenos Aires, 1936.
28.402—Santa Teresita. Album Christus. Edición económica. Foll. de 20 págs. 1.ª ed. 25 de septiembre. María Josefina Moirano. La autora. Buenos Aires, 1936.
28.403—Obra inédita.
28.404—Obra inédita.
28.405—Obra inédita.
28.406—El Mensajero de las Animas. Año XV. N.° 180. Día ... de octubre. Padres Benedictinos. Victoria. Entre Ríos, 1936.
28.407—Cadenero. Tango. Música. 1.ª ed. 90 ej. Ernesto Juan Muñecas. Ed. Antonio Sisto. Buenos Aires, 1916.
28.408—El Pescador. Tango. Música. 90 cj. Ernesto Juan Muñecas. Ed. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1914.
28.409—Cariño Verdadero. Tango. Música. 90 ej. enero. 1.ª ed. Ernesto Juan Muñecas. Ed. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1914.
28.410—Allá en Mataderos. Tango canción. (Letra de Miguel Reguera). Música. 90 ej. 1.ª ed. Ernesto Juan Muñecas. Ed. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1926.

NOVIEMBRE 18

28.411—Inédito.
28.412—Inédito.
28.413—Inédito.
28.414—Inédito.
28.415—Inédito.
28.416—Inédito.
28.417—Inédito.
28.418—Inédito.
28.419—Inédito.
28.420—Inédito.
28.421—Inédito.
28.422—Inédito.
28.423—Inédito.
28.424—Inédito.
28.425—Inédito.
28.426—Inédito.
28.427—Inédito.
28.428—Inédito.
28.429—Inédito.
28.430—Inédito.
28.431—Inédito.
28.432—Inédito.
28.433—Inédito.
28.434—Inédito.
28.436—Inédito.
28.437—Inédito.
28.438—El Diario Español. 20.973 a 21.064. S. A. El Diario Español. Buenos Aires, 1936.
28.439—Semanario Clamor. 67 al 70. S. A. Editora La Libertad. Avellaneda 1936.
28.440—Diario La Libertad. 6566 a 6595. S. A. Editora La Libertad. Avellaneda. 1936.
28.441—La Acción. 6079 a 6149. F. Scarabino. Rosario, 1936.
28.442—El Diario Israelita (Di Yidische Zaitung). 6654 a 6679. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1936.
28.443—La Prensa. 24.316 a 24.346. Paz Ezequiel P. y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1936.
28.444—El Mundo. 3015 a 3076. Edit. Haynes. Buenos Aires, 1936.
28.445—El Pueblo. 12.744 a 12.796. Sanguinetti y Cía. Soc. Comt. Buenos Aires, 1936.
28.446—Pro-Familia. Semanario Popular Ilustrado. Días 2, 9, 16, 23 y 30. Sanguinetti y Cía. Soc. Comt. Buenos Aires, 1936.
28.447—Il Mattino D'Italia 2308 al 2337. Edit. Italo Argt. Buenos Aires, 1936.
28.448—La Producción. 1168 al 1172. Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1936.
28.449—El Día. 210 al 240. H. Stunz y Cía. La Plata, 1936.
28.450—La Diosa Cazadora. 111 al 112. R. Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1936.
28.451—Capa. N.° 48 y 49. Cámara Arg. de Perfumería. Buenos Aires, 1936.
28.452—Radiolandia. 451 y 452. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
28.453—El Plata Seráfico. N.° 10. Conv. San Francisco. Buenos Aires, 1936.
28.454—Unión. 497 a 500. T. de la Fuente. Córdoba, 1936.
28.455—Impetu. N.° 6. M. M. Mórtolas. Buenos Aires, 1936.
28.456—Carnada. N.° 2. M. M. Mórtolas. Buenos Aires, 1936.
28.457—El Tabaco. N.° 54. E. Rodríguez. Buenos Aires, 1936.
28.458—El Crédito Argentino. 2. M. Chislanzoni. Buenos Aires, 1936.
28.459—La Industrial Cervecera. 68. M. Chislanzoni. Buenos Aires, 1936.
28.460—La Actualidad. 108 a 111. C. Nagore. Buenos Aires, 1936.
28.461—Tribuna del Magisterio. 180. Conf. de Maestros. Buenos Aires, 1936.
28.462—Corriente Continua. 259 y 260. J. Milanese. Buenos Aires, 1936.
28.463—Mercurio Musical. 68. Cámara de Comercio Musical Argentina. Buenos Aires, 1936.
28.464—Eucarística. 7. F. Lerida. Buenos Aires, 1936.
28.465—La Unión. 18. A. Crescini. Buenos Aires, 1936.
28.466—Revista Municipal. 11. A. F. Sainz Kelly. Buenos Aires, 1936.
28.467—Hijo Mío. 8. Grasso, Barilari y López. Buenos Aires, 1936.
28.468—Revista del Notariado. 422. L. Drew Daugles. Buenos Aires, 1936.
28.469—Obra inédita.
28.470—Obra inédita.
28.471—Obra inédita.
28.472—Obra inédita.
28.473—La Rioja. Año 473. A. María Vargas. La Rioja, 1936.
28.474—El Hombre Sin Piedad. (Novela). Traducción castellana por J. S. Jiménez, del original inglés de Concordia Merrel. J. S. Jiménez. Tor. Buenos Aires, 1936.
28.475—Manual práctico para el curso de alfarería artística. 1 foll. 36 páginas. Juan Luico Rodríguez. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.476—Obra inédita.
28.477—Cardos. Letras de tangos y otras composiciones. 1 foll. 95 págs. Jerónimo Gradito. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.478—Trámite administrativo.
28.479—Tuberculosis pulmonar. 1 vol. 431 págs. Carlos Fonso Gandulfo y Humberto R. Rugiero. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.480—Obra inédita.
28.481—Obra inédita.
28.482—Obra inédita.
28.483—Obra inédita.
28.484—Obra inédita.
28.485—Obra inédita.
28.486—Obra inédita.
28.487—Der Kompfer. N.° 7. J. Stohwasser. Benos Aires, 1936.
28.488—Gaceta Campera. N.° 25. Z. Walter Swindon. Buenos Aires, 1936.
28.489—Obra inédita.
28.490—Revista Geográfica Americana. N.° 36. José Anesi. Buenos Aires, 1936.
28.491—La Conquista del Perú. Historia Vol. de 62 págs. César A. Blaquier Casares. Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
28.492—Certificado de duplicado.
28.493—Certificado de duplicado.
28.494—Inédito.
28.495—Zona Sur. Periódico. N.° 1. Año 1. R. de Escalada. Buenos Aires, 1936.
28.496—Solicitud de duplicado.
28.497—Inédito.
28.498—Inédito.
28.499—El Libro de la Cultura. Tomo II. 499 págs. (Obra extranj.). Anónima. Salvat, Editores. Buenos Aires, 1936.

NOVIEMBRE 19

28.500—Trámite administrativo.
28.501—Espingado. N.° 30. Noviembre 1936. Liga de la Juventud Fem. Católica. (Consej. Bs. As.). Buenos Aires, 1936.
28.502—Inédito.
28.503—Inédito.
28.504—Inédito.
28.505—Inédito.
28.506—Inédito.
28.507—Inédito.

28.508—Inédito.
28.509—Inédito.
28.510—Inédito.
28.511—Inédito.
28.512—Inédito.
28.513—Procedimientos Penales. Un vol. 278. págs. 1.ª ed. Raúl Pizarro Miguens. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.514—La Voz del Sud. Año II. N.° 25. 5 de octubre de 19 . José Ruzo. Buenos Aires, 1936.
28.515—El Joven Misionero. Año 11. N.° 9. noviembre 1936. Congregación del Verbo Divino. Buenos Aires, 1936.
28.516—Himno a la Paz de América. Verso. Un pliego. 8 págs. Let. Juan A. Saluzzi y Santos Landa. Bermejo y Fucci. Buenos Aires, 1936.
28.517—La Vidriera. Imán de los negocios. Un vol. 128 págs. Alberto C. Gentile. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.518—Molino de Oro. Un vol. 112 págs. Angélica de Arcal. Librería del Colegio. Buenos Aires, 1936.
28.519—Contrato.
28.520—El Administrador Rural. Año IV. N.° 43. septiembre de 1936. Cent. de Administradores y Mayordomos Rurales. Buenos Aires, 1936.
28.521—Boletín Informativo de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores. Quincenal. 15 de noviembre 1936. Buenos Aires, 1936.
28.522—Himno a la Paz de América. Mús. Julio F. Pollero y José Domínguez. Bermejo y Fucci. Buenos Aires, 1936.
28.523—Examen Agudo Quirúrgico. Medicina. Un vol. 773 págs. Alejando Jacobo Parlosky. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
28.524—Obra inédita.
28.525—Obra inédita.
28.526—Balvanera. Año XIV. N.° 680. 15 de noviembre de 1936. María León Lizarralde. Buenos Aires, 1936.
28.527—Inédito.
28.528—En trámite.
28.529—Contrato.
28.530—Inédito.
28.531—Courante. Transcripción para guitarra. 1.ª ed. Mús. María Luisa Anido. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
28.532—Variaciones sobre un tema infantil. Arrorró mi niño. Música para guitarra. 1.ª ed. Mús. Isaías Savio. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
28.533—El Muñeco de la China. Canción escolar. Un plig. 2 págs. 1.ª ed. Alberto E. Ginastera. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
28.534—Juventud, juventud argentina. Canción para el deporte. 1.ª ed. Mús. Manuel y José Baracco. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
28.535—La excursión. Ronda. 1.ª ed. Mús. Lucila R. de Trelles. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
28.536—El gato y el ratón. Ronda. 1.ª ed. Mús. Lucila R. de Trelles. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
28.537—Pensamientos. Música para guitarra. Un pliego. 4 hojas. 1.ª ed. Isaías Savio. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
28.538—Minuettino. Música para guitarra. 1.ª ed. Mús. Federico R. Spreafico. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
28.539—Romancillo del gato con botas. 1.ª ed. Mús. A. Jurafsky. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
28.540—Campanas. 1.ª ed. Mús. Víctor A. Pasqués. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
28.541—Danza árabe. N.° 1. Música para guitarra. 1.ª ed. Mús. Federico R. Spreafico. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
28.542—La luna. 1. ed. Mús. Victor A. Pasqués. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
28.543—Por los campos verdes. 1.ª ed. Mús. Carlos Suffern. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
28.544—El arbolito juguetón. 1.ª ed. Mús. Luis R. Sanmartino. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
28.545—Yo tengo un trompito. 1.ª ed. Mús. Julia B. de Gaito. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
28.546—Paisaje. Op. 6. 1.ª ed. Mús. Julia B. de Gaito. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
28.547—Himno a la Paz. 1.ª ed. Mús. Luis R. Sanmartino. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
28.548—A la Escuela. Op. 5. 1.ª ed. Mús. Julia B. de Gaito. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
28.549—El Radical. Año 1. N.° 15. 14 de noviembre de 1936. Eduardo A. Ballesteros. Formosa, 1936.
28.550—Boletín Oficial. Año XXIII. N.° 8003. 26 de septiembre 1936. Enrique Durán de Cassis. Corrientes, 1936.
28.551—Obra inédita.
28.552—Obra inédita.
28.553—Obra inédita.
28.554—Oficio.

NOVIEMBRE 20

28.555—Obra inédita.
28.556—Notas sobre los autatinaé. 1 folleto. Alejandro F. Bordas. Museo N. de H. Natural. Buenos Aires, 1933.
28.557—Los Peltateloidea de la colección de Ameghino, 1 folleto. Alejandro F. Bordas. Soc. Arg. de C. Naturales. Buenos Aires, 1936.
28.558—Nuevo Fígaro. Año 20. 3.ª época N.° 288. Sind. de Obreros Pel. Peinad. y Anexos. Buenos Aires, 1936.
28.559—Obra inédita.
28.560—Obra inédita.
28.561—Nuestra Acción. Año 1. N.° 1. 11 de octubre 1936. Centro Cultural Gral. M. Rodríguez.
28.562—Zoología Descriptiva, (Mamíferos). Láminas p. cuadernos esc. C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.563—Nociones de Botánica. Láminas s|. árboles y plantas de n|país. C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.564—Contrato.
28.565—Obra inédita.
28.566—Obra inédita.
28.567—Obra inédita.
28.568—Obra inédita.
28.569—Morenita. Bailecito. Música c. letra. Carlos Dante y Pedro Noda. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1936.
28.570—Morenita. Bailecito. Letra c. música. José Sassone. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1936.
28.571—Mazurka en sol. Música p. violín y piano. Foll. 3 págs. Mario Rossegger. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1936.
28.572—Obra inédita.
28.573—Obra inédita.
28.574—Obra inédita.
28.575—La hierba melinida o pasto gordura (art. periód.). A los ganaderos, criadores, tamberos y granjeros especialmente y agricultores en general. Emilio Ignacio Ferreira Calamaro.. Buenos Aires, 1936.
28.576—
28.577—Cartografía. Un volumen con 131 págs. Fortunato L. Cichero y Pastore Lorenzo Dagnino. L. López y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.578—Obra inédita.
28.579—Láminas de zoología ilustrada para agregar a cuadernos escolares y recopiladas en libros. 16 láminas. Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.580—Noches del trópico. Música de Raúl Cuelb Rodríguez. Américo Vivona. Buenos Aires, 1936.
28.581—Noches del trópico. rumba para piano. Enrique Gaudino. Américo Vivona. Buenos Aires, 1936.
28.582—Quién te iguala. Tango. (Letra). Manuel López, Américo Vivona. Buenos Aires, 1936.
28.583—Quién te iguala. Tango para piano. Alejandro Michetti. Américo Vivona. Buenos Aires, 1936.
28.584—Gacela. Paso doble para piano. José Blanco Fernández. Américo Vivona. Buenos Aires, 1936.
28.585—Gacela. Paso doble para piano. Vicente Sipulla. Américo Vivona. Buenos Aires, 1936.
28.586—Cabello Entrecano. 1 vol. de poesías. Julio César Ford. Ed. Claridad. Buenos Aires, 1936.
28.587—Adelante. (Defienda principios de la U. C. R. Antes se llamaba "Ciudad" en Monte Caseros. Hoy "Adelante". En paso de los Libres — Ctes.) 19 de octubre de 1936. Gabriel Jaquemín. Ctes., 1936.
28.588—Contrato.

NOVIEMBRE 21

28.589—Obra inédita.
28.590—El Coche Yr. 1 volumen con 128 páginas. Sexton Blake. (Trad.: Roberto D'Elio). Ed. Tor. Buenos Aires, 1936.
28.591—Morir con Honra. Vol. 160 págs. 18 de noviembre 1936. Concordia Merrel (Trad.: J. S. Giménez). Ed. Tor. Buenos Aires, 1936.
28.592—El Crimen de Gleulitten. Vol. 160. 17 de noviembre 1936. E. Phillips. Oppenhein. (Trad.: M. T. Font). Ed. Tor. Buenos Aires, 1936.
28.593—El Impuesto a los Réditos. (comentarios). Foll. 50 págs. Justo Olaran Chans. Buenos Aires, 1936.
28.594—Obra inédita.
28.595—Obra inédita.
28.596—Anatomía y Fisiología Patológica. (Circulatorio, respiratorio y riñón). Vol. 127 págs. Alberto A. Boratti. Rosario, 1936.
28.597—Química Biológica. Vol. 353 págs. Alberto A. Boratti. Rosario, 1936.
28.598—Anatomía y Fisiología Patológica. Parte general. Alberto A. Boratti. Rosario, 1936.
28.599—Obra inédita.
28.600—Bravucón. Tango. (Música). 1 pl. Arturo Masjoan Garay. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1919.
28.601—Che gordo. Tango. (Música). 1 pl. Arturo Masjoan Garay. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1930.
28.602—Mi negra. Vals. (Música). 1 pl. Arturo Masjoan Garay. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1930.
28.603—Mis tres purretes. Tango. (Música). 1 pliego. Arturo Masjoan Garay. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1929.
28.604—Allá. Tango. (Música). Arturo Masjoan Garay. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1929.
28.605—Obra inédita.
28.606—Nuestra bandera. Marcha. (Música). 1 pliego. Dante A. Foschi. Gornatti Hnos. Rafaela. (Sta. Fe). 1936.
28.607—Obra inédita.
28.608—Obra inédita.
28.609—Obra inédita.

NOVIEMBRE 23

28.610—Agrícola. Rev. mensual ilustrada. Agricultura, Comercio e Industria. Año XXXIII, N.° 374 Oct. Centro Vitivinícola Argentino. Buenos Aires 1936.
28.611—Obra inédita.
28.612—Obra inédita.
28.613—Obra inédita.
28.614—Obra inédita.
28.615—Cuando una mujer se empeña. Traducida del inglés. "Women Are Trouble". Productor: Metro Goldwin Mayer. Autor del arg. George Harmon Coxe. Director: Errol Taggart Princ. Int.: Stuart Erwin, Paúl Kelly & Florence Rice. 1500 metros. Publ. por 1.ª vez en New York por Metro Goldwin Mayer y en Buenos Aires el día: fecha próxima. Una hoja con el arg. una con los diálogos princ. y seis fotografías. Extranjera. Metro Goldwin Mayer. New York.
28.616—Estudiantina. Traducida del inglés: We Went To College. Productor Metro Goldwin Mayer. Autor del argumento: George Oppenheimer & Finley Peter Dunne Jr. Director: Joseph Santley. Intérpretes principales: Charles Butterwordth, Walter Abel, Una Merkel & Hugh Herbert. 1750 metros publ. por 1.ª vez por Metro Goldwin Mayer en New York, y en Buenos Aires, en fecha próxima. Una hoja con arg. una con los diálogos principales y seis fotografías. Extranjera. Metro Goldwin Mayer. New York.
28.617—Obra inédita.
28.618—Obra inédita.
28.619—Obra inédita.
28.620—Round And About Buenos Aires And. The Argentine Republic. Guía inglesa. Vol. 128 págs. Informaciones, historia. 15 de julio. 1.ª ed. Anónima. Estudio Artegráfico y Propaganda Directa. Buenos Aires, 1936.
28.621—Disco' Faz 230 y 231. Oración a la Bandera. Autor: José A. Quirno Costa. Chacarera Mendocina y Media Caña. Autor. Felipe Boero. 1.ª ed. 20 noviembre. Ed. Compañía Cinematográfica Side. Buenos Aires, 1936
28.622—Gobierno Propio. Año VII. N.° 1546. 17 de noviembre. Pedro Fernández Acevedo. S. Rosa, F. C. O., Pampa, 1936.

28.623—Boedo. Hebdomadario. Social, noticioso defensor de los intereses de la zona. Año 1.° N.° 1. 21 de noviembre. Avelino Doldán Barros. Buenos Aires, 1936.
28.624—Obra inédita.
28.625—Junto al Rosal. Música vals. (Letra de Juan M. Rodríguez). La música está escrita en una revista. 1.ª ed. 15 de octubre. José A. Fertonani. Ed. Antonio Acuña. Santa Fe, 1936.
28.626—Sarmiento. Rev. Año 1. N.° 2. 26 de mayo. Sociedad Sarmiento. Tucumán (R. A.), 1936.
28.627—El Parroquial. Viernes de octubre. Año .... N.° .... Jorge Schroeder. Paraná, Villa Elisa. Entre Ríos, 1936.

NOVIEMBRE 24

28.628—Obra inédita.
28.629—Boletín del Trabajo. (P. Periódica). Juan Carlos Cadelago. Buenos Aires, 1936.
28.630—Constitución de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores. Discursos pronunciados por S. E. el Sr. Ministro de Agricultura Dr. Miguel A. Cárcano y el Presidente de la Comisión Ing. Emilio A. Coni. (1 folleto). Comisión Nacional de Granos y Elevadores. Buenos Aires, 1936.
28.631—Tipificación de la Cosecha 1936-1937. (1 folleto). Comisión Nacional de Granos y Elevadores. Buenos Aires, 1936.
28.632—Suzy (película cinematográfica). Productor: Metro Goldwin Mayer. Autor del arg.: Herbert Gorman. Director: George Fitzmaurice. Intérpretes principales: Jean Harlow, Gary Grant, Franchot Tone, Lewis Stone. New York.
28.633—Enemigo Jurado (película cinematográfica). Productor: Metro Goldwin Mayer. Autor del arg.: Richard Wormser, Director: Edwin L. Marín. Principales intérpretes: Robert Young, Joseph Calleia, Florence Rice, Lewis Stone. New York.
28.634—Rendija. Historietas humorísticas de propaganda. 1 carpeta con 42 láminas. Neos Publicidad, Sociedad de Resp. Ltda. Benos Aires.
28.635—Normas para el Servicio de Cobranzas con la Argentina. 1 folleto con 40 pág. Banco Alemán Transatlántico. Buenos Aires, 1936.
28.636—Código de Comercio (Comentado) Derecho Comercial (tomo II). Dr. Carlos Malagarriga. Lajouane y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.637—Revista Médica Latino Americana. Año XXII. N.° 252. Hijos de Atilio Massone. Buenos Aires, 1936.
28.638—Obra inédita.
28.639—Obra inédita.
28.640—Obra inédita.
28.641—Obra inédita.
28.642—Obra inédita.
28.643—No aflojes corazón, tango música. 1 pliego. José Martínez. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
28.644—No aflojes corazón, tango. Fsco. A. Lío. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
28.645—El Pueblo. Año XII. N.° 609. David Bodorosof. Gral. Madariaga.
28.646—Obra inédita.
28.647—Laboulaye. Año V. N.° 254. Bueventura Canos p. la Casa Parroquial. Córdoba, 1936.

NOVIEMBRE 25

28.648—Obra inédita.
28.649—Al calor de los incendios. (Poemas). 1.ª edición. Juan M. Escrich. Ed. Impresor: Zanetta Hnos. La Plata, 1936.
28.650—Estampas Rojenses. Año I. N.° 14. 18 de noviembre de 1936. Constante Spelzini. Rojas, 1936.
28.651—Obra inédita.
28.652—Obra inédita.
28.653—La Voz de Entre Ríos. Año I. N.° 66. 19 noviembre de 1936. Andrés Berchielli. Paraná, 1936.
28.654—Revista Comercial de Bahía Blanca. Año XXXV. N.° 1843. 14 noviembre de 1936. Ricardo G. Ducos. Bahía Blanca, 1936.
28.655—Obra inédita.
28.656—El privilegio en las concesiones de servicios públicos. (Aspecto jurídico, social, económico y político de la cuestión en el derecho público). 1 vol. 195 págs. 1.ª edición. Dr. Roberto Piccirilli. Ed. e Imp.. Valerio Abeledo. Buenos Aires, 1936.
28.657—Revista Comercial. (Sin N.°). Agosto 1936. Felisa Argentina Mazzi. 1936.
28.658—Obra inédita.
28.659—Consejos de moral infantil. (Obra de enseñanza para escolares). 1 folleto, 25 págs. 1.ª edic. Constantino Abad Conde. Ed.: Roaca, Soc. de Resp. Lim. Imp.: Tall. Iglesias y Matera. Buenos Aires, 1936.
28.660—Argentina Gráfica. Año 1. N.° 7. julio y agosto de 1936. Sociedad Industriales Gráficos. Buenos Aires, 1936.
28.661—Pan. (Síntesis de toda idea mundial). Año II. N.° 85. Noviembre 1936. Emilio Rodolfo Biagosch. Buenos Aires, 1936.
28.662—Burzaco. Año I. N.° 21. Noviembre 1936. Federico Mantegazza. Prov. de Buenos Aires, Burzaco, 1936.
28.663—Lecciones de Psicología. 1 vol. 272 págs. 1.ª edición. Gregorio Fingermann. Ed.: Lib. El Ateneo. Imp.: Cía. Imp. Argentina. Buenos Aires, 1936.
28.664—Liberación. Año III. N.° 43. Octubre 22 de 1936. Asociación Ciudadana Liberación. Rosario, 1936.
28.665—Oyeme. (Poesías). 1 vol. 224 págs. 1.ª edición. Mario Livingston. Ed.: Cabaut y Cía. Imp.: Porter Hnos. Buenos Aires, 1936.
28.666—Alteraciones bacterianas de vinos argentinos. (Cientif.). 1 vol. 170 págs. 1.ª edición. Entrega II, tomo VIII. Antonio Arena. Ed.: Separados de la Revista de Agron. y Veterinaria. Imprenta Universidad de Buenos Aires,. Buenos Aires, 1936.
28.667—La Voz del Sud. Año I. N.° 22. 16 noviembre 1936. Emerio C. Arca. Buenos Aires, 1936.
28.668—Morgnzaitung. Año II. N.° 440. 22 noviembre 1936. Jaime Selser, N. Trampolsky, E. Brosilovsky, N. Zeker, B. Vainstoc, W. Bresler, M. Lenger, M. Heumenn, M. Winer, J. Schtotland. Buenos Aires, 1936.
28.669—Obra inédita.
28.670—Obra inédita.
28.671—Florita. (Cueca). Disco N.° 37.986. Faz A. — L. y Mús. Julio M. Arteaga. R.C.A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
28.671—Khollasuyo (Huayñito Aymara). Disco N.° 37.986. Faz B. Mús. Julio M. Arteaga. R.C.A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
28.672—Obra inédita.
28.673—Laguna Santa Rita. (Chamamé correntino). Disco N.° 37.974 B. Mús.: Rubén D. González. R.C.A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
28.673—La llorona. (Chamamé correntino). Disco N.° 37.974 A. Arreglo musical Mauricio Valenzuela. R.C.A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
28.674—Quisiera olvidarte. (Vals música). 1.ª edición. José Luis Padula. Américo A. Vivona. Imp.: Bermejo y Fucci. Buenos Aires, 1936.
28.675—Quisiera olvidarte. (Vals, letra). 1.ª edición. Nicolás Trimani. Américo A. Vivona. Imp.: Bermejo y Fucci. Buenos Aires, 1936.
28.676—Contrato.
28.677—Goody Goody. (Fox trot). Disco N.° 37.967 B. Mús.. Johnny Mercer y Matt Malneck. Let.: Angel del Valle. R.C.A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
28.677—Damisela encantadora. (Vals). Disco N.° 37.967 A. Mús. y Let.: Ernesto Lecuona. R.C.A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
28.678—Obras inéditas.
28.679—Obras inéditas.
28.680—Brotes de Sinceridad (Lit.). 1 folleto, 74 págs. 1.ª ed. María Paci de Somalo. Ed. e Imp.: Porter Hnos. Buenos Aires, 1936.
28.681—Alma Perdida. (Novela). 1 volumen, 175 págs. 1.ª ed. Federico Gauffin. Sociedad Impresora Argentina. Buenos Aires, 1936.
28.682—La Industria de cueros y calzados. Año 34. N.° 476. Septiembre 1936. Suc.: Angel F. Echeverría. Buenos Aires, 1936.

NOVIEMBRE 26

28.683—Obra inédita.
28.684—Obra inédita.
28.685—Obra inédita.
28.686—Obra inédita.
28.687—Apuntes de construcciones. 1.° y 2.° año. El vol. correspondiente al 1.° año tiene un fascículo, el N.° X; el correspondiente al 2.° año, tiene dos: el 8 y el 9. 28 x 20, 1.° tomo, 42 págs.; el 2.°, 26 y 27 respectivamente. 1.ª ed. Longo, Hércules. Teco. Buenos Aires, 1936.
28.688—Obra inédita.
28.689—Obra inédita.
28.690—Obra inédita.
28.691—Resultados antropológicos de algunos viajes por la Provincia de San Luis. Tomo I. Antropología N.° 2. 18 x 10. Foll. de 40 págs. 1.ª ed. Milciades Alejo Vignati. Museo de La Plata. Buenos Aires, 1936.
28.692—Nuevas investigaciones antropológicas en la Provincia de San Luis. Foll. 21, págs. 650, ej. 13 de octubre de 1936. 1.ª ed. Milciades Alejo Vignati. Museo de La Plata. Buenos Aires, 1936.
28.693—6.° Album de música nativa conteniendo 20 obras. Música. Foll. en tamaño mayor de 34 págs. 20 de noviembre. 1.ª ed. Andrés A. Chazarreta. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
28.694—6.° Album de música nativa, conteniendo 20 obras. Letra. Foll. en tamaño mayor de 34 págs. 1.ª ed. 20 de noviembre 1936. Andrés A. Chazarreta. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
28.695—Déjame amarte aunque sea un día. Vals. Música. Un pliego y dos págs. 1000 ej. 5 de octubre de 1936. 1.ª ed. Buenos Aires. Ernestina Lecuona. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
28.696—Déjame amarte aunque sea un día. Vals. Letra. Un pliego y dos páginas. 1000 ej. 5 de octubre 1936. 1.ª ed. Buenos Aires. Venancio Juan Clauso. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
28.697—La Cotorra. Polca criolla. Música. Un pliego y dos págs. 1000 ej. 5 de octubre 1936. 1.ª ed. Raymundo Cabarcos. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
28.698—La Cotorra. Polca criolla. Letra. Un pliego y dos págs. Las otras referencias: Expte. 28.695. Raymundo Cabarcos. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
28.699—San Juan. Vals. Música. Un pliego y dos págs. 500 ej. 19 de noviembre 1936. 1.ª ed. Andrés Chazarreta. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
28.700—Santa Fe. Vals. Música. Un pliego y dos págs. Las otras referencias del expediente anterior. Andrés Chazarreta. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
28.701—Jujuy. Vals. Música. Las otras referencias del N.° 28.699. Andrés Chazarreta. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
28.702—La Rioja. Vals. Música. Las otras referencias del N.° 28.699. Andrés Chazarreta. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
28.703—Lámina de Francisco Franco. Tricomía, retrato del Gral. Franco. Alejandro Pardiñas Cabré. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
28.704—La Opinión. Periódico nacionalista e independiente. Año V. N.° 226. Jueves 26 de noviembre de 1936. Julio Arin. Almirante Brown, Adrogué, F. C. S., 1936.
28.705—Obra inédita.
28.706—Obra inédita.
28.707—Obra inédita.
28.708—Contribución al estudio de la diafisectomía subperióstica temprana, como tratamiento de la osteomielitis aguda de los huesos largos. Tesis de doctorado. Medicina. Un vol. 129 págs. 200 ej. 1.ª edic. 20 de octubre 1936. Buenos Aires, Mealla Eloy S. Universidad Nacional de Buenos Aires, Buenos Aires, 1936.
28.709—Obra inédita.
28.710—Obra inédita.
28.711—Metro Goldwin Mayer de la Arg., en el carácter de Prop. de "Puñetazos a la Irlandesa". Traducida del inglés: Kelly the second. Productor: Metro Goldwin Mayer. Autor del arg. Jeff Moffitt y William Terhune. Director: Gus Meins. Princ. intérpretes: Patsy Kelly, Guin Williams, Charley Chase. 1750 metros. Pub. por 1.ª vez por Metro Goldwin Mayer, en New York, y en Buenos Aires, en fecha próxima. Una hoja de arg., una de diálogos y seis fotografía . Extranjera. Buenos Aires, 1936.
28.712—Metro Goldwin Mayer de la Arg., en carácter de Prop. La Esposa de su Hermano. Traducida del inglés. His Brotheris Wife. Produc.: Metro Goldwin Mayer. Autor del arg.: George Aeurbach. Director: W. S. Van Dyke. Principales intérpretes: Bárbara Stanwyck, Jean Hersholt, Robert Taylor, Joseph Calleia. 2250 metros. Publicada por 1.ª vez por Metro Goldwin Mayer, en New York, y en Buenos Aires, en fecha próxima. Una hoja de argumento, una de diálogos y seis fotografías. Extranjera. Buenos Aires, 1936.

28.713—Inédito.
28.714—El Gaucho del Tuyú. Romance. Era de 1800. Impresor: Ferrari Hnos. Folleto de 75 págs. 500 ej. numerados. 1.ª ed. noviembre 1936. Bernárdez Jacques Elbio. El Autor. Buenos Aires, 1936.
28.715—Vidas Argentinas. Biografías. Imp. Juan Belmonte. Un Vol. de 320 págs. 3000 ej. 10 de noviembre 1936. 3.ª ed. Solicitó insc. Bernabé y Cía. Octavio R. Amadeo. Bernabé y Cía., Librería y editorial: La Facultad. Buenos Aires, 1936.
28.716—El Impuesto a las Herencias y a las Transmisiones Gratuitas. Ciencias jurídicas. Imp. Juan Belmonte. Vol. de 360 págs. 1000 ej. 20 de noviembre 1936. Dante Devoto. Bernabé y Cía., Librería y editorial La Facultad. Buenos Aires, 1936.
28.717—El Culto del Solar Patrio. La democracia moral y el nacionalismo humanitario. 2 tomos Imp. Juan Belmonte. Son dos vol. separados. El 1.° 277 y el 2.° 272 páginas. 1.ª ed. Gutiérrez del Castillo. Bernabé y Cía. Librería y editorial La Facultad. Buenos Aires, 1936.
28.718—Revista de Economía Argentina. Año XVIII. N.° 220, tomo. 35 octubre 1936. Tiraje del 24 de noviembre 1936. Ingeniero Alejandro W. Bunge. Buenos Aires, 1936.
28.719—Plástica. 9 y 10 septiembre y octubre. Oscar C. Pécora. Buenos Aires, 1936.
28.720—Crónica Educacional. 5 de mayo. César Delgado Rivarola y Daniel Alberto Farías. Buenos Aires, 1936.
28.721—Pampa Argentina. Año X. N.° 111. 13 de noviembre de 1936. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1936.
28.722—La Industria Argentina del Calzado. N.° 237. Noviembre 1936. Prop. La Cámara de la Industria del Calzado. La Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1936.
28.723—Nuevo Fígaro. Nros. 301, 302. Septiembre 1936. Sindicato de O. P. P. Jansen. Buenos Aires, 1936.
28.724—Revista Telegráfica. N.° 290. Noviembre 1936. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1936.
28.725—Radio Magazine. N.° 35. 12 de noviembre 1936. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1936.
28.726—C. A. C. Y. A. Revista del Centro de Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos. Tomo X. N.° 114. El Centro de Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos. Buenos Aires, 1936.
28.727—Ecos de San Antonio. Año IX. N.° 6. 31 de octubre de 1936. La Revista Ecos de San Antonio. Buenos Aires, 1936.
28.728—Revista Geográfica Americana. N.° 37. 26 al 30 de octubre de 1936. José Anesi. Buenos Aires, 1936.
28.729—Rosario Musical. N.° 23. 10 de noviembre de 1936. Luis Romano. Rosario, 1936.
28.730—Noticioso Médico Mundial. N.° 7. Octubre de 1936. (No consta el día). La Farmacia Franco Inglesa. Buenos Aires, 1936.
28.731—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Nros. 133 y 134. 1.° y 15 de noviembre 1936. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1936.
28.732—Revista de Derecho y Adm. Municipal. N.° 3. 10 de noviembre 1936. Emilio de Matteis. Buenos Aires, 1936.
28.733—Boletín Quincenal. Nros. 116 y 117. 15 y 30 de junio de 1936. Federación Farmacéutica de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, 1936.
28.734—Patentes y Marcas. N.° 10. 19 de noviembre de 1936. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
28.735—El Administrador Rural. N.° 44. Octubre de 1936. El Centro de Administradores y Mayordomos Rurales. Buenos Aires, 1936.
28.736—F. V. D. N.° 187. 19 de noviembre 1936. Basilio Sarthou por los P. Bayoneses. Buenos Aires, 1936.
28.737—Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios. Nros. 20 y 21. Año XXXIII. 1.° y 16 de noviembre 1936. Tomás Devoto y Cía. Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
28.738—El Eco de Africa. Números de diciembre. 12 de noviembre de 1936. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1936.
28.739—El Negrito. Números de diciembre. 12 y 14 de noviembre 1936. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1936.
28.740—Pareceres. N.° 2. 15 de noviembre 1936. Dionisio Baia. Buenos Aires, 1936.
28.741—Lasso. Año 4. N.° 5. 1.° de noviembre 1936. E. Beluelspacher. Buenos Aires, 1936.
28.742—Veritas. N.° 71. Noviembre 15. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1936.
28.743—Revista Oral de Ciencia Médica. Nros. 6 y 7. Septiembre y octubre 1936. B. J. Guelhe y J. P. Sturla. Buenos Aires, 1936.
28.744—Boletín Matemático. N.° 8. Octubre de 1936. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1936.
28.745—Hacia La Luz. En negro. N.° 70. 20 de noviembre. Biblioteca Arg. Para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
28.746—Hacia La Luz. Edición infantil. N.° 11. 1.° de noviembre. Biblioteca Arg. Para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
28.747—Hacia La Luz. En sistema Braille. Nros. 151 y 152. 1.° y 15 de noviembre de 1936. Biblioteca Arg. Para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
28.748—Guía del Hogar. Nros. 5 y 6. 12 de septiembre y 14 de octubre. Liga Arg. de Mujeres Evangélicas. Buenos Aires, 1936.
28.749—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Año XV. N.° 171. Noviembre 1936. La Asociación Arg. Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1936.
28.750—Revista Socialista. N.° 77. 10 de octubre. La Soc. A. Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
28.751—Vida Femenina. N.° 39. 15 de octubre. La Soc. Anón. Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
28.752—Publicaciones Médicas. N.° 8. Correspondiente a octubre. José B. Codolosa. Buenos Aires, 1936.
28.753—Variedades Médicas. N.° 4. 15 al 20 de noviembre de 1936. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1936.
28.754—Aduna. Año IX. N.° 68. 31 de octubre. La Acción Nacionalista Argentina. Buenos Aires, 1936.
28.755—El Imperial. Nros. 3018 al 3025. Octubre de 1936. Carlos A. Rezzónico. 6 de Septiembre, 1936.
28.756—Remo. Revista del deporte. Nros. 4, 5 y 6. Julio, agosto, septiembre y octubre. Paulino Dastiéguez. Buenos Aires, 1936.
28.757—Revista Astronómica. Tomo VIII. N.° 5. 13 de noviembre. La Asociación Arg. Amigos de la Astronomía. Buenos Aires, 1936.
28.758—Ecos de mi Colegio. N.° 16. 23 de noviembre de 1936. Elena Blondeg en nombre del Inst. Incorp. Relig. San José. Buenos Aires, 1936.
28.759—Madre y niño. N.° 5. 5 de noviembre. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1936.
28.760—The Review of The River Plate. Nros. 2338 al 2342. 2, 9, 16, 23 y 30 de octubre. Soc. Anónima The Review of The River Plate. Buenos Aires, 1936.
28.761—Lampas. N.° 8. 19 de noviembre 1936. El Instituto Siervas de Jesús Sacramentado. Buenos Aires, 1936.
28.762—RACA. Revista Arg. de Colorantes y Auxiliares en la Industria. N.° 52. 20 de noviembre. Dr. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1936.
28.763—Justicia. Nros. 34 y 35. 9 y 24 de octubre. Alberto R. Baezi. Florencio Varela, 1936.
28.764—Ysvien. Nros. 3 al 6. 14 de octubre. Mateo Salcius. Buenos Aires, 1936.
28.765—Esnea. Año XXIII. Nros. 924 al 927. Días 3, 10, 17 y 19 de octubre. Ricardo F. González Marana. Buenos Aires, 1936.
28.766—La Voz del Comercio. N.° 75. 5 de octubre de 1936. Emilio Zamboni. Piñeyro, Avellaneda.
28.767—La Voz del Sud. Nros. 20 y 21. 15 y 30 de octubre. Emerio C. Arca. Buenos Aires, 1936.
28.768—El Obrero Ferroviario. Nros. 328 al 331. 1.° y 16 de septiembre y 1.° y 16 de octubre. Unión Ferroviaria. Buenos Aires, 1936.
28.769—La Acción. Nros. 551 al 554. Día 4, 11, 18 y 15 de octubre. Ramón Domingo Más. Henderson, Ptdo. Pehuajó, 1936.
28.770—Inédito.
28.771—Presidente Franco. Galopa. Ayala Gumersindo. Letra. Cardoso Félix Pérez. Mús. Int.: Dúo Pérez Cardoso - Ocampo. Mús. Féliz Pérez Cardoso. Sin letra, Ajhechaga'u Nde Ratipicua. Galopa. Int. Trío típico paraguayo de Félix Pérez Cardoso. Disco N.° 37.998 Faz A y B. respectivamente. 20 ej. 4 de septiembre 1936. 1.ª ed. R.C.A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
28.772—Los Granaderos de San Martín. Gato patriótico. Letra de Luis Acosta. Mús. de Manuel Acosta. Int. de Acosta Villafañe. Andá Nomás. Cueca auctóctona. Let. y Mús. de Ismael Moreno. Int. del Dúo Acosta - Villafañe. Disco 38.002 Faz A y B, respectivamente. 20 ej. 1.° septiembre 1936. 1.ª ed. R.C.A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
28.773—Amelia. Mazurca, Ranchera. Mús. de Feliciano Brunelli y Elvino Vardaro. Int. Cuarteto el 900. El Pillete. Tango. Mús. de Graciano de Leone. Int. El Cuarteto 900. Disco N.° 37.973. Faz A y B, respectivamente. 1.ª ed. 20 ej. 12 de agosto 1936. R.C.A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
28.774—Marchina Do Grande Gallo. Marcha. Let. de Paulo Barbosa. Mús. de Babo Zamartine. Int. Francisco Lomuto y su orq. típica. Arrepentido. Tango. Let. y Mús. de Rodolfo Sciammarella. Int. Francisco Lomuto y su orq. típica. Disco 37.990 Faz B y A, respectivamente. 1.ª ed. 30 ej. 4 de septiembre 1936. 1.ª ed. R.C.A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
28.775—El Viejito del Acordeón. Polka. Let. y Mús. de Carmelo y José Aiello. Int. El cuarteto Brunelli. Los ojos de mi moza. Jota. Letra de Alfredo Le Pera. Mús. de Carlos Gardel y Terig Tucci. Int. el cuarteto Brunelli. Disco 37.995. Faz B y A, respectivamente. 40 ej. 10 septiembre 1936. 1.ª ed. R.C.A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
28.776—Fierro Punta. Chamamé correntino. Arreglo de la música, Mauricio Valenzuela. Int. El trío correntino Valenzuela Guardia. Arroyo Vega. Chamamé correntino. Arreglo de la música: Ildefonso González. Int. trío correntino Valenzuela Guardia. Disco 37.997 Faz A y B, respectivamente. 20 ej. 1.ª ed. 3 de septiembre. R.C.A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.

NOVIEMBRE 27

28.777—Revista del Colegio de Procuradores de la Ciudad de Buenos Aires. Año XV. N.° 54. Julio - septiembre 1936. El Colegio de Procuradores de la Ciudad de Buenos Aires. Buenos Aires, 1936.
28.778—Inédito.
28.779—Inédito.
28.780—Marina. Rev. de la Liga Naval Argentina. Año 1. N.° 3. Octubre de 1936. La Liga Naval Argentina. Buenos Aires, 1936.
28.781—Informe de la Dirección General de Estadística de la Nación. El comercio exterior argentino en los primeros nueve meses de 1936 y su comparación con el del mismo período del año anterior. Inform. N.° 55. Serie C. N.° 43. Dirección General de Estadística de la Nación. Buenos Aires, 1936.
28.782—Inédito.
28.783—Tratado de Metalógica o Fundamentos de una Nueva Metodología. Un foll. 96 págs. 1.ª ed. Manuel Núñez Regueiro. Laudelino Ruiz. Rosario, 1936.
28.784—Vida. Poesías. Un foll. 88 págs. María Aguilar de Billicich. Laudelino Ruiz. Rosario, 1936.
28.785—Ensayo Topográfico de la Arteria Hepática y sus Ramas. Reinaldo Bacigalupo. Laudelino Ruiz. Rosario, 1936.
28.786—Horizontes. Año 1. N.° 2. 15 noviembre 1936. Pbro. Diógenes A. Pizarro. Cosquín, 1936.
28.787—Tolosa. Periódico informativo independiente e ilustrado. Año III. N.° 29. 19 noviembre 1936. Bautista A. Ghiorzi, Antonio M. Blanco y Santiago Orsero. Tolosa, F. C. S., 1936.
28.788—Die Naturlichex Wirtschaftsordnung. Durch Freiland und Freigeld. Trad.: El Orden Económico Natural. Por libretierra y libremoneda. Traducción de la 7.ª edición alemana. Tomo II. El Dinero Como Puede y Debe Ser. La Teoría Libremonetaria del Interés. Un vol. 2.° tomo de 259 págs. útiles. Silvio Gesell. Trad. Ernesto F. Gesell. Ernesto F. Gesell. Buenos Aires, 1936.
28.789—San Miguel. Diario independiente de la mañana. Año 1. N.° 1. 1.° de septiembre de 1936. Casa Editora Sociedad A. La Razón. General Sarmiento, 1936.
28.790—Inédito.
28.791—Trámite administrativo.
28.792—Inédito.
28.793—La Lucha. Año III. N.° 93. 20 noviembre de 1936. Francisco J. Moreno. Paraná, 1936.
28.794—Suplemento. Del servicio de prensa socialista. Julio de 1936. Sociedad Anónima Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
28.795—Adiós Para Siempre. Tango-canción. 1.ª edición. Mús. José María Rizzuti. N. H. Pirovano. Buenos Aires, 1936.
28.796—Nueva Epoca. Año III. N.° 1074. 25 noviembre 1936. Eduardo Lazzari. San Nicolás, 1936.

28.797—Obra inédita.
28.798—Obra inédita.
28.799—Obra inédita.
28.800—Obra inédita.
28.801—Canto al Libertador. Patriótica. Con motivo de la Conferencia Interamericana de la Consolidación de la Paz. Juan Carlos Tabossi. El autor. Buenos Aires, 1936.

NOVIEMBRE 28

28.802—Boletín Oficial de la Asociación de Mercados de la Capital. Año III. N.° 21. 15 de noviembre de 1936. Asociación de Mercados de la Capital. Buenos Aires, 1936.

28.803—500 Millas Argentinas 1936. Un affiche. Ing. Ricardo Silveyra.
28.804—Obra inédita.

28.805—Pinturas (periódico). Noviembre de 1936. Aarón Tissenbaum. Buenos Aires, 1936.

28.806—Una Herencia Complicada. Obra teatral en tres actos. 1 folleto con 40 págs. Camilo Darthes y Carlos Damel. Paolillo y Amaghi. Buenos Aires, 1936.

e.16 dic.-v.26 dic.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Pastos Grandes — Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 126.723-1936.

"Buenos Aires, dos del mes de Octubre de 1936. — Al señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación Argentina. — Ingeniero Tomás Ezcurra. — S|D. — El que suscribe, B. W. Anson May, de nacionalidad inglés, mayor de edad, casado, profesión comerciante, domiciliado en la calle Reconquista N.° 165, ante el señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera y segunda categoría, con excepción de petróleo, hidrocarburos flúidos y sustancias de aprovechamiento común), en terrenos que son de propiedad fiscal, solicita permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — Departamento de Pastos Grandes, al Noroeste el límite con República de Chile con un desarrollo de 8.000 metros partiendo de la cumbre del Cerro Inca en dirección hacia el Sudeste y Noreste — al Sudeste una poligonal paralela al límite Noroeste trazada a 2.500 metros de este último — al Noreste una normal trazada por el extremo Norte del límite Noroeste y al Oeste, el límite con la República de Chile. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro operarios con las herramientas generalmente usadas para esta clase de trabajos. — Será justicia. — Fdo.) B. W. Anson May. — Nota: Sobre raspado: "Grandes" vale. — Fdo.) B. W. Anson May. — Recibido en mi oficina hoy dos de Octubre de mil novecientos treinta y seis, siendo las doce horas cero minutos. — Conste: Fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Octubre 2|936. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Reconquista 165, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.) Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los siguientes límites: Al Noroeste, una poligonal inscripta en el límite con la República de Chile, de 8.000 metros de desarrollo y arranca de la Cúspide del Cerro Inca en dirección hacia el Sudeste y al Noreste. — Al Oeste, el límite con la República de Chile. — Al Este, al Sudeste y al Sud, una poligonal paralela al límite Noroeste definido, trazada a 2.500 metros de dicho límite y al Norte, una recta de rumbo Este-Oeste que parte del extremo Norte del límite Noroeste descripto. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. —Noviembre 9 de 1936. — Fdo.) G. Hileman. — Jefe del servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.) Franco Pastore. — Director Interino. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos, boratos y las de aprobechamiento común) a nombre del señor B. W. Anson May, bajo el N.° 969 folio 403 del Registro de cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas.

e.15 dic.-N.° 6928-v.26 dic.

Archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expte. N.° 125.495-936.

"Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936. — Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y teniendo en cuenta que el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido, no ha presentado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda y tome nota el Servicio Minero. — Repónganse los sellos. — Fdo.) T. Ezcurra. — Director General". — Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.21 dic.-v.21 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902. Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las contizaciones del cierre en el día 19 de Diciembre de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.—
Francia	14.27	15.22
Bélgica	51.68	55.12
Italia	16.10	17.17
Suiza	70.24	74.92
Estados Unidos	304.65	324.96
Alemania . . .	122.95	131.15
Holanda	167.27	178.42

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte: 35.847. DC. 936)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las Oficinas de Obras Sanitarias de la Nación del Distrito Rafaela (Provincia de Santa Fe), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito Rafaela.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 27 de enero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.21 dic-v.26 dic.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Colonia Uriburu a Ruta N.° 159, $ 130.548,—.

Hasta el día 23 de enero en el Juzgado Letrado de Santa Rosa o para el día 29 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.21 dic.-N.° 3497-v.24 dic.
e.26 ene.-N.° 3497-v.29 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Chacabuco a Río Traful, pesos 61.571.—.

Hasta el día 23 de enero en el Juzgado Letrado de Neuquén o para el día 29 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.21 dic.-N.° 3482-v.24 dic.
e.26 ene.-N.° 3482-v.29 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Gaimán a Empalme con Ruta N.° 3. — pesos 91.737.—.

Hasta el día 23 de enero en el Juzgado Letrado de Rawson o para el día 29, del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.21 dic.-N.° 3477-v.24 dic.
e.26 ene.-N.° 3477-v.29 ene.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Jacinto Aráuz, pesos 59.820.—

Hasta el día 23 de enero en el Juzgado Letrado de Santa Rosa (La Pampa) o para el día 29 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.21 dic.-N.° 3474-v.24 dic.
e.26 ene.-N.° 3474-v.29 ene.

Ministerio de Agricultura

Expte. 126.322-936.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de diversos útiles de escritorio y dibujo, con destino a la Dirección de Minas y Geología, para el año 1937, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de diciembre de 1936, a las 15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.17 nov.-v.18 nov.
e.21 dic.-v.21 dic.

Expte. 146.746-936.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de un torno mecánico de precisión, con destino a la de Enseñanza Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de diciembre de 1936, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.17 nov.-v.18 nov.
e.21 dic.-v.21 dic.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Bartolomé Mitre (e) Callao y Uruguay, Méjico (e) Bernardo de Irigoyen y Solís, Limay (e) Santo Domingo y Osvaldo Cruz, Jorge (e) Algarrobo y Santa Magdalena, Santa María (e) Santo Domingo y Osvaldo Cruz, Algarrobo (e) Santo Domingo y Osvaldo Cruz, Puentecito (e) Vías del F. C. S. y Santa Elena, Donizetti (e) Rivadavia y Juan B. Alberdi, y Bragado (e) Montiel y Saladillo, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina número 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consenti-

das y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Airs, Diciembre 21 de 1936. — El Secretario de Obras Públicas.

e.21 dic.-v.31 dic.

SAN ISIDRO GOLF CLUB

Acciones fuera de circulación

El Directorio de esta Sociedad Anónima, avisa que las acciones Nos. 298, 140 126 y 431, extendidas a favor de William Carey, Alejandra de Porto, Alfredo Israel y Benito Alvarez, respectivamente, se han extraviado y a pedido de los interesados, el Directorio resuelve anular las mismas.

El Directorio.

e.9 dic.-N.° 6805-v.26 dic.

"DANUBIO"

Sociedad Anónima de Hilandería y Tejeduría

Avenida R. S. Peña 501

Se invita a los accionistas a suscribir dentro de cinco días, las acciones de la 2a., 3a., 4a. y 5a. series, a que tienen derecho, según el artículo 8.° de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. El Director General.

e.18 dic.-N.° 7055-v.23 dic.

INTENDENCIA MUNICIPAL

de la Ciudad de Buenos Aires

En cumplimiento del Art. 3.°, de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.°, de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Concordia (e.) Tinogasta y Ricardo Gutiérrez, Brasil (e.) Paseo Colón y Avda. Ing. Huergo, Bolivia (e.) General Rivas y Ricardo Gutiérrez, Vías F. C. P., Cabildo (e.) Federico Lacroze y Pampa, Pampa (e.) Castañeda y Maciel, Bartolomé Mitre (e.) Florida y San Martín, Jonte (e.) Ruiz de los Llanos y Porcel de Peralta, Callao (e.) Santa Fe y Av. Alvear y Marcos Sastre (e.) Campana y Concordia, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina N.° 9, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — El Secretario de Obras Públicas.

e.17 dic.-v.26 dic.

En cumplimiento del Art. 3.°, de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.°, de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Campana (e.) Vírgenes y Jonte, Monte (e.) Emilio Mitre y Miró, Teniente General Donato Alvarez (e.) Deseado a Trelles, Palmar (e.) Bariloche y Avda. General Paz, Avelino Díaz (e.) Faraday y Curapaligüe, Faraday (e.) Avelino Díaz y Balbastro, Alvariño (e.) San Pedro y Avda. del Trabajo, Tequendama (e.) Gualeguaychú y Avda. General Paz y Nogoyá (e.) Gallardo y Avda. General Paz, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectovos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentida y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — El Secretario de Obras Públicas.

e.17 dic.-v.26 dic.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, comunica que **Constante López y Carmen Rodríguez** domiciliados Rivadavia 2644, venden a **Manuel Fernández Fernández**, domiciliado Paseo 549, el restaurant Rivadavia 2644.

Reclamos ley en mis oficinas.

e.21 dic.-N.° 7.031.-v. 26 dic.

Rosario Scovotti, oficinas: Belgrano 2639, se firmó promesa venta restaurant-parrilla, Santa Fe 4635|37, vendedor **Pedro Borlenghi**. Compradores, **Sans Ribó y Eguren**, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.21 dic.-N.° 7.035.-v.26 dic.

Avisa **F. P. Muliere**, que vendió su despacho pan, Catamarca 756, a **Y. Pascual**, reclamos de ley, en el mismo donde constituyen domicilio las partes.

e.21 dic.-N.° 7.029.-v.26 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION "HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 31"

Se comunica a los señores asociados que de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se efectuará la Asamblea General Ordinaria el día 27 de diciembre de 1936 a las 10 horas en la calle Cabildo 227, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General al 31 de octubre de 1936.

2.° Elección de once miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los que caducan en su mandato, es decir, cinco Vocales Titulares por dos años, cinco Vocales Suplentes por dos años y uno por un año.

3.° Elección de dos Revisores de cuentas por un año.

4.° Designación de dos socios para firmar el Acta.

El Secretario General

e.21 dic.-N.° 7.037.-v.23 dic.

ASOCIACION DEPORTIVA DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA

La Junta Ejecutiva invita a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de diciembre de 1936, a las 9.30 horas, en su Stadium del Parque 3 de Febrero

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 17.° ejercicio 1935-1936.

2.° Nombramiento de 4 escrutadores, 2 fiscales y 2 socios activos para firmar el acta.

3.° Autoridades que corresponde elegir.

Por el período de dos años:

Junta Ejecutiva: 8 titulares y 2 suplentes.

Comisión Financiera: 1 miembro.

Art. 51. — Para que la Asamblea sea válida, se requiere, en primera citación, un treinta por ciento de sus socios Activos y Vitalicios en conjunto. En caso de no obtener el número reglamentario, una hora después de la fijada, se llevará a cabo la Asamblea con el número que concurra.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936. — Roberto Llauró, presidente. — Ricardo H. Garillo, secretario honorario.

e.21 dic.-N.° 7030-v.23 dic.

UNION AGRARIA YERBATERA

Convócase a los señores asociados, de conformidad a lo que prescribe el artículo 86 de los estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, Avda. de Mayo 1157, 4.° piso, el día 31 del corriente, a las 17 horas, a fin de tratar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de nombre de la Unión Agraria Yerbatera, por el de "Asociación Rural Yerbatera Argentina" (A. R. Y. A.), y modificación de los estatutos.

2.° Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Justo de Urquiza Anchorena, pesidente. — Alejo C. Abadie, secretario.

e.21 dic.-N.° 7028-v.30 dic.

SAMUEL B. HALE LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Comercio y Finanzas

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

A solicitud de un grupo de Accionistas se convoca a una Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de enero de 1937, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente orden del día propuesta por dichos señores Accionistas:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revocación del mandato de los Directores que aparecen elegidos en la Asamblea Ordinaria celebrada el 30 de julio pasado, y designación de sus reemplazantes si hubiere lugar a ello.

2.° Rectificación o ratificación de todas y cada una de las resoluciones tomadas por dicha Asamblea.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días, previos de la reunión.

Nota: El Directorio hace presente, con con respecto al segundo punto de la orden del día, que las rectificaciones de lo resuelto en la Asamblea de fecha 30 de julio ppdo., quedarán subordinadas a las disposiciones legales que permitan dichas rectificaciones.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.

El Directorio

e.21 dic.-N.° 7033.-v.2 ene.

SAMUEL B. HALE LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Comercio y Finanzas

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 2 de enero de 1937, a las 11 horas o de inmediato a que termine la Asamblea Extraordinaria citada para el mismo día a las 10 horas, en local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 430 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio a vender una o más propiedades de la Sociedad, según el orden que establecerá la Asamblea fijando los precios correspondientes.

2.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación de la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la Secretaría de la Sociedad hasta los tres días previos de la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.

El Directorio

e.21 dic.-N.° 7034.-v.2 ene.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Bmé. Mitre 1178

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 8 de enero próximo, a las 15 horas (3 p.m.) en la calle Bmé. Mitre N.° 1178, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.

El Presidente

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las Oficinas de la Compañía, Bmé Mitre número 1178, todos los días hábiles hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

Otra: Siendo ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

e.21 dic.-N.° 7.036-v7 ene.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

FIRMA EN LOS BALANCES

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

(964)

LA COMPAÑIA DE TIERRAS E INDUSTRIAL DEL ALTO PARANA
Sociedad Anónima

Calle Sarmiento 318 — Buenos Aires.
Autorizada por el P. E. N el de 8 Agosto 1927.
Inscripta en el R. P. de C. el 17 de Noviembre 1927.

Capital autorizado	m$n. 2 0 000.—
,, suscripto	,, 100.000.—
,, realizado	,, 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinara del 24 de Abril de 1936.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Campo en Colonia Eldorado	24104 —	
Animales de trabajo:		
Valor de los mismos	1 —	
Muebles y útiles:		
Valor de los mismos	1 —	24106 —
Activo circulante:		
Costo de las plantaciones existentes	105689 71	
Menos amortización	10568 97	95120 74
Activo disponible:		
Existencia en Caja Eldorado		417 84
Activo exigible:		
No existe.		
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		119644 58
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía		5000 —
		124644 58
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		100000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		16330 37
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo a la fecha		3314 21
		119644 58
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		5000 —
		124644 58

J. A. Hinds, presidente. — J. García Gómez, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
a Amortizaciones:		
Plantaciones		10568 97
a Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, etc.	1748 78	
Impuestos	1080 92	
Intereses	1395 89	4025 59
Ganancias y pérdidas:		
Saldo al 31 XII 1934	1738 37	
Más utilidad del ejercicio	1575 84	3314 21
		17908 77
HABER		
Saldo al 31 Diciembre 1934		1738 37
Por venta yerba:		
Producto neto de la misma		16108 40
Por ventas varias:		
Venta varios efectos		62 —
		17908 77

J. A. Hinds, presidente. — J. García Gómez, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 dic.-N.° 6536-v.21 dic.

(946)

QUIMICA SCHERING, S. A.

Domicilio legal: Perú 722.
Fecha de autorización por el P. E. 11 de Febrero de 1926.
Inscripto en el R. P. de C. el 17 de Abril de 1926.

Capital:	
Autorizado	m$n. 400.000.—
Suscripto	» 400.000.—
Realizado	» 400.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 14/4/1936

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Máquinas	$ 1.281.25		
Amortización	» 1.280 25	1 —	
Muebles y útiles	$ 10.085.35		
Amortización	» 5.010.70	5074 65	5075 65
Activo circulante:			
Mercaderías		1249281 83	
Títulos		7176 15	1256457 98
Activo disponible:			
Caja		8282 89	
Bancos		26673 90	34956 79
Activo exigible:			
Deudores varios		495715 64	
Documentos a cobrar		11136 75	
Depósitos en garantía		27681 84	534534 23
Activo transitorio:			
Adelantos para el ejercicio 1935			9401 86
Activo nominal:			
No existe.			
			1840426 51
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas		1500 —	
Mercaderías en consignación		38920 —	40420 —
			1880846 51
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital		400000 —	
Reserva legal		3 75 68	
» especial		11000 —	
Previsión Ley 11.729		3000 —	417075 68
Pasivo exigible:			
Acreedores varios			1383275 69
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			10540 20
Ganancias:			
Saldo del ejercicios anterior		543 87	
Ganancias correspondiente al ejercicio de 1935		28991 07	29534 94
			1840426 51
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones		1500	
Acreedores por consignaciones		58920 —	40120 —
			1880846 51

D. M. Gillespie, presidente. — C. Ernesto Niebuhr, síndico contador público.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio del 1.° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones s/ máquinas	1280 25	
» s/ muebles y útiles	5010 70	
» s/ varios deudores	9213 03	15503 98
Gastos generales:		
Gastos generales, sueldos, propaganda, alquileres, seguros, gastos judiciales, honorarios		496354 75
Patentes e impuestos		30075 88
Saldo:		
Utilidad del año	28991 07	
Más ganancia del ejercicio anterior	543 87	29534 94
		571467 55
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		543 87
Mercaderías, utilidad bruta		570 23 68
		571467 55

D. M. Gillespie, presidente. — C. Ernesto Niebuhr, síndico contador público.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 dic.-N.° 6532-v.21 dic.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Se hace saber por 5 días que he vendido a **Jorge Melki**, mi negocio de rotisería y fiambrería, sito en la calle Córdoba 3963.
Reclamos en el mismo, donde ambos constituyen domicilio.
Buenos Aires, Diciembre de 1936.
e.18 dic.-N.° 7070-v.23 dic.

Avisa F. García Moro, balanceador y martillero público, oficinas Alsina 1613, U. T. 37-6996, con su intervención **Jesús Pardiñas**, vendió el hotel Cangallo 1678, a los señores **Alejandro Terleskij y Emilia Bohiges de Ginestar**, domiciliados Alsina 1613. Reclamos término de ley.
e.16 dic.-N.° 6969-v.21 dic.

F. García Moro, Alsina 1613, avisa **Manuel E. González**, vendió su panadería Carlos Calvo 1275, al señor **Casiano García**, domiciliado Alsina 1613. Reclamos término de ley.
e.17 dic.-N.° 7000-v.22 dic.

José Núñez, martillero público, oficinas Cerrito 134, Mayo 0400, avisa que se vende la cigarrería Maipú 388. — Vendedor **Lorenzo Arandilla**, Esmeralda 663, comprador **Ramón G. Armengol** Av. de Mayo 1229. — Reclamos término de ley. Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.
e.18 dic-N.° 7008-v.23 dic.

Roque Faro, comunica vendió el 4 mayo 1933 a **Luis Jané Plá y Rodrigo López** su negocio de restaurant, situado 25 de Mayo 693, hoy 695, domicilio contratantes.
Reclamos de ley allí.
e.18 dic.-N.° 7.053-v.23 dic.

Juan José Canedo, escribano titular del Registro N.° 133,, con oficinas en la Av. R. Sáenz Peña 933, avisa que con su intervención, la Sucesión de don **Ernesto Juan Bonansea**, vende a los señores **Manuel Zala; Alberto Carboni; Gerónimo B. Amendariz y Juan Jané**, el negocio de librería, papelería e imprenta "La Buenos Aires", Bolívar 260. — Vendedores y compradores domiciliados en Bolívar 260. — Las reclamaciones pertinentes deberán hacerse dentro del término legal al escribano actuante.
e.18 dic.-N.° 7005-v.23 dic.

Panadería y confitería **Bartolomé y Juan Cifre**, sita Garay 2472, de esta Capital, venden a **Miguel Cifre y Anselmo Tadeo**. Reclamaciones ley 11.867: martillero Armando Soler, Corrientes 1667, piso 4.°.
e.19 dic.-N.° 7020-v.24 dic.

Miguel C. Alvarez y Compañía, Sarmiento 2972, avisan que el señor **Pablo Gaiazzi**, Charcas 1283, venderá al señor **Bernardino Suárez Espina**, Sarmiento 2972, el café y bar, calle Charcas 1283, Rec. término de ley. Bs. As., 17|12|936.
e.19 dic.-N.° 7011-v.24 dic.

La Sociedad "**Delgado y Compañía**", en el ramo de almacén y anexos, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número 519, transfiere todo el activo y pasivo a la Sociedad "**Arango, García, Molina y Compañía**". — Escrituración y reclamos escribano Julián A. Goitia, Cangallo N.° 439.
e.19 dic.-N.° 7015-v.24 dic.

José Cias González, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 643, U. T. 31-2037, avisa que con su intervención se vende el negocio de despensa sito Carlos Calvo número 2809 esquina Catamarca. Reclamaciones término de ley. — Vendedor: **Jesús Alvarez**; comprador: **Angel Arroñada**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1936.
e.19 dic.-N.° 7025-v.24 dic.

Miguel Guimpel, vive Paramaribo 1471, vende a **Jacobo Rembichowsky**, vive Padilla 1034, el negocio de compra-venta de artículos generales, sito Junín 419.
e.16 dic.-N.° 6.960-v.21 dic.

Rosario Scovotti, oficinas: Belgrano 2639, avisa rematará **el día 23 Diciembre**, a las 14, bar-lechería calle Bernardo de Irigoyen 1531 de propiedad señor **León José Bergerot**. Reclamaciones a mi oficina.
e.18 dic.-N.° 7058-v.23 dic.

Rosario Scovotti, oficinas: Belgrano 2639, avisa vendió al señor **Segundo Brusaco**, restaurant y bebidas, Monteagudo 428, vendedora: **Ursula Sabaleiskaite**, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.
e.18 dic.-N.° 7059-v.23 dic.

La Sociedad "**P. Piccardo y Compañía**", dueña de las Cristalerías Piccardo, calle Tupungato 2740|60, vende todas sus existencias a "**Cristalerías Piccardo, Sociedad Anónima Comercial e Industrial**". Escrituración y reclamos escribanía Miguel T. Bertomeu, Cangallo 439.
e.18 dic.-N.° 7060-v.23 dic.

Al comercio. — Angel Lobeto, balanceador y martillero público, con oficinas Solís 160, U. T. 38—Mayo 5275, avisa que con su intervención, los señores "**Hevia y Menéndez**", venden a don **Faustino Alvarez**, el comercio de almacén de comestibles y bebidas calle Formosa 501, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el comprador.
Ambas partes domiciliadas en José María Moreno 293, para las reclamaciones de ley.
e.17 dic.-N.° 6979-v.22 dic.

Tomás Villanueva Rey vende a **Elisa Gómez de Pari**, tienda calle Méjico 1873, Capital.
Reclamaciones Ley, Avenida de Mayo 749, 4.° piso, departamento 27.
e.17 dic.-N.° 7002-v.22 dic.

José Martínez, martillero público, oficinas San José 143, avisa que ha quedado sin efecto el remate del café bar Boedo 1900, anunciado para **el día 17**, por orden su dueño **Luis Quiles**.
e.17 dic.-N.° 6998-v.22 dic.

Se hace saber que el señor **Francisco Paludi**, ha vendido a don **Juan**, don **Antonio** y don **Carlos Paludi**, el negocio de quesería instalado en la calle Agüero números 453 y 457; con fábricas en Cañuelas; Charlone y estación Las Marianas de la Provincia de Buenos Aires. Reclamaciones dentro del término de ley, ante el escribano designado don Ernesto Roca, domiciliado Diagonal R. Sáenz Peña 616, 7.° piso.
e.19 dic.-N.° 7009-v.24 dic.

Manuel Guerreiro, vende a **Antonio Julio Brito**, el negocio "venta de cajones vacíos" sito: San José 338, donde se domicilian. Interviene: escribano: A. Hernanz, Av. Mayo 833.
e.19 dic.-N.° 7023-v.24 dic.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas, Rivadavia 2182, avisan, que **Manuel Maurenza**, vende su panadería, Bartolomé Mitre 3434, su domicilio, a **Angela Zurutuza**, domiciliada Rivadavia 2182. — Reclamos término ley.
e.17 dic.-N.° 6.985-v.22 dic.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, con oficinas Solís 160, U. T. 38-Mayo-5275, avisa que con su intervención, don **Alfredo Díaz**, vende a don **Lino Rodiño**, su parte mitad de la industria y comercio de pastas alimenticias y anexos, establecida en esta Capital calle Almirante Brown 1216 domicilio de contratantes, y cuyo activo y pasivo general tomó a sus cargo el comprador.
e.19 dic.-N.° 7024-v.24 dic.

Bruno Volta, vende negocio manufactura o torrefacción café, té y yerba, calle Venezuela 1529, a **Mauricio Katz**.
Reclamaciones término legal en Venezuela 1529, domicilio de ambas partes.
e.18 dic.-N.° 7069-v.23 dic.

Con intervención del señor Amalio Cueto, martillero público, con escritorio en la Avenida Leandro N. Alem 618, U. T. 31-8081, el señor **José Martino** vende a los señores **Nicanor Fernández y Manuel Ajíes Muñiz**, el negocio de restaurant, sito en la calle Defensa 1459, donde constituyen domicilio las partes, a los efectos de los reclamos de ley.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936.
e.17 dic.-N.° 6988-v.22 dic.

José Barreiro, avisa que vendió su despensa, libre gravamen, Trelles 1796 esq. C. Díaz, a **Josefa Marcos**, con interv. Mart. Vicente Stamato. Reclamos término ley, mi oficina Directorio 327; 60-8569.
e.17 dic.-N.° 7001-v.22 dic.

Vendí mi chocolatería y lunch, Lavalle 630, al señor **Kamaho Yamagusuku**. — Reclamos ley al señor Alberto R. Lencina, Cerrito 466, escritorio 34, donde hemos constituído domicilio. — Vendedor: **Ricardo Dorna**.
e.17 dic.-N.° 6.983-v.22 dic.

Blas Luis Magaldi, Pozos 1138, U. T. 23. B. O. 7205. — Despensa: Constitución 1281. Remataré todas las existencias de este negocio por cuenta y orden de su dueño **C. Román y Cía.** Sin Base, al detalle, reclamos término de ley.
El Martes 22 de Diciembre, a las 14, allí.
e.17 dic.-N.° 6991-v.22 dic.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, vendió al señor **Angel Zurlo**, la parte del señor **Antonio Fraccaro**, restaurant calle Pedro Mendoza 1859, ambos domiciliados mismo negocio reclamaciones ley.
e.17 dic.-N.° 6992-v.22 dic.

María Beatriz Pérez vende a **Angela F. de Turvani**, su confitería, panadería, Paraná 635. Reclamos Bmé. Mitre 1950, domicilio de ambos.
e.17 dic.-N.° 6989-v.22 dic.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de restaurant, vinos y cervezas, sito en esta Ciudad, calle Avenida General Paz N.° 8872 al 8874. — Reclamaciones, interponerlas dentro término legal. — Vendedor **José Casella**. — Comprador **Manuel Cadenas**. — Ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936.
e.17 dic.-N.° 6990-v.22 dic.

Por escritura que pasará ante el escribano Daniel Berra Pagliere, con oficina en la calle Esmeralda 123, el señor **José Milanesi**, domiciliado en San Eduardo 827, venderá a don **Santiago Mancino**, el puesto N.° 159, de la Feria Mayorista de Concentración "Dorrego", del rubro frutos, sito en Dorrego y Alvarez Thomas. Reclamaciones dentro del término legal.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.
e.17 dic.-N.° 6.980-v.22 dic.

Se hace saber que con intervención del balanceador público señor José A. Repetto, Maza 915, U. T. 45-3000, ha quedado sin efecto la venta de la despensa Martín García 702, esq. España, efectuada el 15|10|936. Recl. término ley, **José Amodei - M. Fernández Villamil**, domic. en el negocio.
e.19 dic.-N.° 7010-v.24 dic.

Alfonso Cadós, oficinas Tucumán 2038, rematará almacén y restaurant, Rivadavia 7693|99 esquina Cuenca, propiedad de **Vicente Plá**, domiciliado en el negocio.
El 21 Diciembre 1936, a las 13.30 horas.
e.16 dic.-N.° 6.975-v.21 dic.

Se hace saber por cinco días, que la **Warner Bros. Pictures of Argentina, Inc.**, domiciliada en Tucumán 1938, transfiere el activo y pasivo de sus negocios, a la **Warner Bros. First National South Films, Inc.** domiciliada en Tucumán 1938. — Reclamos de ley en el mismo domicilio.
e.16 dic.-N.° 6974-v.21 dic.

Avisa F. García Moro, balanceador y martillero público, oficinas Alsina 1613, **Víctor D. García**, vendió la panadería Rodríguez Peña 444, domiciliado en el mismo negocio a los señores **Emilio y Santiago Subirós** domiciliados Alsina 1613. — Reclamos término de ley.
e.16 dic.-N.° 6968-v.21 dic.

F. García Moro, Alsina 1613, avisa **Juan Rodríguez**, vendió su panadería Pozos 1269, al señor **José Piñeiro**, domiciliado Alsina 1613. Reclamos término de ley.
e.17 dic.-N.° 6999-v.22 dic.

Manuel Cayo, martillero público, oficinas Lima 550, U. T. 37-2469, avisa que por su intermedio los señores **Severino Criado y Julio Vega**, venden su café-restaurant, sito Puentecito 2120, a los señores **Victoriano Alvarez y Lino Maneiro**. Reclamos término ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
e.18 dic.-N.° 7007-v.23 dic.

Colombo y Garbero, martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, rematarán por orden **Antonio De Maio**, **el 23 corriente** a las 14 horas las existencias y negocio cinematógrafo calle Olavarría 635, donde constituye domicilio.
e.18 dic.-N.° 7071-v.23 dic.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, oficina Rivadavia 1414 T. 38-1034 y 50-0439, avisa comercio que **Antonio Echarren** vende resturant, vinos y cervecería Viamonte 615 a **Jesús Lema**.
Reclamaciones Ley 11.867, Rivadavia 1414, domicilio constituído.
e.18 dic.-N.° 7062-v.23 dic.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el café, restaurant y bebidas, establecido en la calle Puentecito número 2101. — Vendedores: **Manuela Cambeiro y Avelino Blanco Fontán**, domicilio Paraná 335. — Comprador: **Francisco Pedrido**, domiciliado en el negocio. Buenos Aires, 18 diciembre de 1936.
e.18 dic.-N.° 7057v.23 dic.

M. A. Rodríguez, balanceador público, oficinas Río Bamba 390, avisa que: **Alfredo Peschi**, vende a **Felipe Di Nápoli**, su despacho de vinos y cervezas, Uriarte 1583, domicilio de ambos.
e.18 dic.-N.° 7061-v.23 dic.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Renato Recchia**, vende a la señora **Dominga Stefanolo**, el restaurant, sito Córdoba 1873, domicilio de los contratantes para reclamos de ley.
e.18 dic.-N.° 7054-v.23 dic.

(1) **Eneas Torres**, avisa al comercio que vende el negocio de panadería "La Flecha de Oro", a don **Andrés Matamalas y Juan Pascual**, sita en la calle Senillosa 1575|77. Reclamaciones dentro del término de ley, en el mismo negocio, domicilio de ambos.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1936.
e.9 nov.-N.° 6086-v.14 nov.
e.17 dic.-N.° 6086-v.22 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Carlos L. Carbone, vende a **José Piccinini (hijo)**, el negocio de venta de carbón, forrajes y cereales, sito calle Bruselas 1299, Villa Real, en terrenos F. C. P.
Interviene escribano Sárrias Benítez, Florida 248, Esc. 11, donde se constituye domicilio.
e.16 dic.-N.° 6965-v.21 dic.

Aviso: **Josefina Medús Guerra** vende a **Lorenzo Pernigotti**, su carnicería sita en la calle Sáenz Peña N.° 113, donde constituyen domicilio para reclamos de ley.
e.16 dic.-N.° 6961.-v.21 dic.

Avisa: **José Mella** que vende a **Leonardo Claps** su negocio pensión sito Libertad 1217, donde constituyen domicilio para reclamaciones de ley.
e.16 dic.-N.° 6962-v.21 dic.

Avisan, Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, Of. Alv. Thomas 1860, 51-2300, que con su intervención el señor **Mario Grillo** vende al señor **Miguel A. Pavia** su hotel y restaurant "El Oeste" calle Juan Jaurés 2735, domic. de ambas partes. Recl. térm. ley.
e.16 dic.-N.° 6963-v.21 dic.

Se avisa al comercio, que **Adolfo Manzano**, vende a **Luis F. Bovone y Germán Morando**, su negocio lechería y anexos, calle Martín García 575. — Reclamaciones término de ley, en el mismo negocio, donde se domicilian los contratantes.
e.16 dic.-N.° 6.964-v.21 dic.

Al comercio: Aviso que por ante la escribanía del suscrito, los señores **Angel A. de los Reyes y Mario Enrique Castaño**, venderán el negocio de sastrería, que bajo la denominación de "Autentic", tiene establecido en Resistencia, Santa María de Oro 262, al señor **Manuel Chokler**, domiciliado en la dirección indicada. Reclamaciones dentro del término de ley. — Barranqueras (Municipio) en Resistencia.
Chaco, Diciembre 4 de 1936. — M. Feldmann, escribano.
e.17 dic.-N.° 6.986-v.22 dic.

Se hace saber por el término de cinco días, que **Manuel Feijoo**, vendió a **Marcelino Carneiro**, el negocio de bar, restaurant, 25 de Mayo 311, reclamos en el mismo donde ambos constituyen domicilio.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.
e.16 dic.-N.° 6.958-v.21 dic.

D. García, balanceador y martillero, oficina calle Catamarca 855, U. T. 45-Loria 4237, avisa que **Juan Venditto**, vendió a **Santos Santacroce**, el negocio de despensa calle Pinzón 702, esq. Raulet. Reclamaciones término de ley, domicilio de ambos contratantes, en mi **oficina.**
e.18 dic.-N.° 7063-v.23 dic

G. A. Valotta, escribano público, Rivadavia 970, 2.° 38-5360, avisa que por su intervención vende negocio de despensa Gaona 4101|5, de **Juan J. Ravizzoli, a Alej. Wierzylowski.** Reclamos en término ley en escribanía.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.
e.16 dic.-N.° 6.955-v.21 dic.

A. Antúnes, martillero público, Callao 373, avisa por su intermedio la señora **María A. Sáenz**, vende a **Juan Chehen**, su despacho pan, Cevallos 949, domicilio de ambos.
Reclamos término ley.
e.16 dic.-N.° 6.957-v.21 dic.

Guillermo P. Míguez, Larrea 24, 47-5661. — Avisa que **Enrique Celle**, domiciliado Larrea 24, vende a **Pedro López**, su negocio despensa, Directorio 2761|63, comprador domiciliado Olmos 52.
Diciembre 14 de 1936.
e.16 dic.-N.° 6.978-v.21 dic.

Manuel Tomé vende a **Gerónimo Cobreros**, su panadería mecánica calle Pedro Goyena número 452|56.
Reclamos Bartolomé Mitre 1950, domicilio de ambos.
e.16 dic.-N.° 9977v.21 dic.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

VIUDA DE CANALE E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1936, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directorio.
4.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art. 20 de los Estatutos).
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1936.
El Directorio.
e.2 dic.-N.° 6.654-v.23 dic.

MORIXE HERMANOS
Sociedad Anónima - Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de diciembre de 1936, a las 17 horas, en nuestro local social, calle Sarmiento N.° 329, 8.° piso; a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informes del Síndico, correspondientes al 13.° Ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1936.
2.° Distribución de beneficios.
3.° Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones, hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento número 329, 8.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936.
El Presidente.
e.7 dic.-N.° 6773-v.2? dic.

UNION QUIMICA HOLANDO ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 29 de diciembre de 1936, a las 10 horas, en Lezica 4337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Informe del Directorio del Estado Financiero de la Sociedad, con motivo del concordato aceptado.
2) Reducción del capital.
3) Reforma de los Estatutos.
4) Emisión del nuevo capital y sus condiciones.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 13 de los Estatutos.
El Directorio.
e.7 dic.-N.° 6791-v.24 dic.

Asociación Civil HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 23
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los asociados a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en la sede social, Santa Fe 3840, el día 30 de diciembre de 1936, a las 21.30, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
3.° Renovación parcial de la C. D. Elección por dos años de los señores asociados que reemplazarán a los miembros titulares de la C. D.: doctor Rodolfo A. Masciotra, doctor Evaristo B. Bottini (h.), señores Florentino A. Casanova, Fernando Sanjurjo, Marcelo de Escalada, Francisco Scolavino y Juan Mori; Vocales suplentes señores José Alfonsín, Valentín B. Bonilla y Manuel L. Lemos; Revisor de cuentas, señor Eduardo Magliano.
4.° Designación de dos asociados para firmar el acta.
La Comisión Directiva.
e.19 dic.-N.° 7018-v.22 dic.

V. G. VIAU Y CIA. SOC. ANON.

De acuerdo con los Estatutos Sociales Artículos N.° 22, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Diciembre próximo a las 11 horas, en su local Social, calle Liniers 359, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas con el informe del Síndico correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Agosto próximo pasado.
2.° Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y dos suplentes por el término de un año.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Fijar remuneración al Síndico saliente.
5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de ésta Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.
3.9 dic.-N.° 6804-v.26 dic.

ROMA
Compañía Italo Argentina de Seguros Generales
Asamblea General Extraordinaria del 8 de enero de 1937
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de enero de 1937, a las 18 horas, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la resolución del Directorio de la Compañía sobre pedido de Convocatoria de Acreedores, solicitada ante el Juzgado de Comercio a cargo del doctor Eduardo Williams, secretaría C. Castro Walker, efectuado el 15 de diciembre de 1936.
2.° Designación de dos señores Accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del acta de la Asamblea por encargo de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Nota. — Como dispone el artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en la Compañía los certificados de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.
e.17 dic.- N.° 6997-v.5 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CASEINA
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas, que el día 13 de enero de 1937, a las 17 horas, tendrá lugar la Asamblea General Extraordinaria, en el local social calle Suárez número 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1ro. Considerar el **aumento del capital.**
2do. En su defecto considerar la disolución y liquidación de la sociedad.
3ro. Lectura del acta de esta Asamblea o designación de dos accionistas para que la lean, aprueben y suscriban una vez labrada.
Los señores accionistas deberán depositar por lo menos cinco días antes de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de Bancos en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en que se hará constar el número de votos que les corresponde, (artículo 35 de los Estatutos).
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.
— César A. Corti Maderna, presidente.
— Mario Rodríguez Corti, secretario.
e.19 dic.-N.° 7021-v.8 ene.

Compañía de Seguros LA METROPOLITANA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para el día 2 de enero de 1937, a las 15 horas, en el local social 25 de Mayo 179, primer piso, a objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos: 1.°, 14, 15, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 28, y 41, crear el artículo 20 bis y suprimir el artículo 50 de los Estatutos Sociales.
2.° Designación de una o más personas para que en nombre y representación de la Compañía gestionen ante el Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que se sancionan, con facultad de aceptar las modificaciones que el Poder Ejecutivo se sirva introducir.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán cumplir con las prescripciones del artículo 33 de los Estatutos, depositando sus acciones hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.
El Directorio.
e.19 dic.-N.° 7027-v.31 dic.

FEDERACION ARGENTINA DE BASKET - BALL
Buenos Aires.
Asamblea Extraordinaria 3 de Diciembre de 1936

De acuerdo a lo que establece el artículo 15, inciso a) del Estatuto, convócase a todos los clubs, asociaciones y federaciones afiliadas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 3 de diciembre próximo, a las horas 21, en el salón de actos que el Club de Gimnasia y Esgrima de Buenos Aires, posee en la Calle Cangallo número 1154, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de lo actuado por el Consejo Directivo en el expediente "Comisión Especial, sobre profesionalismo".
2.° Designación de dos delegados presentes para firmar el acta.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Si en la primera convocatoria no hubiera el quórum legal que establece el artículo 16 del Estatuto, convócase en segunda citación para el mismo día, a las horas 22, en el mismo local, con el mismo objeto, llevándose a cabo el acto con el número de delegados presentes.
Domingo Russomando, presidente. — Alberto Pertusi, secretario.
e.27 nov.-N.° 6439-v.31 dic.

SAINT FRÈRES LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 30 de diciembre de 1936, a las 10 horas, calle Sarmiento 329, quinto piso izquierda, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al noveno ejercicio vencido el 31 de agosto de 1936.

2.° Elección de un director por tres años.

3.° Fijar remuneración al síndico saliente y elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936.

El Directorio

e.11 dic.-N.° 6812-v.29 dic.

AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA (S. A. I. D. A.)

Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 4 de enero, a las 15 horas, en nuestra sede social Perú 84, oficina 64, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2) Renovación parcial del Directorio y Síndicos.

3) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Eugenio Vanderheeren, vocal delegado.

e.14 dic.-N.° 6.922-v.31 dic.

MERCANTIL PODESTA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1936, a las 17 horas, en su local Avda. Pte. R. Sáenz Peña 825, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de septiembre de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

José A. Podestá, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos para tomar parte de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1936.

e.12 dic.-N.° 6835-v.28 dic.

Sociedad Anónima

ESTANCIA

"MOY AIKE LIMITED"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de enero de 1937, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio que terminó al 31 de octubre de 1936.

2. Nombramiento del Síndico.

Río Gallegos, 8 de Diciembre de 1936.

El Directorio

e.18 dic.-N.° 7067-v.7 ene.

MILLET & ROUX

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de diciembre de 1936 a las once horas, en el local social calle Montevideo N.° 160, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio social, terminado el 30 de noviembre ppdo.

2.°) Ajuste de los fondos de previsión y destino de los excedentes que resulten con tal motivo.

3.°) Fijación del valor de las acciones preferidas para el caso previsto por el artículo 8.° de los Estatutos.

4.°) Elección de dos Directores titulares y uno suplente.

5.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco dentro del país o fuera de él, aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e.11 dic.-N.° 6814-v.30 dic.

BODEGAS Y VIÑEDOS "FLICHMAN"

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de diciembre próximo, a las 11 horas, en la Diagonal Roque Sáenz Peña 628, 7.° piso, departamento P, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 8.° Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1936.

2.° Remuneración del Síndico titular saliente.

3.° Elección de ocho Directores por el término de tres años en reemplazo del Directorio que ha terminado su mandato.

4.° Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente por el término de un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

El Directorio.

Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea sus acciones, o bien el certificado de depósito del Banco en que se hallen las mismas.

e.12 dic.-N.° 6839-v.30 dic.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CAMIONES

Realizará asamblea ordinaria el día 27 de diciembre, a las 9.30, en el salón calle Bolívar N.° 1479, para considerar los siguientes asuntos:

1.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la presente asamblea.

2.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio 1.° de junio al 30 de noviembre del corriente año.

3.° Asunto Gerencia.

José da Ponte (hijo), presidente.

e.19 dic.-N.° 7013-v.24 dic.

"LA EUSKARA"

Sociedad Anónima

Productos de Lechería

RUFINO F. C. P.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de enero de 1937, a las 15 horas, en su local social calle Diagonal R. S. Peña 783, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración del Síndico para el ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1936.

5.° Designación de dos accionestas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la So-

2.° Elección de dos Directores.

por lo menos, al fijado para la Asamblea (artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1936.

e.14 dic.-N.° 6.924-v.31 dic.

ciedad, con cuatro días de anticipación

El Directorio

e.14 dic.-N.° 6924-v.31 dic.

"LA FINANCIERA" S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 24 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en el local social Avenida de Mayo 665, piso 2.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias presentadas por los señores Directores.

2.° Elección de dos Directores titulares por un año; de tres Directores titulares por dos años; de tres Directores suplentes por un año; de un Director suplente por dos años y de un Síndico titular y dos suplentes por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936. — Alberto J. Fernández, director delegado en ejercicio de la Presidencia.

e.7 dic.-N.° 6.786-v.24 dic.

NORDISKA KOMPANIET S. A. COMPAÑIA DE COMERCIO EN GENERAL

Florida N.° 999 Buenos Aires

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de diciembre 1936, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida 999, a objeto de tomar en cuenta lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganacias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.

2.°) Distribución de Utilidades.

3.°) Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.

4.°) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.°) Remuneración del Directorio y Síndico.

6.°) Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas deberán depositar en las cajas de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación.

e.14 dic.-N.° 6.925-v.30 dic.

Sociedad Anónima Industrial

WELBERS LTDA.

BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Diciembre 1936, a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín N.° 683, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la propuesta del Directorio de aumentar a cuatro el número de sus miembros.

2.° En caso afirmativo nombramiento de un Director titular.

3.° Designación de dos accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936.

Presidente.

e.4 dic.-N.° 6.712-v.22 dic.

NOEL & CIA. LIMITADA

Soc. Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1936, a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 de los Estatutos, firmen y aprueben el acta de la asamblea en representación de la misma.

2.° Reforma de los artículos 3.°, 7.°, 13, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 33. — Incorporación de dos nuevos artículos, 23 bis y 26 bis.

3.° Emisión de debentures.

4.° Cancelación de acciones suscriptas no integradas y aplicación de la couta pagada a integrar acciones por igual suma.

De acuerdo con el artículo treinta de los Estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la caja de la sociedad, Patricios 1750, hasta el día 26 de diciembre de 1936, a las 11.30 horas.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936.

El Directorio

e.4 dic.-N.° 6755-v.26 dic.

MEILI & ROESLI LTDA.

Guardamuebles y Anexos

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1936 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, sito en la calle Moreno 900, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 17 ejercicio económico fenecido el 31 de agosto de 1936.

2.° Elección de un Director titular y un Director suplente, por dos años.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, según lo prescribe el artículo 27 de nuestros Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

El Directorio

e.9 dic.-N.° 6.796-v.29 dic.

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

El Consejo a resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria a los miembros de la Institución para el día 26 de Diciembre de 1936 a las 17 horas en el Centro de la Institución, calle Acevedo 1353.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del ofrecimiento hecho por el señor Hrand Nikotian de donar a la Institución el terreno situado en esta Ciudad, calle Acevedo 1359, para que se levante el edificio de la Iglesia Armenia, donación que se haría bajo la expresa condición que dicho edificio se destinaría únicamente al culto de la Iglesia Armenia, la que no podría ser vendida ni gravada en modo alguno.

2.° Teniendo en cuenta que el terreno que donará el señor Nikotian, no es suficiente para levantar el edificio de la Iglesia, autorización a la C. D., para que se tome del terreno lindero, ya de propiedad de la Institución la superficie necesaria a fin de agregar al terreno donado por el señor Nikotian y la fracción que se tome liberar de la hipoteca, de modo que forme un sólo y todo.

3.° A fin de cumplir en un todo con la condición impuesta en la donación hecha por el señor Hrand Nikotian aceptación que la fracción de propiedad de la Institución que se agrega al terreno donado, sea sujeta a las mismas condiciones impuestas por el donante, sea que sirve para levantar el templo destinado al culto de la Iglesia Armenia, el que no podrá ser vendido ni gravado de modo alguno.

4.° Designación de dos miembros activos para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea.

Art. 13: Si no hubiera quórum de la mitad más uno a la hora fijada, la Asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes pasado dos horas.

El Presidente.

e.5 dic.-N.° 6583-v.23 dic.

SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES S. A. G. A.

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a retirar sus entradas los accionistas representativos del capital mínimo que exigen los Estatutos para que la Asamblea General Ordinaria del 30 ejercicio pudiera realizarse con primera convocatoria, por resolución de este Directorio convócase nuevamente a los señores accionistas para el martes 29 de diciembre actual, a las 21 y 1/2 horas, en el local social, Rivadavia 590, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 30 ejercicio, terminado el 31 de agosto próximo pasado.

II. Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Eduardo Rocha y doctor Conrado de Cusatis, salientes por terminación de período.

III. Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores Ingeniero Edmundo Parodi, Ingeniero Jorge M. Valenzuela y Eduardo G. Dowley, salientes por terminación de período.

IV. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los Estatutos, así como que, siendo ésta segunda convocatoria, la Asamblea se realizará y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas cualquiera que sea el número de ellos y capital que concurra, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1936

El Directorio

e.17 dic.-N.° 6987-v.26 dic.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el Miércoles 30 de Diciembre a las 16,30 (Art. 44 de los Estatutos). La orden del día es la siguiente:

1.° — Lectura de la Memoria correspondiente a 1936, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.

2.° — Consideración de las mociones presentadas por los señores socios de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3.° — Nombramiento de 10 Vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de los Estatutos.

4.° — Elección del Tribunal Arbitral, (Art. 44).

5.° — Elección de la Comisión Revisora de Cuentas (Art. 51).

6.° Escrutinio, (Art. 50).

Advertencia

1.° — Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2.° — Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente.

Bernardo Espil, presidente interino. — Agustín Molteni, secretario.

e.10 dic.-N.° 6.877-v.28 dic.

CIA. SUD AMERICANA SERVICIOS PUBLICOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día veintinueve (29) del corriente a las once horas en el local social calle Corrientes 222, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital y modificación del artículo quinto de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936.

El Directorio.

e.5 dic.-N.° 6594-v.23 dic.

"COMPAREX"

Compañía Argentina Exportadora de Cereales

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de enero de 1937, a las 11 horas, en la calle Reconquista número 336, escritorio, Departamento N., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Directores Gerentes para ejercer las funciones que les son atribuídas por el artículo 21 del Estatuto social y las que les sean atribuídas por el Directorio, de acuerdo al artículo 13.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio

e.12 dic.-N.° 6.824-v.30 dic

JUSTO HNOS. & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 diciembre 1936, 18 horas, en Perú 353, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, Código de Comercio, correspondientes décimo ejercicio.

2.° Elegir Síndico y Síndico suplente.

3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Directorio.

e.12 dic.-N.° 6840-v.30 dic.

GUILLERMO JOHNSTON & CIA. LTDA.

(Sociedad Anónima Introductora)

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 23 de diciembre de 1936 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 459, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio económico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936. — J. T. Willmott, presidente. — César V. Ferrari, director-gerente.

e.5 dic.-N.° 6.725-v.23 dic.

PETERS HERMANOS

Sociedad Anónima, Compañía Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de diciembre de 1936, a las 16 horas, en su local social calle San Juan N.° 100, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio al 30 de septiembre de 1936 y aplicación de utilidades.

2.°) Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.4 dic.-N.° 6.699-v.22 dic.

WELLDRESS

Sociedad Anónima Comercial (Bien Vestido)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 30 de Diciembre de 1936, a las 16 horas, en la calle Corrientes 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de los documentos que establece el Art. 347, inciso I, del Código de Comercio.

2.° — Elección del Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.10 dic.-N.° 6.890-v.28 dic.

CORPORACION INDUSTRIAL TABACALERA VIAJANTES Y COMERCIANTES S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para 28 diciembre corriente, a las 17.30 horas en Victoria 4251, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de Directores y Síndico.

3.° Consideración y aprobación informe Comisión Reformadora de Estatutos (reducción Capital suscripto e integrado), y aumento del autorizado, modificación acciones preferidas, etc.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.15 dic.-N.° 6941-v.26 dic.

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Enero de 1937 a las 10 horas, en la calle Santa Fe 1460, piso 6.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico referente al 11.° ejercicio de la Sociedad terminado el 30 de Septiembre de 1936.

2.° Elección de cinco Directores titulares en reemplazo de los señores doctores Pedro J. Hardoy, Francisco C. Arrillaga, Carlos Mainini, José A. Saralegui y Aldo Delbué, que terminan su mandato.

3.° Elección de tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, deberán depositarse las Acciones o certificados con tres días, de anticipación a la misma en la Caja Social, calle Santa Fe N.° 1460, piso 6, artículo 20 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

El Directorio.

e.15 dic.-N.° 6.937-v.2 ene.

"ARCANCO"

S. A. Corporación Envasadora Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el escritorio del señor Eduardo F. Leston, calle Corrientes 222, piso 10, el día 31 de diciembre de 1936, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al 5.° ejercicio.

2.° Elección de siete directores titulares, siete directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente (Arts. 12 y 18 de los Estatutos).

3.° Autorización para nombrar a un miembro del Directorio para un cargo rentado en la sociedad (Art. 15 de los Estatutos).

4.° Autorización para reintegrar la "Reserva Extraordinaria" o sea el saldo proveniente de la reducción del capital aprobada en la Asamblea Extraordinaria del 30 de septiembre de 1933, en forma proporcional entre todas las acciones que concurrieron a la misma.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del artículo 23 de los Estatutos, los accionistas podrán depositar sus acciones en el local social; en la fábrica en Godoy Cruz, o en cualquier Banco, presentando el correspondiente recibo.

El Directorio.

e.12 dic.-N.° 6834-v.30 dic.

Sociedad Anónima Ganadera SUAREZ LADOUCH LTD.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de diciembre de 1936, a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Roca 991, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Presentación y aprobación de la Memoria y Balance General, practicado el 30 de septiembre de 1936.

3.° Nombramiento de dos Directores.

4.° Designación de Síndico titular y suplente.

El Directorio.

e.9 dic.-N.° 6807-v.26 dic.

DROGUERIA BERETERVIDE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 y siguientes de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de diciembre de 1936, a las 18 horas, en el local Piedras números 146| 160, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 5.° ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1936.

2.° Elección de dos directores titulares.

3.° Elección de un síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

5.° Resolución indicada en el artículo 34 de los Estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Piedras 146 al 160, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — (Artículo 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1936.

El Directorio

e.5 dic.-N.° 6.734-v.23 dic.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LTDA.

CONVOCATORIA

Conforme con lo prescripto por el Código de Comercio y el artículo 20 de nuestros Estatutos, convocamos a los señores accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1936, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 11, segundo piso, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el undécimo ejercicio social, terminado el 30 de septiembre de 1936.

2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo, respectivamente de los señores Gustavo Malán y Juan B. Rivara, que han terminado su mandato.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, segundo piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.

El Directorio.

e.9 dic.-N.° 6806-v.26 dic.

MERCADO & FRIGORIFICO "AMERICA"

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Diciembre de 1936, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 6071, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General de Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio Sexto terminado el 30 de Noviembre de 1936.

2.° Elección de seis Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de tres Directores Suplentes.

4.° Elección de Síndico Titlar y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.9 dic-N.° 6750-v.26 dic

Casa Importadora

WOLFF & SCHORR LIMITADA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en el local social, calle Moreno 431, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido.

2.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

3.° Designación de un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la asamblea.

El Presidente.

e.4 dic.-N.° 6698-v.26 dic.

PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA

CONVOCATORIA

Cítase a asociados "Pequeña Obra de la Divina Providencia" a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 7 de enero de 1937, 16 horas, sede Carlos Pellegrini N.° 1441

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de memoria, aprobación de Balance correspondiente.

2.° Renovación del Consejo General.

3.° Designación de Síndico (Art. 18).

4.° Designación de dos Asociados para suscribir el Acta.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — José Zanochi, presidente.

e.l 17 dic.-N.° 6984-v.23 dic.

S. A. MATTALDI SIMON LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social Paseo Colón 780, el día 24 de diciembre de 1936, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para comprar todos o parte de los bienes inmuebles que serán vendidos en remate público en la sucesión de doña Ana Simón de Mattaldi.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, como lo establece el artículo 19 de nuestros estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, en la Administración de la Sociedad, Paseo Colón 780, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936.

El Directorio

e.5 dic.-N.° 6.739-v.23 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 23 del corriente, a las 15 horas, en el local San Martín 66, Escritorio 502, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.°) Distribución de utilidades.

3.°) Elegir Directorio y Síndicos.

4.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936.

El Directorio.

e.5 dic.-N.° 6730-v.23 dic.

"PETRUS"

Sociedad Anónima de Minas

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8 de enero de 1937, a las 15 y 30 horas, en Corrientes 222.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, ejercicio vencido el 30 septiembre 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular por tres años y de dos directores suplentes por un año.

4.° Elegir síndico y síndico suplente.

5.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.16 dic.-N.° 6.959-v.4 ene.

TOMAS DEVOTO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección.

c) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente, por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

d) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.

El Secretario Tesorero

e.4 dic.-N.° 6.693-v.29 dic.

"FINACO"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial General Urquiza 1050 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de diciembre de 1936, a las 11 horas, en la calle Sarmiento N.° 329, quinto piso, izquierda, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 4.° ejercicio vencido el 31 de agosto de 1936.

2.° Fijar remuneración al Síndico saliente y elección de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.

El Directorio

e.11 dic. N.° 6.811-v.29 dic.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 7 de enero de 1937, a las 15 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria, que ha de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 11.° ejercicio vencido el 31 de octubre de 1936.

2.° Elección de cuatro miembros (Presidente, Vice Presidente, Tesorero y Vocal) por tres años, por terminación mandato de los actuales.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar en el escritorio social calle Sarmiento número 930, (piso 8.°), y se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 16 Diciembre 1936.

El Directorio

e.18 dic.-N.° 7056-v.7 ene.

GENERAL MOTORS ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 31 de diciembre próximo a las 10.30 horas, en Osvaldo Cruz 2860, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los resultados de la explotación de los negocios de la Cía. por el año en curso.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936. — Willard T. Clark, director-gerente.

e.11 dic.-N.° 6899-v.29 dic.

Sociedad Anónima

MOLINO INGLES (ARGENTINA) LDA.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de Diciembre 1936, 10,30 horas, en Sarmiento 443, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1, Código Comercio.

2.° — Distribuir utilidades.

3.° — Elegir Directorio y Síndicos.

4.° — Designar dos Accionistas firma acta.

El Directorio.

e.10 dic.-N.° 6.872-v.28 dic.

S. A.

JUAN WENCELBLAT E HIJOS LTDA.

"PIELES Y ANEXOS"

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de diciembre de 1936, a las 11 horas, en Carlos Pellegrini 726, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.9 dic.-N.° 6.797-v.26 dic.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de maderas, útiles y herramientas.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la provisión de tablas de roble americano, pino paraná, fardos de madera terciada, cerraduras tipo "Yale", cera, piedra pómez, aceite de lino, barniz Copal, clavos, formones y otras herramientas.

Fíjase el día 12 de enero de 1937 a las 14 horas para la apertura de las propuestas, en la Dirección de Administración del Ministerio, donde podrán solicitarse informes y pliegos de condiciones, cualquier día hábil de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12).

Alejandro G. Unsain, Director de Administración.

e.14 dic.-v.22 dic.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Enero próximo a las catorce (14) horas, para la provisión del "Anuario Demográfico" de 1935, para ser distribuído gratuitamente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los funcionarios de la Comisión de Compras y de los interesados que concurran, en la Oficina de Compras, Depósito y Suministros, sita en la calle Venezuela 2, donde podrán retirarse pliegos de condiciones relacionados con la licitación.
Secretario General.
e.19 dic.-v.29 dic.

DIRECCION GENERAL

DE CORREOS Y TELEGRAFOS

37.161-DC|935.—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 diciembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Río Colorado" (Dto. 22º.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22º, Neuquén.
R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.14 dic. v.22 dic.

30.851, D. C.|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 14 de diciembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Neuquén" y Piedra del Aguila. (Dto. 22.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.º - Neuquén.
R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.14 dic. v.22 dic.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, para proveer a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de "Libros de fabricación especial, formularios e impresos varios", durante el ejercicio de 1937.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.º piso, L. N. Alem y Sarmiento, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 12 de enero de 1937, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Oficina 435), 4.º piso, Bouchard y Sarmiento.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.
e.14 dic.-v.22 dic.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para proveer a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de papeles, cartulinas, cartones, etc., durante el año 1937.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.º piso, L. N. Alem y Sarmiento, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 13 de enero de 1937, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), 4.º piso, Bouchard y Sarmiento.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — Carlos H Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.
e.15 dic.-v.23 dic.

Exp. 3072-C-936-M.I.—36.479-DA-935-D.G.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 16 de diciembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la oficina "Suministros" (Capital Federal).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa de Locaciones, Casa Central, 7.º piso, Capital Federal.
Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.
e.16 dic.-v.24 dic.

Expte. 7018-C-1936. (M. I). — 796-O. S. 936.- (D.G).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 17 de diciembre de 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal Tigre", (61) - Buenos Aires.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la "Sucursal Tigre" (61) - Buenos Aires.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.
e.14 dic. v.22 dic.

Exptes. 2354-C-1936. (M. I) 4383-D.º 4.º| 935. (D.G).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 17 de diciembre de 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Cabecera del 4.º Distrito - Pergamino - (Bs. Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 4.º Distrito - Pergamino - (Bs. Aires).
Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.
e.14 dic. v.22 dic.

Expediente 4430-C-1936 (M. I.), 27.162-DC-1935 (D. G.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 15 de diciembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.º 9", Retiro (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, Casa Central, 7.º piso, Capital Federal.
Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección de Administración.
e.15 dic.-v.23 dic.

Exptes. 25.548 -C- 1935 (M. I.); y 5.337 -M- 1935 (D. G.).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 17 de diciembre de 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.º 4, Almagro" (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, Casa Central, 7.º piso, Capital Federal.
Ramón A. Pan.
e.17 dic.-v.26 dic.

2853-DC|936.—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de diciembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "General Acha" y "Valle Daza" (Dto. 25º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25º, Santa Rosa, (Pampa).
R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.14 dic. v.22 dic

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el día 14 de enero de 1937, a las 11 horas, por la provisión de carnes y extras al Asilo de Lomas (Temperley, F. C. S.), durante el término de tres meses, a contar del día 1.º de febrero de 1937.
Informes: en la secretaría de dicho establecimiento o en Reconquista 269.
Las Inspectoras
e.16 dic.-v.21 dic.

Llámase a licitación pública para el día 14 de enero de 1937, a las 15 horas, por la provisión de material de zapatería y alpargatería, al Asilo de Huérfanos, Méjico 2670, durante el año 1937.
Informes: Reconquista 269, Sección Proveedurías.
Las Inspectoras
e.16 dic.-v.21 dic.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos
Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 11,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.º de enero 1937 de los siguientes empréstitos:
Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o Ley 11.671, serie "B", $ 616.700,— v|n.
Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o Ley 11.671, serie "E", $ 631.200,— v|n.
Crédito Argentino Interno 1934 4 1|2 o|o 1936, Leyes 12.139-12.237, pesos 500.000,— v|n.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.
La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.º de enero entrante hasta el día 31 del mismo.
El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936.
e.11 dic.-v.22 dic.

Licitación de Bonos Municipales
Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 11,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente, al vencimiento 1.º de enero 1937 de los siguientes empréstitos:
Pavimentación 1904-Ley 4391, pesos 73.900,— v|n.
Pavimentación 1910-Ley 7091, 8.ª serie, $ 383.900,— v|n.
Pavimentación 1910-Ley 7091, 11.ª serie, $ 234.500,— v|n.
Pavimentación 1910-Ley 7091, 12.ª serie, $ 291.700,— v|n.
Pavimentación 1910-Ley 7091, 13.ª serie $ 277.300,— v|n.
Bonos de Pavimentación Ley 11.593-5.ª serie, $ 439.300,— v|n.
Bonos de Pavimentación Ley 11.593-6.ª serie, $ 235.200,— v|n.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.
La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.º de enero entrante hasta el día 31 del mismo.
El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936.
e.11 dic.-v.22 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del 21 de enero próximo, para contratar el arrendamiento del campo de propiedad del Consejo, sito en Bajo Hondo, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.
Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.
El Secretario General
e.17 dic-v.26 dic.

UNIVERSIDAD NACIONAL

DEL LITORAL

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la venta de doscientos mil quinientos pesos ($ 200.500) nominales en títulos de la Ley 2260, Deuda Pública Consolidada de la Provincia de Santa Fe, con cupón a vencer del 1.º al 8 del mes de marzo de 1937.
Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría General de la Universidad, dentro del término indicado, en el papel sellado de ley y acompañadas de una boleta o certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o de la suma que se ofrezca en compra, la que se elevará al 10 o|o en caso de aceptación y cuyo depósito servirá de garantía y perderá el proponente si aceptada su oferta no retirare los títulos dentro de los diez días de dictada la resolución respectiva.
Las propuestas que no se ajusten a lo dispuesto en la presente licitación, no serán consideradas.
La apertura de los sobres tendrá lugar en la Secretaría General de la Universidad, en Santa Fe, B. Pellegrini entre San Jerónimo y 9 de Julio, el día miércoles treinta del mes en curso, a las once horas.
Santa Fe, Diciembre 15 de 1936.
e.17 dic.-v.26 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 4 de Enero de 1937
Villa Mercedes (San Luis)
Hora: 12.30. — "Instalación de la maquinaria generadora y accesorios" para la usina eléctrica del Cuartel de Villa Mercedes (Provincia de San Luis), (Presupuesto Oficial $ m|n. 56.300.—).

Neuquén

Hora 12.45. — "Instalación de una central eléctrica y ejecución de las redes externas de alimentación", en el Cuartel en construcción en Covunco Centro (Neuquén), (Presupuesto Oficial $ m|n. 76.461,50).
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de San Luis hasta el día 29 de diciembre de 1936, y en el Juzgado Letrado de la ciudad de Neuquén hasta el día 28 del mismo mes y año, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la citada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Diciembre de 1936. — Luis C. Perlinger, Coronel-secretario.
e.14 dic.-v.22 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 52.565-936.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la adquisición de diversos útiles de escritorio, requeridos por la de Defensa Agrícola, para el año 1937, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de diciembre de 1936, a las 14.30 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.17 nov.-v.19 nov.
e.19 dic.-v.21 dic.

Expte. 160.498-936

La Dirección de Administración llama a licitación pública, para la provisión y compilación de 100.000 fichas mecánicas, equivalentes aproximadamente a igual cantidad de contratos de prenda agraria, inscriptos y a inscribirse en la Dirección de Registro de Créditos Prendarios, durante el corriente año, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de Diciembre de 1936, a las 14,15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.17 nov.-v.19 nov.
e.19 dic.-v.21 dic.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 15 enero 1937, por:

Material de perforación (Pliego 4050), a las 14 horas; máquinas de escribir (4051), 14.30 horas; cañerías (4052), 15 horas; compresor (4053), 15.30 horas; servicio remolque en puerto Santa Fe (4054), 16 horas.

Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.17 dic-v.26 dic.

Llámase a licitación pública para el 12 enero 1937, por: bombas de inyección (pliego 4043), a las 14 horas; cuadros de maniobras (4044-4047), 14,30 y 16 horas; máquinas para calcular (4045), 15 horas; repuestos para cuadro Rotary (4046), 15,30 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.14 dic. v.22 dic.

Llámase a licitación pública para el 18 enero 1937, por: materiales para laboratorio (pliegos 4055 al 4057), de 14 a 15 horas; hidrato y carbonato de sodio (4058), 15,30 horas.

Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.19 dic.-v.29 dic.

Ministerio de Obras Públicas

(Expte. 38.980-DC-1936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de papeles y artículos varios para imprenta, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, hasta el día 21 de enero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.17 dic-v.26 dic.

Expte. 39.147-DC-936

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la fabricación y provisión de llaves maestras, férulas y uniones de bronce para las mismas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 20 de enero de 1937, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936 — R. Zavalla Carbó, director administrativo.

e.12 dic.-v.21 dic.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Est. Carnerillo, pesos 33.732.

Hasta el día 15 de diciembre en el Juzgado Fed. de Río Cuarto o para el día 21 del mismo mes, a las 15 hs., en S. Martín 871, Cap. Federal. Lea los avisos de licitación de obras en todo el país, en La Prensa los días Sábado y Domingo y en La Nación, los Lunes y Martes.

e.21 nov.-N.° 3420-v.25 nov.
e.17 dic.-N.° 3420-v.21 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Campana a General Uriburu y Pte., pesos 280.795.

Hasta el día 11 de enero en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 15 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 dic.-N.° 3490-v.22 dic.
e.12 ene.-N.° 3490-v.15 ene.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Navarro, pesos 20.101.

Hasta el día 11 de enero en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 15 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.18 dic.-N.° 3487-v.22 dic.
e12 ne.-N.° 3487-v.15 ene.

Licitación pública de las obras sobre el río Chicoana, pesos 209.750.

Hasta el día 8 de enero en el Juzgado Federal de Salta o para el día 14 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 dic.-N.° 3484-v.22 dic.
e.11 ene.-N.° 3484-v.14 ene.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Tilisarao, pesos 47.675.

Hasta el día 8 de enero en el Juzgado Federal de San Luis o para el día 14 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e18 dic.-N.° 3471-v.22 dic.
e.11 ene.-N.° 3471-v.14 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Sanquilcó, en el camino de Mapis a Arboledas, pesos 19.382.—

Hasta el día 16 de diciembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 22 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.23 nov.-N.° 3.416-v.26 nov.
e.18 dic.-N.° 3.416-v.22 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a estación Castilla, pesos 16.869.

Hasta el día 11 de enero en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 15 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 dic.-N.° 3499-v.22 dic.
e.12 ene.-N.° 3499-v.15 ene.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Est. James Craik, $ 58.390.

Hasta el día 15 de diciembre en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 21 del mismo mes, a las 15 hs. en San Martín 871, Cap. Federal.

e.21 nov.-N.° 3584-v.25 nov.
e.17 dic.-N.° 3584-v.21 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública, para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

27 de Enero de 1937: Materiales para tapicería, (agujas para máquina de coser, camino de yute, elástico para respaldos y asientos, fieltro, lienzo lavado, linoleum, hule, etc.). (O. C. 1516|36).

28 de Enero de 1937: Estaño en lingotes. (O. C. 1668|36).

29 de Enero de 1937: Tablero para control y distribución de energía eléctrica. (O. C. 1703|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División de Almacenes, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.19 dic.-v.24 dic.

Llámase a licitación pública, para la provisión, de acero dulce en chapas, barras, perfiles, etc., de acuerdo con las cantidades y demás condiciones que figuran en el pliego N.° 1.397|36.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 14, horas del día 20 de enero de 1937 y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entrada de Explotación Comercial y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de $ 20,— m|nacional c|uno.

La Administración

e.15 dic-v.23 dic.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se intima a **Félix Castagno**, ex Oficial de Administración del Ministerio de Guerra, para que en el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la cantidad de $ 14.529,92 m|n., que adeuda al Fisco en concepto de defraudación y malversación de fondos fiscales en el Regimiento 10 de Caballería (Húsares de Pueyrredón); bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Los Secretarios. Buenos Aires.

e.16 dic-N.° 73 s|p.p.-v.28 dic.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de **Joaquín Antolín Mendieta**, ex estafetero del Dist° 16, Tucumán de la D. G. Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 3801|936, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, (Causa Fiscal número 46|1936.)

Los Secretarios.

e.16 dic-N.° 72 s|p.p.-v.28 dic.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Julio César Contreras**, ex Oficial de Administración de Guerra, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.°...,bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

e.16 dic-N.° 71 s|p.p.-v.28 dic.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos números 235 al 247, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 235

Vapor Laudonier; paquete 5633; fecha de entrada al puerto septiembre 13|34; marca J. C.; números 3975|76; cantidad: 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 236

Vapor Towa; paquete 3570; fecha de entrada al puerto marzo 31|36; marca 1 Verde; s|n.; cantidad: 6 piezas.

Legajo de rezagos N.° 237

Vapor West Iris; paquete 2922; fecha de entrada al puerto marzo 14|936; marca Rodolfo Zuberbuler; número 1; cantidad: 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 238

Vapor Florida; paquete 7069; fecha de entrada al puerto julio 10|935; marca A. B., A. B.; números 81|98|121; cantidad 19 cajones.

Legajo de rezagos N.° 239

Vapor Vigo; paquete 1093; fecha de entrada al puerto febrero 1.°|36; marca P. H.; número 324; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 240

Vapor Massilla; paquete 2287; fecha de entrada al puerto marzo 1.°|36; marca Alejandro Del Carril; número 1; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 241

Vapor Alcántara; paquete 2.669, fecha de entrada al puerto marzo 10|936; marca S. E. L; número 115; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 242

Vapor Augustus; paquete 13.696; fecha de entrada al puerto diciembre 30|35; marca S' N I A; números 100|85; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 243

Vapor Cabo San Antonio; paquete 5405; fecha de entrada al puerto 4|934; marca J. C.; número 696; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 244

Vapor Alsina; paquete 2100; fecha de entrada al puerto febrero 7|936; marca Luminton; número 1; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 245

Vapor S. Cross; paquete 4160; fecha de entrada al puerto julio 11|934; marca M844F; números: RW. 322|24; cantidad 3 cajones.

Legajo de rezagos N.° 246

Vapor Santos Marú; paquete 2583; fecha de entrada al puerto marzo 8|936; marca A. C., NKT; números 164|72; cantidad 9 cajones.

Legajo de rezagos N.° 247

Vapor American Legion; paquete 5757; fecha de entrada al puerto septiembre 20|33; marca Chilibroste; número 485; cantidad 1 cajón.

El Jefe
e.17 dic.-v.22 dic.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, don **Luciano Alvares**, para sus hijos menores Vicente y Modesta Alvarez, en su carácter de hijas legítimas de la ex Portera de la Escuela N.° 6 del C. E. 6.°, doña Francisca Suárez de Alvarez.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Cándida Patiño de Tousido**, por sí y sus hijas menores Avelina, Cándida y Armando Ponciano y por sí **María Teresa Tousido**, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex Portero del Consejo Nacional de Educación, don Francisco Tousido.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Catalina Nerea Zolezzi de García Acevedo, Emilia Estela y Elena Haydée García Acevedo**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Segismundo García.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.
El Prosecretario
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Juana María Budas de Balestracci, Delia María Francisca y Juana María Balestracci**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Alejandro Balestracci.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.
El Prosecretario
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Ana María Marucco de Pitto, Elida Asunción, Josefina Elvira y Dafné Ana Pitto**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Domingo Pitto.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.
El Prosecretario
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando Art. 51 de la Ley 4349, doña **Carmen Pascuzzo**, para sus hijos menores Carmen, Miguel Pedro y Elsa Zulema Ignoto, en su carácter de hijos naturales del ex empleado de la Casa de Moneda, don Miguel Ignoto.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.
El Prosecretario
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Otilia Avalos de Zalazar**, en su carácter de viuda del ex Operario del Ministerio de Guerra, don Domingo Zalazar.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Luisa Teresa Tenti**, en su carácter de hija legítima del ex Empleado del Arsenal de Guerra, don Pedro Tenti.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Benita Ferreyra de Navarro**, en su carácter de madre del ex Portero de la Escuela N.° 19, del C. E. 15, don José Ciríaco Navarro.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Herminia Frías**, en su carácter de hija legítima del ex Empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Ignacio Romano Frías.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Luisa S. de Amestoy**, por sí y su hija menor Ofelia Rita Amestoy, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Guillermo Amestoy.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ambrosio Yedro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.
El Secretario
e.19 dic.-v.26 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Concesa Bodas de Lorenzo**, por sí y sus hijos menores Rogelio y Oscar Lorenzo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Moisés Lorenzo.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.
El Prosecretario
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Arboix de Gómez**, por sí y su hijo menor Alberto Arturo Gómez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Enrique Gómez.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.
El Prosecretario
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Carmen Luciana Ruda**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Pedro José Ruda.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **María A. B. de Sanguinetti**, en su carácter de viuda del ex empleado de Conservación Puentes y Caminos, don Vicente Sanguinetti.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.
El Prosecretario
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Diego P. Amestoy**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.
El Secretario
e.19 dic.-v.26 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Obdulia Fernández de López**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Antonio María López.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eliseo Acosta Moreira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.
El Secretario
e.19 dic.-v.26 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel García Serén**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Corina Antonia Lascano de Abregú**, por sí y su hija menor Irma Stella Advíncula Abregú, en su carácter de viuda e hija legítima del ex visitador de Escuelas Nacionales de Santiago del Estero, don Pedro Agustín Abregú.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.
El Prosecretario
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Guido**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.
El Secretario
e.12 dic.-v.19 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Luisa Martínez de Martínez**, por sí y su hija menor María Edelmira Martínez y por sí, **Cora de las Mercedes Martínez**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex profesor de la Escuela Superior de Comercio de La Plata, don Roberto Patricio Martínez.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.
El Prosecretario
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Ricagno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.
El Secretario
e.19 dic.-v.26 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Ramona Dora Alanís de Powell**, por sí y sus hijos menores Matilde Dora Lucía, Carlos Guillermo, Elsa Alejandra y Nelly Susana Powell, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex secretario-tesorero de la Escuela Industrial de la Nación, don **Carlos Guillermo Powell**.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.
El Prosecretario
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Adela Mansilla de Rivas**, por sí y sus hijos menores Marta Aurora, José María y Narciso Rivas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Mecánico de la Policía de la Capital, don Esteban Rivas.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **María J. B. de Duarte**, por sí y sus hijos menores Fortunato José y Carmelo Rafael Duarte, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado del Banco de la Nación Argentina, don Saturnino Rafael Duarte.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Dolores María Leiro de Fuentes**, en su carácter de viuda del ex Empleado de las O. S. de la Nación, don Pedro Antonio Fuentes.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Felipa Elvira Facio de Cattaneo** y doña **Margarita Mestorino de Cattaneo**, en su carácter de viuda y madre respectivamente del ex Marinero de la Prefectura General Marítima, don Pedro Juan Cattaneo.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Salvadora Bocchieri de Luparelli**, por sí y su hija menor Lydia Beatriz Luparelli y por sí **Concepción Carmen, Adela Elena y Elvira Aurora Julia Luparelli**, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex Empleado de la Escuela Industrial de la Nación, Otto Krause, don Santos Luparelli.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Ramona Paulina Farto de Meléndez**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Reyes Meléndez.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.
El Prosecretario
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Mercedes S. de Fonrouge**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Julio Alberto Fonrouge.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Florinda Tissera de Carranza**, por sí y su hija menor Selva Blanca y doña **Sara Florinda Carranza**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don César Aparicio Carranza.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Carmen Toirán de Catelli**, por sí y su hija menor Susana Carmen y por sí **María Esther Adelaida Catelli**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Francisco Catelli.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Eladia O' Leary de Reyna y Sara Reyna**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Carlos Reyna.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentando ante esta Caja solicitando pensión, doña **Luisa Martín García de Martínez**, y doña **María Natividad Martínez**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Ciríaco Martínez.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Josefa Locasio de Scipioni**, por sí y sus hijos menores Graciano y Juana Scipioni, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Félix Scipioni.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esa Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Luisa Raffo de Serrallach** y doña **Paula Mansilla de Serrallach**, en su carácter de viuda y madre respectivamente del ex Empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Ricardo Serrallach y Mansilla.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Ramírez de Ifrán**, por sí y sus hijos menores Dora Arminda, Julio Víctor y María Teresa Ifrán, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Lizardo Ifrán.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, Da. **Enriqueta A. B. de Leal**, en su carácter de viuda del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Leonardo Leal.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Magdalena A. de Sánchez**, en su carácter de viuda del ex Empleado del Ministerio de Agricultura, don Martín Sánchez.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Elena H. de Ciceri**, por sí y sus hijos menores Raúl Roberto, Horacio y Elsa Elena Ciceri, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Aduana de la Capital, don Luis F. J. Ciceri.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rita M. de Bertoni**, en su carácter de madre de la ex Escribiente del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, doña Elvira R. Bertoni.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Sinforosa Fiorito de Rovira**, por sí y sus hijos menores María Hebe y Carmen Elsa Rovira, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Carlos Federico Rovira.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Carmen De Liñau de Pastor**, por sí y sus hijos menores Juan Miguel y Carmen Susana Pastor, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex profesor de la Escuela Superior de Comercio N.° 1, don Miguel Edgardo Pastor.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.
El Prosecretario
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Alcira Martínez**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Antonio Martínez.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Jesusa Corsello de Rodríguez**, en su carácter de viuda del ex ordenanza del Banco Hipotecario Nacional, don José Rodríguez Machado.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Eugenia Heredia de Pepe**, en su carácter de madre del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Pascual Pepe.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Román Quiroga** y doña **Roberta Quiroga de Quiroga**, en su carácter de padres del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Bautista León Quiroga.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Mercedes López de Gómez**, por sí y sus hijos menores Lita Daisy y Dardo Matías Gómez, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Matías Gómez.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar de la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Margarita Igoillo de Biain**, en su carácter de madre de la ex Empleada del Ministerio de Obras Públicas, doña Margarita Biain.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión al Defensor de Menores de la Capital como tutor del menor **Juan Payes**, en su carácter de hijo legítimo, del ex jubilado, don Aurelio Payes.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 dic.-v.22 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Remondino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.
El Secretario
e.19 dic.-v.26 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Ballet**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936.

El Secretario.

e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Cordoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

El Secretario.

e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leonardo Grijalba**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

El Secretario.

e.28 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Daniel Trillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.

El Secretario.

e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936

El Secretario

e.21 nov. v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Gutiérrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.

El Secretario.

e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Jara**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936.

El Secretario.

e.28 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Laporta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936.

El Secretario.

e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Scalise**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936.

El Secretario.

e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Armida**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.

El Secretario.

e.28 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Demetrio Pereyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936

El Secretario

e.21 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Serrago**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.

El Secretario.

e.28 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Wladimir Dowgun**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1936.

El Secretario

e.21 nov.-v.28 di

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Angel Ibarra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1936.

El Secretario

e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obredo don **Vicente Novello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936

El Secretario.

e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Carrizo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires. Noviembre 27 de 1936.

El Secretario

e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Althabe**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

El Secretario

e.12 dic.-v.19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Sinacori**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.

El Secretario.

e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto Britos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.

El Secretario.

e.28 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Casto Suárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.º 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

El Secretario.

e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Pereyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.

El Secretario

e.12 dic.-v.19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Saturnino Peralta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

El Secretario

e.12 dic.-v.19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Julio Cambados**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

El Secretario

e.12 dic.-v.19 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Pedro Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.

El Secretario.

e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los aprecibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.
El Secretario
e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Muñoz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.
El Secretario
e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Luis Graff**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.
El Secretario
e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Daniel Neira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los aprecibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.
El Secretario
e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicacióndo este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Antonia Gutiérrez de Gómez**, por sí y sus hijos menores Francisca Argentina, Juan Hipólito, Dora Margarita y Luis Humberto Gómez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado del Consejo Nacional de Educación, don Juan Félix Gómez.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936.
El Secretario.
e.5 dic-v.15 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Román**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 67, Folio 116, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del solar a pte. Manzana 15, sección .... ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1932, por la suma de treinta y un 20|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 256.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.
e.9 dic.-N.° 2385-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2385-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Oggero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 293 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.2 dic.-N.° 2.375-s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Erich Propper**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Airés, Noviembre 13 de 1936. Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.25 nov.-N.° 2.321-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Taucahuano y Tucumán, tercer piso.
e.25 nov.-N.° 2.338 s.p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Elía Fuentes**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.25 nov.-N.° 2.337 s.p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Sabas Predomidis**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.16 dic.-N.° 2522 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Emilio o Manuel Iglesias**, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.16 dic.-N.° 2523 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Pascual Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.16 dic.-N.° 2536 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Esteban Badano, José Barroso, Rafael Leiva y Anselmo Mastronardi**, procesados por el delito de hurto para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.16 dic.-N.° 2525 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Passione** para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
e.16 dic.-N.° 2526 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Ismael Petit**.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.2 dic.-N.° 2372 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dositeo Preijo Carbayedo o Carballedo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones en la persona de Alejandro Cappozzoli, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3."
e.16 dic.-N.° 2530 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Grovas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 293, del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.2 dic.-N.° 2.374-s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Antonio Anchorena o Antonio Cuitiño Anchorena**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue, por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.
e.2 dic.-N.° 2.382-s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Asti Ferrari**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.2 dic.-N.° 2.344 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 84. Folio 126, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente al propietario del lote 1|6, chacra 54, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 96.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.
e.9 dic.-N.° 2.399 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.399 s.p.p.-v.31 mar.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Ramiro López**.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.
e.16 dic.-N.° 2511 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 85. Folio 126. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6 resto, chacra .., sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de trescientos setenta y seis 74|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 44. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.404-s|p.p.-v.26 dic.
e10 mar.-N.° 2.404-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 137. Folio 152. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se amplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 21, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 66. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.449-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.449-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 129. Folio 148. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 70, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 112. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.450-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.450-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Torres**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2.305-s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 65. Folio 116. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 26|27, chacra .., sección B, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1927, por la suma de doscientos treinta y cuatro pesos moneda nacional, según partida N.° 561. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.451-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.451-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Larraburu**, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 8370, que se le sigue, por los delitos de falsificación de documento privado y tentativa de defraudación, a raíz de la querella que le fué instaurada por los herederos de don Ernesto S. Bernasconi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.

e.9 dic.-N.° 2500-s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 81. Folio 124. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 6, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 51. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.405-s|p.p.-v.26 dic
e.10 mar.-N.° 2.405-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 109. Folio 138. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 4, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00, pesos moneda nacional, según partida N.° 68. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.406-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.406-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 89, Folio 128, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 42, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 84.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.438 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.438 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 90, Folio 128, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 49, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida 91.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.439 s|p.p.-v.26 dic
e.10 mar.-N.° 2.439 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 59, Folio 112. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente al propietario del lote 1|6, chacra 40. sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 82.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén. Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.458 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.458 s|p.p.-v.31 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eusebio Wenceslao Orrego**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e. 9 dic.-N.° 24[illegible]-s|p.p.-v.[illegible] ene.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 108, Folio 138, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 20, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 65.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.418 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.418 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 125, Folio 146, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 39, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1927, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 81.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2455 s|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2455 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 123, Folio 146, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 46, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 88.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.437 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.437 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Destéfano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

[illegible] dic.-N.° 2501-s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Sánchez,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936 — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso.

e.2 dic.-N.° 2371 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amalia Josefa Pavón,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 dic.-N.° 2362 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Fermín Torres,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso.

e.2 dic.-N.° 2363 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Pastoriza,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1936 — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 dic.-N.° 2364 s|p.p.-v. 9 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Merardo Morelli,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 dic.-N.° 2365 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Enrique Ruiz,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.2 dic.-N.° 2366 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Ventura Belmonte,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 1.° de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.25 nov.-N.° 2327 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Masteur,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.2 dic.-N.° 2367 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Andrade,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 dic.-N.° 2.360 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor **Luis González Warcalde**, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Liborio Muñoz,** ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del suscripto a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Santa Rosa, Noviembre 18 de 1936. — Francisco González, secretario.

e.25 nov.-N.° 2328 s|p.p.v.31 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Ríus, se cita, llama y emplaza a **Pedro Mateo Giraudo,** para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por suponerlo autor de defraudación le ha promovido el señor Procurador Fiscal por denuncia del Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell-Ville, Noviembre 18 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.25 nov.-N.° 2329 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Marín Bamio** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 dic.-N.° 2.379-s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente: a **Juan Soriano, Sara Valdéz y Carlos E. Flores,** procesados por hurto y a **Juan Medina** por estafa, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

e.25 nov.-N.° 2.320-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José González,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1936 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2.283 s|p.p.-v.23 dic

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Neuquén, en el expediente N.° 53, Folio 110, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente: al propietario del lote 16, chacra 72, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 114, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez, (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2391 s| p. p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2391 s| p. p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado número 4), se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Cafayate entre Provincias Unidas (hoy Juan B. Alberdi) y Bragado, el cual figura registrado en el Catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 9, manzana 47 parroquia 20, que mide 13 metros 10 de frente sobre la calle Cafayate y dista 24 metros 70 de la de Provincias Unidas (hoy Juan B. Alberdi), la sentencia recaída en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", provenientes de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble (expediente número 10.763, año 1934, folio 363) la cual dice así:

"Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936

Autos y Vistos:

Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado en autos, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: Agustín M. Alsina".

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.18 nov.-N.° 2297 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Olivares,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 nov.-N.° 2290 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Arturo Algañarás** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2287 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Enrique Arca,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2288 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Erico Smetana Kokler** o **Erico Carlos Smetana,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2.306-s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Fernando Riva,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2.307-s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Pascual Pascuzzi,** a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

e.2 dic.-N.° 2.381-s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 56, Folio 112, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 55, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 97.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2412 s|p|p|-v.26 dic.
e10 mar.-N.° 2412 s|pp.-v31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 49, Folio 108, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 17, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 peso moneda nacional, según partida N.° 62.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario

e.9 dic.-N.° 2.476 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.476 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a doña **Leonarda Angela Betancor de Barbería** y doña **Eulogia de los Dolores Betancor**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a tomar la intervención que les corresponda en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Febrero de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.9 dic.-N.° 2.476 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Daloza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 dic.-N.° 2.503-s|p.p.-v.11 ene.

El Juez doctor Ricardo F. Olmedo, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Domingo Francisco Carlos Moggia.**

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.25 nov.-N.° 2.340 s.p.p.-v.31 dic.

Por disposición de S. S., el señor Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 78, Folio 122, Año 1936, caratulado " Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", —se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 13, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 58.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intenrvención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Nuñez (h.), secretario.

e.9 dic-N.° 2408 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2408 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 79, Folio 122, Año 1936, caractulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", —se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 8 pte., sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento cuarenta y uno 96|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 39.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Nuñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2409 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar-N.° 2409 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 77, Folio 122, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 27, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 71.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2411 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2411 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, se cita, llama y emplaza por el presente edicto a los propietarios de la chacra N.° 305 de la Colonia Formosa, partida 71, años 1926 al 1927-1930, al 1932, partida 84 1ra. y 2da. cuota, año 1934; para que concurran a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de que si no concurren a abonar el impuesto y multa reclamado se les designará como Defensor al de ausentes de este Juzgado.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Flavio R. Arias, secretario.

e.9 sept.-N.° 1616 s|p.p.-v.25 sept.
e.9 dic.-N.° 1616 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 120, Folio 144, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Jucio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 2, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 47.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.434 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.434 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 121, Folio 144, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente al propietario del lote 1|6, chacra 34, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 45.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.435 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.435 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 82, Folio 124, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", —se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 10, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 55.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intenrvención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Nuñez (h.), secretario.

e.9 dic-N.° 2407 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2407 s|p.p.-v.31 mar.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Gerónimo Miguel Hilla Cuenca.**

Buenos Aires, Noviembre .. de 1936. — Luis A. Padilla, Alfredo Miguens, secretarios.

e.25 nov.-N.° 2330 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Indalecia Ramírez.**

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936. — Joaquín J. F[illegible]rquier, secretario.

e.9 dic-N.° 248[illegible] s|p.p. v.15 ene.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 105, Folio 136, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional C| N. N.

Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1 y 3, chacra ...., sección ...., ubicado en Colonia Vega Maipú, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1932, por la suma de ciento cuarenta 40|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 255.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2420-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2420-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 54, Folio 110, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 74, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 116.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.414 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.414 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 110, Folio 138, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 26, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 70.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir adelante el juicio dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.415 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.415 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Yorgo Sikiotis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.9 dic.-N.° 2.502-s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 100, Folio 134, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 69, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932 por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 111, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2425 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2425 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Leopoldo Aita**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.9 dic.-N.° 2.504-s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Torralba**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936. — Rosendo M. Fraga secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 dic.-N.° 2.496 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso Giménez Rojas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936. — Rosendo M. Fraga secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 dic.-N.° 2.497 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 70. Folio 118. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 6, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento sesenta y tres 80|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 35. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.473-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.473-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 47. Folio 106. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 11, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 56. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1935. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.474-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.474-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 48. Folio 108. Año 1936, cartulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 9, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 54. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.475-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.475-s|pp.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Carvajal**, para que, comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 dic.-N.° 2.494 s.p.p.-v.11 ene.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 102, Folio 134, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 27|28 s|n. sobre s|o., chacra, sección 38, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de tres mil ciento doce 20|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 128, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausantes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez, (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2389 s|p. p.-26 dic.
e.10 mar.-N.° 2389 s|p. p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Faustino Díaz**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.9 dic.-N.° 2.495 s.p.p.-v.11 ene.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 113, Folio 140, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c. N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 31, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional según partida N.° 75, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2426 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2426 s|p.p.-v.31 mar

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 127, Folio 148, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 43, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 85, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2427 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2427 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 118, Folio 142, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra .... sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de treinta y dos 76|100 pesos moneda nacional, según partida N.° 38.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2433 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2433 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 133, Folio 150, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 7, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 52. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención el señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2443 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2443 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 131, Folio 150, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 32, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 76. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.5 dic.-N.° 2444 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2444 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 124, Folio 146, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 48, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 90. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2445 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2445 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Iglesias**, procesado por el delito de robo, causa número 10.526, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 dic.-N.° 2492 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.º 136, Folio 152, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 4, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1927, por la suma de treinta y nueve pesos moneda nacional, según partida N.º 33.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Nuñez (h.), secretario.
e.9 dic-N.º 2446 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.º 2446 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.º 121, Folio 144, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 10, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento setenta y cuatro 72|00 pesos moneda nacional, según partida N.º 43.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.
e.9 dic-N.º 2447 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.º 2447 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo "Juan Crocco" (a) Cacciones, procesado por el delito de lesiones graves, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.25 nov-N.º 2333 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.º 51, Folio 108, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 5, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.º 50, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez, (h.), secretario.
e.9 dic.-N.º 2390 s|p. p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.º 2390 s|p. p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.º 115, Folio 142, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 33, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro con 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.º 77.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.
e.9 dic.-N.º 2448 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.º 2448 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.º 66, Folio 116, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 36, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|60 pesos moneda nacional, según partida N.º 78. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.
e.9 dic.-N.º 2464 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.º 2464 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.º 76, Folio 122, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 68, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.º 110. Bajo apercibimiento si no compareciera de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.
e.9 dic.-N.º 2465 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.º 2465 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rafael Cosare** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.9 dic.-N.º 2479 s|p|p|-v.15 ene.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.º 75, Folio 120, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 64, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.º 106. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.
e.9 dic.-N.º 2466 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.º 2466 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.º 107, Folio 135, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 19, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.º 64. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.
e.9 dic.-N.º 2422 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.º 2422 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.º 98, Folio 132, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 65, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.º 107. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.
e.9 dic.-N.º 2423 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.º 2423 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez doctor Rafael D. Mantilla, se cita por el término de quince días, a don **Pedro D. Zibecchi**, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado don Agapito Martínez, sobre rendición de cuentas, ante la Secretaría N.º 34 del doctor Julián C. Alderete, bajo apercibimiento del artículo 80 del Código de Proced.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.
e.9 dic.-N.º 2491 s|p.p.-v.26 dic.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, herederos y acreedores de don **Alfonso Luciani o Luciano**.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — Rafael E. Buzo, secretario.
e.9 dic.-N.º 2490 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.º 99, Folio 132, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 67, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.º 109. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.
e.9 dic.-N.º 2424 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.º 2424 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.º 111, Folio 140, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 28, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y cuatro 60,00 pesos moneda nacional, según partida N.º 72.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.
e.9 dic.-N.º 2.416 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.º 2.416 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.º 112, Folio 140, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 30, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.º 74.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.
e.9 dic.-N.º 2.417 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.º 2.417 s|p.p.-v.31 mar.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **José María Carrera**.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.
e.9 dic.-N.º 2485 s|p.p.-v.15 ene.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Darío Beccar Ibáñez**.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936. — Alfredo Mignens, secretario.
e.16 dic.-N.º 2.518 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 72, Folio 120, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 52, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 94.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2469-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2469-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 122, Folio 146, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 4, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00, pesos moneda nacional, según partida número 49.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.436 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.436 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 103, Folio 134, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional C| N. N.

Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 12. Zona Andina, chacra ......, sección Chacra, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento sesenta y tres 80|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 204.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2419-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2419-s|p.p.-v.31 mar.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de Benigno Pereyra, Félix Grandal, José Antonio Oitaven, José Chaine, Bernardo Schaux o Schaund, Agustín Reyna, que tramitan ante la Secretaría 28.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. Carlos M. Döllera, secretario.

e.2 dic.-N.° 2.379-s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 106, Folio 136, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6 chacra 18, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 63.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2421-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2421-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 74, Folio 120, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 69, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 102.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2467-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2467-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 71, Folio 118, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional C| N. N.

Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 22, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 67.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2468-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2468-s|p.p.-v.31 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don Domingo Antonio José Testuri.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e18 nov.-N.° 2282 s|pp.-v23 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don Nicolás Grimanis.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.25 nov.-N.° 2342 s.p.p.-v.31 dic.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 128, Folio 148, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente: al propietario del lote 1|6, chacra 45, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 87. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.428-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.428-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 101 Folio 134. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 75, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 117. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.429-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.429-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 114. Folio 140. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 12, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 57. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.430-s p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.430-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Orlando Bucolo, procesado por el delito de homicidio, lesiones y tentativa de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.18 nov.-N.° 2.284 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 62, Folio 114, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 62, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 104, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez, (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2461 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2461 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 63, Folio 114, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 66, sección 33 ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida 108, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez, (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2462 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2462 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 64, Folio 116, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 25, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 69, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez, (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2463 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2463 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Alfonso González, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e18 nov.-N.° 2281 s|pp.-v23 dic.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 87, Folio 126, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 8, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 53.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.400 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.400 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 96, Folio 132, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 63, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00, pesos moneda nacional, según partida N.° 105.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.396 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.396 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 95, Folio 130, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 61, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 103.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.397 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.397 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Menéndez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.25 nov.-N.° 2.313-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 55, Folio 110, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 5, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de ciento setenta y cuatro 72|00 pesos moneda nacional, según partida número 34.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.413 s.p.p.-26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.413 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 105, Folio 136, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 10|11-20|21, chacra ...., sección 26-27, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de setecientos sesenta y cuatro 40|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 10.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2387 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2387 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 52, Folio 110, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del Solar a-pte- y d, Manzana 15, sección.., ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente al año 1932, por la suma de treinta y un 20|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 257.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2388 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2388 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Di Diego**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°, sobre Lavalle Centro.

e.18 nov.-N.° 2293 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 80, Folio 124, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 1, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promivido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 46.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2410 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2410 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 93, Folio 130, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 58, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 100.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.395 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.395 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 94, Folio 130, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 59, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 101.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.392-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.392-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Horacio A. Meana**, procesado por el delito de falsedad en instrumento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.18 nov.-N.° 2294 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 92, Folio 130. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 56, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 98. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Alselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.393-s| p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N° 2.393-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 91. Folio 128. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 53, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 95. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Alselmo F. Núñez (h), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.394-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.394-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 50, Folio 108, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juecio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 15, sección 33 ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 60.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2384 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2384 s|pp.-v31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Iglesias**, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.18 nov.-N.° 2295 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 86, Folio 126, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 3, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 48. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2402 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2402 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Alvarez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2291 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Aguilera**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.18 nov.-N.° 2292 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Pastorale**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.25 nov.-N.° 2.322-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Larraburu**, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría número 41, del doctor Daniel J. Frías (hijo), interinamente a mi cargo.

César S. Vásquez, secretario.

Local del Juzgado: Tercer piso, al centro, sobre Tucumán.

e.25 nov.-N.° 2.341 s.p.p.-v.31 dic.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **José Rossetti**.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.16 dic.-N.° 2506 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Latuaré**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936 — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia. tercer piso.

e.2 dic.-N.° 2370 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Victoriano Maciñeiras**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2.308-s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Walter Malm Green**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.2 dic.-N.° 2.383-s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición de S. S., el señor Juez del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 83, Folio 124, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 50, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 92. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2403 s|p.p.-v.26 dic
e.10 mar.-N.° 2403 s|p.p.-v.31 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **José Micheli** procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.25 nov.-N.° 2324 s|p.p.-v.31 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Carolina Bosco de Saito**.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.25 nov.-N.° 2.339 s.p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, Secretaría Raúl de Iriondo, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante dicho Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa que por infracción a la Ley de Correos (Art. 138), a las siguientes personas: **Monzon Esther y Eulalio Cámpora.**

Rosario, Noviembre 28 de 1936. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.16 dic.-N.° 2532 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del Juez Civil Dr. Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Luis Franco.**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.16 dic.-N.° 2533 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Flores**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e.16 dic.-N.° 2534 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Zukerman**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 dic.-N.° 2.546 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Antonio Ferrara**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.16 dic.-N.° 2.519 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Sección 26 de la Capital, doctor Eduardo Angel Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario del inmueble sito en la calle Cañada de Gómez entre Tandil y Chicago, parroquia 76, manzana 104, parcela 37 A., del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, expediente judicial 13.034, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre de 1936. — Carlos Quesada, oficial 1.°

e.16 dic.-N.° 2.540 s|p.p.-v.21 dic.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Teodoro Wirth.**

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.16 dic.-N.° 2507 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aladino Adolfo Machado**, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 dic.-N.° 2524 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Postataro** o **Postaxaro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e.16 dic.-N.° 2529 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Egidio **Dubinsky**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.16 dic.-N.° 2527 s|p.p.-v. 22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro Pobes**, procesado por el delito de robo para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.16 dic.-N.° 2528 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 138, Folio 154, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 47, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 89. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2401 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2401 s|p.p.-v.31 mar.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Elvira Antico de Cirulo.**

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.16 dic.-N.° 2508 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Castro**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936. José Mancinelli, secretario.

e.9 dic.-N.º 2.493 s.p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Caprioli** o **Antonio Ferrari (a) "El Vivo"** o **"El Gordo"** y **Roberto Gordillo** o **Rogelio Gómez (a) "El Pibe Cabeza"**, procesados por el delito de robo y hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.18 nov.-N.º 2 280 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ramón Sixto**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.2 dic.-N.º 2.343 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Lagos**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936 — Gregorio Alberto Soldani, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e.25 nov.-N.º 2325 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República Argentina, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Armando Mario** y **Juan López**, a que comparezcan a estar a derecho en la causa que se sigue a Horacio Tomás Morillo, por falsificación de documentos y cohecho, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren serán declarados rebeldes.

Secretaría, Octubre 31 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.18 nov.-N.º 2 286 s.p.p.-v.23 dic.

El señor Juez en lo Civil, Dr. Raúl Perazzo Naón, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Victorino Ortega**.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e.16 dic.-N.º 2538 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Marcial Larrain**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.2 dic.-N.º 2.361 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Namul Kemal**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.2 dic.-N.º 2.356 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Atilio Ma'lea**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 dic.-N.º 2.357 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Iglesias o Manuel Iglesias García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936 — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.º.

e.2 dic.-N.º 2368 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Marchione**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 dic.-N.º 2369 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Fernández**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.2 dic.-N.º 2.377-s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Hofflin** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e.25 nov.-N.º 2331 s.p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Marino y José Carlos Marino**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.25 nov.-N.º 2.310-s|p.p.-v.31 dic.

El señor Juez Dr. Rafael Mantilla, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Federica o Frederika Deutssch de Waechter**.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.25 nov.-N.º 6.416-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Mesa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936 — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.18 nov.-N.º 2289 s|p.p.-v.23 dic

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.º 104, Folio 136, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 2|3 pte. chacra ......, sección ......, ubicado en Colonia Maipú, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1932, por la suma de doscientos cincuenta y cinco 45|00 pesos moneda nacional, según partida N.º 251.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.º 2386-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.º 2386-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 nov.-N.º 2.285 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Murad**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.25 nov.-N.º 2.309-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Feliú u Oscar Vázquez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.25 nov.-N.º 2.312-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **J. C. Bárcena**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.2 dic.-N.º 2.346 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **R. Liverpol**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.25 nov.-N.º 2.314-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arnaut Angla**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle 3er. piso.

e.25 nov.-N.º 2326 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Yrala o Aya**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.25 nov.-N.º 2.323-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor Saúl M. Escobar y Secretaría del doctor Julio V. González, en el juicio caratulado "Procurador Fiscal contra Planas Juan, solicitando anulación de la carta de ciudadanía", se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Juan Planas, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que en estos autos le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Julio V. González, secretario.

e.16 dic.-N.° 2.517 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Mahmud Armuch, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 dic.-N.° 2.513 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A Varangot (Juzgado N.° 4), se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Arrecifes (hoy Eugenio Garzón) entre Jachal y Cañada de Gómez, el cual figura registrado en el Catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 18, manzana 251, parroquia 20 D, que mide 8 metros 66 de frente sobre la calle Arrecifes (hoy Eugenio Garzón) y dista 34 metros 80 de la esquina de la de Cañada de Gómez, la sentencia recaída en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", proveniente de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble (expediente número 10.762, año 1934, folio 363), la cual dice así:

"Buenos Aires, Noviembre cuatro de 1936.

Autos y Vistos:

Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado en autos, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: Agustín M. Alsina".

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936 — Agustín Alsina, secretario.

e.18 nov.-N.° 2296 s|pp.-v.23 dic.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de Andrés Baxter.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.16 dic.-N.° 2512 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Alberto Campesi, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, robo y hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.25 nov.-N.° 2332 s.p.p.-v. 31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Jacinto Ferri, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.16 dic.-N.° 2.542 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Orús, Secretaría del autorizante (expediente N.° 13.682), se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble calle Mansilla 2913 y Laprida, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — Lucio L. Melendez, secretario.

e.16 dic.-N.° 2.540 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Fernando Agustín Quintiliano Vicenzini, porcesado por el delito de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936. — José Mancinelli. secretario.

e.16 dic.-N.° 2.544 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo César Palmiotti, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.16 dic.-N.° 2.345 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 58. Folio 128, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 14, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 59.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.398 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.398 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos Banfi, Loureiro y Scelato, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.16 dic.-N.° 2.520 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Armando Barrionuevo, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación de presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936 — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 dic.-N.° 2.539 s|p.p.-v.22 ene.

El señor Juez en lo Civil, Dr. Ricardo F. Olmedo, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña María Nieves García Estrabour.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936 — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario

e.16 dic.-N.° 2537 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Sección 26 de la Capital, doctor Eduardo Angel Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario del inmueble sito en la calle Marcos Paz entre Melincué y Nogoyá, parroquia 87, manzana 91, parcela 7 del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial 13.032, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre de 1936. — Carlos Quesada, oficial 1.°

e.16 dic.-N.° 2.541 s|p.p.-v.21 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de Ludovico o Lodovico Kraus, por treinta días.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Julio Paz (h.), secretario.

e.16 dic-N.° 2510 s|p.p.-v.22 ene

Por disposición de S. S., el Señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 135, Folio 152, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 1 pte. sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento cuarenta y siete 42|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 37.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al Señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2441 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 marzo-N.° 2441-s|p.p.-v.31 marzo

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 116, Folio 142, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 35, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de diez y seis con 38|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 42.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2431 s|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2431 s|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 117, Folio 142, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 23|25, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de treinta y seis 66|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 40.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2432 s|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2432 s|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el Señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 134, Folio 152, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 9, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento cincuenta y ocho 34|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 41.

Bajo apercibimiento si no compareciera de seguir el juicio adelante, dando intervención al Señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2442-s|p.p.-v 26 dic.
e.10 marzo-N.° 2442-s|p.p.-v.31 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo "Juan Chacalaquis", procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.25 nov.-N.° 2336 s.p.p.-v.31 dic.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 58, Folio 112, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 44, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 86.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2456 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2456 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 57, Folio 112, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 51, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 93.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2457 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2457 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 60, Folio 114, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 38, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 80.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al Señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.459 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.459 s|p.p.-v.31 mar.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos de don Carmelo Luca.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.9 dic.-N.° 2486-s|p.p.-v.11 ene.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don Juan Esteve.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — Rafael E. Razo, secretario.

e.9 dic.-N.° 2488-s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 61, Folio 114, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 16, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 61.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.460 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.460 s|p.p.-v. 31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 130, Folio 150, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 76, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número [illegible].

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.452 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.452 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 132, Folio 150, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 29, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1927, por la suma de cincuenta y cuatro con 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 73.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.453 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.453 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don Ricardo Reynal, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 10.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.25 nov.-N.° 2334 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 126, Folio 148, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 41, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1927, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 83.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.454 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar. N.° 2.454 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 73, Folio 120, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 57, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 99.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.470 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.470 s.p p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 68, Folio 118, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 71, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 113.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.471 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.471 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fermín Payarola (a) El Paisano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 dic.-N.° 2.380-s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 69, Folio 118, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 73, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 115.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.472 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.472 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el Señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 97, Folio 132, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 37, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 33.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al Señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2440-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 marzo-N.° 2440-s|p.p.-v.31 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Pereyra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.16 dic.-N.° 2535 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición de Su Señoría, el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, doctor Ramón Castillo (hijo), Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al prófugo **Hilario Hernández**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo en Gob. Costa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Esquel, Noviembre 24 de 1936. — Mauro Colman Lerner, secretario.

e.9 dic.-N.° 2489-s|p.p.-v.11 ene.

El señor Juez en lo Civil doctor Martín Abelenda, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Rodeiro Gil.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.2 dic.-N.° 2.359 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Maldonado**, procesado por el delito de tentativa de robo y violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.18 nov.-N.° 2.279 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Cogan**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 dic.-N.° 2.345 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, Secretaría Raúl de Iriondo, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante dicho Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa que por infracción a la Ley 11.386, las siguientes personas: **Mariano Galarza, Desiderio Salvatierra, Angelino Maciel, Antonio García, Alfonso Pallaruello, Carlos Cufre, José Ardrade, Alfredo Ortolino, Antonio Nale y Dionisio Agustín Rodríguez.**

Rosario, Noviembre 28 de 1936. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.16 dic.-N.° 2531 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Dámaso García**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser decla rado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 dic.-N.° 2.514 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Silva (a) "Lon Chaney"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, robo y violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.25 nov.-N.° 2.319-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alois Holzer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. - Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.25 nov.-N.° 2335 s|p.p.-v.31 dic.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Francisco Antonio Ferrero**.

Buenos Aiers, Noviembre 13 de 1936. — Julio A de Kemmeter, secretario.

e.16 dic-N.° 2505 s|p.p.-v.22 ene

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"COMPAÑIA ARGENTINA DE INGENIERIA INDUSTRIAL"

(Técnica y de Importación)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la modificación del contrato de la Sociedad Compañía Argentina de Ingeniería Industrial (Técnica e Importadora), el que dice así:

Folio 723. — Primer Testimonio. Número Doscientos Veintitrés. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez y seis de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí el infrascripto escribano público y testigos que al final firmarán, comparecen el señor Antonio Aguirre, que firma de la misma manera, domiciliado en la calle Suipacha número seiscientos cuarenta y cuatro, de nacionalidad mexicano y el señor Donald Norman Manson, que firma " D. N. Manson", de estado casado, domiciliado en la calle Córdoba, número cuatrocientos diez y siete, de nacionalidad británico. — Ambos comparecientes de éste vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y Dicen: Que por escritura otorgada en fecha cinco de agosto de mil novecientos treinta y seis, ante el escribano autorizante y al folio cuatrocientos cuarenta y cuatro vuelto de éste registro de su adscripción, los dicentes constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, formalizando por ese acto el correspondiente contrato social. — Que por la cláusula tercera en dicha escritura de constitución de sociedad, los contratantes adoptaron como denominación con la cual la citada sociedad conduciría sus negocios y operaciones, la de "Compañía Argentina de Ingeniería Industrial (Técnica e Importadora). Que existiendo otra sociedad con rubro parecido y con el fin de evitar tropiezos o reclamaciones ulteriores que puedan sobrevenir y que entorpezcan la buena marcha de la Sociedad, han resuelto de común acuerdo en virtud de representar la totalidad del capital social y de acuerdo con lo que al efecto dispone el artículo diez y ocho de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y lo pertinente del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, por la presente escritura pública, modificar la denominación de la Sociedad y desde luego la cláusula tercera del acto constitutivo de la mencionada sociedad, en la forma siguiente: Tercera: Denominación: Esta sociedad conducirá sus negocios y operaciones con la denominación de "Compañía Argentina de Ingeniería Industrial (Técnica y de Importación) Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Asimismo los contratantes dejan en todo lo demás establecido en todas las otras cláusulas del referido contrato, pués como dejan dicho lo único que modifican es la denominación o sea la aludida cláusula tercera. — Por consiguiente, los otorgantes solicitan del escribano autorizante testimonio de ésta escritura para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio en donde fué inscripto el contrato social, en fecha catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, número ciento cincuenta y nueve, folio veintitrés, libro Dos de Contrato de Sociedades de Responsabilidad Limitada, siendo la cláusula del mismo, de donde resulta la personería invocada por los comparecientes, del tenor siguiente: Primera: Constitución: Los señores Antonio Aguirre y Donald Norman Manson, constituyen por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las obligaciones y deberes que les impone la precitada Ley". — Lo Transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fué, se ratificaron de su contenido y la firmaron, por ante mí y en presencia de los testigos del acto que lo fueron don Oscar M. Peloni y don Leandro A. Castromán, vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que igualmente, doy fe. — Antonio Aguirre. — D. N. Manson. — Tgo: Oscar M. Peloni. — Tgo. L. A. Castromán. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Guillermo Ezcurra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número doscientos veintitrés y queda al folio setecientos veintitrés, del Registro ciento veintisiete de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente testimonio que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en dos sellos de un peso cincuenta, sellados y rubricados, números: Un millón cuatrocientos noventa y dos de mil ciento cinco y ciento seis. — Guillermo Ezcurra. — Hay un sello y una estampilla. — Dchos. de copia $ 2.60 m|n.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, Carlos María Godoy, secretarios.

e17 dic.-N.° 6995-v22 dic.

"M. T. MEADOWS & CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad M. T. Meadows & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, entre el señor Edward Max Roche, de estado casado, de nacionalidad inglesa, domiciliado en esta Capital, calle 25 de Mayo 489, y el señor Víctor Oscar Marsden, de estado casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en esta Capital, calle Sarmiento 459, ambos mayores de edad, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo el régimen de la Ley N.° 11.645, en las siguientes condiciones. — Primero: El nombre de la Sociedad será "M. T. Meadows & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, calle Reconquista N.° 336 u otro domicilio que resuelvan los socios, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país. — Tercero: La Sociedad se constituye por el período de Cincuenta Años, pero podrá ser liquidada antes del vencimiento de ese plazo a requerimiento de cualquiera de los socios, previo aviso que deberá darse por escrito cuatro meses antes de la terminación de cualquier ejercicio anual. — Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto adquirir toda clase de propiedades, mercaderías o bienes muebles o inmuebles, bajo cualesquiera condiciones, sea por cuenta propia o por cuenta de terceros, con derecho a venderlos, gravarlos, hipotecarlos o enajenarlos en cualquier forma, prestar y tomar prestado, actuar como agente, representante, consignataria o intermediaria con relación a cualquier operación comercial, industrial o financiera, y en general llevar a cabo toda y cualquier operación o negocio no prohibido por las leyes, siendo entendido que los objetos indicados son simplemente enunciativos y no excluyen en forma alguna cualquier otro negocio que la Sociedad deseara realizar por convenir a sus intereses. — Quinto: La representación legal y administrativa de la Sociedad estará a cargo de sus gerentes, a saber el señor Edward Max Roche arriba nombrado, y el señor Víctor Oscar Marsden arriba nombrado, y el señor Marion Talbot Meadows, de estado casado, de nacionalidad norteamericano, domiciliado en la calle Reconquista N.° 336, siendo necesaria la firma de dos de los gerentes para todo documento que obligue a la Sociedad, inclusive toda operación bancaria. — Sexto: El Capital de la Sociedad se fija en la cantidad de Cien Mil Pesos ($ 100.000) Moneda Nacional, dividido en Cien (100) Cuotas de Mil ($ 1.000) Pesos Moneda Nacional cada úna, aportado por los socios en la siguiente forma. Por el señor Roche, setenticinco (75) cuotas, y por el señor Marsden, veinticinco (25) cuotas. — Los suscriptores aportan en el acto de la firma del presente el 50 % de sus cuotas y el saldo se aportará cuando lo requieran los intereses so- (Sigue en el sello de $ 1.50, número un millón quinientos treinta mil quinientos treinta y nueve). (Sigue del sello de $ 1.50 número un millón cuatrocientos mil quinientos cincuenta y seis). ciales. Séptimo: El año financiero de la Sociedad comenzará el 1.° de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año. — Las cuentas y balances se prepararán tan pronto como sea posible a la terminación de cada ejercicio. — Los beneficios, previa deducción de la reserva legal del cinco por ciento hasta completar el máximum del diez por ciento del capital, serán distribuídos entre los dos socios en proporción al capital aportado por cada uno, y las pérdidas en igual proporción. — Octavo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no será disuelta y el socio o socios restantes tendrán derecho a adquirir las cuotas del socio fallecido mediante pago en efectivo del valor de las mismas según resulte del último balance. — Noveno: Si se resolviera liquidar la sociedad, la liquidación se practicará por un liquidador nombrado por los socios, y en caso de desacuerdo, por el voto de la mayoría de las cuotas, debiendo expresarse al mismo tiempo las facultades que se confieren al liquidador para llenar su cometido; la liquidación se practicará de conformidad con las disposiciones del artículo 434 y correlativos del Código de Comercio. — Décimo: Toda diferencia de opinión que se suscitare entre los socios y|o gerentes, o entre uno u otro de ellos, sobre cuestiones relacionadas con la conveniencia de emprender o abstenerse de una operación cualquiera, las relaciones con el personal y demás cuestiones atingentes a la marcha de los negocios, serán resueltas por mayoría de los votos de los socios. — Toda diferencia que se suscitare respecto a los derechos y obligaciones legales de los socios y|o gerentes será sometida a la decisión única y exclusiva de un árbitro arbitrador amigable componedor nombrado de común acuerdo por las partes, o en su defecto, por el Presidente de la Bolsa de Comercio, con exclusión de cualquier procedimiento judicial en cualquier tribunal de cualquier jurisdicción. — Conformes los señores Edward Max Roche y Víctor Oscar Marsden como socios y gerentes y el señor Marion Talbot Meadows, mayor de edad, como gerente, con las diez cláusulas arriba transcriptas, firman el presente el día nueve de diciembre de 1936. — Entrelíneas: ambos mayores de edad. Vale. — Edward Max Roche. — Víctor Oscar Marsden. — Marion Talbot Meadows.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936. — César Larreche Carrera, Carlos Ma. Bouquet, secretarios.

e18 dic.-N.° 7965-v23 dic

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 193.311

Diciembre 1.° de 1936. — "La Cumbre" Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 300.000 — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5950.

v-26 dic.

Acta N.° 193.312

Diciembre 1.° de 1936. — "La Cumbre" Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 300.000 — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5951.

v-26 dic.

Acta N.° 193.314
PERBOLINA

Diciembre 1.° de 1936. — Angel García Collazo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5733.

v-26 dic.

Acta N.° 193.315
STABBARP

Diciembre 1.° de 1936. — Sven Svensson. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5734.

v-26 dic.

Acta N.° 193.316
LA PASTORAL

Diciembre 1.° de 1936. — Manuel Rotaeche. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5735.

v-26 dic.

Acta N.° 193.317
GRANOLITO

Diciembre 1.° de 1936. — Ernesto Gronda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5932.

v-26 dic.

Acta N.° 193.318
AHRIMAN

Diciembre 1.° de 1936. — Basilio Lappas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5910.

v-26 dic.

Acta N.° 193.319
EL TUPINAMBA

Diciembre 1.° de 1936. — Jesús Carracedo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5962.

v-26 dic.

Acta N.° 193.320
VITAL

Diciembre 1.° de 1936. — González, Canedo & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterápia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5952.

v-26 dic.

Acta N.° 193.321



Diciembre 1.° de 1936. — Spina Hnos. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 101.566. — Aviso N.° 5953.

v-26 dic.

Acta N.° 193.322
SUTYL

Diciembre 1.° de 1936. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.954.

v-26 dic.

Acta N.° 193.323

Diciembre 1.° de 1936. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.956.

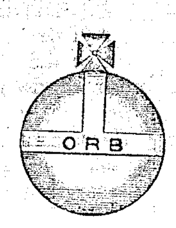
v-26 dic.

Acta N.° 193.324

Diciembre 1.° de 1936. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.955.

v-26 dic.

Acta N.° 193.326



Diciembre 1.° de 1936. — Lysaght's S. A. Argentina Ltda., Manufactura de Hierro y Acero. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 99.383. — Aviso N.° 5.848.

v-26 dic.

Acta N.° 193.327
LEVERRIER

Diciembre 1.° de 1936. — Aarón Levit. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.963.

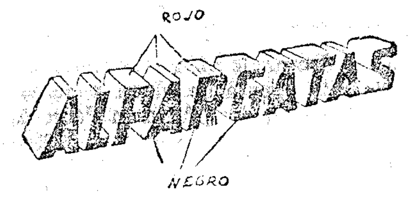
v-26 dic.

Acta N.° 193.328
LUTONAL

Diciembre 1.° de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, am Main, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5.961.

v-26 dic.

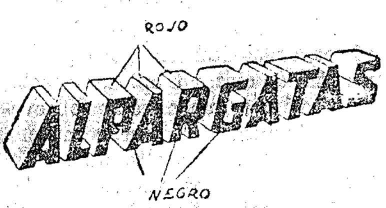
Acta N.° 193.329



Diciembre 1.° de 1936. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 5.958.

v-26 dic.

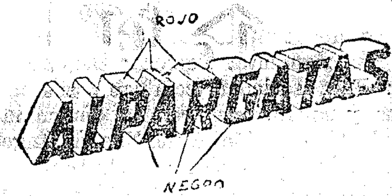
Acta N.° 193.330



Diciembre 1.° de 1936. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 5.960.

v-26 dic.

Acta N.° 193.331



Diciembre 1.° de 1936. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 5.959.

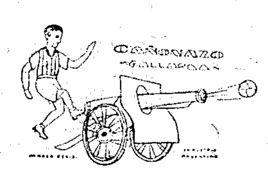
v-26 dic.

Acta N.° 193.325
FARFUY

Diciembre 1.° de 1936. — Juan Rueda. — Para distinguir relojería y ornamentería; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 5.957.

v-26 dic.

Acta N.° 193.332



Diciembre 2 de 1936. — Martín Gallardo García y Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5.968.

v-26 dic.

Acta N.° 193.333



Diciembre 3 de 1936. — Copello, Siboldi & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 120.000.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 5.980.

v-26 dic.

Acta N.° 193.334
ANCESTRAL

Diciembre 3 de 1936. — Copello, Siboldi & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 120.000.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.981.

v-26 dic.

Acta N.° 193.335



Diciembre 3 de 1936. — Etam, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 160.000.— Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 101.086. — Aviso número 5.984.

v-26 dic.

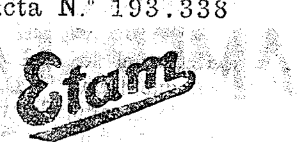
Acta N.° 193.337



Diciembre 3 de 1936. — Etam, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 160.000.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 101.087. — Aviso número 5.986.

v-26 dic.

Acta N.° 193.338



Diciembre 3 de 1936. — Etam, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 160.000.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 101.088. — Aviso N.° 5.987.

v-26 dic.

Acta N.° 193.339
BILLIKEN

Diciembre 3 de 1936. — Editorial Atlántida S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6; menos preservativos. — Aviso número 5.983.

v-26 dic.

Acta N.° 193.340
LACTICALCINE

Diciembre 3 de 1936. — Santa Rosa, Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.982.

v-26 dic.

Acta N.° 193.341



Diciembre 3 de 1936. — Abraham Abad. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 99.258. — Aviso N.° 5.979.

v-26 dic.

Acta N.° 193.344
CURUPAY

Diciembre 3 de 1936. — J. B. García Velázquez. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5.737.

v-26 dic.

Acta N.° 193.345
CURUPAY

Diciembre 3 de 1936. — J. B. García Velázquez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5.738.

v-26 dic.

Acta N.° 193.343
MAMUT

Diciembre 3 de 1936. — Helios S. A. Cía. Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricios, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5.978.

v-26 dic.

Acta N.° 193.347
AMERSEAL

Diciembre 3 de 1936. — Anchor Cap & Closure Corporation, de Long I. City, N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5.977.

v-26 dic.

Acta N.° 193.342
FEARLESS

Diciembre 3 de 1936.— Mms. Petit & Fernande Vagnat., de París, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 100.212. — Aviso N.° 5.988.

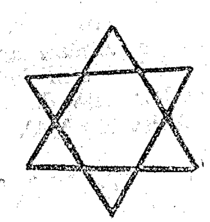
v-26 dic.

Acta N.° 193.348
LA TAPERA

Diciembre 3 de 1936. — Enrique Cancio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.989.

v-26 dic.

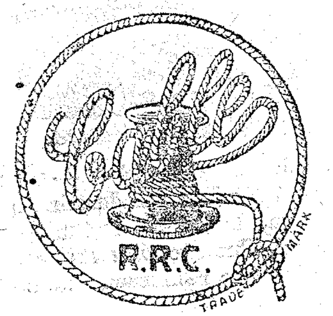
Acta N.° 193.349



Diciembre 3 de 1936. — Guillermo Welbers. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 100.027. — Aviso N.° 5830.

v-26 dic.

Acta N.° 193.350



Diciembre 3 de 1936. — Ronchetti, Razzetti & Cía. — Para distinguir aparatos para la destrucción de insectos, de la clase 25. — Renovación de la número 99.280. — Aviso N.° 5.990.

v-26 dic.

Acta N.° 193.351



Diciembre 3 de 1936. — S. A. Mackinnon & Coelho Ltda. Cía. Yerbatera. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 99.367. — Aviso N.° 5.991

v-26 dic.

Acta N.° 193.356



Diciembre 3 de 1936. — Federico Pérez y Manuel Resco. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menajes, de bazar, y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varrilas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5996.

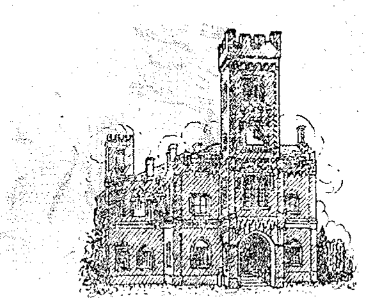
v-26 dic.

Acta N.° 193.352
LA PATRIA DEL TANGO

Diciembre 3 de 1936. — Francisco Canaro. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Aviso N.° 5.992.

v-26 dic.

Acta N.° 193.353



Diciembre 3 de 1936. — Porfidio Manjarín. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; menos lejías en general para el lavado y limpieza, máquinas y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa. — Aviso N.° 5.993.

v-26 dic.

Acta N.° 193.354
LEVANTINA

Diciembre 3 de 1936. — Falcón & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5994.

v-26 dic.

Acta N.° 193.355
LEVANTINA

Diciembre 3 de 1936. — Falcón & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5995.

v-26 dic.

Acta N.° 193.357
MABEL

Diciembre 4 de 1936. — David Mayansky. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6018.

v-26 dic.

Acta N.° 193.358
PHENSIC

Diciembre 4 de 1936. — Phensic Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6019.

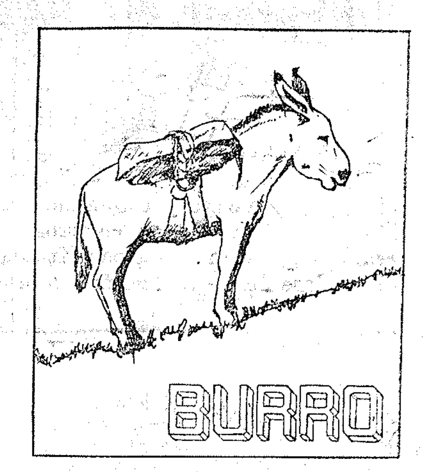
v-26 dic.

Acta N.° 193.360
CHAPPIE

Diciembre 4 de 1936. — Chappel Bros. Ltd., de Lancashire, Inglaterra, — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6002.

v-26 dic.

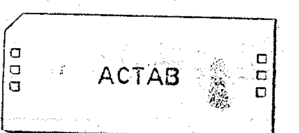
Acta N.° 193.359



Diciembre 4 de 1936. — Minerales y Metales S. A. de Responsabilidad Ltda., Capital pesos 50.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6020.

v-26 dic.

Acta N.° 193.361



Diciembre 4 de 1936. — Powers Accounting Machines Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6003.

v-26 dic.

Acta N.° 193.362
INDIAN BOND

Diciembre 4 de 1936. — Stocker & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 99.805. — Aviso N.° 6005.

v-26 dic.

Acta N.° 193.363



Diciembre 4 de 1936. — Stocker & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18, menos libros, impresos y reproducciones en general, mapas y cuadros murales. — Renovación de la N.° 101.004. — Aviso N.° 6004.

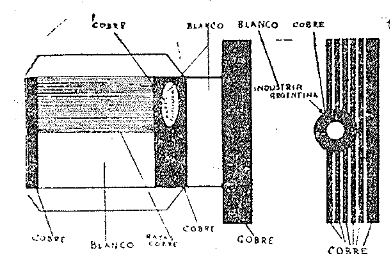
v-26 dic.

Acta N.° 193.364
DIAMANTE

Diciembre 4 de 1936. — Stocker & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 101.005. — Aviso número [illegible]

v-26 dic.

Acta N.° 193.366



Diciembre 4 de 1936. — Angel Sánchez, José Panzero y Guillermo Rey. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 5966.

v-26 dic.

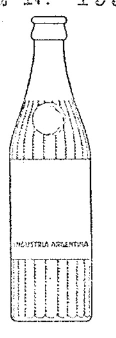
Acta N.° 193.367



Diciembre 4 de 1936. — Piazza Hnos. e Hijos S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 5739.

v-26 dic.

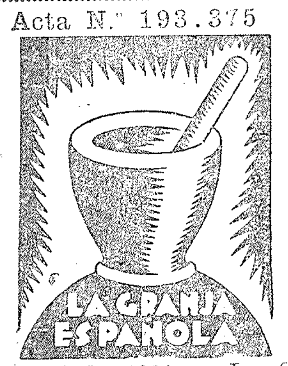
Acta N.° 193.372



Diciembre 4 de 1936. — Fides S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Envase). — Aviso número 6013.

v-26 dic.

Acta N.° 193.375



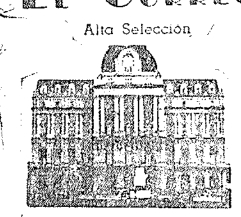
Diciembre 4 de 1936. — La Granja Española Sociedad de Responsabilidad Ltda., capital $ 200.000.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 4958.

v-26 dic.

Acta N.° 193.377

"El Correo"

Alta Selección



Diciembre 4 de 1936. — Ricardo J. Mazzino. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas y no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5999.

v-26 dic.

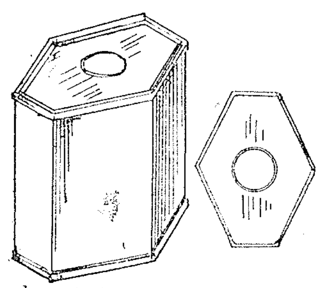
Acta N.° 193.374



Diciembre 4 de 1936. — P. y M. Jáuregui Lorda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6015.

v-26 dic.

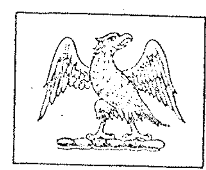
Acta N.° 193.378



Diciembre 4 de 1936. — Ricardo Muller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6017.

v-26 dic.

Acta N.° 193.379

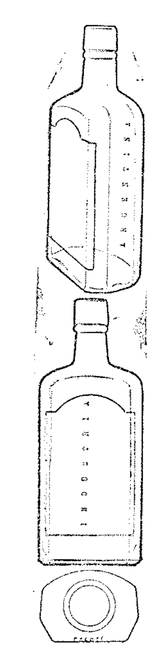


CHADWICK

Diciembre 4 de 1936. — James Chadwick y Brother Ltd., de Bolton, Inglaterra. — Para distinguir hilos e hilados de todas clases, de la clase 16. — Aviso N.° 6016.

v-26 dic.

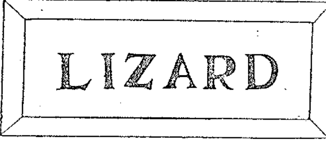
Acta N.° 193.380



Diciembre 4 de 1936. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; (envase). — Aviso N.° 6010. 6010.

v-26 dic.

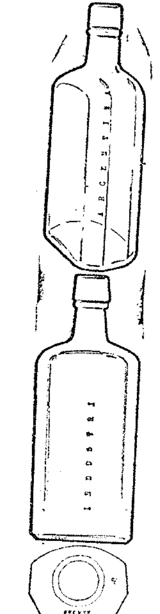
Acta N.° 193.091



Noviembre 18 de 1936. — Juan V. Chichisola. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5675.

v-26 dic.

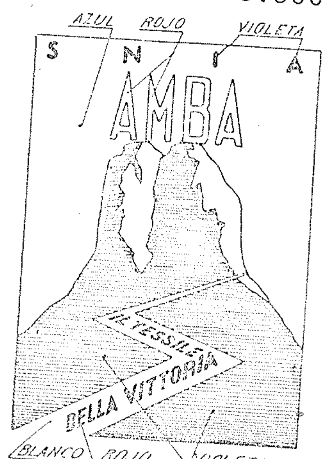
Acta N.° 193.381



Diciembre 4 de 1936. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; (envase). — Aviso N.° 6009.

v-26 dic.

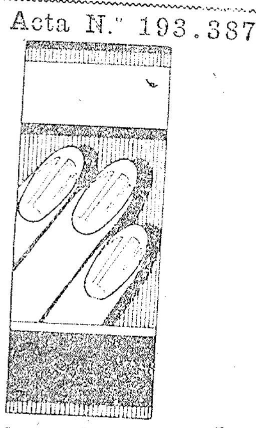
Acta N.° 193.386



Diciembre 4 de 1936. — Snia-Viscosa Società Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Torino, Italia. — Para distinguir fibras textiles artificiales de hebras de alta resistencia, de la clase 3. — Aviso N.° 6024.

v-26 dic.

Acta N.° 193.387



Diciembre 4 de 1936. — Les Parfums Chypron S. A., de Seine, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6025.

v-26 dic.

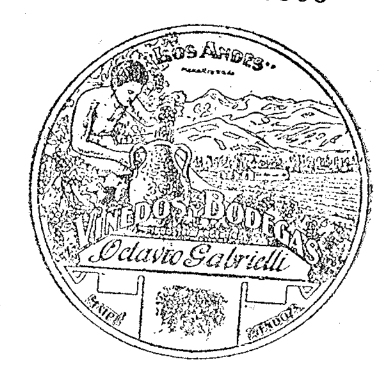
Acta N.° 193.297



Noviembre 28 de 1936. — Jorge A. Dodds.— Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 99.134. — Aviso número 5927.

v-26 dic.

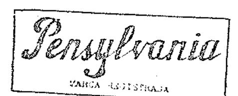
Acta N.° 193.388



Diciembre 4 de 1936. — Bodegas y Viñedos Gabrielli & Baldini S. A. Ltda. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 100.362. — Aviso N.° 5997.

v-26 dic.

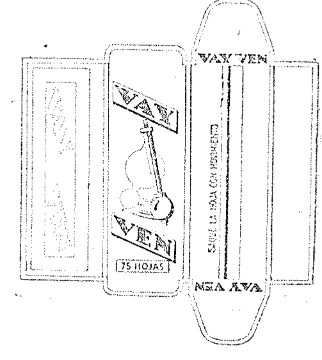
Acta N.° 193.389



Diciembre 4 de 1936. — José Vintrob. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6026.

v-26 dic.

Acta N.° 193.391



Diciembre 5 de 1936. — Romeo A. Tavella y Ernesto D. Lamas. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5967.

v-26 dic.

Acta N.° 192.448



Octubre 14 de 1936. — G. Simo e Hijos. — Para distinguir fibras de algodón y demás textiles vegetales, lanas, sedas y análogos para tal fin, de la clase 3. — Aviso N.° 5041.

v-26 dic.

Acta N.° 192.695

VIZCACHA

MARCA REGISTRADA

Octubre 27 de 1936. — Cassina & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida en Noviembre 28 de 1936. — Aviso N.° 5240.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.